

CONTRALORIA DE BOGOTA D.C. Folios: 1. Anexos: .
Radicación #: 2-2022-23852 **Fecha:** 2022-11-10 09:13 **Proc #:** 1468802
Tercero: INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL IPES **Dependencia**
Radicadora: DIRECCIÓN SECTOR DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA Y TURISMO
Clase Doc: 2- Salidas **Tipo Doc:** Oficio
Consec: 190000-27270



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

POR FAVOR AL CONTESTAR CITE EL No. DEL RADICADO

IPES - Correspondencia Administrativa - RECIBIDAS

Radicado: 00110-812- 022635

Fecha: 10/11/2022 - 11:32 AM

Remitente: CONTRALORIA DE BOGOTA D.C

Destinatario: WILLIAM ALEJANDRO RIVERA CAMERO

No.Folios: 1 Anexos: 301

Doctor
ALEJANDRO RIVERA CAMERO
 Director
 Instituto Para la Economía Social – IPES
 Calle 73 No. 11 – 66 Edificio Torre 73
 Código Postal 111311
 Bogotá D.C.

Asunto: Comunicación Informe Final Definitivo Auditoría de Regularidad Código No. 19 PAD 2022 Vigencia 2021.

Respetado Doctor Rivera,

En cumplimiento a la programación establecida en el PAD 2022, de manera atenta remito el informe definitivo correspondiente a la auditoría de regularidad, código No. 19, llevada a cabo con el propósito de "Evaluar la gestión fiscal vigencia 2021", adelantada durante la vigencia 2021, y establecer si los recursos asignados al IPES, fueron utilizados de manera eficiente, eficaz y económica.

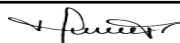
En consecuencia y de conformidad con lo establecido en la Resolución Reglamentaria 036 de 2019, deberá presentar el Plan de Mejoramiento dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente informe a través del aplicativo de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF, el cual se encuentra disponible en la página WEB de la Contraloría de Bogotá D.C., (www.contraloriabogota.gov.co)

Cordialmente,

Mª Natalia Zuluaga M.

MARIA NATALIA ZULUAGA MORILLO
DIRECCIÓN SECTOR DESARROLLO
ECONÓMICO, INDUSTRIA Y TURISMO

Anexo: Documento PDF 301 folios.

	PROYECTÓ		APROBÓ		REVISÓ	
Firma y Fecha		10-Nov-22	Mª Natalia Zuluaga M.	10-Nov-22	Mª Natalia Zuluaga M.	10-Nov-22
Nombre	Natalia Andrea Urrego Paez		María Natalia Zuluaga Morillo.		María Natalia Zuluaga Morillo.	
E-Mail	nurrego@contraloriabogota.gov.co		mzuluaga@contraloriabogota.gov.co		mzuluaga@contraloriabogota.gov.co	
Cargo	Secretario 440-08. Dirección Sector Desarrollo Económico Industria y Turismo.		Directora Dirección Sector Desarrollo Económico Industria y Turismo.		Directora Dirección Sector Desarrollo Económico Industria y Turismo.	
Los arriba firmantes declaramos que el presente documento cumple con las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo pasamos para firma. La firma escaneada/digitalizada impuesta, por la contingencia del COVID-19 es válida según la Ley 527 de 1999 y el Decreto 491 de 2021						

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Informe Final Auditoría de Regularidad Instituto para la Economía Social - IPES

Código de Auditoría N°19
Noviembre de 2022



Pacto Global
Red Colombia





CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD

INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL-IPES

PAD 2022

CÓDIGO AUDITORÍA No.19

Julián Mauricio Ruíz Rodríguez
Contralor de Bogotá D.C.

Carlos Orlando Acuña Ruíz
Contralor Auxiliar

Maria Natalia Zuluaga Morillo
Director Técnico Sectorial

Alberto Pereira Suárez
Asesor 105-02

Daniel Andrés Tamayo Tamayo
Asesor 105-01

Equipo de Auditoría:

Jenny Caroline Dueñas Oviedo	Gerente 039-1
Sara Elcy Pineda Puentes	Profesional Especializado 222-07
Fabio Ayala Santamaría	Profesional Especializado 222-07(E)
Milton Contreras Rodríguez	Profesional Especializado 222-07(E)
Dilia Esperanza Quintero Patiño	Profesional Especializado 222-05(E)
Beatríz Oliva Medellín Santana	Profesional Especializado 222-05(E)
Gloria Nélide Cubides Rodríguez	Profesional Universitario 219-03
Oscar Mauricio Rico Castañeda	Contratista de apoyo
Gustavo Eduardo Ramírez Bohórquez	Contratista de apoyo
Juan Pablo Hilarión Hortúa	Contratista de apoyo
Indira Liliana Castellanos Vega	Contratista de apoyo

Periodo auditado 2021

Bogotá D.C, noviembre 2022

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

TABLA DE CONTENIDO

1	DICTAMEN INTEGRAL	8
1.1	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	10
1.1.1	Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta	10
1.1.2	Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno	10
1.1.3	Gestión Financiera	11
1.1.4	Opinión sobre los estados financieros	15
1.1.5	Concepto control interno contable	15
1.1.6	Gestión Presupuestal	15
1.1.7	Gestión de Inversión y Gasto	16
1.1.8	Concepto sobre el cumplimiento del plan de mejoramiento	17
1.1.9	Concepto sobre el fenecimiento	17
1.2	PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	18
2	ALCANCE DE LA AUDITORÍA	19
3	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	20
3.1	CONTROL DE GESTIÓN	20
3.1.1	Control Fiscal Interno	20
3.1.1.1	<i>Hallazgo desvirtuado “por ineffectividad de la acción 1 correspondiente al Hallazgo 3.1.1.1 de la Auditoría de Regularidad código 16, PAD 2021, vigencia auditada 2020”. ..</i>	<i>28</i>
3.1.2	Plan de mejoramiento	28
3.2	CONTROL DE RESULTADOS	38
3.2.1	Planes, Programas y Proyectos	38
3.2.1.1	<i>Hallazgo administrativo por incumplimiento de la meta 2 del proyecto de inversión 7548 ocasionado por deficiencias en la verificación de la documentación presentada para tramitar las licencias para el reforzamiento de las plazas de mercado de Quirigua y del 20 de Julio</i>	<i>50</i>
3.2.1.2	<i>Hallazgo administrativo por inadecuada formulación de la meta 4 del proyecto de inversión 7548: “Gestionar 8 alianzas con otros actores del abastecimiento y del turismo como instituciones públicas y privadas, productores campesinos, departamentos de Cundinamarca, Tolima, Meta, Huila y Boyacá, entre otros.”, y por la falta de coherencia de la información suministrada por el IPES sobre la ejecución de la misma.</i>	<i>57</i>
3.2.1.3	<i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de control sobre las bases de datos de vendedores informales caracterizados de la meta 1 - proyecto 7772, al identificar presencia de personas fallecidas, con identificación cancelada por la Registraduría Nacional del Estado Civil, y duplicados</i>	<i>67</i>
3.2.1.4	<i>Observación desvirtuada “por inconsistencias entre la información de la base de datos suministrada por el IPES sobre identificación, registro y caracterización a Bicitaxistas y los datos consignados en el informe de Balance Social para la meta 2 del proyecto 7772”.</i>	<i>72</i>
3.2.1.5	<i>Hallazgo administrativo por inconsistencias entre el cumplimiento físico de la meta 3 del proyecto de inversión 7772 y la ejecución de la contratación.</i>	<i>73</i>



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

3.2.1.6 Hallazgo administrativo por incoherencia entre los índices de avance físico y de ejecución de giros a 31 de diciembre de 2021 de las metas seleccionadas de los proyectos de inversión 7548, 7772 y 7773.....	83
3.2.1.7 Hallazgo administrativo por ineffectividad de las acciones 1, 2 y 3 del Hallazgo 3.2.1.1 correspondiente a la Auditoría de Regularidad Código 16 PAD 2021	87
3.2.2 Gasto Público	94
3.2.2.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por falta de planeación, control, seguimiento a las obras de mantenimiento y emergencias de los puntos comerciales y vive digital del IPES. Contrato 649 de 2021	98
3.2.2.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por irregularidades en la ejecución- dado el actual deterioro de algunos espacios intervenidos, sin evidencia de reclamación y con acta de liquidación sin cruce de cuentas, ni salvedad alguna- contrato 950-2020.	115
3.2.2.3 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por irregularidades en la etapa de ejecución, al no tener claridad sobre el valor del contrato y por ausencia de sustento de parte de los gastos- Contrato-678/21.....	118
3.2.2.4 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por irregularidades en la planeación y la ejecución del contrato incluida una adición que no justifica el gasto ante la baja ocupación del inmueble arrendado- Contrato 538/2021	121
3.2.2.5 Hallazgo administrativo por violación del principio de publicidad, al omitir la publicación de algunas de las actuaciones contractuales y realizar otras de forma extemporánea en el SECOP.....	124
3.2.2.6 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias en la planeación, debilidades en la estimación del presupuesto e inconsistencias en el alcance del Contrato de Consultoría No. 1182 de 2020, que incidieron en la reducción de los productos contratados y a su vez retrasaron el inicio de los procesos de contratación de las obras de reforzamiento resultantes de la consultoría.....	127
3.2.2.7 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por inconsistencias en el recibo, organización y archivo de la información o productos obtenidos en cumplimiento del Contrato de Consultoría No. 1182 de 2020.	132
3.2.2.8 Hallazgo administrativo y presunta incidencia disciplinaria por la adquisición de un software mediante el contrato N°1208 de 2020, que a la fecha no ha sido implementado por el Instituto para la Economía Social – IPES.....	134
3.2.2.9 Hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria por las fallas técnicas presentadas en la fase de planeación, al no tener en cuenta, entre otros, el informe o los resultados obtenidos del Contrato de Consultoría No. 1182-2020, dentro del Contrato de Obra No.837-2021.....	137
3.2.2.10 Hallazgo administrativo por ineffectividad de la acción correspondiente al hallazgo 3.1.3.4, de la Auditoría de Desempeño Código 16, PAD 2021.....	139
3.2.2.11 Hallazgo administrativo por ineffectividad de las acciones 1, 2 y 3 correspondiente al Hallazgo 3.1.3.6 de la Auditoría de Regularidad código 16, PAD 2021, vigencia auditada 2020.	140
3.2.2.12 Hallazgo administrativo por ineffectividad de la acción 1 correspondiente al hallazgo 3.3.2.2 de la Auditoría de Regularidad Código 11, PAD 2021.....	141
3.2.2.13 Hallazgo administrativo por ineffectividad de la acción 1 correspondiente al hallazgo 3.4.1 de la Auditoría Código 18, PAD 2021.....	141



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

3.3. CONTROL FINANCIERO	142
3.3.1 Estados Financieros	142
3.3.1.1 Hallazgo administrativo por no aplicar el procedimiento instaurado por la Entidad - Ingresos de Tesorería Código PR 019 Versión 07.	148
3.3.1.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no aplicar los procedimientos establecidos en los artículos 23 y 85 de la Resolución 267 de 2020, durante la vigencia 2021.	154
3.3.1.3 Hallazgo administrativo por no entregar información clara, precisa y confiable a este Órgano de control, referente a las Cuentas por Cobrar.	159
3.3.1.4 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no realizar una gestión efectiva en las etapas del cobro persuasivo y cobro coactivo, por las áreas responsables para el cobro de la cartera, en la vigencia 2021.	167
3.3.1.5 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por realizar el deterioro a la Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo, sin tener en cuenta que no se les realizó gestión alguna para su cobro, en la vigencia 2021.	173
3.3.1.6 Hallazgo administrativo por no revelar en las notas a los estados financieros la información suficiente que permita a los diferentes usuarios de esta, tomar y evaluar sus decisiones respecto de la gestión de unos recursos encomendados.	178
3.3.1.7 Observación desvirtuada. Por cuanto el ingreso de los bienes al almacén en el sistema Goobi presenta fallas en la parametrización y controles, por lo que estos no son clasificados de acuerdo a lo preceptuado en su Manual de Operación Contable.	186
3.3.1.8 Hallazgo administrativo por adquirir bienes que van a reposar en bodega, generando pérdida de su valor por concepto del reconocimiento de la depreciación. De otra parte, al no ser entregados inmediatamente al servicio, hecho que no se comprueba la necesidad argumentada en su adquisición.	187
3.3.1.9 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por adquirir desde 2018 dos unidades de Mobiliario itinerante sin que se hubiera entregado a la población vulnerable.	189
3.3.1.10 Hallazgo administrativo por reconocer, clasificar y presentar como Bienes muebles en bodega, vehículos donados y pendientes de ser arreglados.	192
3.3.1.11 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por tener en el Almacén Mobiliario itinerante para mantenimiento, por más de un año, sin que hayan sido arreglados y de este modo ser ofrecido a los beneficiarios que justificaron su compra.	194
3.3.1.12 Hallazgo administrativo por cuanto existen inmuebles del Distrito sin utilizar del orden de \$8.479.038.119 y otros inmuebles sobre los cuales perdió su control por \$23.347.114.898 hecho que le está generando carga económica y no se les está dando el uso debido.	202
3.3.1.13 Hallazgo administrativo por que se presentan inconsistencias en la estimación de la depreciación acumulada de las Propiedades, planta y equipo, de la depreciación acumulada de Bienes de uso público e históricos y culturales y la amortización del intangible.	207
3.3.1.14 Hallazgo administrativo debido a que la información financiera no brinda el dato cierto respecto del mantenimiento que realmente realizó el IPES en cada punto de obra.	218
3.3.1.15 Hallazgo administrativo por no efectuar la debida evaluación seguimiento y control al desarrollo de los convenios derivados de recursos entregados en administración.	223



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

3.3.1.16 Hallazgo administrativo por inconsistencias que presenta la evaluación, seguimiento y control respecto de los Recursos entregados en administración Encargo fiduciario - Fiducia de inversión.....	225
3.3.1.17 Hallazgo administrativo debido a que el saldo de las cuentas por pagar no representa fielmente todas las obligaciones generadas por las Cuentas por pagar - Adquisición de bienes y servicios nacionales.....	237
3.3.1.18 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no mantener actualizado los reportes SIPROJ WEB, por no llevar a Comité Conciliación todos los procesos y decidir la acción de repetición, por no dar cumplimiento del procedimiento de registro contable de las obligaciones contingentes, por no terminar tutelas con más de un año.	241
3.3.1.19 Hallazgo administrativo por inadvertir las actividades mínimas que se deben llevar a cabo al cierre de ejercicio y asegurar la información financiera y por otro lado las políticas de operación contable no definen la obligación de definir cuándo una obra se considera mayor valor del activo.	256
3.3.1.20 Hallazgo administrativo por corregir errores del ejercicio anterior omitiendo lo consagrado Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.....	258
3.3.1.21 Hallazgo administrativo por reconocer y clasificar los ingresos Cuotas de Sostenimiento Recaudo de cartera en situación de hecho, en diferentes subcuentas de ingreso.....	260
3.3.1.22 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por cuanto el IPES fue multado por el FFDS- SDS por incumplimiento de normas sanitarias en plazas de mercado.....	263
3.3.1.23 Hallazgo administrativo por ineffectividad de las acciones 1 y 2 correspondiente al Hallazgo 3.3.1.11 de la Auditoría de Regularidad código 16, PAD 2021, vigencia auditada 2020.	269
3.3.1.24 Hallazgo administrativo por ineffectividad de la acción 1 correspondiente al Hallazgo 3.3.1.13 de la Auditoría de Regularidad código 16, PAD 2021, vigencia auditada 2020.	271
3.3.1.25 Hallazgo administrativo por ineffectividad de la acción 3 correspondiente al Hallazgo 3.3.1.13 de la Auditoría de Regularidad código 15, PAD 2020, vigencia auditada 2019.	271
3.3.1.26 Hallazgo administrativo por ineffectividad de la acción 1 correspondiente al Hallazgo 3.3.1.14 de la Auditoría de Regularidad código 16, PAD 2021, vigencia auditada 2020.	272
3.3.1.27 Hallazgo administrativo por ineffectividad de la acción 1 correspondiente al Hallazgo 3.3.1.16 de la Auditoría de Regularidad código 16, PAD 2021, vigencia auditada 2020.	273
3.3.1.28 Hallazgo administrativo por ineffectividad de la acción 1 correspondiente al Hallazgo 3.3.1.19 de la Auditoría de Regularidad código 16, PAD 2021, vigencia auditada 2020.	274
3.3.1.29 Hallazgo administrativo por ineffectividad de la acción 2 correspondiente al Hallazgo 3.3.1.30 de la Auditoría de Regularidad código 16, PAD 2021, vigencia auditada 2020.	274
3.3.1.30 Hallazgo administrativo por ineffectividad de la acción 1 correspondiente al Hallazgo 3.3.1.4 de la Auditoría de Regularidad código 16, PAD 2021, vigencia auditada 2020. .	275
3.3.1.31 Hallazgo administrativo por ineffectividad de la acción 1 correspondiente al Hallazgo 3.3.1.6 de la Auditoría de Regularidad código 16, PAD 2021, vigencia auditada 2020. .	276
3.3.1.32 Hallazgo administrativo por ineffectividad de las acciones 1 correspondiente al Hallazgo 3.3.1.8 de la Auditoría de Regularidad código 16, PAD 2021, vigencia auditada 2020.	276



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

3.3.2 Control Interno Contable	277
3.3.2.1 <i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria en virtud a las inconsistencias descritas en el Factor Estados financieros unos han sido reiterativas por lo que no se vislumbra el ejercicio de la Oficina Asesor Control Interno de la entidad, en cumplimiento de los objetivos que señala la Ley 87.</i>	277
3.4 GESTIÓN PRESUPUESTAL	281
3.4.1 Presupuesto de Ingresos	285
3.4.2 Presupuesto de Gastos.....	286
4 OTROS RESULTADOS.....	294
4.1 RENDICIÓN DE LA CUENTA	294
4.1.1 Factor Planes, programas y proyectos	294
4.1.1.1 <i>Hallazgo administrativo al encontrar falencias en los informes presentados por el IPES en la rendición de la cuenta anual vigencia 2021</i>	294
4.1.2 Factor Gasto Público	296
4.1.2.1 <i>Hallazgo administrativo, por no presentar la cuenta en la forma y términos establecidos por la Contraloría en la Resolución Reglamentaria 002 de 11 de febrero de 2022.</i>	296
4.1.3 Factor Estados financieros.....	297
4.1.3.1 <i>Hallazgo administrativo por cuanto en la rendición de la cuenta a través de SIVICOF el IPES no envía todos los formatos y documentos electrónicos que se relacionan en el Anexo F “Asociación de formatos y documentos electrónicos por sujeto y sector”</i>	297
4.2 SEGUIMIENTO A DPC	299
4.3 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL.....	300
5 CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	301



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

1 DICTAMEN INTEGRAL

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, modificados por el Acto Legislativo 04 de 2019, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 42 de 1993¹ y el Decreto Ley 403 de 2020, practicó auditoría de regularidad a la entidad Instituto para la Economía Social – IPES, mediante la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia, en aplicación de los cuales administró los recursos puestos a su disposición.

Así mismo, con la evaluación de los resultados del presupuesto de ingresos y gastos, los planes, programas y proyectos, el gasto público, la calidad y eficiencia del control fiscal interno, el cumplimiento al plan de mejoramiento, el desempeño financiero, el examen de la situación financiera a 31 de diciembre de 2021 y el estado de resultados por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2021, cifras que fueron comparadas con las de la vigencia anterior.

Así mismo, se comprobó si las operaciones financieras, administrativas y económicas fueron realizadas en cumplimiento de las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Conforme a la adaptación de nuestros procedimientos a la Guía de Auditoría Territorial – GAT, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión fiscal.

Es responsabilidad de la administración del Instituto para la Economía Social – IPES el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Así mismo, es responsable por la preparación y presentación fiel de los estados financieros, libres de errores significativos, de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, anexo a la Resolución N°.533 de 2015 y sus modificatorias, prescritos por la Contaduría General de la Nación – CGN, en el marco de sus competencias constitucionales y legales. Igualmente, con las normas y directrices expedidas por la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda, de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 38º del Decreto Distrital 601 de 2014, como líder y coordinadora en la adopción e implementación de los métodos, técnicas y procedimientos necesarios para el reconocimiento, evaluación, control y revelación de la información contable a cargo del Distrito Capital. Igualmente, de implementar los controles internos, que considere necesarios para el logro de estos fines.

¹ Modificada por el Decreto Ley 403 de 2020

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de gestión, resultados y financiero (opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y presupuesto), el acatamiento a las disposiciones legales, y la calidad y eficiencia del control fiscal interno.

La Contraloría de Bogotá, D.C. ha llevado a cabo esta auditoría de regularidad, de conformidad con los principios aplicables de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). De conformidad con las ISSAI, la Contraloría de Bogotá aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y, por consiguiente, en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se realizó de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C., con enfoque en riesgos, que permitió obtener evidencia suficiente y apropiada de auditoría, por tanto, requirió la planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcionara una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral.

El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los estados financieros, los informes presupuestales, informes de la gestión fiscal, el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno.

En el desarrollo de la labor realizada no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de nuestra auditoría.

Las observaciones se dieron a conocer a la entidad en el informe preliminar de la auditoría, la respuesta de la administración fue valorada y analizada, tal como se señala en el capítulo de resultados del presente informe.

1.1 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

1.1.1 Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta

El representante legal del Instituto para la Economía Social, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del 2021, dentro de los plazos previstos en la Resolución Reglamentaria 002 del 11 de febrero de 2022, presentada a la Contraloría de Bogotá D.C. a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF con fecha de recepción *del 21 de febrero de 2022*, dando cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto se han establecido.

Sin embargo, de la revisión efectuada por el equipo auditor se establecieron inconsistencias en los formatos y documentos electrónicos:

- Formato CB-0422: Gastos e Inversiones por proyecto y Meta
- Informe CBN 0021 de Balance Social
- Informe CBN 1090 Informe de Gestión y Resultados
- CB-0423 Información Procesos Judiciales

Igualmente, presentó inconsistencias en el reporte de contratación, al incluir valores diferentes a los realmente contratados.

No rindió la información de los formatos:

- CBN-1098 -Informe sobre la Evolución del Patrimonio Autónomo o Encargo Fiduciario.
- CBN-1016 Informe Sobre Detrimentos Patrimoniales

1.1.2 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

Corresponde a la Contraloría de Bogotá, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del sistema de control fiscal interno para asegurar el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal².

El control fiscal interno implementado en el Instituto para la Economía Social-IPES, en cumplimiento de los principios de la gestión fiscal, en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles obtuvo una calificación de 76.4% valorándose como parcialmente adecuado.

² Numeral 6° - Artículo 268 de la Constitución Política de Colombia.

Adicionalmente, en cuanto a la efectividad de los controles obtuvo una calificación de 72.1% que lo valora como inefectivo; calificaciones que permiten evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, no garantizan su protección y adecuado uso; así mismo, no permiten el logro de los objetivos institucionales; en consecuencia, la calidad y eficiencia control fiscal interno obtuvo una calificación de 72% valorado como ineficiente.

1.1.3 Gestión Financiera

Estados Financieros

A 31 de diciembre de 2021 el IPES registró activos por \$300.661.836.449, Pasivos por \$7.242.059.841 y Patrimonio por \$293.419.776.608. Respecto de los Ingresos y Gastos de la vigencia 2021 fueron por \$70.714.334.409 y \$72.064.355.426, respectivamente.

Entre las inconsistencias evidenciadas como resultado de la auditoría se destacan las siguientes:

El deterioro a las Cuentas por cobrar de difícil recaudo es reconocido, sin tener en cuenta que el IPES no realizó gestión o visita en la etapa de cobro persuasivo y coactivo, tan solo se tuvo en cuenta la edad de la cartera, la cual se clasifica entre 900 a 1800 días.

Se reconoció y clasificó bienes usados como Bienes muebles en bodega, por tanto, su saldo está sobreestimado en \$124.926.086 y subestimado el saldo de la subcuenta Propiedades, planta y equipo no explotados. Hecho que incide en el saldo que registra la Depreciación acumulada de Bienes muebles en bodega y Propiedades, planta y equipo no explotados.

En lo que tiene que ver con la depreciación y amortización del activo intangible se realizó el recalcule de cada una de las cuentas de los bienes que conforman Propiedades, planta y equipo, Bienes de uso público e históricos y culturales y la amortización del intangible a 31 de diciembre de 2021, evidenciándose que en el caso de los inmuebles el sistema de información de la Entidad, no tiene actualizado su valor y en el caso de los intangibles no tiene actualizada la vida útil. Por lo tanto, el saldo que arroja la Depreciación acumulada propiedades planta y equipos, por un lado, presenta incertidumbre en \$1.653.106.883 y por otro subestimación en \$216.020.514 y sobreestimación en \$10.803. De igual forma, está subestimado tanto el saldo de Déficit del ejercicio, código 311002 en \$216.009.711, como el saldo de Gasto - Depreciación de propiedades, planta y equipo, código 5360 en la misma cuantía.

Además, el procedimiento que tiene la entidad para registrar la entrada al Almacén de los bienes adquiridos, no siempre queda reconocido la fecha en que realmente ingresaron los bienes adquiridos y base fundamental para iniciar el cálculo de la estimación de la depreciación. En un caso analizado por esta situación, se observó que el saldo de la subcuenta Depreciación acumulada de PPE – Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería, código 168509 está subestimado en \$1.416.427. El saldo de la subcuenta Gasto depreciación - Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería, código 536009 está subestimado en \$322.894. Por otro lado, el saldo de Patrimonio - Resultados de ejercicios anteriores - Excedente acumulado, código 310901 está sobreestimado en \$1.093.533.

La cuenta 190802 Encargo fiduciario - fiducia de inversión registra \$2.989.949.418, cuantía que ha pasado a través de los años, inicialmente fue por \$3.000.000.000, pero con la entidad financiera donde se constituyó la fiducia su valor se redujo. Su origen se dio con la celebración del Convenio interadministrativo No. 1725 del 22 de junio 2007, suscrito entre el IPES y la ERU, su fin estructurar una operación de diseño y construcción de un espacio análogo en el proyecto Centro Internacional de Comercio Popular de San Victorino que se destinará a la relocalización de los vendedores informales. Tuvo un plazo inicial cincuenta y dos (52) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Sin embargo, se ejecutará y mantendrá vigente hasta la fecha en que se lleve a cabo la transferencia de propiedad.

En su momento el objeto de este convenio representó una intención inmensurable, pero ha transcurrido el tiempo y nada se ha logrado, sólo aparece la huella en el Estado de situación financiera, sin que se ha revelado su estado real. Es por lo que en los últimos informes de auditoría de regularidad elaborados por este organismo de control ha reconstruido su historia y encontrado que simple y llanamente el Distrito Capital ha recibido unos rendimientos financieros que para el 2021 fueron en valor neto \$5.836.918, el año anterior presentó una rentabilidad negativa de \$14.529.886.

Además, y con la información suministrada por la entidad en desarrollo de esta auditoría, se sabe que para el desarrollo del mencionado convenio no se ha encontrado un socio inversionista– constructor- promotor inmobiliario para el desarrollo del Proyecto y que los recursos aportados por el IPES no son suficientes para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio.

Al haber transcurrido aproximadamente quince años, desde que se suscribió el convenio, vale decir que los contratos públicos no son perennes en el tiempo ya que con estos se busca cumplir fines del Estado. En tal sentido, es evidente que las entidades involucradas en este negocio jurídico no han tomado las decisiones pertinentes para continuarlo, corregirlo o desistir de él.

En cuanto al reconocimiento y clasificación los Recursos entregados en administración - Encargo fiduciario - Fiducia de inversión no están afectando la cuenta Derechos en fideicomiso, código 1926 atendiendo lo señalado en la Resolución No. 090 de 2020 CGN., así que el saldo de Recursos entregados en administración - Encargo fiduciario - Fiducia de inversión, código 190802 está sobreestimado en \$2.989.949.418 y subestimado el saldo de la subcuenta 1926 en la misma cuantía.

Además, a 31 de diciembre de 2021 no se actualizó el valor de estos derechos fiduciarios. Es así que en libros se registra \$2.989.949.418 y en el extracto de Fiduciaria Alianza S.A un menor valor, esto es, \$2.979.708.691. En consecuencia, el saldo de Derechos en fideicomiso, código 1926 esta sobreestimada en \$10.240.727, subestimada el saldo de Déficit del ejercicio, código 311002.

Cuentas por pagar - Adquisición de bienes y servicios nacionales, código 2401, no quedaron reconocidas todas las obligaciones y la correspondiente afectación al resultado del ejercicio. Así, el saldo está subestimado en aproximadamente \$639.576.154, de igual forma la cuenta de Gastos generales, código 5111 y sobreestimado el saldo Resultados del ejercicio - Déficit acumulado, código 311002. De otra parte, al generar inconsistencia en esta información, no permite a los usuarios de esta información conocer la verdadera gestión que tuvo la administración durante la vigencia 2021.

El IPES durante 2021 canceló cuatro procesos, uno de estos el juzgado aprobó el acuerdo conciliatorio por \$495.994.267, de esta cuantía en diciembre canceló \$250.000.000, quedando un saldo por pagar de \$245.994.267. Pasivo que no fue reconocido ni revelado en los estados financieros a 31 de diciembre de 2021. En consecuencia, el saldo de Cuentas por pagar – Créditos judiciales- Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales, código 246002 quedó subestimado en \$245.994.267 al igual que el saldo de Gastos - Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones - Provisiones diversas - Mecanismos alternativos de solución de conflictos, código 537302 y subestimado el saldo de Déficit del ejercicio, código 311002.

También, el IPES omitió dar cumplimiento al procedimiento de registro contable de las obligaciones contingentes señalado en la Circular Externa No 016 del 24 de julio de 2018 expedida por la Contadora General de Bogotá D.C. De esta situación da cuenta el fallo por conciliación anotado anteriormente. En lo que corresponde al saldo de la cuenta Gastos Diversos, código 589012 quedó sobreestimado en \$1.552.766 y subestimado el saldo de Déficit del ejercicio, código 311002 en la misma partida.

En relación al saldo de Otros ingresos - Recuperaciones, código 4.8.08.26, está sobreestimado en \$101.210.847, Gasto Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones – Civiles, código 5.3.68.01 está sobreestimado en \$270.086, Gasto Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones – Administrativas, código 5.3.68.03 está sobreestimado en \$76.414, Sobreestimada el saldo de la cuenta Resultado del ejercicio - Déficit del ejercicio , código 311002 está sobreestimado en \$101.210.847 y por otro lado subestimado en \$346.500.

En lo atinente a los cuatro procesos por los que se condenó al IPES a pagar se solicitó, las actas de Comité de Conciliación de la entidad, indicó que, de los cuatro procesos, dos se presentaron ante el Comité de Conciliación, de los dos restantes no encontraron actas.

En lo que tiene que ver con los reportes SIPROJ WEB, no está actualizado en los procesos en contra de la entidad y clasificados como probables y posibles. Además, se encuentran registradas tutelas con más de un año y sin terminar.

Para 2021 se reversaron gastos reconocidos en 2020 por \$735.512.867, afectando el saldo de gastos por lo que se desconoció que los gastos representan los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio, producidos a lo largo del periodo contable, sin embargo. Por tanto, el saldo de la subcuenta Resultados de ejercicios anteriores Excedente acumulado, código 310901 quedó subestimado en \$735.512.867 y subestimado el saldo de Gastos generales, código 5111 y Otros gastos Multas y sanciones, código 589025 en \$734.684.753 y \$828.116 respectivamente y sobreestimado el saldo de Resultado del ejercicio - Déficit del ejercicio, código 311002 en \$735.512.867.

En lo que tiene que ver con el gasto por mantenimiento de obra en las propiedades a cargo del IPES, se evidenció que por la práctica constante de ajustes a través de notas de contabilidad, no todas las veces al reconocer el ajuste se incluye el centro de costos que está afectando. En consecuencia de ello, impide que se tenga un dato cierto de cuanto se está invirtiendo en cada centro de costo y en especial en cada plaza de mercado, quioscos, puntos comerciales, puntos de encuentro, etc., información que permanentemente solicitan los entes de control, por lo que se estaría brindando un dato errado.

Las notas a los estados financieros no revelaron, entre otros, respecto del inmueble Casona CED Centenario, que presenta deterioro, tampoco está reconocido. De otra parte y en relación con los Recursos recibidos en administración del Convenio 012-2013 con la SDDE por \$5.000.000.000, de esta cuantía a 31 de diciembre de 2021 quedaban pendientes por legalizar \$18.150.554, sobre el estado en que se encontraba no se brindó información alguna.

1.1.4 Opinión sobre los estados financieros

Opinión con salvedades

La opinión del grupo auditor, con sujeción a lo expresado en los párrafos precedentes, los Estados Financieros del Instituto para la Economía Social, presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2021 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por el Contador General de la Nación y Contadora General de Bogotá D.C.

1.1.5 Concepto control interno contable.

La evaluación del control interno contable está basada en la aplicación del cuestionario anexo a la Resolución 193 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación, que es una metodología cualitativa. Como resultado se obtuvo una calificación de 3.28, ubicándola en rango adecuado.

Pese a esta calificación cualitativa, las inconsistencias descritas en el Componente Financiero - Estados financieros dejan ver que la entidad no está garantizando alcanzar los objetivos de la información financiera de contabilidad pública, con el propósito de satisfacer las necesidades de los distintos usuarios de esta información.

En relación con las acciones formuladas en el plan de mejoramiento para los hallazgos del Factor estados contables, vigencia 2020, como se describe en este informe, fueron acciones formuladas que no solucionaron de raíz el problema, por lo que se comprueba que su formulación se constituyó en una mera formalidad. En tal sentido nuevamente los estados financieros de la vigencia 2021 presentan, entre otras, las mismas inconsistencias.

Luego se está restando relevancia a la información financiera pública, herramienta fundamental en temas como: rendición de cuentas, toma de decisiones, transparencia de la gestión y control, entre otras.

1.1.6 Gestión Presupuestal

Presupuesto de ingresos

Fundamento de la opinión

El IPES durante la vigencia fiscal comprendida entre el primero de enero al 31 de diciembre de 2021, no presentó incorrecciones ni imposibilidades en el presupuesto de ingresos.

Presupuesto de gastos

Fundamento de la opinión

La totalidad de incorrecciones ascendieron a \$244.575.544, que corresponden al 0.40% del total de los gastos, es decir, estas incorrecciones son materiales, siendo los casos más relevantes, los hallazgos con incidencia fiscal en los contratos de obra 640 de 2021 y el contrato 1208 de 2020, entre otras.

Opinión sobre el presupuesto

Opinión limpia o sin salvedades

En opinión de la Contraloría de Bogotá, D.C., la información presupuestal arriba mencionada, presenta razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación presupuestal de la entidad Instituto para la Economía Social-IPES, por la vigencia fiscal 2021 así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas.

1.1.7 Gestión de Inversión y Gasto

Concepto de la gestión de la inversión y el gasto.

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre la gestión de la inversión ejecutada en cumplimiento de las metas y objetivos del Plan de Acción fue ineficaz e Ineficiente.

Al contrastar los porcentajes de avance físico con los giros alcanzados en la ejecución presupuestal de las metas seleccionadas, se observó, que éstos últimos, estuvieron por debajo del 100%, algunos muy bajos como por ejemplo para las metas 2 y 4 del proyecto 7548, en las cuales, se reportó 0% para la primera meta y 30% para la segunda; solamente la meta 2 del proyecto 7772 reportó giros del 98.99% y en las demás metas los porcentajes de giros estuvieron entre 71.7% y el 92%.

La entidad no fue eficaz en el cumplimiento de sus metas por su inadecuada ejecución, que generó una calificación de 50.1%, como consecuencia a la

realización y oportunidad en la entrega de los productos programados para el logro de las metas, su eficiencia presentó una calificación 72.6%, en consideración a que los recursos presupuestados no fueron ejecutados de acuerdo con lo planeado, incumpliendo los objetivos establecidos.

El resultado es producto del análisis y calificación a través del examen y evaluación al Plan de Acción, el cual presenta los siguientes hallazgos: 7 hallazgos administrativos, uno con incidencia disciplinaria.

De conformidad con los resultados de la calificación de la gestión del gasto contractual, el IPES obtuvo una calificación de 70.7% en eficacia ubicándolo en el rango de ineficaz y 76.9% en Economía para la muestra evaluada, lo anterior teniendo en cuenta que se establecieron nueve hallazgos.

Las debilidades estuvieron enmarcadas en las etapas de Precontractual y contractual, dadas las irregularidades determinadas por obras mal ejecutadas, mantenimiento y emergencias de los puntos comerciales y vive digital del IPES, así como, por inutilización de productos adquiridos y en el mismo orden, realización de modificaciones contractuales (adiciones y prorrogas innecesarias), que terminaron en no cumplir el fin que se perseguía con la suscripción de los contratos, en consecuencia, evidenciando efectos adversos a los intereses patrimoniales de la administración pública, dada la vulneración del principio de economía, derivada de la falta de eficiencia en el gasto público.

Fue evidente, la ausencia de coordinación entre las dependencias, como quiera que respecto de un mismo contrato se presentan diferentes versiones sobre la ejecución de actividades por parte del operador logístico para las ferias y actividades realizadas.

1.1.8 Concepto sobre el cumplimiento del plan de mejoramiento

El plan de mejoramiento de las acciones vencidas a 21 de agosto de 2022, no se cumplió, con una eficacia del 68% logrando una efectividad del 52.70%.

1.1.9 Concepto sobre el fenecimiento

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2021 realizada por el Instituto para la Economía Social -IPES, en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, *no se ajustó* a los principios de *Eficiencia y eficacia* evaluados.

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C. concluye que la cuenta auditada correspondiente a la vigencia 2021, **NO SE FENECE**.

1.2 PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación del presente informe final, en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá D.C.

El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 83 al 88 del Decreto Ley 403 de 2020.

Corresponde al sujeto de vigilancia y control fiscal realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. *“Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el proceso de responsabilidad fiscal si hay lugar a ello”³.*

Cordialmente,

MARIA NATALIA ZULUAGA MORILLO
Directora Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo

Revisó: Gerente
Elaboró: Equipo Auditor

³ Artículo 50 Decreto Ley No. 403 de 2020.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

2 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La evaluación de la gestión fiscal del Instituto para la Economía Social-IPES, se realizó de manera posterior y selectiva, a partir de una muestra representativa, mediante la aplicación de las normas de Auditoría de general aceptación, el examen de las operaciones financieras, administrativas y económicas, para determinar la confiabilidad de las cifras, la legalidad de las operaciones, la revisión de la cuenta, la economía y eficiencia con que actuó el gestor público, con el fin de opinar sobre la razonabilidad de los estados financieros y el presupuesto, conceptuar sobre el desempeño financiero y sobre la gestión de la Inversión y el gasto, la calidad y eficiencia del control fiscal interno, tal como lo definió el memorando de asignación.

El Instituto para la Economía Social –IPES, hace parte de la Administración Distrital y tiene como Misión: *“El Instituto para la Economía Social tiene como propósito ofertar alternativas de generación de ingresos a la población de la economía informal que ejerce sus actividades en el espacio público; así como administrar y desarrollar acciones de fortalecimiento del Sistema Distrital de Plazas de Mercado, para aportar al desarrollo económico de la ciudad..”*, tal como lo establece la Resolución 391 de 2020.

Adicionalmente se incluyó:

La rendición de la cuenta anual y la evaluación del plan de mejoramiento integral, para determinar la eficacia y efectividad de las acciones abiertas con fecha de terminación vencida al último día de la fase de planeación de la auditoría que inicia, así mismo, las acciones calificadas como incumplidas en auditorías anteriores, que tenían vencido el término de treinta (30) días hábiles posteriores a la comunicación al sujeto de vigilancia y control para su verificación antes de la culminación de la fase de ejecución de la auditoría en curso.



3 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 CONTROL DE GESTIÓN

3.1.1 Control Fiscal Interno

Se analizó la calidad del Sistema de Control Fiscal Interno para conceptuar sobre el nivel de confianza determinando si es eficaz y eficiente en el cumplimiento de sus objetivos.

Dicha evaluación se llevó a cabo de manera transversal a todos los componentes a partir del conocimiento de los procesos, procedimientos, dependencias involucradas y actividades, donde se identificaron los puntos de control relacionados con el manejo de recursos o bienes del Estado.

Se tomaron como insumo y referencia por componente, el mapa de procesos (caracterización), procedimientos, actividades, puntos de control; mapa de riesgos por proceso (Controles); informes de control interno de la entidad, procesos o dependencias involucradas en el factor; plan de mejoramiento, manual de funciones (responsables del CI) y la observación directa. Se tuvo en cuenta el principio de selectividad.

Cuadro 1. Resultados de la Matriz de Riesgos y Controles

Factor/ Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinado (si se presenta)	Descripción de la incorrección o desviación (Breve si se presenta)
Plan de Mejoramiento	SIVICOF, formatos y documentos	Falta de evidencias para verificar el cumplimiento de las acciones	Incumplimiento de acciones planteadas	Seguimiento por parte de la Entidad al Plan de Mejoramiento	N/A	N/A	N.A	Incumplimiento del Plan de Mejoramiento.
	electrónicos y aplicar la Resolución 036 de 2019 y 018 de 2020.	Configuración de acciones que no eliminan la causa de los hallazgos	Incumplimiento de acciones planteadas	Seguimiento por parte de la Entidad al Plan de Mejoramiento	N/A	N/A		
Gestión Contractual	Realizar la revisión de cada una de las etapas contractuales de la muestra	13. Incumplimiento de las obligaciones a cargo de los contratistas que afectan	45. Incumplimiento de los objetos contractuales	Manual de Contratación, supervisión e interventoría	Parcialmente adecuado 2.2	ALTO 7 Puntos	3.2.2.8	Adquisición de software que no está siendo utilizado por los beneficiarios directos



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

Factor/ Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinado (si se presenta)	Descripción de la incorrección o desviación (Breve si se presenta)
	seleccionada	grave y directamente la ejecución del contrato llevándolo hasta su paralización.						
		25. Deficiencias en la planeación de las actividades previas para la ejecución del contrato como (predios, equipos, edificaciones, permisos y licencias) para el cumplimiento del cronograma de ejecución.	7. Generación de Obras Inconclusas	Manual de Contratación, supervisión e interventoría	Parcialmente adecuado 2.2	ALTO 8 Puntos	3.2.2.6 3.2.2.9	Deficiencias en la planeación, debilidades en la estimación del presupuesto e inconsistencias en el alcance del contrato. Fallas técnicas en la fase de planeación
		9. La supervisión y/o interventoría no se cumple eficazmente mediante los procedimientos establecidos o los determinados en la norma.	10. Sobrecostos en la ejecución de los contratos	Manual de Contratación, supervisión e interventoría y procedimientos por tipo de contrato	Parcialmente adecuado 2.2	BAJO 2 Puntos	3.2.2.6 3.2.2.9	Adición de recursos por fallas en la estimación del presupuesto. Incremento del presupuesto de obra por deficiente planeación.
		6. Incumplimiento en la elaboración de la liquidación de los contratos en los plazos acordados en el mismo o en los establecidos por la Ley.	17. Gestión Antieconómica	Manual de Contratación, supervisión e interventoría y procedimientos por tipo de contrato	Parcialmente adecuado 2.2	BAJO 1 Puntos	N/A	N/A
Planes, Programas Y Proyectos	Procedimiento de ejecución de los proyectos de inversión	12. Las actividades de construcción, reparación, adquisición, capacitación, entre otras no solucionan el problema	2. Incumplimiento de las metas y los objetivos del proyecto (en términos de producto y población).	Indicadores de seguimiento y control	Adecuado 2.8	BAJO 2 Puntos	3.2.1.1 3.2.1.5	Incumplimiento de la meta 2 del proyecto de inversión 7548 ocasionado por deficiencias en la verificación de la documentación presentada por el IPES para tramitar las licencias para el reforzamiento de las plazas de mercado de Quirigua y del 20 de Julio



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Factor/ Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinado (si se presenta)	Descripción de la incorrección o desviación (Breve si se presenta)
		o no se correlaciona con el tipo, etapa u objeto del proyecto sobre el que se realiza como colegios, vías, equipos, funcionarios, etc.						
		37. No se apropiaron los objetivos de desarrollo sostenible de la agenda 2015-2030.	Incumplimiento de las metas y los objetivos del proyecto (en términos de producto y población).	Indicadores de seguimiento y control	Adecuado 2.8	BAJO 1 Puntos	3.2.1.2 3.2.1.4	Incoherencia entre los índices de avance físico y de ejecución de giros a 31 de diciembre de 2021 de las metas seleccionadas de los proyectos de inversión 7548, 7772 y 7773. Los giros se reportaron por debajo del 100% en contraste con el avance físico, lo que indica que los contratos no culminaron en la vigencia 2021 sino que continuaron su ejecución en 2022.
	Procedimiento de ejecución de los proyectos de inversión	33. Incoherencia entre la ejecución contractual y lo programado.	3. Posibles desviaciones y acciones que se realizan que no tienen en cuenta las metas propuestas por los proyectos de inversión viabilizados.	Reporte de monitoreo, indicadores de seguimiento y matriz de compromiso	Adecuado 2.8	BAJO 2 Puntos	3.2.1.3	En los proyectos 7845 meta y 7772 meta 3 se continua ejecutando la contratación en la vigencia siguiente afectando el cumplimiento de la meta física.
		1. Información reportada por la entidad de forma imprecisa, inconsistente, incoherente o inoportuna.	19. Otro riesgo	Reporte de monitoreo, indicadores de seguimiento y matriz de compromiso	Adecuado 2.8	BAJO 2 Puntos	3.2.1.3	La información financiera reportada para el proyecto 7548 meta 4 es imprecisa El proyecto 7772 reporta en la meta 1 diferencias entre la base suministrada y el Balance Social
Estados Financieros	Efectivo y equivalentes de efectivo	23. Inadecuada administración del riesgo	22. Gestión inefectiva del riesgo contable	Manual de Políticas de Operación Contable V1	Inadecuado 1,8	CRITICO 18 Puntos	3.3.1.1	Hallazgo administrativo por no aplicar el procedimiento instaurado por la Entidad - Ingresos de Tesorería Código PR 019 Versión 07.
	Cuentas por cobrar	23. Inadecuada administración del riesgo	22. Gestión inefectiva del riesgo contable	Manual de Políticas de Operación Contable V1	Inadecuado 1,8	CRITICO 18 Puntos	3.3.1.2 3.3.1.3	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no aplicar los procedimientos establecidos en los artículos 23 y 85 de la Resolución 267 de 2020, durante la vigencia 2021 Hallazgo administrativo por no entregar información clara, precisa y confiable a este Órgano de



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

Factor/ Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinado (si se presenta)	Descripción de la incorrección o desviación (Breve si se presenta)
								control, referente a las Cuentas por Cobrar. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no realizar una gestión efectiva en las etapas del cobro persuasivo y cobro coactivo, por las áreas responsables para el cobro de la cartera, en la vigencia 2021. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por realizar el deterioro a la Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo, sin tener en cuenta que no se les realizó gestión alguna para su cobro, en la vigencia 2021
	Propiedades planta y equipos	23. Inadecuada administración del riesgo	24. Otro Riesgo	Manual de Políticas de Operación Contable V1	Inadecuado 1,4	CRITICO 13 Puntos	3.3.1.4 3.3.1.5 3.3.1.6 3.3.1.9 3.3.1.10 3.3.1.13 3.3.1.14	No se reveló ni reconoció el deterioro del inmueble Casona CED Centenario. Por reconocer, clasificar y presentar como Bienes muebles en bodega, vehículos y mobiliario usado Se presentan inconsistencias en la estimación de la depreciación acumulada de las Propiedades, planta y equipo. La información financiera no brinda el dato cierto respecto del mantenimiento que realmente realizó el IPES en cada punto de obra.
	Bienes de uso público e históricos y culturales	23. Inadecuada administración del riesgo	24. Otro Riesgo	Manual de Políticas de Operación Contable V1	Inadecuado 1,4	CRITICO 13 Puntos	3.3.1.13	Se presentan inconsistencias en la estimación de la depreciación acumulada de Bienes de uso público e históricos y culturales.
	Otros activos	6. Clasificación inadecuada de operaciones y/o saldos.	2. Información financiera que no refleje razonablemente los hechos económicos	Manual de Políticas de Operación Contable V1	Inadecuado 1,8	MEDIO 4 Puntos	3.3.1.13 3.3.1.16	Se presentan inconsistencias en la estimación la amortización del intangible. Omisión de reconocer Encargo fiduciario - Fiducia de inversión en la cuenta Derechos en fideicomiso, código 1926. Omisión de actualizar el valor de los derechos fiduciarios
	Cuentas por pagar	11. Omisión del registro de algún hecho económico.	2. Información financiera que no refleje razonablemente los hechos económicos	Manual de Políticas de Operación Contable V1	Inadecuado 1,8	MEDIO 4 Puntos	3.3.1.17 3.3.1.18	A falta de interrelación con las áreas generadoras de información financiera, generó que el saldo que registra Cuentas por pagar - Adquisición de bienes y servicios nacionales, quedó subestimado en aproximadamente \$639.576.154 Un proceso fallado en contra del IPES y aprobado el acuerdo conciliatorio por el juzgado por



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

Factor/ Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinado (si se presenta)	Descripción de la incorrección o desviación (Breve si se presenta)
								\$495.994.267, de esta cuantía en diciembre canceló \$250.000.000, quedando un saldo por pagar de \$245.994.267. Pasivo que no fue reconocido ni revelado en los estados financieros a 31 de diciembre de 2021.
	Provisiones	4. Aplicación o interpretación incorrecta de los hechos económicos frente a los principios establecidos dentro del Régimen de Contabilidad Pública aplicable	2. Información financiera que no refleja razonablemente los hechos económicos	Manual de Políticas de Operación Contable V1	Inadecuado 1,8	MEDIO 4 Puntos	3.3.1.18	Por no mantener actualizado los reportes SIPROJ WEB los procesos en contra de la entidad y clasificados como probables y posibles, por no llevar a Comité Conciliación todos los procesos y decidir la acción de repetición, por no dar cumplimiento del procedimiento de registro contable de las obligaciones contingentes, por no terminar tutelas con más de un año.
	Otros pasivos	4. Aplicación o interpretación incorrecta de los hechos económicos frente a los principios establecidos dentro del Régimen de Contabilidad Pública aplicable	14. Saldos de cuentas sin valores actualizados	Manual de Políticas de Operación Contable V1	Adecuado 2,6	MEDIO 4 Puntos	N/A	No se evidenciaron inconsistencias
	Patrimonio de las entidades de gobierno	1. Falta de definición de políticas contables para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.	21. Que no se gestione el riesgo contable	Manual de Políticas de Operación Contable V1	Inadecuado 1,4	ALTO 9 Puntos	3.3.1.13 3.3.1.19 3.3.1.20	Se omitió realizar las actividades mínimas que se deben llevar a cabo al cierre de ejercicio y asegurar la información financiera y por otro lado las políticas de operación contable no definen la obligación de definir cuándo una obra se considera mayor valor del activo. Por corregir errores del ejercicio anterior omitiendo lo consagrado Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno. El saldo de la subcuenta Resultados de ejercicios anteriores Excedente acumulado, código 310901 quedó subestimado en \$735.512.867
	Otros ingresos	11. Omisión del registro de algún hecho económico.	3. Información financiera que no refleja razonablemente los hechos económicos	Manual de Políticas de Operación Contable V1	Inadecuado 1,8	CRITICO 18 Puntos	3.3.1.21	Hallazgo administrativo por reconocer y clasificar los ingresos Cuotas de Sostenimiento Recaudo de cartera en situación de hecho, en diferentes subcuentas de ingreso.



**CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.**

“Control fiscal de todos y para todos”

Factor/ Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinado (si se presenta)	Descripción de la incorrección o desviación (Breve si se presenta)
	Cuentas de orden deudoras de control	23. Inadecuada administración del riesgo	22. Gestión del riesgo contable	Manual de Políticas de Operación Contable V1	Inadecuado 1,8	ALTO 6 Puntos		<p>Las cuentas de Orden Deudoras de Control - Plazas de Mercado código 83909001 presenta un saldo en sus Estados Financieros con corte 31 de diciembre de 2021 de \$2.613.153.285.</p> <p>Las Plazas donde más se presentan casos con comerciantes no partidarios de legalizar su situación son:</p> <p>Plaza Carlos E Restrepo con un monto que asciende a \$ 1.698.576.166, seguidas de la Plaza Siete de Agosto con \$357.006.628, Fontibón por \$119.665.656, Veinte de Julio con \$104.746.512 y Kennedy por \$95.278.976.</p> <p>Estas cuentas se derivan de la ocupación indebida de las Plazas de Mercado, ante la ausencia de un título exigible por no contar con contratos con los usuarios</p>
	Cuentas de orden deudoras por contra_(cr)	23. Inadecuada administración del riesgo	22. Gestión del riesgo contable	Manual de Políticas de Operación Contable V1	Inadecuado 1,8	ALTO 6 Puntos	N/A	<p>las cuentas de Orden Deudoras de Control - Plazas de Mercado código 83909002 presenta un saldo en sus Estados Financieros con corte 31 de diciembre de 2021 de \$2.874.299.065 y representa la cartera no depurada, con contrato y que está calificada con más de 1800 días, es decir más de 5 años.</p> <p>Es prioritario e imprescindible realizar una auditoría a esta cuenta en particular, toda vez que no se tiene evidencia de la gestión que realizaron las áreas responsables en su momento, considerando que hay cuentas por cobrar con más de 12 años de antigüedad y que por características de las mismas, están prescritas o simplemente la Entidad perdió el derecho adquirido porque el tiempo limitó la acción.</p>
	Cuentas de orden acreedoras pasivos contingentes	4. Aplicación o interpretación incorrecta de los hechos económicos frente a los principios establecidos dentro del Régimen de Contabilidad Pública aplicable	2. Información financiera que no refleja razonablemente los hechos económicos	Manual de Políticas de Operación Contable V1	Inadecuado 1,0	ALTO 6 Puntos	<p>3.3.1.13</p> <p>3.3.1.19</p> <p>3.3.1.20</p>	<p>Se omitió realizar las actividades mínimas que se deben llevar a cabo al cierre de ejercicio y asegurar la información financiera y por otro lado las políticas de operación contable no definen la obligación de definir cuándo una obra se considera mayor valor del activo.</p> <p>Por corregir errores del ejercicio anterior omitiendo lo consagrado Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.</p>



**CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.**

“Control fiscal de todos y para todos”

Factor/ Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinado (si se presenta)	Descripción de la incorrección o desviación (Breve si se presenta)
								El saldo de la subcuenta Resultados de ejercicios anteriores Excedente acumulado, código 310901 quedó subestimado en \$735.512.867
	Cuentas_de Orden_ acreedoras_ acreedoras_por_ contra_(db)	4. Aplicación o interpretación incorrecta de los hechos económicos frente a los principios establecidos dentro del Régimen de Contabilidad Pública aplicable	Información financiera que no refleja razonablemente los hechos económicos	Manual de Políticas de Operación Contable V1	Inadecuado 1,0	ALTO 6 Puntos	3.3.1.18	Por no mantener actualizado los reportes SIPROJ WEB los procesos en contra de la entidad y clasificados como posibles.
Factor Presupuestal	Ejecución Presupuestal de la vigencia 2021, Resolución de aprobación, ejecución y cierre	Otros factores de riesgo	Escasa o ninguna gestión del trámite de transferencias de cualquier orden.	Evaluar la gestión del IPES para el recaudo de las transferencias	Parcialmente adecuado con 2.4	Medio 4 puntos	NA	El recaudo por transferencias se incrementó. En 23,6%
		Otros factores de riesgo	Otro riesgo	Evaluar la gestión del IPES para el recaudo de los ingresos corrientes	Inexistente	Bajo 1 punto	NA	El recaudo por ingresos, e ingresos corrientes bajó en 456,4%.
		Deficiente la gestión del gasto y giros por los diferentes rubros presupuestales	Información presupuestal inexacta de la ejecución presupuestal	Evaluar la coherencia de la información reportada por el IPES, en los diferentes informes y plataformas	Inadecuado 1.8	Medio 2 puntos	NA	La información fue coherente
		Inexactitud en cifras, registros, reportes, porcentajes en el cierre presupuestal.	Omisión de requisitos en la constitución de reservas, cuentas por pagar	Evaluar la correcta constitución de reserva presupuestal y pagar al cierre de la vigencia	Inadecuado 1.8	Medio 2 puntos	NA	La reserva presupuestal se situó en los límites del Acuerdo 5 de 1998.

Fuente: PVCGF-15-11 Matriz de Riesgos y Controles

Plan de Mejoramiento

De acuerdo con la información presentada para el Plan de Mejoramiento, se observa deficiencia en el seguimiento y control por parte del sujeto de control, para dar cumplimiento a las acciones.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Factor Planes, Programas y Proyectos

De acuerdo con la evaluación del factor, se evidencia que la Entidad no tiene el control sobre los riesgos relacionados al incumplimiento de las metas y los objetivos de los proyectos. De igual forma hay incoherencia entre los índices de avance físico y ejecución de giros de las metas de los proyectos de inversión. Hay incoherencia entre la ejecución contractual y lo programado, además de que la información reportada es imprecisa e inconsistente.

Factor Gasto Público

Respecto de la gestión contractual, es preciso señalar que la calidad de la información y las falencias en la supervisión, dada la ausencia de los soportes que den cuenta de la ejecución efectiva, así como, la no utilización de los productos contratados, es decir que no se cumple el fin para el cual fueron invertidos, hacen que en efecto se consoliden los riesgos advertidos en la presente auditoría, tales como: *“84. Pérdida de confiabilidad de la información, 7. Generación de Obras Inconclusas, 10. Sobrecostos en la ejecución de los contratos 62. Incumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales y 17. Gestión Antieconómica”*

Factor Estados Financieros

La entidad no está controlando todos los riesgos que envuelven el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos realizados por ésta, por tanto, no están garantizando que la información financiera pública sea útil para satisfacción de las necesidades de sus usuarios y toma de decisiones oportunas de la alta dirección.

Factor Gasto Presupuestal

Respecto al factor presupuestal según los riesgos identificados durante la ejecución presupuestal de la vigencia 2021, se evidenció que para la etapa de planeación los riesgos no se materializaron, ya que se surtieron todos los trámites y se expidieron los actos administrativos de aprobación, ejecución y cierre.

En la gestión para el trámite de transferencias para evaluar la gestión del IPES para el recaudo óptimo de las transferencias, se observó que éste se incrementó en 23,6%, situación diferente se apreció en el recaudo de los ingresos corrientes el cual bajó en 456,4%.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Respecto a la coherencia de la información reportada por el IPES, en los diferentes informes y plataformas, ésta fue coherente.

Durante la evaluación de la contratación se evidenció inexactitud en la expedición del registro presupuestal del contrato 950 de 2020.

Las cuentas por pagar guardaron el principio de anualidad y la constitución de reserva presupuestal se situó en los límites del Acuerdo 5 de 1998.

Los resultados descritos evidencian que el control fiscal interno, no fue eficiente ni eficaz.

3.1.1.1 Hallazgo desvirtuado “por ineffectividad de la acción 1 correspondiente al Hallazgo 3.1.1.1 de la Auditoría de Regularidad código 16, PAD 2021, vigencia auditada 2020”.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Con relación a lo manifestado por el sujeto de control en su respuesta con número de radicado 00110-816-030413 y con su alcance 00110-816-030735 se evidencia el cumplimiento a la acción planteada en el plan de mejoramiento, por lo tanto, se desvirtúa el hallazgo y la acción se califica como cumplida efectiva.

3.1.2 Plan de mejoramiento

La evaluación del plan de mejoramiento del Instituto para la Economía Social -IPES, se realizó conforme a lo establecido en la Resolución Reglamentaria 036 del 20 de septiembre de 2019 vigente, expedida por la Contraloría de Bogotá D.C. En la revisión se determinó que el IPES al 21 de agosto de 2022, según el módulo de consulta SIVICOF, tenía un total de 75 registros de acciones, de las cuales 74 están en estado “abierta” 1 “incumplida”, las que constituyeron el universo de las acciones abiertas vencidas e incumplidas a evaluar.

Resultados del Factor Plan de Mejoramiento

Como resultado de la verificación de las acciones adelantadas por el IPES y a efectos de establecer su cumplimiento (EFICACIA), así como la (EFECTIVIDAD)



que determina el nivel de mitigación de la causa raíz que originó el hallazgo), se estableció lo siguiente:

Cuadro 2. Evaluación Plan de Mejoramiento a las acciones vencidas abiertas con corte 21 agosto 2022

Vigencia PAD auditoria o visita	Código auditoria según PAD de la vigencia	No. Hallazgo o numeral del informe de la auditoria o visita	Código acción	Análisis evaluación auditor	Eficacia	Efectividad	Estado y evaluación auditor	Fecha seguimiento
2021	11	3.1.1	1	Revisada la información y soportes enviados por el sujeto de control, se evidencia el ajuste la modificación al procedimiento PR-062 de la versión 4 a la versión 5 que incluyó el ajuste realizado al cambio de la codificación del Formato de Registro de Identificación Básica de FO-203 V8 a PE03-FO-001 V8. De esta forma, se evidencia una adecuada focalización de la población objeto de atención.	100	80	2 Cumplida Efectiva	06/10/2022
2021	11	3.1.1	2	Revisada la información enviada por el sujeto de control, se evidenciaron los informes mensuales de seguimiento de la ejecución presupuestal, en el cual se incluyen las alertas que permiten disminuir la constitución de reservas presupuestales.	100	80	2 Cumplida Efectiva	06/10/2022
2021	16	3.1.1.1	1	Con relación a lo manifestado por el sujeto de control en su respuesta con número de radicado 001110-816-030413 y con su alcance 001110-816-030735 se evidencia el cumplimiento a la acción planteada en el plan de mejoramiento, por lo tanto la acción se califica como cumplida efectiva.	100	100	2 Cumplida Efectiva	06/10/2022
2021	11	3.2.2	2	No se evidencia acción realizada frente al hallazgo 3.2.2 código 11. En la presente auditoria se comprobó que la recuperación de los locales con ocupación de hecho, aún persiste y no se vislumbra una solución eficiente y real que ayude a subsanar el hallazgo. En efecto se determina que la acción se incumplió y según la Resolución 036 de 2019, disponiendo de treinta (30) días hábiles improrrogables, contados a partir de la fecha de comunicación del informe final de auditoría.	0	0	3 Incumplida	30/08/2022
2021	16	3.3.1.1	1	Se evidencia Gestiones adelantadas por tesorería en la acción referida.	100	100	2 Cumplida Efectiva	30/08/2022
2021	16	3.3.1.10	1	Se evidencian los soportes y las acciones adelantadas para subsanar el hallazgo.	100	100	2 Cumplida Efectiva	30/08/2022
2021	16	3.3.1.11	1	Se evidencia Gestiones conjuntas entre ERU-IPES para avanzar en el proyecto: Reunión el día 9 de diciembre de 2021 entre ERU-IPES y Comunidad. TEMA: “Proyecto San Victorino – Reubicación temporal a los representantes del pacto Santa fe”. Sin embargo, en la vigencia auditada 2021 subsiste la inconsistencia	100	0	4 Cumplida Inefectiva	30/08/2022
2021	16	3.3.1.11	2	Se evidencia Gestiones conjuntas entre ERU-IPES para avanzar en el proyecto: Reunión el día 9 de diciembre de 2021 entre ERU-IPES y Comunidad. TEMA: “Proyecto San Victorino – Reubicación temporal a los representantes del pacto Santa fe”. Sin embargo, en la vigencia auditada 2021 subsiste la inconsistencia	100	0	4 Cumplida Inefectiva	30/08/2022



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Vigencia PAD auditoría o visita	Código auditoría según PAD de la vigencia	No. Hallazgo o numeral del informe de la auditoría o visita	Código acción	Análisis evaluación auditor	Eficacia	Efectividad	Estado y evaluación auditor	Fecha seguimiento
2021	16	3.3.1.12	1	Se evidencia los soportes correspondientes para mitigar el hallazgo.	100	100	2 Cumplida Efectiva	30/08/2022
2021	16	3.3.1.13	1	Se realizó socialización de la Circular No 073 de 2021, sin embargo, la acción no es efectiva. En la vigencia auditada 2021 subsiste la inconsistencia.	100	0	4 Cumplida Inefectiva	30/08/2022
2020	15	3.3.1.13	3	Se evidencia los soportes correspondientes para mitigar el hallazgo. Sin embargo, en la vigencia auditada 2021 se repite la inconsistencia.	100	0	4 Cumplida Inefectiva	30/08/2022
2021	16	3.3.1.14	1	Se evidencia los soportes correspondientes e informes del comité de conciliación. Sin embargo, en la vigencia auditada 2021 subsiste la inconsistencia.	100	0	4 Cumplida Inefectiva	30/08/2022
2021	16	3.3.1.15	1	Se evidencia el cumplimiento de la acción, constatando los soportes y ajustes correspondientes.	100	100	2 Cumplida Efectiva	30/08/2022
2020	15	3.3.1.15	1	Se evidencia el cumplimiento de la acción, constatando los soportes y ajustes correspondientes.	100	100	2 Cumplida Efectiva	30/08/2022
2020	15	3.3.1.16	1	Se evidencia el cumplimiento de la acción, constatando los soportes y ajustes correspondientes.	100	100	2 Cumplida Efectiva	30/08/2022
2021	16	3.3.1.16	1	No se evidencia acción realizada frente al hallazgo 3.3.1.6 códigos 15 vigencia 2020. En la presente auditoría se comprobó que la recuperación de los locales con ocupación de hecho, aún persiste y no se vislumbra una solución eficiente y real que ayude a subsanar el hallazgo. En efecto se determina que la acción se incumplió y según la Resolución 036 de 2019, disponiendo de treinta (30) días hábiles improrrogables, contados a partir de la fecha de comunicación del informe final de auditoría.	100	0	4 Cumplida Inefectiva	30/08/2022
2021	16	3.3.1.17	1	Se evidencia el cumplimiento de la acción, constatando los soportes y ajustes correspondientes.	100	100	2 Cumplida Efectiva	30/08/2022
2020	15	3.3.1.18	1	Se evidencia las respectivas mesas de trabajo realizadas con IDPC, IDARTES.	100	100	2 Cumplida Efectiva	30/08/2022
2020	15	3.3.1.19	1	Se evidencia soportes y documentos idóneos al cumplimiento de la acción.	100	100	2 Cumplida Efectiva	30/08/2022
2021	16	3.3.1.19	1	Se evidencia soportes y documentos idóneos al cumplimiento de la acción. (Parametrización). Sin embargo, en la vigencia auditada 2021 subsiste la inconsistencia.	100	0	4 Cumplida Inefectiva	30/08/2022
2021	16	3.3.1.2	1	Se evidencia los soportes con la herramienta Web.	100	100	2 Cumplida Efectiva	30/08/2022
2021	16	3.3.1.20	1	Se evidencia soporte y mantenimiento para las plazas de mercado (Ferias, La Perseverancia, Kennedy, las Cruces).	100	100	2 Cumplida Efectiva	30/08/2022
2021	16	3.3.1.22	1	Se evidencia soportes y documentos idóneos al cumplimiento de la acción.	100	100	2 Cumplida Efectiva	30/08/2022
2020	15	3.3.1.26	1	Se evidencia soportes y documentos idóneos al cumplimiento de la acción.	100	100	4 Cumplida Inefectiva	30/08/2022
2020	15	3.3.1.3	1	Se evidencia el cumplimiento de la acción, constatando los soportes y ajustes correspondientes.	100	100	2 Cumplida Efectiva	30/08/2022
2021	16	3.3.1.3	1	Se evidencia el cumplimiento de la acción, constatando los soportes y ajustes correspondientes.	100	100	2 Cumplida Efectiva	30/08/2022



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Vigencia PAD auditoría o visita	Código auditoría según PAD de la vigencia	No. Hallazgo o numeral del informe de la auditoría o visita	Código acción	Análisis evaluación auditor	Eficacia	Efectividad	Estado y evaluación auditor	Fecha seguimiento
2021	16	3.3.1.3	2	Se evidencia el cumplimiento de la acción, constatando los soportes y ajustes correspondientes.	100	100	2 Cumplida Efectiva	30/08/2022
2020	15	3.3.1.30	1	Se evidencia mediante soportes los respectivos calendarios de las distintas áreas, dando cumplimiento a la acción. Sin embargo, en la vigencia auditada 2021 subsiste la inconsistencia.	100	0	4 Cumplida Inefectiva	30/08/2022
2020	15	3.3.1.37	2	Se evidencia mediante soportes el respectivo cronograma dando cumplimiento a la acción.	100	100	2 Cumplida Efectiva	30/08/2022
2021	16	3.3.1.4	1	Se evidencia el cumplimiento de la acción, constatando los soportes correspondientes. Sin embargo, en la vigencia auditada 2021 subsiste la inconsistencia.	100	0	4 Cumplida Inefectiva	30/08/2022
2021	16	3.3.1.5	1	Se evidencia soportes y documentos correspondientes al cumplimiento de la acción.	100	100	2 Cumplida Efectiva	30/08/2022
2021	16	3.3.1.5	2	Se evidencia soportes y documentos correspondientes al cumplimiento de la acción.	100	100	2 Cumplida Efectiva	30/08/2022
2021	16	3.3.1.6	1	Se evidencia soportes y documentos correspondientes al cumplimiento de la acción. Sin embargo, en la vigencia auditada 2021 subsiste la inconsistencia.	100	0	4 Cumplida Inefectiva	30/08/2022
2021	16	3.3.1.7	1	Se evidencia el cumplimiento de la acción, constatando los soportes correspondientes.	100	100	2 Cumplida Efectiva	30/08/2022
2021	16	3.3.1.7	2	Se evidencia el cumplimiento de la acción, constatando los soportes y las re expresiones correspondientes.	100	100	2 Cumplida Efectiva	30/08/2022
2020	15	3.3.1.8	1	Se evidencia el cumplimiento de la acción, constatando los soportes y puesta en marcha del módulo en mención a partir del 01 de agosto de 2021.	100	100	2 Cumplida Efectiva	30/08/2022
2021	16	3.3.1.8	1	Se evidencia el cumplimiento de la acción, constatando los soportes y ajustes correspondientes. Sin embargo, en la vigencia auditada 2021 subsiste la inconsistencia.	100	0	4 Cumplida Inefectiva	30/08/2022
2021	16	3.3.1.9	1	Se evidencia soportes y documentos idóneos al cumplimiento de la acción.	100	100	2 Cumplida Efectiva	30/08/2022
2020	15	3.3.1.9	1	Se evidencia el cumplimiento de la acción, constatando los soportes y ajustes correspondientes.	100	100	2 Cumplida Efectiva	30/08/2022
2022	13	3.3.2.2.1	2	Se evidencia el cumplimiento de la acción, constatando los soportes y ajustes correspondientes.	100	100	2 Cumplida Efectiva	30/08/2022
2021	16	4.1.3.1	1	Se evidencia el cumplimiento de la acción, constatando los soportes correspondientes	100	100	2 Cumplida Efectiva	30/08/2022
2021	16	3.1.3.1	1	De acuerdo a la información suministrada por la entidad se evidencia los siguientes soportes: - Circular 29 de 2022, (si bien, en la circular no cuenta con fecha de expedición, se evidencia que la misma ha sido elaborada y revisada el día 14 de marzo de 2022) - Muestra de Formato de Solicitud Servicio de Transporte. -FO-122, versión 4, con fecha de 23/10/2018- - Instructivo del servicio de transporte – PA05-IN-002, Versión: 03, de fecha: 03/08/2022. El cual tiene como objetivo, Establecer los lineamientos para garantizar el servicio de transporte a las	100	100	2 Cumplida Efectiva	30/08/2022



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Vigencia PAD auditoría o visita	Código auditoría según PAD de la vigencia	No. Hallazgo o numeral del informe de la auditoría o visita	Código acción	Análisis evaluación auditor	Eficacia	Efectividad	Estado y evaluación auditor	Fecha seguimiento
				dependencias de la Entidad, con el fin de facilitar los desplazamientos a las diferentes actividades de los Colaboradores del Instituto. - Planillas de Seguimiento Servicio de Transporte, en el cual se establece la lista de chequeo diaria de vehículos oficiales, cuyo formato PA05 - FO-001, versión 1, se encuentra vigente desde el 15/03/2021.				
2021	16	3.1.3.2	1	El IPES reporta como soportes del cumplimiento de la acción: 1. Formato FO-051 Acta de reunión. 2. Informe de reparaciones. 3. Informe de atención a garantías. No obstante que tales documentos se relacionan con el tema de garantías en las obras de mantenimiento, la entidad no aporta el "cronograma de recibo de obras" en el cual se incluya la visita por garantía. Por lo tanto, la acción se califica como incumplida.	50	0	3 Incumplida	10/10/2022
2020	15	3.1.3.2	2	El IPES reporta como soportes del cumplimiento de la acción: 1. Formato FO-021 Solicitud de elaboración, modificación y/o anulación de documentos, el cual no se relaciona con la acción a implementar y 2. Cuadro Excel en borrador de Acta de entrega estado de contrato con lista de documentos de la etapa de ejecución y liquidación incompleta, con el cual no se garantiza la publicación oportuna en SECOP de toda la información contractual. Por lo tanto, la acción se califica como incumplida.	50	0	3 Incumplida	10/10/2022
2020	15	3.1.3.2	3	El IPES reporta como soporte del cumplimiento de la acción el Formato FO-825 Acta de entrega Estado de Contrato, documento que al final contiene la verificación de la capacitación en el puesto de trabajo por parte del abogado del área de contratación. Por lo tanto, la acción se califica como cumplida efectiva.	100	100	2 Cumplida Efectiva	10/10/2022
2020	15	3.1.3.3	2	No se evidencia que se haya subsanado la causa que originó el hallazgo, respecto a la capacitación que se debe realizar al momento de la asignación de la supervisión o apoyo a la supervisión.	50	50	3 Incumplida	13/08/2022
2021	16	3.1.3.3	1	El IPES reporta como soporte del cumplimiento de la acción: 1. Memorando de SESEC a SAF solicitando una capacitación en elaboración de Estudios previos y 2. Respuesta de SAF incorporando la solicitud al PIC. Por lo tanto, la acción se califica como cumplida efectiva.	100	100	2 Cumplida Efectiva	10/10/2022
2021	16	3.1.3.4	1	Adjunta mesa en acta de nov de 2021, donde precisan las obligaciones del apoyo a la supervisión, pero solo una sesión (folios), cuando la acción plantea que debe ser al inicio de los contratos , revisados algunos contratos en el SECOP iniciados a finales de 2021 y comienzos del 2022, entre ellos el de reforzamiento estructural de las plazas de mercado, no hay evidencia de la aplicación de esta acción; adicional a ello esta práctica descrita en el hallazgo	100	50	4 Cumplida Inefectiva	05/10/2022



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Vigencia PAD auditoría o visita	Código auditoría según PAD de la vigencia	No. Hallazgo o numeral del informe de la auditoría o visita	Código acción	Análisis evaluación auditor	Eficacia	Efectividad	Estado y evaluación auditor	Fecha seguimiento
				es igualmente reiterativa en la presente auditoría.				
2021	16	3.1.3.5	1	Se propuso como acción la realización de capacitación de la etapa precontractual a los colaboradores de la subdirección administrativa y financiera, con funciones de estructuración de procesos contractuales y se verificó la existencia de planilla del 26/10/21 de asistencia de 5 funcionarios	100	80	2 Cumplida Efectiva	05/10/2022
2021	16	3.1.3.5	2	Se verificó el establecimiento del mecanismo de control consistente en el monitoreo utilizando la herramienta Power Bit que contiene 6 módulos de análisis presupuestal y adicionalmente cuando se presentan novedades respecto a la ejecución de los contratos de bienes y servicios	100	80	2 Cumplida Efectiva	05/10/2022
2021	16	3.1.3.6	1	De acuerdo a la información suministrada por la entidad se evidencian diecinueve (19) memorandos relacionados tanto con la solicitud y respuesta del estado de la publicación de la información en el SECOP II, según los siguientes soportes: - Memorandos periódicos, (mensuales) remitidos por la dirección jurídica y de contratación a las demás áreas, en la cual se solicita la revisión de los contratos y publicación de los documentos faltantes, en la plataforma SECOP II. (Desde enero hasta noviembre de 2021). Pero la situación persiste - Memorandos de respuesta, tanto de la Subdirectora de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización, como de la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico, frente a los informes de revisión de publicaciones en el SECOP II, con los cuales se informa, en general que los documentos, de cada una de las áreas, se encuentran cargados.	100	50	4 Cumplida Inefectiva	30/08/2022
2021	16	3.1.3.6	2	De acuerdo a la información suministrada por la entidad se evidencian veinte (20) memorandos relacionados con la designación de apoyo a la supervisión, desde la dirección general del IPES (Libardo Asprilla), en los cuales se solicita entre otros, la verificación de la publicación de los documentos propios de la ejecución contractual, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Instituto para la Economía Social – IPES. Pero la situación persiste	100	50	4 Cumplida Inefectiva	30/08/2022
2021	16	3.1.3.6	3	De acuerdo a la información suministrada por la entidad se evidencia los siguientes soportes: - Presentación en Power Point sobre el tema de “Contratación Pública - Supervisión e Interventoría” (agosto de 2021). - Listado de asistencia capacitación	100	50	4 Cumplida Inefectiva	30/08/2022



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Vigencia PAD auditoría o visita	Código auditoría según PAD de la vigencia	No. Hallazgo o numeral del informe de la auditoría o visita	Código acción	Análisis evaluación auditor	Eficacia	Efectividad	Estado y evaluación auditor	Fecha seguimiento
				sobre el tema de supervisores Vs Interventores. Pero la situación persiste - Documentos de retroalimentación frente a la capacitación sobre el tema, preguntas sobre “QUÉ CONOCIMIENTOS NUEVOS A NIVEL GENERAL, DEJA PARA USTED LA CAPACITACIÓN”				
2021	16	3.1.3.7	1	El IPES reporta como soportes del cumplimiento de la acción: 1. Formato FO-069 Informe de gestión de la SDAE. 2. Formatos en Excel del reporte de reparaciones en las PDM con su trazabilidad. Por lo tanto, la acción se califica como cumplida efectiva.	100	100	2 Cumplida Efectiva	10/10/2022
2021	15	3.2.1	1	Se verificó la existencia de planilla del 26/10/21 de asistencia de 5 funcionarios a socialización sobre el proceso precontractual	100	100	2 Cumplida Efectiva	05/10/2022
2021	11	3.3.2.1	1	Se estableció que se realizó actualización de la matriz de riesgo el 31 de agosto de 2021; PA05, sin embargo, no se evidencia punto de control relacionado con la revisión de las competencias del DADEP y de catastro.	50	0	3 Incumplida	05/10/2022
2021	11	3.3.2.2	1	La acción propuesta consiste la actualización del formato PA04-FO-012 -Acta de entrega estado de contrato para supervisión/apoyo a la supervisión, la cual se traduce en una lista de chequeo de las actuaciones del contrato, cuando el hallazgo está relacionado con la omisión y falta de oportunidad de la publicación en el SECOP y ninguno de los o puntos de este formato hacer referencia al asunto	100	50	4 Cumplida Inefectiva	05/10/2022
2021	18	3.4.1	1	Se propuso como la acción la realización de reunión con la SDAE para implementar un control mensual sobre la ejecución de los contratos de adquisiciones que sean necesarios y si bien realizó un reunión el 20/12/21, en esta, solo se propuso implementar un formato de seguimiento a los contratos de aseo y cafetería, el cual quedo como compromiso para el 30/1/2022, pero no hay evidencia de su implementación	100	50	4 Cumplida Inefectiva	05/10/2022
2021	18	3.4.2	1	El IPES reporta como soporte del cumplimiento de la acción un Cuadro Excel en borrador con Código PA05_FO-006 de la Identificación de necesidades de infraestructura a cargo de las áreas, sin firmas ni aprobación que permita determinar que está asociado con la acción de “actualizar el procedimiento”.	50	0	3 Incumplida	10/10/2022
2021	18	3.4.3	1	Se propuso como acción capacitaciones sobre supervisión de contratos y las obligaciones en gestión documental que deben cumplir con los supervisores en la conformación de expedientes, la cual fue llevada a cabo en septiembre de 2021	100	80	2 Cumplida Efectiva	05/10/2022
2021	18	3.4.5	1	El IPES reporta como soportes del cumplimiento de la acción: 1. Memorando de SAF al Director con el cual remiten las acciones implementadas frente a los procedimientos de los Acuerdos marco	100	100	2 Cumplida Efectiva	10/10/2022



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Vigencia PAD auditoría o visita	Código auditoría según PAD de la vigencia	No. Hallazgo o numeral del informe de la auditoría o visita	Código acción	Análisis evaluación auditor	Eficacia	Efectividad	Estado y evaluación auditor	Fecha seguimiento
				de Precios y 2. Cuadro Excel con el resumen de costos por sede contratada y subdirección e Informe de seguimiento Financiero de contratos. Por lo tanto, la acción se califica como cumplida efectiva.				
2021	18	3.2.1	1	<p>Esta acción había sido evaluada como inefectiva en auditoría código 18 de 2021 por persistir la causa que originó el hallazgo.</p> <p>Revisados los documentos enviados oficio 00110-816-019185-Conciliación con contabilidad ítem 62 y 63 Acciones plan de mejoramiento, se evidencia copia oficio 00110-816- 000337enviado a la Tesorera Distrital de la Secretaría de Hacienda, donde el asunto es: Alcance Radicado SDH 2022ER00291901— Radicado IPES 00110-816-000086 de fecha 05/01/2022 "Remisión reporte de cuentas por pagar vigencia 2021 IPES", e informan que el valor final de las cuentas es :</p> <p>Valor bruto \$3.535.441.834 Valor descuentos \$ 166.097.365 Valor neto \$3.369.344.469</p> <p>Sin embargo, al cotejar con la información de las cuentas por pagar reportadas en la cuenta mensual del mes de enero 2022 formato Cb-0003 la información no es coincidente.</p> <p>En consecuencia el error persiste y será evaluada en los términos del ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. De la Resolución 036 de 2019</p>	50	0	3 Incumplida	30/08/2022
2021	18	3.2.2	1	<p>Esta acción había sido evaluada como inefectiva en auditoría código 18 de 2021 por persistir la causa que originó el hallazgo.</p> <p>Revisados los documentos enviados oficio 00110-816-019185-Conciliación con contabilidad ítem 62 y 63 Acciones plan de mejoramiento, se evidencia copia oficio 00110-816- 000337enviado a la Tesorera Distrital de la Secretaría de Hacienda, donde el asunto es: Alcance Radicado SDH 2022ER00291901— Radicado IPES 00110-816-000086 de fecha 05/01/2022 "Remisión reporte de cuentas por pagar vigencia 2021 IPES", e informan que el valor final de las cuentas es :</p> <p>Valor bruto \$3.535.441.834 Valor descuentos \$ 166.097.365 Valor neto \$3.369.344.469</p> <p>Sin embargo, al cotejar con la información de las cuentas por pagar reportadas en la cuenta mensual del mes de enero 2022 formato Cb-0003 la información no es coincidente.</p> <p>En consecuencia el error persiste En consecuencia el error persiste y será evaluada en los términos del</p>	50	0	3 Incumplida	30/08/2022



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Vigencia PAD auditoría o visita	Código auditoría según PAD de la vigencia	No. Hallazgo o numeral del informe de la auditoría o visita	Código acción	Análisis evaluación auditor	Eficacia	Efectividad	Estado y evaluación auditor	Fecha seguimiento
				ARTICULO DÉCIMO TERCERO. De la Resolución 036 de 2019				
2021	16	3.3.3.1	1	El auditado aporta pantallazo, del certificado de recepción de la información rendida de cuenta que arroja la plataforma SIVICOF; sin embargo este documento no indica si está bien rendida o no la información. De otra parte al revisar los formatos objeto del hallazgo vemos que para la vigencia 2021, están coherentes con la información reportada en los diferentes reportes. En consecuencia se da por cumplida la acción	100	100	2 Cumplida Efectiva	30/08/2022
2021	16	3.3.3.2	1	Se evidenciaron archivos desde el mes de enero hasta el mes de marzo de 2022, donde se hace el seguimiento a la ejecución de la reserva constituida al cierre vigencia 2021.	100	100	2 Cumplida Efectiva	30/08/2022
2021	16	3.3.3.2	2	Se evidenció en Acta de comité extraordinario fechada el 29 de diciembre, el análisis de los adiciones contractuales. Igualmente se evidencia memorando por parte del Subdirector de emprendimiento, servicios empresariales y Comercialización dirigido a la Subdirección jurídica y de contratación, en el sentido que tenga en cuenta las consideraciones abajo relacionadas; con el propósito de que sean gestionadas durante el primer trimestre del año con el fin de evitar reservas, dar cumplimiento a los principios de anualidad y planeación referente a la ejecución de los recursos y el avance físico de las metas: 1. Contratos de mayor cuantía, que el plazo de ejecución sea mayor o igual a 9 meses. 2. Priorización de contratos de obra, reforzamiento estructural, mantenimiento, vigilancia y de aseo y cafetería.	100	100	2 Cumplida Efectiva	30/08/2022
2021	16	4.1.4.1	1	El auditado aporta pantallazo, del certificado de recepción de la información rendida de cuenta que arroja la plataforma SIVICOF; sin embargo este documento no indica si está bien rendida o no la información. De otra parte al revisar los formatos objeto del hallazgo vemos que para la vigencia 2021, están coherentes con la información reportada en los diferentes reportes. En consecuencia se da por cumplida la acción	100	100	2 Cumplida Efectiva	30/08/2022
2021	16	3.2.1.1	1	En los soportes presentados por la entidad se evidenció Actas de Mesas Técnicas, en una de ellas, del 22 de febrero/21, se decidió realizar control trimestral a través de mesas de trabajo para alinear el reporte del avance de la ejecución física con relación al avance de la ejecución presupuestal. Las tres acciones (1, 2 y 3) del hallazgo 3.2.1.1, se calificaron cumplidas inefectivas al detectarse la misma situación en la presente auditoría.	100	70	4 Cumplida Inefectiva	14/10/2022
2021	16	3.2.1.1	2	Como se señaló en la anterior acción, en los soportes presentados por la entidad, se evidenció las Actas de Mesa Técnica, acorde con lo previsto en la acción 2 para este hallazgo. Las tres	100	70	4 Cumplida Inefectiva	14/10/2022



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Vigencia PAD auditoría o visita	Código auditoría según PAD de la vigencia	No. Hallazgo o numeral del informe de la auditoría o visita	Código acción	Análisis evaluación auditor	Eficacia	Efectividad	Estado y evaluación auditor	Fecha seguimiento
				acciones (1, 2 y 3) del hallazgo 3.2.1.1, se calificaron cumplidas inefectivas al detectarse la misma situación en la presente auditoría.				
2021	16	3.2.1.1	3	Como se señaló en la anterior acción, los soportes presentados por la entidad dan cuenta del seguimiento realizado a la ejecución de las metas de los proyectos de inversión. Las tres acciones (1, 2 y 3) del hallazgo 3.2.1.1, se calificaron cumplidas inefectivas al detectarse la misma situación en la presente auditoría.	100	70	4 Cumplida Inefectiva	14/10/2022
2021	18	3.3.1	1	Revisados los soportes aportados por la entidad, se evidenció Acta mesa de trabajo ejecución presupuestal a 31 de octubre/2021, Acta de reunión del 17 de noviembre/2021 – Seguimiento ejecución vigencia, reserva y pasivos exigibles con corte al 31 de octubre/2021. 15 archivos en pdf informes seguimiento ejecución reservas y gráficos que muestran el comportamiento presupuestal del IPES, soportes que demuestran la implementación de la acción.	100	100	2 Cumplida Efectiva	14/10/2022
2020	21	3.3.1.1	2	Revisados los 12 archivos que la entidad presentó como soportes de la acción 2, se observó que ninguno corresponde al cronograma de inversión enunciado en la mencionada acción. Entre los soportes remitidos están las Actas parciales 3 y 4 de SAFRID, así como los informes 3 y 4 de SAFRID, el detalle de las inversiones a las plazas a través de los contratos de mantenimiento 950 de 2020 y de Atención de emergencias 1003 de 2020, soportes que no contienen el cronograma enunciado en la acción 2 para el hallazgo 3.3.1.1	0	0	3 Incumplida	14/10/2022
2020	21	3.3.1.1	6	Se evidencia 2 archivos pdf: CHIE 509 estudio económico pdm. Consta de 16 páginas, título “Potencialidad de las plazas de mercado distritales - Estudio Contextual” julio 2021 y documento final “Análisis de Viabilidad de las Plazas de Mercado Distritales – Estudio contextual” diciembre 2021	100	100	2 Cumplida Efectiva	14/10/2022
2021	18	3.3.2	1	Se evidencian dos archivos: uno en pdf título Anexo cuadro de control meta 1 proyecto 7548 que consta de 7 páginas, con la siguiente estructura: 1)Ejecución y avance de las metas, Análisis técnico, 2)Impacto de la ejecución de la meta, 3.Empleo generado, 4.Análisis jurídico, 5.Análisis financiero, 6.Análisis de necesidades y recomendaciones Así mismo un cuadro en Excel “Cuadro de control meta No. 1 proyecto 7548, registra de la vigencia 2020 y 2021	100	100	2 Cumplida Efectiva	14/10/2022

Fuente: PVCGF 07-01 Evaluación Plan de Mejoramiento

De la evaluación de la acción incumplida se obtuvo el siguiente resultado:

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Cuadro 3. Evaluación plan de mejoramiento a las acciones vencidas incumplidas con corte 21 agosto 2022

Vigencia PAD auditoría o visita	Código auditoría según PAD de la vigencia	No. Hallazgo o numeral del informe de la auditoría o visita	Código o acción	Análisis evaluación auditor	Eficacia	Efectividad	Estado y evaluación auditor	Fecha seguimiento
2020	15	3.3.1.6	3	No se evidencia acción realizada frente al hallazgo 3.3.1.6 códigos 15 vigencia 2020. En la presente auditoría se comprobó que la recuperación de los locales con ocupación de hecho, aún persiste y no se vislumbra una solución eficiente y real que ayude a subsanarla	0	0	6 Averiguación Preliminar	30/08/2022

Fuente: PVCGF 07-01 Evaluación Plan de Mejoramiento

Como resultado del análisis de las 75 acciones se estableció lo siguiente:

- 45 acciones calificadas como “Cumplidas Efectivas”
- 20 acciones calificadas como “Cumplida Inefectiva”: para cada una se les formuló un nuevo hallazgo en concordancia con el artículo décimo tercero de la Resolución 036 de 2019.
- 09 acciones calificadas como “Incumplidas”: el sujeto de vigilancia y control fiscal deberá culminarlas dentro de los siguientes treinta (30) días hábiles improrrogables, contados a partir de la fecha de comunicación del informe final de auditoría (radicado), sin perjuicio de las sanciones previstas en la mencionada resolución.

Con relación a la acción calificada previamente como incumplida, de acuerdo a los soportes allegados por el IPES y la respuesta al informe preliminar, teniendo en cuenta que, transcurridos los treinta días, no implementó la acción propuesta para subsanar el hallazgo, por lo tanto, se califica en Estado de “Averiguación Preliminar” y se dará cumplimiento a lo establecido en la Resolución 036 de 2019, los artículos 78 y siguientes del decreto 403 de 2020.

3.2 CONTROL DE RESULTADOS

3.2.1 Planes, Programas y Proyectos

A partir de la información suministrada por la entidad y presentada a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal SIVICOF, se llevó a cabo el análisis y evaluación de los proyectos de inversión ejecutados por el Instituto para la Economía Social - IPES durante la vigencia 2021 y los resultados se presentan a continuación:

El IPES durante la vigencia 2021, contó con un presupuesto disponible de \$46.430.841.500 para el rubro de Inversión Directa, distribuido en cinco (5)



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

proyectos de inversión. El nivel de compromisos alcanzado a 31 de diciembre de 2021 fue del 99.48% equivalente a \$46.188.506.388 y por concepto de giros \$39.088.990.064, es decir, el 84.19%.

Tres (3) proyectos de inversión fueron financiados con recursos de crédito según cupo de endeudamiento autorizado mediante el Acuerdo 781 de 2020, del cual, le fueron asignados al IPES un total de \$4.300.000.000, los cuales hacen parte integral del presupuesto de inversión.

El universo de este factor está constituido por los cinco (5) proyectos de inversión que ejecutó el IPES en cumplimiento del Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, los cuales se detallan a continuación:

Cuadro 4. Conformación del Rubro de Inversión Directa – IPES

Rubro	Presupuesto Disponible	% partic.	Compromisos	%	Giros	%	En pesos
							Recursos de crédito
Inversión Directa	46.430.841.500	100.00	46.188.506.388	99.48	39.088.990.064	84.19	4.300.000.000
Propósito 1: Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política							
Programa 18: Cierre de brechas para la inclusión productiva urbano rural							
Proyecto de inversión 7722: Fortalecimiento de la inclusión productiva de emprendimientos por subsistencia	2.648.497.000	5.70	2.615.485.838	98.75	2.033.601.594	76.78	0
Proyecto de inversión 7773: Fortalecimiento oferta de alternativas económicas en el espacio público en Bogotá	3.912.561.000	8.43	3.891.872.502	99.47	3.518.492.510	89.93	147.000.000
Programa 25: Bogotá región productiva y competitiva							
Proyecto de inversión 7548: Fortalecimiento de las plazas distritales de mercado	19.016.791.500	40.96	18.920.059.054	99.49	14.571.517.981	76.62	3.903.000.000
Propósito 3: Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación							
Programa 44: Autoconciencia, respeto y cuidado en el espacio público							
Proyecto de inversión 7772:	9.475.670.000	20.41	9.409.881.549	99.31	8.463.883.322	89.32	250.000.000



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Implementación de estrategias de organización de zonas de uso y aprovechamiento económico del espacio público en Bogotá							
Propósito 5: Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente							
Programa 56: Gestión Pública Efectiva							
Proyecto de inversión 7764: Optimización de la gestión estratégica y operativa del IPES para la sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación - MIPG	11.377.322.000	24.50	11.351.207.445	99.77	10.501.494.657	92.30	0

Fuente: Informe de Ejecución presupuestal IPES a 31 de diciembre de 2021

Teniendo en cuenta la estructura del Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, en el cuadro se observa que los proyectos de inversión ejecutados por el IPES se enmarcaron en tres (3) propósitos: 1 “*Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política*”; Propósito 3 “*Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana*” y Propósito 5 “*Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente*”.

De igual manera, los proyectos se clasificaron en los siguientes programas: 18 “*Cierre de brechas para la inclusión productiva urbano rural*”, Programa 25: “*Bogotá región productiva y competitiva*”; Programa 44: “*Autoconciencia, respeto y cuidado en el espacio público*”; y Programa 56: “*Gestión Pública Efectiva*”.

De otro lado, el cuadro muestra que los proyectos que contaron con recursos del crédito fueron el 7773 “*Fortalecimiento oferta de alternativas económicas en el espacio público en Bogotá*” con \$147.000.000, el 7548 “*Fortalecimiento de las plazas distritales de mercado*”, con \$3.903.000.000 y el 7772 “*Implementación de estrategias de organización de zonas de uso y aprovechamiento económico del espacio público en Bogotá*” con \$250.000.000.

En cuanto a la representatividad de los proyectos, sobresale el 7548 al presentar la mayor asignación presupuestal \$19.016.791.500 que representan el 40.96% del total del presupuesto disponible para Inversión Directa que fue de \$46.430.841.500,

“Control fiscal de todos y para todos”

seguido de los proyectos 7764 al participar con el 24.50% equivalente a \$11.377.322.000 y el 7772 con el 20.41% que corresponde a \$9.475.670.000.

Con relación a la ejecución presupuestal de los cinco (5) proyectos de inversión, se observó que los compromisos estuvieron en el rango del 98.75% al 99.49% mientras que los giros alcanzaron índices entre el 76.62% y el 92.30%, solo un (1) proyecto, el 7764 alcanzó giros superiores al 90%, evidenciando falencias en la planeación y ejecución de los proyectos de inversión.

Es de resaltar que el proyecto 7548 contó con la partida presupuestal más alta y fue el que presentó el menor nivel de giros, de ahí su incidencia en el índice de giros del rubro Inversión Directa que fue del 84.19%.

En cuanto a la consistencia de los proyectos de inversión 7548, 7772 y 7773 con el Plan de Desarrollo, el Plan Estratégico y el Balance Social, se presenta un comparativo en el siguiente cuadro:

Cuadro 5. Comparativo Objetivos de los proyectos de inversión seleccionados vs. Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, Plan Estratégico Institucional 2020-2024 y Balance Social

Proyecto de inversión / Objetivo General	Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020 Propósitos y Programas	Plan Estratégico Institucional 2020 - 2024	Balance Social – Problemática social atendida por el IPES a 31 diciembre de 2021
<p>Proyecto 7548.</p> <p>Incrementar la participación de las plazas distritales de mercado en el abastecimiento de alimentos y en la oferta turística de Bogotá Región</p>	<p>Propósito 1: Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política (Artículo 9 del Capítulo I Propósitos y Logros de Ciudad al 2030)</p> <p>Programa 25: Bogotá región productiva y competitiva: “La administración distrital intervendrá en la reactivación social y económica de Bogotá afectada por la pandemia de COVID-19, para lo cual adelantará actividades que permitan preservar el empleo y el tejido empresarial y en particular de la micro, pequeña y mediana empresa. También promoverá aglomeraciones productivas y sectores de alto impacto en Bogotá región y favorecerá las mejores condiciones para una productividad sostenible; abriendo nuevos mercados comerciales para empresas con potencial exportador y atracción de</p>	<p>Misión: El Instituto para la Economía Social tiene como propósito ofertar alternativas de generación de ingresos a la población de la economía informal que ejerce sus actividades en el espacio público; así como administrar y desarrollar acciones de fortalecimiento del Sistema Distrital de Plazas de Mercado, para aportar al desarrollo económico de la ciudad</p> <p>Visión En el 2025, seremos reconocidos por aportar al trabajo decente y al mejoramiento de las condiciones sociales y productivas de la población de la economía informal, que contribuyan al crecimiento</p>	<p>Según el Informe CBN 0021 de Balance Social, el IPES identificó la Problemática social: Economía Informal y la ocupación del Espacio Público, de la cual se señala que las ventas ambulantes hacen parte importante de las múltiples actividades económicas que se desarrollan en el ámbito de la informalidad.</p> <p>La entidad informa que la Subdirección de Gestión de Redes Sociales e Informalidad: es la encargada de definir las estrategias para la promoción y el fortalecimiento de las redes de colectivos sociales y de formas organizativas adecuadas y</p>



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

Proyecto de inversión / Objetivo General	Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020 Propósitos y Programas	Plan Estratégico Institucional 2020 - 2024	Balance Social – Problemática social atendida por el IPES a 31 diciembre de 2021
	eventos; actualizando para el efecto la política pública de desarrollo económico, ante la nueva situación económica y social de la ciudad, con el objeto de aumentar la productividad de unidades productivas en 6 zonas de aglomeración especializada por medio de sistemas productivos solidarios locales....” (Artículo 15 Capítulo IV Definición de programas y cumplimiento de ODS)	económico y reducción de las desigualdades de la ciudad, así mismo, contaremos con plazas de mercado y posicionadas como lugares de encuentro ciudadano, abastecimiento de productos de calidad, referentes turísticos y gastronómicos del país. Objetivos Estratégicos 1.Incrementar el nivel de satisfacción de los grupos de interés frente a los trámites y servicios prestados por el IPES. 2.Desarrollar capacidades para la inclusión productiva en la población sujeto de atención del IPES 3.Aumentar el acceso a la oferta de alternativas de generación de ingresos en el espacio público de Bogotá 4.Convertir a las plazas de mercado distritales en atractivos turísticos sostenibles para la ciudad 5.Incrementar el porcentaje de participación del Sistema Distrital Plazas de Mercado SDPM en el abastecimiento de alimentos que atiende la central mayorista de Corabastos 6.Disminuir la relación de dependencia de los gastos recurrentes respecto del presupuesto de la entidad 7. Mejorar el nivel de alineamiento estratégico entre procesos misionales y entre éstos y los de apoyo. 8. Mejorar la efectividad de los procesos de producción, gestión y control de información para la toma de decisiones. 9. Mejorar capacidades institucionales para la gestión orientada a resultados. 10. Mejorar capacidades institucionales para la	ajustadas a las características de los sectores informales, con el fin que constituyan interlocutores y receptores válidos de los diferentes programas de la entidad. A través de la ejecución de los proyectos de inversión 7772 y 7773 se adelantaron acciones encaminadas a la atención de vendedores informales. De igual manera, indica que la Subdirección de emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización, en virtud de sus competencias ejecuta los procesos misionales: “Fortalecimiento para la Economía Popular” que tiene como objetivo asesorar y acompañar las unidades e iniciativas productivas de los vendedores informales que ocupan de manera indebida el espacio público, propiciando condiciones para su generación de ingresos autónomos y sostenibles, mediante la formulación de planes de negocio, el fortalecimiento empresarial, el apalancamiento financiero y brindando alternativas económicas transitorias reguladas en el espacio público y fuera de él, mejorando su productividad y calidad de vida. Y el otro proceso misional, es “Gestión para la Soberanía, Seguridad Alimentaria y Nutricional” que tiene como objetivo desarrollar en las Plazas de Mercado Distritales la función social de ofrecer
Proyecto 7772: Organizar el uso y aprovechamiento económico del espacio público en Bogotá	Propósito 3: Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación (Artículo 9 del Capítulo I Propósitos y Logros de Ciudad al 2030) Programa 44: Autoconciencia, respeto y cuidado en el espacio público. El programa se propone: “Generar un cambio cultural y diálogo social, dirigido a la transformación de conflictos entre los actores y usuarios del espacio público y a la prevención de conductas contrarias contenidas en el código de seguridad y convivencia ciudadana. Para el desarrollo de este programa se respetarán los derechos de las y los vendedores ambulantes, desarrollando las medidas de acciones afirmativas señaladas en la jurisprudencia de la Corte Constitucional, especialmente la Sentencia C-211 de 2017. Lo anterior, disminuye la ilegalidad, la conflictividad y la informalidad en el uso y ordenamiento del espacio público, privado y en el medio ambiente rural y urbano.” (Artículo 15 Capítulo IV Definición de programas y cumplimiento de ODS)		
Proyecto 7773: Aumentar acceso a la oferta de alternativas económicas en	Propósito 1: Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política (Artículo 9 del Capítulo I Propósitos y Logros de Ciudad al 2030)		



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Proyecto de inversión / Objetivo General	Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020 Propósitos y Programas	Plan Estratégico Institucional 2020 - 2024	Balance Social – Problemática social atendida por el IPES a 31 diciembre de 2021
el espacio público de Bogotá	Programa 18: Cierre de brechas para la inclusión productiva urbano rural. “Comprendemos las barreras que afectan particularmente a diferentes grupos de población y nos concentramos en ofrecerle a cada uno la formación, educación, trabajo, salud, bienestar, autonomía e ingresos que requieren para poder ejercer sus libertades, maximizar su talento, ser y ejercer su autonomía individual, y potenciar su acción colectiva en comunidad.” (Artículo 15 Capítulo IV Definición de programas y cumplimiento de ODS)	gestión orientada a conocimientos.	productos de la canasta básica a los habitantes de la ciudad con garantía de la libre competencia, en condiciones óptimas de calidad, precios, oportunidad, confianza y con criterio nutricional....”

Fuente: Elaboración propia Equipo Auditor

Al analizar los objetivos de los proyectos de inversión 7548, 7772 y 7773 se estableció que éstos, coinciden con los elementos del marco conceptual del Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, temas como el del espacio público, son considerados en el programa 44, el cual plantea, promover el respeto de los derechos de las y los vendedores ambulantes, buscando disminuir la informalidad en el uso y ordenamiento del espacio público.

De igual manera, al comparar los propósitos de los proyectos con la misión, visión y objetivos del plan estratégico, se evidenció que son congruentes entre sí, se orientan a ofertar alternativas de generación de ingresos y a fortalecer el Sistema Distrital de Plazas de Mercado como aporte al mejoramiento de las condiciones sociales y productivas de la población de la economía informal.

Por otra parte, se evidenció que, frente al Balance Social, los proyectos de inversión guardan relación teniendo en cuenta que, a través de éstos, la entidad ejecutó acciones encaminadas a mejorar la problemática social planteada como “Economía Informal y la ocupación del Espacio Público”, las cuales se describieron en el mencionado informe.

En conclusión, comparados los objetivos de los tres (3) proyectos de inversión seleccionados frente a los propósitos y metas del Plan de Desarrollo Distrital “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” y a los componentes del Plan Estratégico Institucional 2020-2024 del IPES, se evidencia que cada proyecto contiene elementos que están acordes con los intereses distritales, existe articulación y se enmarcan en un propósito y en un programa como lo establece la estructura del plan de desarrollo.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Proyectos de inversión seleccionados para evaluación

Para determinar la muestra de auditoría del Factor Planes, Programas y Proyectos se tuvo en cuenta los lineamientos de la Alta Dirección¹ y Lineamientos del Proceso de Estudios de Economía y Política Pública² concordantes con la información que reporta la *Matriz de Riesgo por Proyecto MRP 2021_2024_ Versión 1 3*, así mismo, se aplicó el criterio de la representatividad del presupuesto asignado a las metas de los proyectos de inversión.

De conformidad con los mencionados lineamientos, se seleccionaron para evaluación los proyectos a los cuales se le asignó recursos del cupo de endeudamiento autorizado mediante el Acuerdo 781 de 2020. Estos proyectos se relacionan a continuación:

Cuadro 6. Proyectos de inversión con recursos de crédito

En pesos

Código y nombre Proyecto de inversión	Presupuesto Disponible	Recursos de crédito
7773: Fortalecimiento oferta de alternativas económicas en el espacio público en Bogotá	3.912.561.000	147.000.000
7548: Fortalecimiento de las plazas distritales de mercado	19.016.791.500	3.903.000.000
7772: Implementación de estrategias de organización de zonas de uso y aprovechamiento económico del espacio público en Bogotá.	9.475.670.000	250.000.000
Totales	32.405.022.500	4.300.000.000

Fuente: Informe Ejecución del Presupuesto de Gastos e inversiones a 31 de diciembre de 2021 - IPES

El presupuesto disponible de los proyectos seleccionados sumó \$32.405.022.500, que frente al total del presupuesto disponible para gastos de Inversión Directa que ascendió a \$46.430.841.500, representa el 69.79%, y corresponde a la representatividad de la muestra de los proyectos a revisar para este factor.

A fin de evaluar las metas de los proyectos seleccionados, se procedió a seleccionar una muestra, aplicando el criterio de la representatividad del presupuesto asignado a cada meta.

En su orden y de acuerdo con la participación presupuestal, en el siguiente cuadro se relacionan los proyectos de inversión y las metas seleccionadas para revisión:

Cuadro 7. Proyectos de inversión y metas seleccionadas para evaluación

En pesos

1 Circular Interna No. 017 del 8 de noviembre de 2021 del Contralor de Bogotá

2 Memorando con radicación 3-2021-36628 del 12 de diciembre de 2021 numeral 2.3 Deuda Pública literal a)Secretaría Distrital de Hacienda SDH

3 Radicado 3-2021-39063 del 7/12/2021



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

No. Proyecto de inversión seleccionado	Presupuesto Disponible	% Partic. en rubro Inversión Directa	No. y Descripción de la meta seleccionada	Presupuesto asignado a la meta	% Partic en el pspto del proyecto de inversión
7548 Fortalecimiento de las plazas distritales de mercado	19.016.791.500	40.96	Meta 2: Realizar 14 plazas de mercado reforzamiento y construcción de obras físicas	2.834.729.177	14.91
			Meta 3: Mantener 19 plazas de mercado en operación: Realizar mantenimiento preventivo y correctivo, dotar de elementos, adquirir bienes y servicios, capacitar a los comerciantes y contratar el recurso humano requerido según el modelo de administración de plazas distritales de mercado	15.555.698.912	81.80
			Meta 4: Gestionar 8 alianzas con otros actores del abastecimiento y del turismo como instituciones públicas y privadas, productores campesinos, departamentos de Cundinamarca, Tolima, Meta, Huila y Boyacá, entre otros	128.976.848	0.68
Totales				18.519.404.937	97.38
7772 Implementación de estrategias de organización de zonas de uso y aprovechamiento económico del espacio público en Bogotá	9.475.670.000	20.41	Meta 1: Realizar 14.826 procesos de identificación, registro y caracterización a vendedores informales	803.988.972	8.48
			Meta 2: Realizar 5.535 procesos de identificación, registro y caracterización a bicitaxistas	395.091.702	4.17
			Meta 3: Ejecutar 100% el plan de intervención de las 10 zonas de aglomeración	7.909.607.672	83.47
Totales				9.108.688.346	96.12
7773: Fortalecimiento oferta de alternativas económicas en el espacio público en Bogotá	3.912.561.000	8.43	Meta 1: Implementar 100% el plan de fortalecimiento administrativo, comercial y de mantenimiento para las alternativas comerciales transitorias existentes	3.122.706.635	79.81
			Meta 2: Realizar 100% seguimiento al funcionamiento de las alternativas comerciales quioscos, puntos de encuentro, puntos comerciales y mobiliario	228.395.827	5.83
				296.774.814	7.59



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

No. Proyecto de inversión seleccionado	Presupuesto Disponible	% Partic. en rubro Inversión Directa	No. y Descripción de la meta seleccionada	Presupuesto asignado a la meta	% Partic en el pspto del proyecto de inversión
			Meta 3: Realizar 135 ferias con acciones de logística, operación y transporte		
Totales				3.647.877.276	93.23

Fuente: Informe CB 0103 Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones a 31 de diciembre de 2021 y el Informe SEGPLAN Plan de Acción 2020-2024 a 31 de diciembre de 2021

Se observa que la representatividad de las metas seleccionadas en cada proyecto de inversión fue superior al 90%.

Análisis a los proyectos seleccionados

Proyecto de inversión 7548 “Fortalecimiento de las plazas distritales de mercado”

Revisado el documento de formulación del proyecto, se estableció que la entidad identificó la problemática⁴ “...baja participación en el Sistema de Abastecimiento y Distribución de Alimentos saludables y Agua SADA y oferta turística de Bogotá – Región. Este sistema involucra tanto a los actores encargados de la producción, abastecimiento y distribución como a las instituciones públicas y privadas que regulan y potencializan dichas relaciones, bajo un concepto sistémico que articula las relaciones entre los agentes de la cadena de alimentos. El documento técnico del Decreto 315 de 2006, identificó que las plazas públicas de mercado tenían un impacto bajo en la cadena de abastecimiento, pues su participación en toneladas manejadas no superaba el 6% del total de la ciudad, su horario de servicio era limitado y solo realizaban funciones de comercio detallista, perdiendo la oportunidad de jugar un rol operativo, logístico y de conectividad para sus mismos comerciantes y otros detallistas de su área de influencia. Catorce años después, la situación de las plazas de mercado no es distinta ya que siguen careciendo de condiciones de infraestructura y logística necesarias para atender la demanda de los ciudadanos, ya que no cuentan con espacios adecuados para el almacenamiento (red de fríos, zonas apropiadas para el cargue y descargue, control de inventarios, espacios de aprovechamiento y transformación, etc.).”

Frente a la problemática identificada, el Plan de Desarrollo “Un contrato social y ambiental para al Bogotá del siglo XXI” se propone durante los 4 años de gestión, “potenciar las plazas de mercado distritales, no solamente buscando que sean destinadas exclusivamente al abastecimiento de los alimentos, en el marco de una integración regional productiva, sino que, además, deben fortalecerse en su esencia y tradición, como centros de interés turístico.”⁵ “El propósito es potenciar 6 plazas de mercado para el turismo y 8

4 Numeral 1 Identificación del Problema y Justificación del documento de Formulación del Proyecto Fortalecimiento de las Plazas de Mercado

5 Numeral 2 Antecedentes y Descripción de la Situación Actual del Documento de Formulación del Proyecto “Fortalecimiento de las Plazas de Mercado”



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

para el abastecimiento, en cumplimiento del plan de abastecimiento y los lineamientos en turismo de Bogotá”.

Se aclara que, “aunque se priorizan 8 plazas de mercado para el abastecimiento y 6 para el turismo, todas las 19 plazas que hacen parte del Sistema Distrital de Plazas serán administradas para garantizar su operación comercial de oferta y venta de alimentos, conforme la obligación que le asiste al IPES, hasta tanto no se defina y gestione el cambio de uso o se realice un replanteamiento del aprovechamiento de las 5 plazas restantes.”⁶

Según la Ficha EBI D Versión 19 del 04 de mayo de 2021, el objetivo general del proyecto es: *“Incrementar la participación de las plazas distritales de mercado en el abastecimiento de alimentos y en la oferta turística de Bogotá Región”*

Los objetivos específicos son los siguientes:

- Dotar a las PDM de condiciones logísticas de infraestructura apropiadas para el abastecimiento y el turismo.
- Incrementar la articulación de las plazas de mercado con otros actores del abastecimiento
- Ampliar las condiciones empresariales de los comerciantes para potenciar las plazas para el abastecimiento y el turismo

Respecto a la población objetivo, el documento de formulación del proyecto señala⁷: *“La población de bajos estratos es demasiado sensible a los cambios en el nivel de precios de los alimentos o la escasez de los mismos, puesto que el impacto es proporcionalmente mayor en los sectores más marginados de la población, debido fundamentalmente a la composición del consumo de las familias de menores ingresos, ya que la proporción del ingreso que destinan a la adquisición de alimentos tiende a ser mayor.*

Como lo afirma la FAO los alimentos en los hogares más pobres absorben una parte importante de sus gastos, por lo que los precios de los alimentos afectan directamente a la seguridad alimentaria; por ende, en el sistema de abastecimiento, las plazas distritales de mercado juegan un papel preponderante. Las 19 plazas de mercado que administra el IPES tienen presencia en 12 de las localidades de Bogotá...”

En la ficha EBI-D8, se presenta la población objetivo del proyecto 7548, clasificada por grupos etarios: juventud, adultez y personas mayores, discriminada a su vez, en cantidad de hombres y mujeres, como se aprecia en la siguiente imagen:

⁶ Numeral 4 Descripción del Proyecto del Documento de formulación del Proyecto “Fortalecimiento de las Plazas de Mercado”
⁷ Numeral 6 Población y Zona afectada y/o grupo objetivo del Documento de Formulación del Proyecto “Fortalecimiento de las Plazas de Mercado”

⁸ Versión 19 del 4 de mayo de 2021



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Imagen 1. Población objetivo del proyecto de inversión 7548

10. POBLACION OBJETIVO					
Año	Grupo de etario	Hombres	Mujeres	Total	Descripcion
2020	d. 18 - 26 (Juventud)	11	16	27	
	e. 27 - 59 (Adultez)	306	552	858	
	f. 60 + Adelante (Envejecimiento y vejez)	166	284	450	
	z. Grupo etario sin definir	N/A	N/A		1 META SIN POBLACIÓN DEFINIDA
2021	d. 18 - 26 (Juventud)	11	16	27	
	e. 27 - 59 (Adultez)	306	552	858	
	f. 60 + Adelante (Envejecimiento y vejez)	166	284	450	
	z. Grupo etario sin definir	N/A	N/A		1 TODOS LOS GRUPOS ETNICOS
2022	d. 18 - 26 (Juventud)	11	16	27	
2023	e. 27 - 59 (Adultez)	306	552	858	
	f. 60 + Adelante (Envejecimiento y vejez)	166	284	450	

Fuente: Ficha EBI D Versión 19 del 04 de mayo de 2021

En la imagen se observa que para las vigencias 2020 a 2023, la población objetivo es la misma, tanto por grupo etario como por la cantidad de hombres y mujeres.

Ejecución Presupuestal del Proyecto

Para la vigencia 2021, al proyecto 7548 se le asignó un presupuesto de \$19.016.791.500, logrando una ejecución del 99.49% equivalente a \$18.920.059.054 y giros del 76.62% por \$14.571.517.981, es de anotar que el proyecto contó con recursos del crédito por \$3.903.000.000.

Con la anterior apropiación, el IPES programó y ejecutó para la vigencia en estudio, ocho (8) metas, los resultados de la ejecución a nivel físico y presupuestal a 31 de diciembre de 2021 según el Informe SEGPLAN Plan de Acción 2020-2024 se relacionan en el siguiente cuadro:

Cuadro 82 Programación y Ejecución Física y Presupuestal de las Metas del Proyecto de Inversión 7548

Millones

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

No. y Descripción de la Meta	Magnitud			Presupuesto					
	Prog	Ejec	%	Prog	% Part	Ejecu c	%	Giros	%
Meta 1: Elaborar 100% de los estudios técnicos (diseños, consultorías, actualización de Pdm y trámite de licencias de construcción), necesarios para intervenir las plazas distritales de mercado	100.00	100.00	100.00	122	0.64	122	100.00	0	0
Meta 2: Realizar 14 plazas de mercado reforzamiento y construcción de obras físicas	2.00	0.00	0.00	2.835	14.91	2.835	100.00	0	0
Meta 3: Mantener 19 plazas de mercado en operación: Realizar mantenimiento preventivo y correctivo, dotar de elementos, adquirir bienes y servicios, capacitar a los comerciantes y contratar el recurso humano requerido según el modelo de administración de plazas distritales de mercado	19.00	19.00	100.00	15.556	81.80	15.549	99.96	14.241	92
Meta 4: Gestionar 8 alianzas con otros actores del abastecimiento y del turismo como instituciones públicas y privadas, productores campesinos, departamentos de Cundinamarca, Tolima, Meta, Huila y Boyacá, entre otros	2.00	2.00	100.00	129	0.68	39	30.42	39	30
Meta 5: Realizar 16 estudios para medir el incremento del % de toneladas de alimentos que comercializan las plazas de mercado, con respecto a la oferta pública de abastecimiento de alimentos de Bogotá y la percepción de la ciudadanía respecto a precio, oferta, disponibilidad y acceso de las pdm	4	4	100.00	28	0.15	28	100.00	28	100.0
Meta 6: Crear 8 iniciativas de emprendimiento a través de asistencia técnica y fortalecimiento empresarial dirigido a los comerciantes de las plazas de mercado	2.00	2.00	100.00	41	0.22	41	100.00	41	100.0
Meta 7: Participar 8 plazas de mercado en plataformas de conectividad y en un sistema de información	2.00	2.00	100.00	295	1.55	295	100.00	210	66



No. y Descripción de la Meta	Magnitud			Presupuesto					
	Prog	Ejec	%	Prog	% Part	Ejecu c	%	Giros	%
sobre la oferta pública de abastecimiento, referente para Bogotá									
Meta 8: Fortalecer 500 comerciantes para el abastecimiento y el turismo	102.00	102.00	100.00	12	0.06	12	100.00	12	100.0
Totales				19.018	100.0	18.921	99.49	14.571	76.62

Fuente: Informe SEGPLAN Plan de Acción 2020 – 2024 Componente de inversión por entidad a 31 de diciembre 2021

En términos generales, el cuadro muestra que siete (7) metas lograron avance físico del 100% y una (1), correspondiente a la número 2 “Realizar 14 plazas de mercado reforzamiento y construcción de obras físicas”, reportó 0%. En cuanto a compromisos, seis (6) metas comprometieron el 100% del presupuesto asignado y dos (2) metas, la 3 y la 4, el 99.96% y 30.42%, respectivamente.

A nivel de giros solo 3 metas lograron 100% y dos (2) metas, la 1 y 2 reportaron 0%, las restantes 3 metas, estuvieron en el rango del 30% al 96.3%.

Las metas del proyecto de inversión 7548 que se seleccionaron para evaluación fueron las siguientes: la meta 2 “Realizar 14 plazas de mercado reforzamiento y construcción de obras físicas”, la meta 3 “Mantener 19 plazas de mercado en operación: Realizar mantenimiento preventivo y correctivo, dotar de elementos, adquirir bienes y servicios, capacitar a los comerciantes y contratar el recurso humano requerido según el modelo de administración de plazas distritales de mercado” y la meta 4 “Gestionar 8 alianzas con otros actores del abastecimiento y del turismo como instituciones públicas y privadas, productores campesinos, departamentos de Cundinamarca, Tolima, Meta, Huila y Boyacá, entre otros”, la sumatoria de los porcentajes de participación de cada una, totalizaron 97.39%. El análisis de cada meta se presenta a continuación:

3.2.1.1 Hallazgo administrativo por incumplimiento de la meta 2 del proyecto de inversión 7548 ocasionado por deficiencias en la verificación de la documentación presentada para tramitar las licencias para el reforzamiento de las plazas de mercado de Quirigua y del 20 de Julio

Meta 2: Realizar 14 plazas de mercado reforzamiento y construcción de obras físicas

El presupuesto asignado para ejecutar la meta 2 fue de \$2.835 millones, representa el 14.91% del total del presupuesto para el proyecto 7548 que ascendió a \$19.018 millones.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

En el Informe SEGPLAN a 31 de diciembre de 2021, el IPES reportó los siguientes resultados:

Cuadro 93. Reporte SEGPLAN Meta 2 Proyecto 7548

Millones

Magnitud			Presupuesto				
Programado	Ejecutado	%	Programado	Ejecutado	%	Giros \$	%
2.00	0.00	0.00	2.835	2.835	100.00	0.00	0.00

Fuente: Plan de Acción 2020 – 2024 Componente de Inversión por entidad con corte a 31/12/2021 y oficio con radicado 00110-816-018532 del 28 de julio de 2022 suscrito por el Director General del IPES

El anterior cuadro muestra que para la meta 2, el IPES programó realizar el reforzamiento de dos (2) plazas. Según el informe SEGPLAN, el avance físico fue del 0%, los compromisos del 100% y los giros del 0%, respecto a estos resultados, se solicitó explicación a la entidad⁹, frente a lo cual informó:

“Para el 2021 se tenía una meta programada de reforzar estructuralmente 2 plazas distritales de mercado; sin embargo la meta no se logró cumplir debido a las dificultades encontradas en la obtención de las licencias de construcción para las Plazas el 20 de Julio y Quirigua, las cuales en el momento de la aprobación por parte de las respectivas curadurías urbanas, presentaron demoras por recursos de apelación presentados por la Personería de Bogotá generando que se presentaran cambios en las fechas para la aprobación de las respectivas licencias de construcción, por lo tanto, se presentaron retrasos en el proceso de contratación e inicio de las respectivas obras de reforzamiento.

Finalmente, las licencias se obtuvieron en el último trimestre del 2021 permitiendo llevar a feliz término los procesos de selección para la adjudicación de las obras de reforzamiento estructural en las siguientes fechas:

- *CONSORCIO O & T – Obras reforzamiento PDM 20 de Julio – fecha aprobación contrato 23 de diciembre de 2021*
- *CONSORCIO SERINCO – Interventoría PDM 20 de Julio – fecha aprobación contrato 27 de diciembre de 2021*
- *CONSORCIO ECODISEÑO – Obras reforzamiento PDM Quirigua – fecha aprobación contrato 22 de diciembre de 2021*
- *CONSORCIO QUIRIGUA PLAZA – Interventoría PDM Quirigua – fecha aprobación contrato 30 de diciembre de 2021*

En vista de que la adjudicación de los procesos se realizó finalizando la vigencia 2021, las obras de reforzamiento quedaron programadas para iniciar en el 2022 junto con el

⁹ Oficio con radicado 00110-816-019401 del 9 de agosto de 2022 Solicitud N°4 suscrito por el Director General IPES



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

presupuesto asignado para las mismas. A la fecha hay un avance físico de la meta de 63.84% y con 52% de los recursos girados.”

En Visita Administrativa del 29 de agosto de 2022, se solicitó a la entidad ampliar la anterior respuesta, al respecto el IPES informó lo siguiente:

“En cumplimiento a lo establecido en la meta Plan de Desarrollo Distrital, en la meta 2 “Realizar 14 plazas de mercado reforzamiento y construcción de obras físicas”, ha venido desarrollando diferentes acciones para alcanzar los objetivos determinados en las mismas. En este orden de desarrollo, en el año 2020 se generó un proceso de contratación mediante la modalidad de concurso de méritos, para la consultoría de los estudios, diseños y radicación de licencias para el reforzamiento estructural de las plazas distritales de mercado. Producto de ello, se generan los respectivos estudios técnicos para realizar el trámite de las respectivas licencias de construcción en la modalidad de reforzamiento de estructuras. Para la plaza distrital de mercado 20 de julio, se realiza la radicación de la licencia de construcción el día 10 de marzo de 2021, mediante número de radicado 11001-1-21-0577 en la curaduría urbana No. 1, de la cual, la Personería Distrital presenta recurso de reposición de fecha septiembre 22 de 2021. Para la plaza distrital de mercado Quirigua, se realizó la radicación de la licencia de construcción en la modalidad de reforzamiento de estructuras el día 31 de marzo de 2021, con número de radicado 11001-3-21-038, de la cual la Personería Distrital presenta recurso de reposición de fecha septiembre 15 de 2021.

Una vez se solucionan los recursos de reposición presentados por la Personería, y la entrega de la licencia de construcción en la modalidad de reforzamiento de estructuras ejecutoriadas, se procede a realizar la radicación del proceso de contratación de la obra y la interventoría tal y como se presentan en los documentos anexos, en el mes de septiembre de 2021, iniciando el proceso de contratación en el cual, se logra la adjudicación de los mismos en el mes de diciembre de 2021, y las acta de inicio en el mes de enero de 2022, tal y como consta en la documentación anexa al presente.”

Es de anotar que este organismo de control revisó los recursos de reposición y observó que los Motivos de Inconformidad en el caso de la licencia para la plaza de mercado del 20 de Julio, eran observaciones de ingeniería relacionadas con: “1) El memorial del revisor independiente presentado, NO cumple con lo estipulado en la Resolución 945 de 2017 en lo establecido por la Resolución 0015 de 2015 numeral 3.6.2 de la Comisión Asesora permanente para el régimen de construcciones sismo resistente y el numeral A.6.2.5 del reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-10. 2) En planos, el Revisor independiente firma como “supervisor” sin el número de matrícula profesional, contraviniendo la obligación de suscribir los planos como constancia de haber realizado la revisión, según A.6.2.6 del reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-10. 3) No se observa el plano de diseño de elementos no estructurales propuesto, conforme al capítulo A.9 ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES del reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-10. Frente a la observación señalada se requiere la respectiva documentación y/o prueba de las apreciaciones efectuadas”.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

En el caso de la Plaza de Mercado de Quirigua, este organismo de control observó que los Motivos de Inconformidad fueron Observaciones de ingeniería: “1) No se observa dentro de la documentación revisada el memorial del revisor independiente conforme a lo estipulado en el numeral 6.2.6 del Apéndice A-6 respecto “DE LA REVISION INDEPENDIENTE DE LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES” del reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-10. 2) No se observan los planos de diseño de elementos no estructurales conforme al capítulo A.9 2ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES” del reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-10; y Observaciones Jurídicas: 1) El poder donde se autoriza para los trámites tendientes a la solicitud de la Licencia en cuestión, refiere la ubicación de otro inmueble, diferente al que se pretende y no se observa su corrección. 2) No se aclararon las observaciones jurídicas de la Curaduría Urbana No. 3, del acta de fecha 5 de mayo de 2021, en lo que atañe a la firma de la solicitud por parte del representante legal del DADEP y/o no se efectúa aclaración respecto al documento de anuencia del mismo”. Es de precisar que en las pretensiones se señaló que se solicita revocar el acto administrativo que otorgó las licencias.

Las situaciones descritas anteriormente evidencian que no se realizó la revisión rigurosa de la documentación presentada para tramitar la aprobación de las licencias de construcción; dado que presentaron falencias que dieron lugar a que la Personería de Bogotá interpusiera los recursos de reposición fundamentados en observaciones de ingeniería y jurídicas que bien se hubieran podido prevenir y subsanar oportunamente.

Lo descrito anteriormente demuestra debilidades en los mecanismos de verificación de la entidad, ocasionando que la meta prevista se incumpliera al retrasar la adjudicación de los procesos de contratación y que los recursos no se ejecutaran oportunamente. Por consiguiente, se vulnera lo establecido en los literales b), d), e), f) y h) de la Ley 87 de 1993 y en los literales j) Proceso de planeación, k) Eficiencia y l) Viabilidad del artículo 3º de la Ley 152 de 1994.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

La entidad en la respuesta menciona que se presentaron retrasos en el trámite de las licencias de construcción por los recursos de reposición interpuestos por la Personería Distrital, así mismo, transcribe información de los mencionados recursos la cual fue analizada en el Informe Preliminar y que dio como resultado la presente observación. Adicionalmente, manifiesta que la consultoría presentó toda la documentación solicitada cumpliendo con los requisitos exigidos.

Frente a lo anterior es pertinente aclarar que entre los motivos de inconformidad que la Personería expuso en los recursos, fue precisamente la presentación incompleta de los documentos que exige el Reglamento Colombiano de



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Construcción SismoResistente NSR-10 para tramitar las licencias, por ejemplo, en las observaciones de ingeniería, la Personería señaló que faltaron los planos de diseño de elementos no estructurales, por tanto, la afirmación que la consultoría presentó toda la documentación solicitada no es consistente con lo evidenciado por la Personería en los recursos de reposición.

Teniendo en cuenta que la mayor parte de la respuesta corresponde a la información que ya fue analizada en el Informe Preliminar, se concluye que lo manifestado por la entidad no desvirtúa la observación formulada, se genera el hallazgo administrativo y deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento

Ahora bien, en cuanto a la contratación celebrada para ejecutar la meta 2, se revisó el Informe CB-0422 Gastos e Inversiones por proyecto y meta, el cual relaciona cinco (5) contratos, así:

Cuadro 104. Contratos celebrados para ejecutar la meta No 2

En Pesos

No. Cto. y Fecha CRP	Tipo Contrato	Valor	Objeto
837 / 24/12/2021	De obra	1.558.737.232	Ejecutar bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste las obras de reforzamiento estructural etapa 1 de la plaza de mercado distrital 20 de julio
838 / 24/12/2021	De obra	941.271.537	Ejecutar bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste las obras de reforzamiento estructural etapa 1 de la plaza de mercado distrital de Quirigua
453-2019 / 13/05/2021	De obra	100.000	Ejecutar las obras de las redes internas para el mejoramiento del sistema eléctrico de las plazas de mercado distritales 20 de Julio y doce de octubre, que administra el IPES
839 / 27/12/2021	Interventoría	184.492.056	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y socio ambiental al contrato que resulte de la adjudicación de la licitación pública...
843 / 30/12/2021	Interventoría	150.128.352	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y socio ambiental al contrato que resulte de la adjudicación de la licitación pública IPES cuyo objeto es "ejecutar bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste las obra"
Total		2.834.729.177	

Fuente: Informe SIVICOF CB-0422 Gastos e Inversiones por proyecto y meta a 31/12/2021

Se observa que el IPES suscribió dos (2) contratos de obra números 837 y 838 para reforzamiento estructural, el primero para la plaza de mercado distrital 20 de julio y el segundo, para la plaza del Quirigua, los cuales fueron perfeccionados el 24 de diciembre de 2021, como lo indica la fecha de expedición de los CRP.

De igual manera, se suscribieron dos (2) contratos de interventoría números 839 y 843 con el objeto de: *“Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y socio ambiental al contrato que resulte de la adjudicación de la licitación pública IPES cuyo objeto es "ejecutar bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste las obra"*

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX: 3358888



ambiental al contrato que resulte de la adjudicación de la licitación pública....”, el primero por \$184.492.056 y el segundo por \$150.128.352, compromisos que se perfeccionaron el 27 y 30 de diciembre 2021, como lo indica la fecha de emisión de los Certificados de Reserva Presupuestal, igualmente, se observó que los objetos contractuales apuntan al cumplimiento de la meta 2.

Como se analizó en párrafos anteriores, es evidente la falta de oportunidad en la ejecución de los recursos, teniendo en cuenta que la contratación se suscribió finalizando la vigencia 2021 lo que significa que los contratos iniciaron ejecución en la vigencia 2022, confirmando el avance físico del 0% que se reportó a SEGPLAN.

Meta 3: Mantener 19 plazas de mercado en operación: Realizar mantenimiento preventivo y correctivo, dotar de elementos, adquirir bienes y servicios, capacitar a los comerciantes y contratar el recurso humano requerido según el modelo de administración de plazas distritales de mercado

Del presupuesto total asignado al proyecto 7548, que ascendió a \$19.017 millones, la meta 3 contó con la mayor asignación presupuestal, el 81.80% que corresponde a \$15.556 millones, con estos recursos la entidad programó mantener 19 plazas de mercado en operación.

Al finalizar la vigencia 2021 se reportó en el informe SEGPLAN los siguientes resultados:

Cuadro 11. Reporte SEGPLAN Meta 3 Proyecto 7548

Millones

Magnitud			Presupuesto				
Programado	Ejecutado	%	Programado	Ejecutado	%	Giros \$	%
19.00	19.00	100.00	15.556	15.549	99.96	14.241	92.00

Fuente: Plan de Acción 2020 – 2024 Componente de Inversión por entidad con corte a 31/12/2021 y oficio con radicado 00110-816-018532 del 28 de julio de 2022 suscrito por el Director General del IPES

Se observa que el presupuesto asignado por \$15.556 millones, se ejecutó el 99.96% es decir, \$15.549 millones y se giró el 92.00%, equivalente a \$14.241 millones. Se evidencia que los giros estuvieron por debajo del 100%, en contraste con el avance físico que fue del 100%.

Con relación a la ejecución de la meta, la gerencia del proyecto, mediante Acta de Visita Administrativa No. 210 informó: “El IPES realizó mejoramientos locativos según los requerimientos de la Secretaría de Salud. Se realizó un Plan de Necesidades por parte

“Control fiscal de todos y para todos

de la Dirección SESEC. Luego se realizó un análisis de las 20 necesidades y se estableció una propuesta, con la canasta de precios. Después del análisis, se generan los APU, que lo realiza el grupo de planeamiento físico.

Una vez establecido lo anterior, se establecen los tipos de mantenimientos a realizar: correctivo y/o preventivo. En ese sentido, se desarrollaron tres (3) contratos de mantenimiento y se dejó el 30% del presupuesto libre para emergencias como desbordamientos y fallas eléctricas, mientras que el 70% restante del presupuesto estaba destinado para cubrir necesidades de mantenimiento identificadas. Se realizó una priorización de las plazas a intervenir dependiendo de las necesidades”.

Entre los soportes que evidencian la ejecución de la meta, la entidad presentó el Reporte Hallazgos de Infraestructuras Pdm.xlsx, en el cual se observó que por cada plaza de mercado se tienen identificadas las actividades a realizar según las necesidades priorizadas en cada una.

Por otra parte, se revisó el informe CB-0422 Gastos e Inversiones por proyecto y meta y se observó que se relacionaron 639 registros por \$15.548.717.967, en su mayoría corresponden a contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión a la Subdirección de Emprendimiento Servicios Empresariales y Comercialización – SESEC, así como a pagos por concepto de servicios de vigilancia, aseo, cafetería, mantenimiento, adecuaciones, energía, acueducto y de gas natural de las plazas de mercado del distrito.

Así mismo, se evidenció que los objetos contractuales tienen correlación con lo propuesto en la meta: *“Mantener en operación 19 plazas de mercado”*. A continuación, se relacionan algunos contratos que sobresalen por su cuantía:

Cuadro 12. Contratos de mayor cuantía celebrados para ejecutar la Meta 3

En Pesos

No. Cto. y Fecha CRP	Tipo Contrato	Valor	Objeto
509 / 13/04/2021	Prestación de servicios	3.177.630.930	Prestación del servicio de vigilancia, guarda, custodia, seguridad privada con armas y/o sin armas, equipos de comunicación, medios tecnológicos, circuito cerrado de televisión, centro de monitoreo y central de comunicaciones,
445 / 11/03/2021	Prestación de servicio integral de aseo	1.851.916.449	Servicio integral de aseo y cafetería con suministro de personal, maquinaria e insumos en la sede administrativa, puntos comerciales, plazas de mercado distritales y puntos de encuentro del instituto para la economía social -IPES- y donde éste lo requiera
605 / 30/07/2021	Interventoría	847.647.051	Ejecutar bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste las obras requeridas para el mantenimiento, adecuaciones y atención de emergencias de la infraestructura de las plazas de mercado distritales del IPES



“Control fiscal de todos y para todos”

456-2020 / 21/01/2021	Prestación de servicios	825.009.841	Prestación del servicio de vigilancia, guarda, custodia, seguridad privada con armas y/o sin armas, equipos de comunicación, medios tecnológicos, circuito cerrado de televisión, centro de monitoreo y central de comunicaciones,
530 / 11/05/2021	Suministro y Mantenimiento	464.572.038	Prestación de servicios de fumigación, control de vectores y desinfección de áreas en las plazas de mercado y alternativas comerciales a cargo del instituto para la economía social - IPES SECOP II 2494654

Fuente: Informe SIVICOF CB-0422 Gastos e Inversiones por proyecto y meta a 31/12/2021

3.2.1.2 Hallazgo administrativo por inadecuada formulación de la meta 4 del proyecto de inversión 7548: “Gestionar 8 alianzas con otros actores del abastecimiento y del turismo como instituciones públicas y privadas, productores campesinos, departamentos de Cundinamarca, Tolima, Meta, Huila y Boyacá, entre otros.”, y por la falta de coherencia de la información suministrada por el IPES sobre la ejecución de la misma.

Caso 1: Inadecuada formulación de la meta

A la meta 4 del del proyecto 7548 se le asignó un presupuesto de \$129 millones, cifra que representa el 0.68% del total del presupuesto para el proyecto que ascendió a \$19.018 millones.

Según el Informe SEGPLAN Plan de Acción 2020-2024 con corte a 31 de diciembre de 2021, la meta 4 presentó la siguiente ejecución:

Cuadro 13. Reporte SEGPLAN Meta 4 Proyecto 7548

Millones

Magnitud			Presupuesto				
Programado	Ejecutado	%	Programado	Ejecutado	%	Giros \$	%
2.00	2.00	100.00	129	39	30.42	39	30.00

Fuente: Plan de Acción 2020 – 2024 Componente de Inversión por entidad con corte a 31/12/2021 y oficio con radicado 00110-816-018532 del 28 de julio de 2022 suscrito por el Director General del IPES

El cuadro muestra que el IPES programó para la vigencia 2021, gestionar 2 alianzas, según la información reportada a SEGPLAN, a 31 de diciembre de 2021, el avance físico fue del 100%.

El presupuesto asignado por \$129 millones, se comprometió el 30.42% equivalente a \$39 millones y se giró el 30%, es decir \$39 millones. Se observa diferencia entre la ejecución física del proyecto y la ejecución financiera, evidenciando incoherencia

“Control fiscal de todos y para todos

entre lo que se programó y lo que se ejecutó. Frente a este comportamiento, el IPES explicó¹¹:

“Para la vigencia 2021 se realizó la firma del convenio interadministrativo 328 entre el IDT y el IPES el cual tuvo por objeto “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y de recurso humano entre el IPES y el IDT a través de la instalación de centros de recepción al visitante en las Plazas de Mercado Distritales priorizadas, para mejorar el aprovechamiento como atractivos turísticos de la ciudad de Bogotá”. En el marco de este convenio el IDT aportó recursos por un monto total de \$89.751.500 los cuales no se comprometieron en la vigencia 2021, adicionalmente el convenio fue suspendido del 7 de marzo al 4 de mayo de 2022 y se encuentra en proceso de liquidación por parte del IDT razón por la cual el recurso no se ejecutó.

Adicionalmente, el presupuesto correspondiente a contratos de prestación de servicios que no se giró en 2021 se debe a que dichos contratos tienen fecha de finalización en la vigencia 2022. Por esta razón, el recurso se comprometió, pero los giros se han venido realizando mes a mes en 2022 agotando el presupuesto en reserva que a la fecha ya se giró en su totalidad.”

En Visita Administrativa del 29 de agosto de 2022, la entidad amplió la anterior información, resolviendo las siguientes inquietudes y anexando los respectivos soportes:

- ¿Cuáles fueron las dos (2) alianzas gestionadas durante la vigencia 2021?

Respuesta de la entidad: *“Se suscribieron dos alianzas en la vigencia 2021, así”:*

Cuadro 145. Alianzas gestionadas por el IPES durante el 2021

ENTIDAD	TIPO	FECHA
INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	Suscrito en septiembre 2021, Reportado en Diciembre 2021
BOGOTA REGION - (ALCALDIA -IPES)- GOBERNACION CUNDINAMARCA	CONVENIO MARCO DE COLABORACION Y COOPERACION INSTITUCIONAL, ENTRE LA ALCALDIA Y LA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA.	Suscrito en Marzo 2021, Reportado en Mayo 2021

Fuente: Acta de visita administrativa del 29 de agosto de 2022

- ¿Cuál fue el aporte por parte del IPES para ejecutar el convenio 328 de 2021?

Respuesta de la entidad: *“El IPES para el desarrollo de este convenio de acuerdo a las condiciones previas establecidas de forma interinstitucional, suministra el aporte en especie*

¹¹ Oficio con radicado 001110-816-019401 del 9 de agosto de 2022 suscrito por el Director General del IPES



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$53.835.000), que corresponde a los profesionales idóneos para la suscripción, ejecución, supervisión y liquidación del convenio, realizando los análisis técnicos adecuados para verificar las condiciones dentro de los lineamientos de ejecución.”

- ¿El objeto del convenio se llevó a cabo?

Respuesta de la entidad: *“El objeto del Convenio es “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y de recurso humano entre el Instituto Para la Economía Social - IPES y el Instituto Distrital de Turismo - IDT a través de la instalación de centros de recepción al visitante en las Plazas de Mercado Distritales priorizadas, para mejorar el aprovechamiento como atractivos turísticos de la ciudad de Bogotá. Sin embargo, no se llevó a cabo, debido a que el estudio de mercado con el cual se estructuró el convenio interadministrativo, no reflejaba los precios del mercado en el momento que se estaba estructurando el convenio de suministro del mobiliario, siendo que el presupuesto asignado fue insuficiente para llevar a cabo el objeto”.*

- Si el convenio se suspendió, ¿por qué se reporta avance físico del 100%?

Respuesta de la entidad: *“Este avance corresponde al cumplimiento de la meta “Gestionar 8 Alianzas con otros actores del Abastecimiento y del Turismo como Instituciones Públicas y Privadas, Productores Campesinos, Departamentos de Cundinamarca, Tolima, Meta, Huila y Boyacá, entre otros” toda vez que la suscripción del convenio entre el IPES e IDT cumplió con la meta antes descrita, cabe precisar que el objeto a ejecutar no llegó a feliz término por inconsistencia en materia presupuestal”.*

Al analizar la anterior respuesta, se evidencia que el IPES da por cumplida la meta 4, con la simple suscripción del Convenio 328 de 2021, sin tener en cuenta que el hecho de gestionar las alianzas, es el medio para alcanzar la meta, pero no es el fin.

De igual manera, la entidad no consideró que la ejecución de una meta implica la entrega de productos y/o servicios, elementos éstos, que no están presentes en la definición de la meta, cuando se plantea : *“Gestionar 8 alianzas con otros actores del abastecimiento y del turismo como instituciones públicas y privadas, productores campesinos, departamentos de Cundinamarca, Tolima, Meta, Huila y Boyacá, entre otros”*, y sin especificar en qué consiste la expresión “gestionar alianzas”, es decir, por los términos en los que está definida la meta, se genera confusión entre el insumo y el producto.

Se evidencia, por tanto, que la meta no se formuló adecuadamente, su contenido es bastante general al no poner en claro lo que se quiere lograr, no se definen acciones prácticas que se orienten al logro de los objetivos del proyecto, es decir, no cumple con las características básicas de ser específica y medible.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

La anterior situación evidencia que no se da aplicación a los lineamientos para la formulación de los proyectos de inversión establecidos por la Secretaría de Planeación en el *“Manual de usuario para la administración y operación del Banco Distrital de Programas y proyectos”* al indicar en el numeral 2.2.5 Metas del proyecto: *“Las metas deben establecerse en términos de resultado o productos, en este sentido, la gestión institucional que se adelante es el medio para llegar a la meta, no es la meta en sí, debido a que no es un bien o servicio”*.

En consecuencia, siendo las metas una herramienta esencial para alcanzar los objetivos que se propone el proyecto, las deficiencias en la formulación dificultan el seguimiento y medición de sus resultados, a partir de los cuales se determinan las acciones a seguir en la ejecución del mismo.

Se transgrede lo establecido por la Secretaría de Planeación en el numeral 2.2.5 Metas del proyecto del Manual de usuario para la administración y operación del Banco Distrital de Programas y proyectos Versión 4 acta de mejoramiento 26 del 15 de febrero de 2022. Así mismo, los literales b), d), e), f) y h) de la Ley 87 de 1993.

Caso 2: Falta de coherencia de la información suministrada por el IPES sobre la ejecución de la meta 4 del proyecto 7548.

Por otra parte, respecto a la ejecución del presupuesto asignado a la meta, la entidad informó¹²: *“Los gastos correspondientes al 30%, representan el valor de los profesionales designados por el IPES para adelantar las tareas necesarias del cumplimiento de la meta “Gestionar 8 Alianzas con otros actores del abastecimiento y del turismo como instituciones públicas y privadas, productores campesinos, departamentos de Cundinamarca, Tolima, Meta, Huila y Boyacá, entre otros”. Los compromisos presupuestales reportados en el sistema de seguimiento SEGPLAN corresponden a los contratos de prestación de servicios asociados a la meta, para realizar las acciones necesarias que permitieron el avance del cumplimiento de la misma.”*

Lo afirmado por la entidad, se corroboró al revisar el informe CB 0422 Gastos e Inversiones por proyecto y meta, en donde se observa que el IPES entre enero y octubre de 2021, suscribió cinco (5) contratos de prestación de servicios, dos adiciones y un (1) contrato de compraventa por valor de \$39.225.349, con valores entre \$955.000 y \$10.400.000, como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro15. Contratos celebrados para ejecutar la Meta 4 del proyecto 7548

En Pesos

12 Según Acta de Visita administrativa No. 2 del 29 de agosto de 2022



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

No. Cto. y Fecha CRP	Tipo Contrato	Valor	Objeto
215 / 10/02/2021	Prestación de servicios profesionales	10.633.333	Prestación de servicios profesionales especializados al IPES, para la planeación, realización de planes y actividades de comercialización, mercadeo, promoción y divulgación de los programas y proyectos de la subdirección de emprendimiento, servicios empresariales y comercialización.
215 / 12/10/2021	Prestación de servicios profesionales	4.543.333	Prestación de servicios profesionales especializados al instituto para la economía social - IPES, para la planeación, realización de planes y actividades de comercialización, mercadeo, promoción y divulgación de los programas y proyectos de la subdirección de emprendimiento, servicios empresariales y comercialización.
16 / 19/01/2021	Prestación de servicios de apoyo a la gestión	10.400.000	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por la subdirección de emprendimiento, servicios empresariales.
16 / 9/09/2021	Prestación de servicios de apoyo a la gestión	4.290.000	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por la subdirección de emprendimiento, servicios empresariales y comercialización
740 / 1/10/2021	Prestación de servicios profesionales	1.750.000	Prestación de servicios profesionales al - IPES, en la planeación, articulación, implementación y desarrollo de estrategias de comercialización de mercadeo, turismo, gastronomía, cultura, promoción y divulgación de acuerdo al perfil psicográfico y psicosocial de los consumidores asociados al proyecto de plazas de mercado a cargo de la subdirección de emprendimiento, servicios empresariales y comercialización
771 / 21/10/2021	Prestación de servicios profesionales	1.750.905	Prestación de servicios profesionales especializados al instituto para la economía social para planear, implementar y gestionar estrategias y actividades de fomento turístico y gastronómico de los programas y proyectos de la subdirección de emprendimiento, servicios empresariales y comercialización
634 / 11/08/2021	Compraventa	4.902.000	Adquisición de máquinas despulpadoras de fruta para las plazas distritales de mercado administradas por el IPES SECOP II 2726750
28 / 21/01/2021	Prestación de servicios de apoyo a la gestión	955.778	Prestación de servicios de apoyo a la gestión al -IPES-, para atender actividades administrativas, financieras y contractuales de la subdirección de emprendimiento, servicios empresariales y comercialización SECOP II 213694
Total			39.225.349

Fuente: Informe CB 0422 Gastos e Inversiones

Al comparar los objetos contractuales con la meta, se detectó que el objeto del contrato de compraventa No. 634, “*Adquisición de máquinas despulpadoras de fruta para las plazas distritales de mercado administradas por el IPES*”, no es concordante con el propósito planteado en la meta 4, hecho que evidencia incoherencia de la información reportada a SIVICOF.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Se solicitó al IPES, especificar cuáles fueron los contratos de los profesionales idóneos para la suscripción, ejecución, supervisión y liquidación del mencionado convenio, la entidad relacionó los siguientes contratos:

Cuadro 16. Perfiles técnicos aportados en la ejecución financiera de los recursos al Convenio Interadministrativo 328 de 2021 por parte del IPES

En pesos

Profesionales	Rol	Valor total	Contrato SECOP II
Profesional Técnico (arquitecto)	Revisar especificaciones técnicas de los puntos de bienvenida, realización de ajustes a que haya lugar	6.750.000	CO1.PCCNTR.2218995 CO1.PCCNTR.3065993 CO1.PCCNTR.3190300
Profesional Técnico (Ingeniero)	Análisis de los requerimientos técnicos para las adquisiciones requeridas e incorporación en los procesos de adquisiciones del IPES	6.750.000	CO1.PCCNTR.2243583 CO1.PCCNTR.1710307
Profesional Apoyo a la Supervisión del Convenio	Articulación desde la Dirección General del IPES con delegado del IDT para el seguimiento estratégico al avance del convenio	19.350.000	CO1.PCCNTR.3294145 CO1.PCCNTR.2154042
Total			32.850.000

Fuente: Correo electrónico Solicitud de información Convenio 328 IDT-IPES (Proyecto IDT-IPES del 19 septiembre de 2022)

El cuadro detalla tres (3) contratos de los profesionales que revisaron el Convenio 328 de 2021, los valores totales sumaron \$32.850.000. La anterior información se contrastó con el informe SIVICOF CB 0422 Gastos e Inversiones por proyecto y meta a diciembre 31 de 2022, encontrando que no existe coincidencia y el valor ejecutado del presupuesto difiere del reportado a SEGPLAN, lo que significa que la información no es confiable.

Las situaciones descritas anteriormente demuestran la falta de cuidado de la entidad al entregar información, se evidencia que no cuenta con los controles adecuados que garanticen la veracidad de la información y que existen fallas en los mecanismos de verificación que materializan el riesgo relacionado con la información.

Como consecuencia de las mencionadas falencias, se genera incertidumbre y falta de confiabilidad de la información suministrada, se dificulta conceptuar adecuadamente por cuanto se distorsionan los análisis y conclusiones que se realicen de los datos proporcionados al organismo de control. Así mismo, afecta la toma de decisiones al tener como punto de partida, hechos que no corresponden a la realidad.

Los anteriores hechos incumplen los literales a), b), d), e), f, g), h) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993 y presumiblemente se está incumpliendo el artículo 38 del Capítulo II deberes del servidor público de la Ley 1952 de 2019.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

La entidad en su respuesta insiste en afirmar que el cumplimiento de la meta está dado por la suscripción de los convenios y que *“...no está condicionada a la ejecución de un convenio o contrato, ya que la meta está enfocada desde su creación a un tema de gestión interinstitucional y posibilidad de recursos, lo cual se basa en lo establecido en las funciones y deberes de nuestra entidad establecidos en el artículo 79 del Acuerdo Distrital 761 de 2020”*, además reitera, que la meta fue adecuadamente formulada pues guarda relación directa con las funciones de la entidad.

Lo manifestado por la entidad, se aparta de los lineamientos impartidos por la administración distrital para la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión del Plan de desarrollo, establecidos en la metodología de Marco Lógico contenida en el Manual de usuario para la administración y operación del Banco Distrital de Programas y proyectos de la Secretaría de Planeación.

Tal y como se explicó en el Informe Preliminar, las metas son elementos esenciales para ejecutar los proyectos, de ahí la importancia que se definan en términos medibles y cuantificables.

Respecto a la falta de coherencia de la información suministrada por el IPES sobre la ejecución de la meta, la entidad aceptó la observación al manifestar que el contrato de compraventa No. 634 no pertenece a la meta.

En conclusión, lo expuesto por la entidad, no desvirtúa lo observado por este organismo de control. Se configura como hallazgo administrativo el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento que formule la Entidad.

Proyecto de inversión 7772 Implementación de estrategias de organización de zonas de uso y aprovechamiento económico del espacio público en Bogotá.

Revisado el documento de formulación y la Ficha EBI D versión 29 del 18 febrero del 2022 del proyecto 7772 – *“Implementación de estrategias de organización de zonas de uso y aprovechamiento económico del espacio público en Bogotá”*, se estableció lo siguiente:

El proyecto fue inscrito el 11 de junio de 2020 y registrado el 17 de junio de 2020. Se enmarca en el Propósito 03 *“Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana paz y reconciliación”* y en el Programa general 44: *“Autoconciencia, respeto y cuidado del espacio público”* que se orientan al enfoque de la administración Distrital establecido en el plan de Desarrollo Distrital denominado *“Un Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”* el cual genera oportunidades de educación, salud, cultura en la ciudadanía, reducción de la pobreza en especial en los hogares con jefatura femenina; genere nuevos hábitos de vida que permitan la mitigación del impacto ambiental en la ciudad orientado a la



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

disminución de la contaminación, aumento del reciclaje y protección del medio ambiente, inspire confianza y legitimidad para vivir en la ciudad con dialogo social, cultura ciudadana, prevención de la violencia y mayor seguridad.

Una de las problemáticas sociales es el inadecuado uso y aprovechamiento económico del espacio público en Bogotá, una alternativa para resolver el problema es la implementación de estrategias de organización de las zonas de uso y aprovechamiento económico del espacio público.

Teniendo en cuenta las necesidades requeridas con este proyecto, el IPES busca satisfacer las necesidades que han venido surgiendo a través de la identificación de las dificultades que se presentan en la situación actual de Bogotá. Una de las soluciones propuestas consiste en la intervención integral de 10 zonas de aglomeración de vendedores informales en donde convergen de manera activa el comercio de bienes y servicios de la economía informal en el espacio público. De otra parte, el proyecto tiene un enfoque diferencial, lo que implica dar prioridad a aquellos vendedores que pertenecen a población de atención y/o protección especial.

Objetivo general: *“Organizar el uso y aprovechamiento económico del espacio público en Bogotá”.*

Objetivo específico: *“Aumentar la gestión pública para la organización del uso y aprovechamiento económico en zonas de construcción social del espacio público”.*

Las metas trazadas para el Proyecto 7772 son las siguientes:

- *“Meta 1. Realizar 14.826 Procesos de identificación, registro y caracterización a vendedores informales.*
- *Meta 2. Realizar 5.535 Procesos de identificación, registro y caracterización a bicitaxistas.*
- *Meta 3. Ejecutar 100% Plan de intervención de las 10 zonas de aglomeración.*
- *Meta 4. Optimizar 100% de eficiencia de las soluciones tecnológicas existentes e incorporación de nuevas, fortaleciendo el proceso de registro, captura y procesamiento de datos.*
- *Meta 5. Formar y capacitar 1.020 personas para el trabajo y el fortalecimiento productivo”.*

Población objetivo: Dentro de la población objetivo de vendedores informales (14.826 personas) se encuentran un 1,98% (783 personas) que manifiestan pertenecer a grupos étnicos de los cuales para este proyecto se atenderá al 1,18% (469 personas), de las cuales el 53,52% (251 personas) son afrocolombianos, el 44,35% (208 personas) son indígenas, el 1,28% (6 personas) son palenqueras, el



0,43% (2 personas) son raizales, el 0,21% (1 persona) es mestiza y otro 0,21% (1 persona) es gitanos ROM.

Evaluación de las metas del Proyecto 7772

Para la evaluación del proyecto se tomaron como muestra las tres primeras metas de las cinco formuladas en el proyecto:

- “Realizar 14.826 Procesos de identificación, registro y caracterización a vendedores informales.
- Realizar 5.535 Procesos de identificación, registro y caracterización a bicitaxistas.
- Ejecutar 100% Plan de intervención de las 10 zonas de aglomeración”.

Se observa que de las cinco (5) metas programadas en la vigencia 2021, las tres metas (3) seleccionadas sobresalen por el monto del presupuesto asignado: La meta 1 “Realizar 14.826 Procesos de identificación, registro y caracterización a vendedores informales” con un presupuesto de \$804 millones que representan el 8.48% del total del presupuesto asignado al proyecto, que corresponde a \$9.476 millones.

La meta 2 “Realizar 5.535 Procesos de identificación, registro y caracterización a bicitaxistas” con un de presupuesto \$395 millones equivalentes al 4.17% de participación en el total del presupuesto del proyecto.

La meta 3 “Ejecutar 100% plan de intervención de las 10 zonas de aglomeración”, en la que se concentra la mayor parte del presupuesto asignado de \$7.910 millones equivalente al 83.47% del total del presupuesto del proyecto.

Las dos (2) metas, restantes presentan porcentajes de participación entre el 1.45% y el 2.43%, que equivalen a \$137 millones y \$230 millones, respectivamente.

Revisado el SEGPLAN de la vigencia evaluada se encuentra que las tres metas estudiadas presentan una ejecución tanto física como financiera del 100%.

Cuadro 17. Ejecución del proyecto 7772 SEGPLAN vigencia 2021

Millones

Descripción Meta	Magnitud			Presupuesto					
	Progr	Ejec.	%	Progr.	% partic.	Eject.	%	Giros \$	%
Meta 1: Realizar 14826 Procesos de identificación, registro y caracterización a	4.520.00	4.520.00	100.00	804	8.48	738	91.82	667	82.96



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

Descripción Meta	Magnitud			Presupuesto					
	Progr	Ejec.	%	Progr.	% partic.	Eject.	%	Giros \$	%
vendedores informales									
Meta 2: Realizar 5535 Procesos de identificación, registro y caracterización a bicitaxistas	1.021	1.021	100.00	395	4.17	395	100.00	391	98.99
Meta 3: Ejecutar 100% plan de intervención de las 10 zonas de aglomeración	25.00	25.00	100.00	7.910	83.47	7.910	100.00	7.059	89.24
Totales				9.476	100.00	9.410	99.30	8.464	89.0

Fuente: Informe SEGPLAN Plan de Acción 2020-2024 Componente de inversión por entidad con corte a 31 de diciembre de 2021

Para la evaluación de este proyecto se realizó el cruce de base de datos que la entidad entregó en la visita administrativa realizada el día 22 de agosto del 2022, en la cual se discutieron varios puntos de las actividades relacionadas con la ejecución de las actividades de cada una de las metas del proyecto, se resaltó la caracterización poblacional y geográfica de identificación, la cual se encuentra en el aplicativo HEMI donde se alimentan los datos de cada usuario.

Basado en la información suministrada por el sujeto de control se realizaron las siguientes actividades:

Para la evaluación se tomó como muestra del proyecto las primeras tres metas, se analizaron y se contrastaron con el documento CBN 0021 Balance Social, el Formato CBN 1030 Informe de inversión o SEGPLAN, la ficha EBI del Proyecto y se elaboró un cuadro con el resumen de todo el proyecto 7772.

Meta 1: Realizar 4.520 para el año 2021 Procesos de identificación, registro y caracterización a vendedores informales.

Se realizó la verificación de los datos suministrados por el IPES encontrando que la caracterización no siguió los mismos lineamientos en comparación a la que el Instituto le realizó a los Bicitaxistas. En el informe de Balance Social la información que se reporta en las estadísticas y datos no tiene en cuenta el tema poblacional y la ubicación geográfica.

Con relación a la muestra de contratación suscrita para el cumplimiento de la meta se estableció en el formato CB 0422 Gastos e Inversiones por proyecto y meta a 31/12/2021 la suscripción de 164 contratos por valor de \$738.200.523.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Se verifico la ejecución del contrato consultoría No. 814-2021 cuyo objeto fue la *“Prestación de servicios profesionales especializados al instituto para la economía Social-Ipes, para desarrollar las actividades de articulación, implementación y seguimiento de las políticas públicas distritales que incluyen a la subdirección de gestión, redes sociales e informales en desarrollo de la misión institucional”*, por valor de \$38.460.936, este contrato se ejecutó de manera adecuada. En el cuadro siguiente se destacan los cinco contratos de mayor valor.

Cuadro 18. Contratos celebrados para ejecutar la meta No 1

En pesos

No. Contrato	Tipo Contrato	Valor	Objeto
127	Contrato de prestación de servicios profesionales	22.562.450,00	Prestación de servicios profesionales especializados a la subdirección de gestión y redes sociales e informalidad en las diferentes actividades de gestión, seguimiento y control en las localidades cubiertas por el Ipes para el fortalecimiento de la economía informal
394	Contrato de prestación de servicios profesionales	18.018.000,00	Prestación de servicios profesionales a la subdirección de gestión de redes sociales e informalidad para apoyar en las diferentes actividades administrativas y de gestión de la subdirección
488	Contrato de prestación de servicios profesionales	18.316.667,00	Prestación de servicios profesionales especializados a la subdirección de gestión y redes sociales e informalidad en las diferentes actividades de gestión, seguimiento y control en las localidades cubiertas por el Ipes para el fortalecimiento de la economía informal
814	Contrato de prestación de servicios profesionales	38.460.936,00	Prestación de servicios profesionales especializados al instituto para la economía social-IPES, para desarrollar las actividades de articulación, implementación y seguimiento de las políticas públicas distritales que incluyen a la subdirección de gestión, redes sociales e informalidad en desarrollo de la misión institucional
197	Contrato de prestación de servicios profesionales	25.144.259,00	Prestación de servicios profesionales a la subdirección de gestión redes sociales e informalidad en asuntos relacionados con el modelo de atención integral de la población sujeto de atención del instituto para la economía social -IPES

Fuente: Informe SIVICOF CB-0422 Gastos e Inversiones por proyecto y meta a 31/12/2021

3.2.1.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de control sobre las bases de datos de vendedores informales caracterizados de la meta 1 - proyecto 7772, al identificar presencia de personas fallecidas, con identificación cancelada por la Registraduría Nacional del Estado Civil, y duplicados.

La Contraloría de Bogotá D.C mediante oficio 2-2022-18618 del 05 de septiembre del presente año, solicitó a la Registraduría Distrital el envío de las bases de datos de defunciones, con el ánimo de cruzar la información con los vendedores informales caracterizados del proyecto 7772, ante lo cual informan mediante correo electrónico, que no es viable entregar las bases de datos, sin embargo, la entidad

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

solicita remitir las bases de datos de los vendedores para así realizar el cruce de las mismas.

Como resultado del ejercicio, la Registraduría Nacional del Estado Civil RNEC mediante correo electrónico del día 30 de septiembre de 2022, reportó el análisis a 4.498 datos mostrando lo siguiente: 60 cédulas aparecen repetidas, luego el número de cédulas a analizar fue de 4.438.

De estas 4.438 cédulas 10 documentos no fueron encontrados, 29 fueron canceladas por muerte y 2 presentan falsa identidad, tal como se evidencia en el siguiente cuadro:

Cuadro19. Resumen análisis cruce de bases de datos vendedores informales RNEC
INFORME TECNICO CRUCE BASE DE DATOS CONTRALORIA 29/09/2022

VERIFICACIÓN ARCHIVO FUENTE		
Descripción	Cantidad de Registros	Detalles de Registros
Archivo recibido: Base de datos para Registraduria.xlsx, hoja Base vendedores	4.498	
Registros invalidas		0
Registros Repetidos		60
Cédulas para procesar		4.438
TOTALES	4.498	4.498
RESUMEN DEL PROCESAMIENTO		
Registros para procesar	4.438	
Cédulas No Encontradas en ANI		10
Cédulas No Expedidas		0
Cédulas Canceladas (*)		31
Cédulas Vigentes		4.397
TOTALES	4.438	4.438

RESUMEN CEDULAS CANCELADAS (*)		
Vigencia	Descripción	Cantidad
21	Cancelada por Muerte	29
53	Cancelada por Falsa Identidad	2
TOTAL		31

RESUMEN GENERAL DEL PROCESO	
Cedulas Recibidas	4.498
Cedulas Vigentes	4.397
Cedulas con Novedad y/o inconsistencias	101

DESCRIPCION DEL CAMPO	
1	Nuip

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

2	Primer Apellido
3	Partícula
4	Segundo Apellido
5	Primer Nombre
6	Segundo Nombre
7	Lugar de Expedición (Municipio)
8	Lugar de Expedición (Departamento)
9	Concepto de vigencia
10	Vigencia
11	Numero de Resolución
12	Fecha de Resolución (aaaammdd)
13	Fecha de Expedición (ddmmaa)

Fuente: Respuesta RNEC – Correo electrónico del 30 de septiembre de 2022

Según visita administrativa No 12 de fecha 7 de octubre de 2022, esta auditoria requirió información relacionada con tres aspectos de la meta 1 del proyecto 7772, primero, la metodología utilizada en el proceso de caracterización de los vendedores informales; para lo cual se indagó:

- Pregunta N°2: ¿De qué manera se recopilan los datos de los vendedores informales que se van a caracterizar?

Respuesta: *“Existe un Formato Institucional F0 203 versión 9, tiene 89 preguntas. Se pregunta sobre temas socioeconómicos. El área de gestión local norte, centro y sur, hacen cronograma y el equipo de gestores realiza la caracterización. Dependiendo de las necesidades del sector, se busca que sea diurna, nocturna, no les piden un número específico de vendedores informales caracterizados a los gestores”.*

Segundo como se determina el presupuesto asignado y los costos individuales por la meta 1:

- Pregunta N°7: ¿Cuál sería el costo por vendedor informal caracterizado que se determinó en la meta 1 del proyecto 7772?

Respuesta: *“No hay costo asociado por vendedor informal caracterizado, el IPES no ha determinado el costo promedio para caracterizar vendedor informal”.*

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX: 3358888

“Control fiscal de todos y para todos

Tercero los controles ejercidos a los datos incorporados a la plataforma HEMI, el procedimiento para la caracterización de los vendedores informales, el control de base de datos y costo promedio:

- Pregunta N°8: ¿Existe mecanismos de control sobre las bases de datos para garantizar que la información sea confiable?

Respuesta: “Se realiza la verificación de lo físico (formato) y se carga en la plataforma HEMI. Luego pasa al equipo psicosocial hace la validación de los índices de vulnerabilidad, luego pasa al equipo de planeación de redes sociales e informalidad, quien hace nuevamente la validación del informe, de cifras y texto.

En el diligenciamiento del formato de caracterización, los gestores en ocasiones piden la cedula para verificar información y adicional a ello, el IPES hace la validación con el número de cedula, a medida que carga los datos en la plataforma HEMI.

En la ficha queda firmado quien elabora y el nombre el gestor, y cada gestor sube a la plataforma HEMI con un código”.

Lo descrito anteriormente muestra un incumplimiento de la meta física, la cual se pactó en 4.520, sin embargo, al hacer el cruce con la Registraduría Nacional del Estado Civil, se encontró que solo se caracterizaron 4.397 cédulas de vendedores informales, adicionalmente la ejecución financiera alcanzó una ejecución del 100%.

La situación descrita se genera por falta de control sobre la información que cargan los gestores en la plataforma, no hay una supervisión adecuada del gerente del proyecto y la subdirección encargada de la recolección de los datos de vendedores informales. Además, se pierde la confiabilidad en la información que es cargada al SEGPLAN debido a que el cumplimiento de la meta difiere de lo establecido en la realidad.

Lo anterior trasgrede los literales b), e) y f) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, el numeral 16 del art. 38 de la Ley 1952 de 2019, vigente a partir del 29/3/2022.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Analizada la respuesta del sujeto de control se encuentra que contrario a lo afirmado por el IPES, la explicación consignada en el informe preliminar es clara y suficiente al mostrar que realizado el cruce entre la base de datos suministrada por la entidad y la información que reposa en la Registraduría Nacional del Estado Civil – RNEC, esta entidad contesto, mediante correo electrónico del día 30 de septiembre de 2022, que como resultado del ejercicio de comparación de las bases de datos, la RNEC reportó el análisis a 4.498 datos mostrando lo siguiente:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

60 cédulas aparecen repetidas, respecto a estos documentos el sujeto de control no aportó indagación alguna ante la RNEC que desvirtuara lo afirmado por esa entidad, o información adicional en su respuesta, es más acepta la ocurrencia de dicha situación al afirmar *“sin embargo, es preciso aclarar que esta circunstancia está dada porque los vendedores informales pueden ser identificados y caracterizados en cierto tramo de la ciudad, y de conformidad a la dinámica de su actividad migran a otra zona para desarrollar sus actividades económicas, donde coinciden con otra de nuestras jornadas y son identificados y caracterizados nuevamente”*, con base en la situación descrita el número de cédulas a analizar, descontadas las 60 es de 4.438.

De estas 4.438 cédulas, 10 documentos no fueron encontrados, en la base de datos de la RNEC, en la respuesta no se aporta requerimiento alguno del IPES ante la Registraduría, indagando sobre la razón por la cual al realizar el cruce se encuentra la mencionada inconsistencia, tampoco se suministra información que desvirtuó lo afirmado por la entidad responsable de dicha información.

29 cédulas fueron canceladas por muerte. Revisada la información aportada por el sujeto de control, con relación a este tema se acepta la respuesta.

2 cédulas presentan falsa identidad: Respecto al documento número 1016108054 se argumenta que este aparece en la página de la Personería de Bogotá, Certificado de antecedentes disciplinarios se evidencia que el número de cédula corresponde a la persona registrada en la herramienta misional y en las bases de datos suministradas. Al ser consultada la página de la RNEC, con código de verificación No 828592725, se pudo establecer que el mencionado documento se encuentra cancelado por falsa identidad, de acuerdo a la Resolución: 14529 de fecha 25/11/2021, Teniendo en cuenta la respuesta del sujeto de control existe una disparidad entre la información suministrada por IPES y la reportada por la Registraduría al realizar la consulta en su base de datos.

El IPES no tiene establecido un proceso de depuración de datos que le permita hacerlo periódicamente con la RNEC, además de reconocer la duplicidad en los datos de algunos de los vendedores informales no señala cual es el control para evitar dicha situación.

La información suministrada al ente de control y en particular las bases de datos deben contemplar todas las variables de manera que no se presenten datos de personas fallecidas, documentos anulados, cédulas repetidas o documentos no encontrados, para que la información suministrada tenga la confiabilidad necesaria para adelantar la evaluación.

“Control fiscal de todos y para todos”

La situación descrita se genera por falta de control sobre la información que cargan los gestores en la plataforma, no hay una supervisión adecuada del gerente del proyecto y la subdirección encargada de la recolección de los datos de vendedores informales.

Se acepta parcialmente la respuesta, se retira la incidencia fiscal y se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento de la Entidad.

Meta 2: Realizar 1.021 año 2021 Procesos de identificación, registro y caracterización a bicitaxistas

Con relación a la muestra de contratación suscrita para el cumplimiento de la meta dos, se estableció en el formato CB 0422 Gastos e Inversiones por proyecto y meta a 31/12/2021 la suscripción de 112 contratos por valor de \$395.091.700.

Cuadro 20. Contratos celebrados para ejecutar la meta No 2

En pesos

No. Contrato	Tipo Contrato	Valor	Objeto
837	01 - licitación pública	1.558.737.232,00	Ejecutar bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste las obras de reforzamiento estructural etapa 1 de la plaza de mercado distrital 20 de julio del instituto para la economía social
445	17 - acuerdo marco de precios	1.851.916.449,00	Servicio integral de aseo y cafetería con suministro de personal, maquinaria e insumos en la sede administrativa, puntos comerciales, plazas de mercado distritales y puntos de encuentro del instituto para la economía social -IPES- y donde éste lo requiera
509	01 - licitación pública	3.177.630.930,00	Prestación del servicio de vigilancia, guarda, custodia, seguridad privada con armas y/o sin armas, equipos de comunicación, medios tecnológicos, circuito cerrado de televisión, centro de monitoreo y central de comunicaciones, con el fin de asegurar la p
509	01 - licitación pública	1.417.820.083,00	Prestación del servicio de vigilancia, guarda, custodia, seguridad privada con armas y/o sin armas, equipos de comunicación, medios tecnológicos, circuito cerrado de televisión, centro de monitoreo y central de comunicaciones, con el fin de asegurar la protección y custodia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad y de los que legalmente sea o llegare a ser responsable.
494	10 - contratación directa	1.718.416.800,00	Arrendamiento del inmueble ubicado en la calle 73 no. 11-66 para la sede del instituto para la economía social- IPES, con el propósito de desarrollar sus actividades administrativas, operativas y misionales. SECOP ii 2388874

Fuente: Informe SIVICOF CB-0422 Gastos e Inversiones por proyecto y meta a 31/12/2021

3.2.1.4 Observación desvirtuada “por inconsistencias entre la información de la base de datos suministrada por el IPES sobre identificación, registro y caracterización a Bicitaxistas y los datos consignados en el informe de Balance Social para la meta 2 del proyecto 7772”.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal



De acuerdo a la respuesta del sujeto de control se realizó la verificación de lo aportado sobre las diferencias en la información, ya que se contrastaron los soportes (Base de datos Sabana poblacional 7772 Bicitaxistas 2021, SEGPLAN vigencia 2021 y el formato CBN0021 Balance Social), observando que las cifras están ajustadas y coinciden entre la base de datos suministrada y lo consignado en el Balance Social. Por lo tanto, se acepta la respuesta y se retira la observación del informe.

Meta 3: Ejecutar 100% el Plan de Intervención de las 10 zonas de aglomeración.

Con relación a la muestra de contratación suscrita para el cumplimiento de la meta tres se estableció en el formato CB 0422 Gastos e Inversiones por proyecto y meta a 31/12/2021 la suscripción de 643 contratos por valor de \$7.909.607.672

Cuadro 216. Contratos celebrados para ejecutar la meta No 3

En pesos

No. Contrato	Tipo Contrato	Valor	Objeto
445	19 - contrato de suministro	419.350.982,00	Servicio integral de aseo y cafetería con suministro de personal, maquinaria e insumos en la sede administrativa, puntos comerciales, plazas de mercado distritales y puntos de encuentro del instituto para la economía social -IPES- y donde éste lo requiera
530	12 - contrato de prestación de servicios	193.424.824,00	Prestación de servicios de fumigación, control de vectores y desinfección de áreas en las plazas de mercado y alternativas comerciales a cargo del instituto para la economía social - IPES
538	17 - contrato de arrendamiento	192.000.000,00	Arrendamiento de bien inmueble al instituto para la economía social IPES, para el desarrollo de los procesos de reubicación de la población sujeto de atención de la entidad.
456_2020	12 - contrato de prestación de servicios	270.852.428,00	Prestación del servicio de vigilancia, guarda, custodia, seguridad privada con armas y/o sin armas, equipos de comunicación, medios tecnológicos, circuito cerrado de televisión, centro de monitoreo y central de comunicaciones, con el fin de asegurar la protección y custodia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad y de los que legalmente sea o llegare a ser responsable.
509	12 - contrato de prestación de servicios	1.417.820.083,00	Prestación del servicio de vigilancia, guarda, custodia, seguridad privada con armas y/o sin armas, equipos de comunicación, medios tecnológicos, circuito cerrado de televisión, centro de monitoreo y central de comunicaciones, con el fin de asegurar la protección y custodia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad y de los que legalmente sea o llegare a ser responsable.

Fuente: Informe SIVICOF CB-0422 Gastos e Inversiones por proyecto y meta a 31/12/2021

3.2.1.5 Hallazgo administrativo por inconsistencias entre el cumplimiento físico de la meta 3 del proyecto de inversión 7772 y la ejecución de la contratación.

Revisado el cumplimiento de la meta tres (3) del proyecto 7772, en el formato CBN 1030 Informe de Inversión SEGPLAN, se determinó que la meta se cumplió en un 100% tanto en la ejecución física, la cual establecía una magnitud física programada del 25%, y meta financiera que determinó un presupuesto de \$738.200.522, el cual se ejecutó en su totalidad



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Sin embargo, al realizar la verificación de la contratación relacionada con el cumplimiento de la meta 3, se determinó que algunos de los contratos no se ejecutaron en su totalidad durante la vigencia 2021, como se pudo establecer en el formato CB0422 “Gastos e inversiones por proyecto y meta” y en visita administrativa realizada el día 22 de agosto del 2022, en donde el IPES informó que el Plan de Intervención para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de las alternativas comerciales que se ofertan en las zonas de aglomeración y que iniciaron finales del 2021 se terminaron de ejecutar en el 2022.

A continuación, se relacionan los contratos:

- Contrato de Obra No 822 adjudicado a PROYECTAR INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S por valor de \$70.000.000 millones, con el objeto de *“Contratar el servicio de mantenimiento preventivo correctivo, de mejora y atención de emergencias del mobiliario del sistema Redep del Instituto para la Economía Social”* el cual se suscribió el 28 de diciembre del 2021, lo cual generó que se diera por iniciado hasta la vigencia 2022.
- Contrato de interventoría No 648 adjudicado a Julio Andrés Castro González por valor de \$17.978.915 millones, con el objeto de *“Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental al contrato que resulte de la adjudicación de la selección abreviada por menor cuantía IPES”*, Interventoría que se llevó a adecuaciones y atención de emergencias de la infraestructura de los puntos comerciales y vive digital del instituto para la economía social”. El contratista en mención ejecutó a diciembre de 2021 un 67% del presupuesto del contrato con el fin de atender las diferentes necesidades requeridas por la entidad. Cabe anotar que a la vigencia 2022 fue ejecutado un 90% restante del contrato durante el primer trimestre del 2022, para la atención de mantenimientos y emergencias como se indica en el objeto del contrato.

Esto se origina porque los contratos que se suscriben durante la vigencia 2021 para dar cumplimiento a la meta física del proyecto no se ejecutan dentro de la misma vigencia si no en la siguiente como se demostró, por lo tanto, se evidencia una disparidad entre la información consignada en el SEGPLAN y lo reportado en la ejecución de la contratación mencionada para dar cumplimiento del proyecto.

Al no existir coherencia entre la ejecución física y la ejecución de la contratación, se observó falta de seguimiento y control del proyecto que afectan el logro de los objetivos propuestos y determina que los bienes o servicios sean recibidos por la población objetivo solamente hasta la siguiente vigencia.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

Lo descrito trasgrede lo establecido en los literales b), d), f) y h) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993 y lo reglamentado en los literales j) Proceso de planeación, k) Eficiencia y l) Viabilidad del artículo 3º de la Ley 152 de 1994.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

De acuerdo a la respuesta del sujeto de control sobre la ejecución de la contratación de la meta 3 en la vigencia 2022, la entidad ratifica lo observado al señalar que *“No obstante, los contratos comprometidos en la meta 3 pasan a la siguiente vigencia para asegurar los servicios de mantenimiento preventivo correctivo, de mejora y atención de emergencias del mobiliario del sistema REDEP, puntos comerciales y vive digital, situación que se presenta en los primeros meses de la siguiente vigencia y así disminuir riesgos”*. Cabe mencionar que, actualmente se está implementando una acción de mejora frente al hallazgo administrativo 3.2.1.1 por incongruencia entre el cumplimiento físico de la meta y la contratación suscrita para su ejecución.

Por tanto, no se desvirtúa la observación y se establece un hallazgo administrativo que deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento.

Proyecto de inversión 7773 Fortalecimiento oferta de alternativas económicas en el espacio público en Bogotá

Revisado el documento de formulación del proyecto¹³ se estableció que la problemática identificada por la entidad es *“la informalidad que presenta una serie de características ligadas a factores externos como la economía, en donde las condiciones propias del mercado, se caracterizan por ser expresiones de un modelo que no tiene la capacidad de garantizar pleno empleo...”, otra característica es respecto a “las condiciones de los grupos poblacionales que presentan una alta vulnerabilidad económica, es decir, presentan altos niveles de pobreza dado que tienen dificultades para obtener ingresos en dinero para su subsistencia vital en sociedad, generando desempleo, insuficiencia de ingresos inestabilidad financiera, dificultad de acceso a los servicios de educación, salud, ocio, etc.”*

Igualmente, plantea *“Entre las principales actividades que se desarrollan en el espacio público se encuentran las ventas informales ejercida por individuos o empresas que buscan el aprovechamiento económico del espacio público, sin autorización alguna, ocupando ilegalmente los bienes de uso público como andenes, vías, parques, plazoletas, entre otros, generando problemas de inseguridad caos, venta de productos que no cumplen las condiciones de salubridad, contrabando de mercancías, etc., lo que cada vez más ayuda a incrementar la brecha que impide lograr un equilibrio justo de los derechos colectivos al*

¹³ Numeral 1 Identificación del problema y justificación del documento Formulación del proyecto 7773 Fortalecimiento de alternativas



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

uso, goce y disfrute del espacio público y los derechos individuales al trabajo de la población afectadas por la informalidad.”

En cuanto a la atención a la problemática identificada, en la Descripción del proyecto¹⁴, la entidad parte del hecho, que *“...la Informalidad no es ilegalidad y que se requiere buscar la convivencia armónica entre el trabajo de vendedores informales y estacionarios y el respeto por el espacio público, a través del diálogo y la concertación ciudadana; impulsando emprendimientos innovadores para vincular a esta población de forma activa a los círculos económicos y productivos de la ciudad. Este proyecto busca el fortalecimiento integral de la oferta institucional en el espacio público para el uso y aprovechamiento económico de la población de la economía informal en Bogotá mediante dos líneas específicas: a) Mejorar y habilitar la oferta de alternativas comerciales en los 750 espacios y b) Fortalecer 125 ferias para la comercialización en el espacio público.”*

Los objetivos que se propuso la entidad son los siguientes:

Objetivo general: *“Aumentar acceso a la oferta de alternativas económicas en el espacio público de Bogotá”.*

Objetivos Específicos: *“1) Mantener la infraestructura física de las alternativas económicas para la atención a la población que ejerce la economía informal y 2) Fortalecer la competitividad de las alternativas económicas ofertadas por la institución”.*

La población objetivo del proyecto¹⁵ la determina el IPES, a partir del total de la población de vendedores informales identificada en la Herramienta Misional (39.620 personas) de la cual se pretende beneficiar al 20.31%, es decir 8.047 personas que se encuentren en alto y medio grado de vulnerabilidad.

Para la vigencia 2021, se asignó al proyecto un presupuesto disponible de \$3.912.561.000, que representa el 5.52% del total de presupuesto para inversión directa, con el que se adelantaron las cinco (5) metas programadas. Al cierre de la vigencia, se comprometió el 99.47% equivalente a \$3.891.872.502, y se giró el 89.93% correspondiente a \$3.518.492.510.

A continuación, se relacionan las metas y el presupuesto programado y ejecutado en cada meta:

¹⁴ Numeral 4 Descripción del Proyecto justificación del documento Formulación del proyecto 7773 Fortalecimiento de alternativas

¹⁵ Numeral 6 Población y Zona Afectada y/o Grupo Objetivo del documento Formulación del proyecto 7773 Fortalecimiento de alternativas



Cuadro 22. Programación y Ejecución Física y Presupuestal de las Metas del Proyecto de Inversión 7773

Millones

Descripción Meta	Magnitud			Presupuesto					
	Progr	Ejecut	%	Progr	% part	Ejec	%	Giros	%
Meta 1: Implementar 100% el plan de fortalecimiento administrativo, comercial y de mantenimiento para las alternativas comerciales transitorias existentes	25.00	25.00	100.00	3.123	79.81	3.106	99.46	2.487	91.16
Meta 2: Realizar 100% seguimiento al funcionamiento de las alternativas comerciales quioscos, puntos de encuentro, puntos comerciales y mobiliario	25.00	25.00	100.00	228	5.83	224	98.29	204	89.3
Meta 3: Realizar 135 ferias con acciones de logística, operación y transporte	65.00	65.00	100.00	297	7.59	297	100.00	213	71.7
Meta 4: Formar y capacitar 800 personas en fortalecimiento empresarial	190.00	190.00	100.00	174.00	4.45	174	100.00	174	100.00
Meta 5: Realizar 4.690 procesos de identificación, registro y caracterización a vendedores informales	1.383	1.383	100.00	91	2.33	91	100.00	81	89.3
Total Presupuesto				3.913	100.00	3.892	99.46	3.519	89.9

Fuente: Informe SEGPLAN Plan de Acción 2020 – 2024 Componente gestión e inversión por entidad con corte a 31/12/21 y el oficio con radicado 00110-816-018532 del 28 de julio de 2022 suscrito por el Director General del IPES

El cuadro muestra que el IPES programó y ejecutó cinco (5) metas, las cuales alcanzaron un avance físico del 100%. En cuanto a la ejecución presupuestal, tres (3) metas reportaron compromisos del 100%, las otras dos, del 99.46% y 98.29%.

En cuanto al nivel de giros, solamente la meta 4, reportó 100%, en las restantes cuatro (4) metas, el rango estuvo entre el 71.7% y el 91.16%, índices que evidencian incoherencia frente al avance físico reportado del 100%.

De las cinco (5) metas ejecutadas, se seleccionaron para evaluación, las metas 1, 2 y 3, al ser las más representativas por el presupuesto asignado, con porcentajes de participación del 79.81%, 5.83% y 7.59%, respectivamente y que en total suman 93.23%.

Con el propósito de verificar la información reportada a SEGPLAN de la ejecución de cada una de las metas, se realizó Visita Administrativa al gerente del proyecto, en la que se pudo establecer lo siguiente:



Meta 1: “Implementar 100% el plan de fortalecimiento administrativo, comercial y de mantenimiento para las alternativas comerciales transitorias existentes”

Cuadro 237. Reporte SEGPLAN Meta 1 Proyecto 7773

Millones

Magnitud			Presupuesto				
Programado	Ejecutado	%	Programado	Ejecutado	%	Giros \$	%
25.00	25.00	100.00	3.123	3.106	99.46	2.487	91.16

Fuente: Plan de Acción 2020 – 2024 Componente de Inversión por entidad con corte a 31/12/2021 y oficio con radicado 00110-816-018532 del 28 de julio de 2022 suscrito por el Director General del IPES

El cuadro evidencia que para la vigencia 2021, el IPES programó en la meta 1, implementar el 25% del plan administrativo, comercial y de mantenimiento para las alternativas comerciales transitorias existentes con un presupuesto de \$3.123 millones. Según el informe SEGPLAN, el avance físico a 31 de diciembre de 2021 fue del 100.00%, el presupuesto se comprometió al 99.46% y se alcanzaron giros del 91.16%.

Según Acta de Visita Administrativa realizada el 14 de septiembre de 2022, se solicitó a la entidad informar las actividades que se llevaron a cabo para ejecutar la meta y presentar los soportes que evidencien la ejecución reportada a SEGPLAN.

Al respecto la entidad explicó que el plan de fortalecimiento consta de 3 componentes: Comercial, Administrativo y de Mantenimiento. A cada componente, se le fijaron los objetivos y estrategias, como se refleja en la siguiente imagen:

Imagen 2. Componentes del Plan de Fortalecimiento para las alternativas comerciales transitorias existentes

	OBJETIVOS	ESTRATEGIAS
COMPONENTE COMERCIAL	Brindar alternativas económicas transitorias reguladas en el espacio público y fuera de él	Identificación del índice de vulnerabilidad de vendedores en herramienta HEMI Asignación de alternativas Identificación necesidades de capacitación de beneficiarios
COMPONENTE ADMINISTRATIVO	Asesorar y acompañar las unidades e iniciativas productivas de la economía social	Acompañamiento para el fortalecimiento administrativo buen uso de las alternativas beneficiarios. Estrategias de fortalecimiento comercial Seguimiento al recaudo y servicios públicos por alternativa Implementación de planes de manejo ambiental en los puntos comerciales
COMPONENTE DE MANTENIMIENTO	Ejecutar el plan de mantenimiento para el funcionamiento óptimo de las alternativas comerciales y contribuir a la imagen institucional	Intervención física: reparación mantenimiento y modernización de la infraestructura

Fuente: Acta de Visita Administrativa No. 3 del 14 de septiembre de 2022



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Entre los soportes presentados por la entidad que dan cuenta de la ejecución del Componente Comercial, está la Resolución 070 del 16 de marzo de 2018 mediante la cual se estableció la metodología para evaluar el grado de vulnerabilidad de los vendedores informales que ocupan el espacio público y a la cual se adjuntó la base de datos de los vendedores informales con la identificación del grado de vulnerabilidad.

En el componente administrativo, el IPES presentó el Informe Estrategias Fortalecimiento Comercial Reactivación Económica de la Vigencia 2021 elaborado por la Subdirección de Gestión Redes Sociales e Informalidad, en el cual se describen las actividades implementadas para potencializar la economía de los vendedores informales.

En el componente de mantenimiento, la entidad remitió el archivo “*Necesidades de Mantenimiento y Emergencias Puntos Comerciales 2021- Listado de necesidades contrato 649*”, en el cual se detallan las intervenciones físicas de mantenimiento correctivo o preventivo para los puntos comerciales, indicando el orden de prioridad.

En cuanto a la contratación suscrita para ejecutar la meta 1 se revisó el informe CB-0422 Gastos e Inversiones por Proyecto y Meta, en el cual se relacionaron 107 registros por \$3.105.921.361 que corresponden a contratos de prestación de servicios para realizar actividades que promuevan las diferentes alternativas comerciales administradas por la entidad, otros de servicios de vigilancia y cafetería. Así mismo, órdenes de pago por concepto de pago servicios públicos de energía, acueducto, gas, cuotas de administración de puntos comerciales y puntos de encuentro, gastos que están acordes con los propósitos enunciados en la meta 1 del proyecto 7773.

A continuación, se relacionan algunos de los contratos que sobresalen por su cuantía:

Cuadro 248. Contratos de valor más representativo suscritos para ejecutar la meta 1 del Proyecto 7773

No. Cto y Fecha CRP	Tipo de cto / Modalidad Selecc	Objeto	Valor
509 13/04/2021	Prestación de servicios / Licitación Pública	Prestación del servicio de vigilancia, guarda, custodia, seguridad privada con armas y/o sin armas, equipos de comunicación, medios tecnológicos, circuito cerrado de televisión, centro de monitoreo y central de comunicaciones, con el fin de asegurar la PR	1.204.636.191
456 2020 21/01/2021	Prestación de servicios / Selec. Abrev. Subasta inversa	Prestación del servicio de vigilancia, guarda, custodia, seguridad privada con armas y/o sin armas, equipos de comunicación, medios tecnológicos, circuito cerrado de televisión, centro de monitoreo y central de comunicaciones, con el fin de asegurar la PR	413.482.882

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX: 3358888



“Control fiscal de todos y para todos”

224 15/12/2021	Orden de pago / Sentencias Judiciales	Dar cumplimiento al acuerdo conciliatorio aprobado por el juzgado sesenta (60) administrativo del circuito judicial de Bogotá D.C. - Sección Tercera, mediante providencia el día 29 de octubre de 2021, dentro del expediente No. 11001-33-43-060-2018-00440-0	250.000.000
530 11/05/2021	Prestación de servicios / Selec. Abrev. Subasta inversa	Prestación de Servicios de Fumigación, Control de vectores y desinfección de Áreas En las plazas de mercado y Alternativas Comerciales a cargo del IPES SECOP II 2494654	160.767.415
635 11/08/2021	Prestación de servicios / Selec. Abrev. Subasta inversa	Prestación servicio de limpieza en alturas avanzado con suministro de personal, maquinaria, elementos de seguridad en las plazas de mercado distrital, puntos de encuentro, puntos comerciales bajo la administración del IPES y donde este lo requiera. SECOP	155.732.075
445 – 2021 16/11/2021	Prestación de servicios / Selec. Abrev. Subasta inversa	Servicio integral de aseo y cafetería con suministro de personal, maquinaria e insumos en la sede administrativa, puntos comerciales, plazas de mercado distritales y puntos de encuentro del IPES y donde éste lo requiera	72.800.312
649 17/08/2021	De obra / Selección Abreviada Menor cuantía	Ejecutar bajo la modalidad de Precios Unitarios Fijos Sin Fórmula de Reajuste las Obras Requeridas para el Mantenimiento, Adecuaciones y atención de Emergencias de la Infraestructura De Los Puntos Comerciales y Vive Digital del IPES	71.602.740

Fuente: Informe CB-0422 Gastos e Inversiones por proyecto y meta a 31 de diciembre de 2021

Meta 2: “Realizar 100% seguimiento al funcionamiento de las alternativas comerciales quioscos, puntos de encuentro, puntos comerciales y mobiliario.”

Cuadro 259. Reporte SEGPLAN Meta 2 Proyecto 7773

En pesos

Magnitud			Presupuesto				
Programado	Ejecutado	%	Programado	Ejecutado	%	Giros \$	%
25.00	25.00	100.00	228.395.827	224.492.604	98.29	204	89.33

Fuente: Plan de Acción 2020 – 2024 Componente de Inversión por entidad con corte a 31/12/2021 y oficio con radicado 00110-816-018532 del 28 de julio de 2022 suscrito por el Director General del IPES

Se observa en el anterior cuadro que el IPES programó para la vigencia 2021, realizar el 25% de seguimiento al funcionamiento de las alternativas comerciales quioscos, puntos de encuentro, puntos comerciales y mobiliario, con un presupuesto asignado de \$228.395.827. Se reportó a SEGPLAN que la meta se cumplió, al reportar 100% de avance físico y en cuanto al presupuesto, se comprometió el 98.29% y se giró el 89.33%, índice que evidencia incoherencia frente al avance físico del 100%, denotando falencias entre lo programado y lo ejecutado.

Según Acta de Visita Administrativa No. 3 del 14 de septiembre de 2022, el IPES informó que se tienen gestores para que realicen el seguimiento a cada una de las alternativas. A la fecha se tienen las siguientes alternativas de capacidad instalada:

- 643 quioscos



- 343 mobiliarios semi estacionarios
- 31 puntos comerciales
- puntos de encuentro

A cada gestor se le asigna una localidad y se le asigna una alternativa. Para registrar el seguimiento se aplica el formato FO 375 *“Seguimiento a las alternativas comerciales”* y se verifica la siguiente información: Identificación del módulo, Datos del usuario, Datos del acompañante, Condiciones y estado del módulo y Descripción de faltas en el reglamento.

Se elabora un cronograma de visitas y el gestor, dos o tres veces al mes visita una misma alternativa. De acuerdo con lo programado y ejecutado son en total 1400 fichas de seguimiento. De igual manera, se elaboran informes trimestrales de seguimiento.

Se revisó una muestra del archivo Fichas FO 375 Seguimiento a las alternativas comerciales en PDF, en el que se observó los formatos diligenciados de los seguimientos realizados, se evidenció que en el ítem Observaciones Generales, se deja registro del estado en que encuentran la alternativa comercial, el formato es firmado por el gestor y por el usuario.

Se revisó el informe CB-0422 Gastos e Inversiones por Proyecto y Meta, se evidencian 35 registros por \$224.492.605, de los cuales, se destacaron por su cuantía los siguientes registros:

Cuadro 26. Contratos de valor más representativo celebrados para ejecutar la meta 2 del proyecto 7773

			En pesos
No. Cto y Fecha CRP	Tipo de cto / Modalidad Selecc	Objeto	Valor
112 28/01/2021	Prestación de servicios / Contratación directa	Prestación de servicios profesionales al IPES para realizar actividades que promuevan las diferentes alternativas comerciales administradas por la entidad	17.833.200
241 12/02/2021	Prestación de servicios / Contratación directa	Prestación de servicios profesionales al IPES para realizar actividades que promuevan las diferentes alternativas comerciales administradas por la entidad	17.238.760
249 12/02/2021	Prestación de servicios / Contratación directa	Prestación de Servicios Profesionales al IPES para realizar actividades que promuevan las Diferentes Alternativas Comerciales Administradas Por La Entidad	17.238.760
398 2/03/2021	Prestación de servicios / Contratación directa	Prestación de servicios profesionales al instituto para la economía social - IPES para realizar actividades que promuevan las diferentes alternativas comerciales administradas por la entidad	17.022.600

Fuente: Informe CB-0422 Gastos e Inversiones por proyecto y meta a 31 de diciembre de 2021



Se observó que los 35 contratos se suscribieron con el objeto de prestar apoyo operativo a la Subdirección de Gestión Redes Sociales e Informalidad para el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento de su objeto misional.

Meta 3: “Realizar 135 ferias con acciones de logística, operación y transporte”.

Cuadro 2710. Reporte SEGPLAN Meta 3 Proyecto 7773

En pesos

Magnitud			Presupuesto				
Programado	Ejecutado	%	Programado	Ejecutado	%	Giros \$	%
65.00	65.00	100.00	296.774.824	296.774.824	100.00	213	71.7

Fuente: Plan de Acción 2020 – 2024 Componente de Inversión por entidad con corte a 31/12/2021 y oficio con radicado 00110-816-018532 del 28 de julio de 2022 suscrito por el Director General del IPES

Para esta meta, el IPES programó realizar 65 ferias con un presupuesto de \$296.774.824. Según el informe SEGPLAN, se reportó 100.00% de avance físico y se giró el 71.7%, es decir \$213 millones. Se evidencia desfase entre el avance físico y el nivel de giros, denotando incoherencia entre lo programado y lo ejecutado.

Mediante Acta de Visita Administrativa No. 3 del 14 de septiembre de 2022, la entidad informó: “*Para la vigencia 2021, el IPES programó 65 ferias las cuales se llevaron a cabo al 100%. Se tiene una programación por demanda. La alcaldía plantea las ferias por fechas especiales y temporadas (navidades, día de la madre). Se concreta con la alcaldía las zonas de aglomeración. Se hace un sorteo y si cumple con los requisitos, participan. La entidad coloca el sitio, permisos, la logística, carpas, vigilancia, lugar. Se convoca por redes sociales y por las alcaldías. Las ferias son los eventos más esperados por los vendedores informales y es gratuito para ellos. Se promocionan los productos para vender.*”

Como soporte de lo anterior el IPES presentó el listado de las Ferias que se llevaron a cabo durante la vigencia 2021, al cual se adjuntó el archivo de las Actas de Compromiso Feria suscritas entre el IPES y los beneficiarios. A continuación, se detalla la cantidad de ferias por localidad que se llevaron a cabo en la vigencia 2021, son las siguientes:

Cuadro 2811. Ferias realizadas en ejecución de la meta 3 del proyecto 7773

Localidad	Cantidad de Ferias
Chapinero	4
Santa Fe	7
San Cristóbal	1
Usme	2
Tunjuelito	1
Bosa	3
Kennedy	9
Fontibón	5
Engativá	1
Suba	5
Barrios Unidos	2
Teusaquillo	1



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Puente Aranda	1
La Candelaria	19
Rafael Uribe	1
Ciudad Bolívar	3
Total	65 ferias

Fuente: Acta de Visita Administrativa No. 3 del 14 de septiembre de 2022

Se observa que de las 16 localidades en las cuales se llevaron a cabo las ferias, La Candelaria, Kennedy y Santa Fe es donde más se realizan las ferias.

Por otra parte, se revisó el informe CB-0422 Gastos e Inversiones por Proyecto y Meta, se observó que se relacionaron ocho (8) registros por \$296.774.824 de los cuales, siete (7) contratos son de prestación de servicios y uno (1) de suministro de servicios. Se destacan por su cuantía los siguientes registros:

Cuadro 29. Contratos celebrados para ejecutar la meta 3 que sobresalen por su cuantía
En pesos

No. Cto y Fecha CRP	Tipo de cto / Modalidad Selección	Objeto	Valor
678 31/08/2021	Prestación de Servicios / Contratación Directa	Contratar los servicios de un operador logístico para que lleve a cabo la organización y realización de ferias y demás eventos según las necesidades del IPES, en el marco de la gestión institucional SECOP II 2784664	176.999.424
606 30/07/2021	De suministro de servicios / Selección Abreviada Menor Cuantía	Contratar los servicios de un operador logístico para que lleve a cabo la organización y realización de ferias y demás eventos según las necesidades del IPES, en el marco de la gestión institucional SECOP II 2784664	75.991.814
290 18/02/2021	Prestación de Servicios / Contratación Directa	Prestación de servicios de apoyo operativo a la subdirección de gestión redes sociales e informalidad para el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento de su objeto misional SECOP II 2251648	20.065.500

Fuente: Informe CB-0422 Gastos e Inversiones por proyecto y meta a 31 de diciembre de 2021

3.2.1.6 Hallazgo administrativo por incoherencia entre los índices de avance físico y de ejecución de giros a 31 de diciembre de 2021 de las metas seleccionadas de los proyectos de inversión 7548, 7772 y 7773

Una vez realizado el análisis a las metas seleccionadas de los tres proyectos de inversión 7548, 7772 y 7773 se observó que la constante fue encontrar que la ejecución presupuestal no estuvo acorde con el avance físico, donde la mayoría de las veces el índice de giros fue inferior al 100% de avance físico, denotando que los contratos no culminaron su ejecución en la vigencia 2021.

Adicionalmente, es pertinente resaltar que la anterior situación también se detectó en la Auditoría de Regularidad código 16 PAD 2021 por lo cual se formuló hallazgo



y en la presente auditoría se realizó el seguimiento a las acciones correctivas que la entidad implementó para subsanar la situación, obteniendo como resultado que las acciones se llevaron a cabo pero no subsanaron la causa que originó el hallazgo al detectar nuevamente la situación, motivo por el cual se formula la siguiente observación administrativa:

Revisado el informe SEGPLAN Plan de Acción 2020-2024 con corte a 31 de diciembre de 2021, se estableció la programación y ejecución física y presupuestal de las metas seleccionadas de los proyectos de inversión de la muestra, la cual se complementó con la información suministrada por la entidad sobre los giros alcanzados en cada meta¹⁶, resultados que se consolidan en el siguiente cuadro:

Cuadro 30. Programación y Ejecución Física y Presupuestal de las Metas seleccionadas de los Proyectos de Inversión de la muestra

Millones

Proyecto de inversión 7548 Fortalecimiento de las plazas distritales de mercado								
Descripción Meta	Magnitud			Presupuesto				
	Prog.	Ejec.	%	Progr.	Eject.	%	Giros	%
Meta 2: Realizar 14 plazas de mercado reforzamiento y construcción de obras físicas	2.00	00.0	00.0	2.835	2.835	100.00	0	0
Meta 3: Mantener 19 plazas de mercado en operación: Realizar mantenimiento preventivo y correctivo, dotar de elementos, adquirir bienes y servicios, capacitar a los comerciantes y contratar el recurso humano requerido según el modelo de administración de plazas distritales de mercado	19.00	19.00	100.00	15.556	15.549	99.96	14.241	92
Meta 4: Gestionar 8 alianzas con otros actores del abastecimiento y del turismo como instituciones públicas y privadas, productores campesinos, departamentos de Cundinamarca, Tolima, Meta, Huila y Boyacá, entre otros	2.0	2.0	100.00	129	39	30.42	39	30

Proyecto de inversión 7772 “Implementación de estrategias de organización de zonas de uso y aprovechamiento económico del espacio público en Bogotá”								
Descripción Meta	Magnitud			Presupuesto				
	Prog.	Ejec.	%	Progr.	Eject.	%	Giros	%
Meta 1: Realizar 14.826 procesos de identificación, registro y	4.520.00	4.520.00	100.00	804	738	91.82	667	82.96

¹⁶ Oficio con radicado 00110-816-018532 del 28 de julio de 2022 respuesta a solicitud de información No. 2 suscrito por el Director General del IPES



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

caracterización a vendedores informales								
Meta 2: Realizar 5535 procesos de identificación, registro y caracterización a bicitaxistas	1.021	1.021	100.00	395	395	100.00	391	98.99
Meta 3: Ejecutar 100% el plan de intervención de las 10 zonas de aglomeración	25.00	25.00	100.00	7.910	7.910	100.00	7.059	89.24

Proyecto de inversión 7773 “Fortalecimiento oferta de alternativas económicas en el espacio público en Bogotá”								
Descripción Meta	Magnitud			Presupuesto				
	Prog.	Ejec.	%	Progr.	Eject.	%	Giros	%
Meta 1: Implementar 100% el plan de fortalecimiento administrativo, comercial y de mantenimiento para las alternativas comerciales transitorias existentes	25.00	25.00	100.00	3.123	3.106	99.46	2.487	91.16
Meta 2: Realizar 100% seguimiento al funcionamiento de las alternativas comerciales quioscos, puntos de encuentro, puntos comerciales y mobiliario	25.00	25.00	100.00	228	224	98.29	204	89.3
Meta 3: Realizar 135 ferias con acciones de logística, operación y transporte	65.00	65.00	100.00	297	297	100.00	213	71.7

Fuente: Informe SEGPLAN Plan de Acción 2020-2024 Componente de inversión por entidad con corte a 31 diciembre/ 2021

El cuadro muestra que de las nueve (9) metas seleccionadas, ocho (8) reportaron 100% de avance físico, solamente la meta 2 del proyecto 7548, reportó 0%.

En cuanto a la ejecución presupuestal, se observó que la única meta que estuvo cerca del 100%, fue la meta 2 del proyecto 7772, al reportar giros del 98.99%; las (8) metas restantes, fluctuaron entre el 30% y 92%, indicando que la totalidad de los contratos no finalizaron su ejecución a 31 de diciembre de 2021, lo cual se corroboró con la información suministrada por la entidad mediante oficio con radicado 00110-816-019892 del 17 de agosto de 2022 en la cual se relacionaron varios contratos con estado EN EJECUCION a diciembre 31 de 2021.

La baja ejecución de giros se origina en deficiencias en cuanto a la oportunidad y celeridad en los procesos contractuales, lo que representa alto riesgo para la ejecución de éstos, afectando la eficiencia, la eficacia y la efectividad en la gestión de la entidad.

Los anteriores resultados evidencian debilidades en la planeación de las metas de los proyectos, al no existir coherencia entre la ejecución física y la presupuestal, de



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

igual manera denota falencias en el seguimiento y control de los proyectos que afectan el logro de los objetivos propuestos.

Se incumple lo establecido en el artículo 7 del Decreto 714 de 1996 en cuanto a que el presupuesto es “(...) el instrumento para el cumplimiento de los planes y programas de desarrollo económico y social”, como también el literal a) del artículo 8: “Servir de instrumento para el cumplimiento de las metas fijadas en la Plan de Desarrollo Económico Social y de Obras Públicas (...)”.

Así mismo, se contraviene lo establecido en los literales b), d), f) y h) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993 y lo reglamentado en los literales j) Proceso de planeación, k) Eficiencia y l) Viabilidad del artículo 3º de la Ley 152 de 1994.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

La entidad en la respuesta refiere que varios contratos continuaron y/o finalizaron la ejecución en la siguiente vigencia, lo cual confirma lo observado por este organismo de control, respecto a la incoherencia que se presenta entre el avance físico y la ejecución financiera de las metas de los proyectos de inversión.

Por tanto, la observación no se desvirtúa, y se genera un hallazgo administrativo y deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento.

Conclusión

Una vez realizado el análisis y evaluación a los porcentajes de avance físico reportados en el informe SEGPLAN Plan de Acción¹⁷ de las nueve (9) metas seleccionadas de los proyectos de inversión 7548, 7772 y 7773 ejecutados por el IPES en la vigencia 2021, se observó, que la constante fue reportar avance físico del 100% de las magnitudes programadas, excepto en la meta 2 del proyecto 7548, que se reportó el 0%.

Al contrastar los mencionados índices con los porcentajes de giros alcanzados en la ejecución presupuestal de las metas seleccionadas, se observó, que éstos últimos, estuvieron por debajo del 100%, algunos muy bajos como por ejemplo para las metas 2 y 4 del proyecto 7548, en las cuales, se reportó 0% para la primera meta y 30% para la segunda; solamente la meta 2 del proyecto 7772 reportó giros del 98.99% y en las demás metas los porcentajes de giros estuvieron entre 71.7% y el 92%.

Las anteriores situaciones, demuestran ineficiencia en la gestión de los recursos apropiados denotando que la contratación suscrita para ejecutar las metas, al cierre

¹⁷ Informe SEGPLAN Plan de Acción 2020-2024 Componente Gestión e Inversión por entidad con corte a 31/12/2021



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

de la vigencia 2021 aún estaban en ejecución y evidenciando que las magnitudes programadas en las metas se incumplieron.

Lo analizado en párrafos anteriores, evidencia la falta de una adecuada planeación, que sea la herramienta para alcanzar los objetivos propuestos de manera coherente y oportuna, estableciendo prioridades y orientando los recursos disponibles, tanto físicos, como económicos.

Es de resaltar, que este propósito requiere de un seguimiento riguroso y de controles efectivos que garanticen la óptima aplicación de los recursos para el logro de las metas, además, que permitan conocer con veracidad y exactitud el avance de la ejecución.

En síntesis, son evidentes las debilidades en el proceso de planeación y de ejecución de las metas de los proyectos, al no existir concordancia entre el porcentaje de avance físico y el presupuesto realmente ejecutado (giros), por cuanto los recursos se comprometieron, pero su ejecución real, se realizó hasta la siguiente vigencia, afectando el cumplimiento oportuno de las mismas y aplazando en el tiempo, la obtención de los bienes y servicios con los que se esperaba atender las problemáticas identificadas. Por tanto, se concluye que la entidad no fue eficaz ni eficiente en la ejecución de los proyectos de inversión 7548, 7772 y 7773.

3.2.1.7 Hallazgo administrativo por ineffectividad de las acciones 1, 2 y 3 del Hallazgo 3.2.1.1 correspondiente a la Auditoría de Regularidad Código 16 PAD 2021

En el factor Planes Programas y Proyectos, al verificar las evidencias aportadas por la entidad de las acciones 1, 2 y 3 del Hallazgo 3.2.1.1 *“Hallazgo administrativo por incongruencia entre el cumplimiento físico de la meta y la contratación suscrita para su ejecución en los proyectos 1078, 1041, 1134, 1130 y 1037”*, se evidenció que se llevaron a cabo pero no subsanaron la causa del hallazgo, al detectar nuevamente, en la presente auditoría, la situación cuestionada, motivo por el cual se configuró la *“Observación administrativa por incoherencia entre los índices de avance físico y de ejecución de giros a 31 de diciembre de 2021 de las metas seleccionadas de los proyectos de inversión 7548, 7772 y 7773”*, el cual se ubica en el numeral 3.2.1.6 del capítulo de Planes Programas y Proyectos del presente informe.

Por lo anterior, se califica las acciones 1, 2 y 3 como “Cumplidas Inefectivas” y deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX: 3358888

87



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Los argumentos presentados por el IPES no desvirtúan el hallazgo, teniendo en cuenta que en la evaluación efectuada a los proyectos de inversión 7548, 7772 y 7773 se evidenció que la ejecución financiera no fue coherente con el avance físico, indicando desfase entre lo programado y lo ejecutado. Por otra parte, revisadas las acciones propuestas por la entidad para subsanar la mencionada situación, se verificó que se llevaron a cabo, sin embargo, no fueron efectivas como lo demuestra el hecho que nuevamente los índices de avance físico y ejecución financiera no son coherentes entre sí.

Se confirma el hallazgo administrativo, el cual deberá ser incluido en el plan de mejoramiento formulado por la entidad.

Balance Social

Revisado en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal SIVICOF se constató que el Instituto para la Economía Social IPES de conformidad con la Resolución Reglamentaria No. 002 del 11 de febrero de 2022 de la Contraloría de Bogotá, el 15 de febrero presentó en la rendición de la cuenta, el informe de Balance Social de la gestión fiscal de la vigencia 2021.

De acuerdo con lo establecido en el Instructivo para diligenciar el Documento Balance Social CBN -0021 Versión 5.0, se procedió a verificar el desarrollo de los lineamientos de presentación establecidos en el numeral II del mencionado Instructivo.

Respecto al Lineamiento 1) Identificación y descripción los temas, problemas o políticas públicas priorizadas, el IPES identificó la problemática *“Economía Informal y la ocupación del Espacio público”*, a partir de la cual se desarrollaron tres aspectos: el diagnóstico de la problemática, el desempleo e informalidad en la ciudad de Bogotá y la economía informal y las ventas informales en el espacio público.

Para el Diagnóstico de la problemática, la entidad se basa en un informe realizado por la Organización Internacional del Trabajo en el año 2020, en el cual se menciona que más del 61% de la población ocupada mundial se ubica en la economía informal y que *“...la mayoría de las personas que se incorporan a la economía informal no lo hace por elección, sino como consecuencia de la falta de oportunidades en la economía formal y por carecer de otros medios de sustento. La informalidad laboral ostenta algunas características como lo son la falta de protección en casos como el no pago de salarios, obligación de hacer sobretiempo o turnos extraordinarios, despidos sin aviso ni compensación, condiciones de trabajo inseguras y ausencia de beneficios como las pensiones, el reposo por enfermedad o el seguro de salud.”*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

En el segundo aspecto, se analiza la correlación entre desempleo e informalidad en la ciudad de Bogotá y la incidencia de la pandemia, al impactar en forma negativa los indicadores relacionados con el mercado laboral. La entidad menciona que la tasa de desempleo presentó una variación positiva del 9.1% que significa que *“...400.000 personas más se quedaron sin empleo en la ciudad comparado con el período 2019 mientras que para el 2021 se presenta una disminución en la tasa de desempleo del 16.3 al 11.3, esto debido a la apertura gradual de los sectores.”* Así mismo, muestra a través de gráficas, que para 2021 la población masculina presenta mayor desempleo y si es por grupo etario, los jóvenes fueron los más afectados entre los períodos 2019 – 2021.

En cuanto al tercer aspecto, la economía informal y las ventas informales en el espacio público, el informe de Balance Social se señala que *“....las ventas ambulantes hacen parte importante de las múltiples actividades económicas que se desarrollan en el ámbito de la informalidad, asimismo es la de mayor visibilidad dado que se desarrolla en el espacio público de la ciudad por lo cual se hace necesario conocer el universo total de vendedores”*.

“La cuantificación de estas actividades, dada la alta movilización de las personas que la ejercen, hace complicado su cálculo dentro de las estadísticas oficiales, por esta razón dentro de la categorización hecha por el DANE no se cuenta con cifras de vendedores ambulantes.”

Por lo anterior, advierte la entidad que para este informe *“...se tomarán como datos de análisis los reportados por la herramienta misional – Hemi que es la única herramienta a nivel distrital en la que reposan los registros administrativos de los vendedores.”*

Se informa que en 2021 se identificaron 6.964 vendedores en el espacio público, 622 personas con RIVI (Registro Individual de Vendedores Informales) que significa que estos vendedores cuentan con el aval de las 19 alcaldías locales como población que vende en el espacio público de su territorio. Adicionalmente están los vendedores de las alternativas comerciales que a 2021 se tenía un total de 2.178 personas y por otro lado se cuenta con la caracterización de 1.021 bicitaxistas.

Con relación al lineamiento 2) Política Pública, se observó que no fue desarrollado por le entidad.

El lineamiento 3) Población, fue desarrollado parcialmente por el IPES en el informe de Balance Social. La entidad describió ampliamente la población de bicitaxistas, partiendo de la base de 1.021 registros a los cuales se les aplicó variables demográficas como Sexo: Hombre, Intersexual, Mujer; nacionalidad, grupo etario, grupo étnico, grupos diferenciales (personas con discapacidad, vendedores ambulantes o estacionarios, víctimas del conflicto armado, hombres y mujeres



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

cabeza de familia, características geográficas (localidad de vivienda, localidad de trabajo), interés en oferta institucional, entre otros.

Sin embargo, la anterior descripción no cumple con el lineamiento del instructivo, el cual determina que se relacione la población total afectada, la población a atender en la vigencia y la población atendida en la vigencia.

En cuanto al lineamiento 4) Proyectos de inversión, igual que en el anterior lineamiento, no se diligenció conforme lo establece el instructivo. La entidad mencionó el código y el nombre de los proyectos, y en los cuales se relacionaron los principales avances, pero sin identificar las metas programadas y ejecutadas que tienen relación con la problemática identificada.

Y de la misma forma, con el presupuesto, en donde no se especificó el total de los recursos asignados por meta del proyecto, los compromisos y giros.

El lineamiento 5) Acciones, no se desarrolló completamente, por cuanto se relacionaron una serie de actividades, pero sin identificar las metas y actividades ejecutadas para atender la problemática identificada.

De igual manera, el lineamiento 6) Resultados en la transformación no fue desarrollado por la entidad.

Como se observa, el informe de Balance Social no se diligenció acorde al instructivo, por tanto, se incluyó en la observación administrativa que se está formulando en el presente informe, al no presentar los informes conforme lo establece la Resolución Reglamentaria No. 002 del 11 de febrero de 2022.

Objetivos de Desarrollo Sostenible

El IPES, durante la vigencia 2021, como gestión de valor público de la entidad, alineó su intervención social al alcance de los ODS como una estrategia de gobierno que le permitiera alcanzar las metas, pese al rezago generado por la afectación de la pandemia del COVID-19.

De igual manera, se describe la asignación de recursos financieros destinados al aporte en el cumplimiento de los ODS, en los cuales la entidad suministró información, mediante radicado 00110-816-018232 del 26 de julio de 2022.

Es así como la entidad alineó actividades, proyectos y del Plan de Acción, para siete (7) ODS, tal como se detalla a continuación:

ODS No. 1. Fin de la pobreza

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX: 3358888

90



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Meta 1.5: Para 2030, fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones vulnerables y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y a otros desastres económicos, sociales y ambientales.

Como resultado a esta meta se dieron los siguientes:

- Número de emprendimientos de Subsistencia: 651
- Número Emprendedores de Subsistencia formados: 175
- Número de emprendimientos de subsistencia acompañados para acceder al crédito: 160.

ODS No. 2. Hambre cero

Meta 2.c Adoptar medidas para asegurar el buen funcionamiento de los mercados de productos básicos alimentarios y sus derivados y facilitar el acceso oportuno a información sobre los mercados, en particular sobre las reservas de alimentos, a fin de ayudar a limitar la extrema volatilidad de los precios de los alimentos.

Para implementar la meta el IPES reporta:

- Dos plazas de mercado con asistencia técnica, fortalecimiento empresarial y conectividad.
- 102 comerciantes fortalecidos empresarialmente para el abastecimiento y el turismo.
- Cantidad de alimentos comercializados del Sistema Distrital de Plazas de Mercado equivalentes al 3,56%.

Recursos invertidos

De acuerdo a la información suministrada por la entidad, el aporte financiero a la contribución de este ODS No. 2, se realizó a través de los recursos asignados al proyecto de inversión No. 7548: *“Fortalecimiento de las plazas de mercado”*, por un valor de \$18.798.405.264, en 8 metas del proyecto.

ODS No. 5. Igualdad de género

Meta 5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública

Afirma el IPES haber logrado una mayor participación de las mujeres vendedoras informales en los programas de emprendimiento, formación y participación en las



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

ferias institucionales y temporales desarrolladas por el Instituto para la Economía Social.

Aunque el reporte muestra que el número de mujeres en la caracterización de vendedores informales en espacio público fue menor a la de los hombres, hubo incremento respecto a la vigencia anterior alcanzando 4473 mujeres en este aspecto.

Igualmente informa haber brindado apoyo técnico a 431 mujeres vendedoras informales.

ODS No. 8. Trabajo decente y crecimiento económico

Meta 10.a Aplicar el principio del trato especial y diferenciado para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, de conformidad con los acuerdos de la Organización Mundial del Comercio.

Para atender este principio ofertaron 83 módulos comerciales para adultos mayores y/o personas con discapacidad; igualmente brindaron 165 alternativas comerciales transitorias a personas víctimas del conflicto armado.

Realización de acciones tendientes a favorecer a la población de los sectores LGBTI y grupos étnicos pertenecientes a la Comunidad NARP.

Recursos invertidos

Según la información presentada por la entidad, el aporte financiero a la contribución de este ODS No. 8, se realizó a través de los recursos asignados a los proyectos de inversión: No. 7722, *“Fortalecimiento de la inclusión productiva de emprendimientos por subsistencia”* por valor de \$2.615.485.838 y el Proyecto No. 7773, *“Fortalecimiento oferta de alternativas económicas en el espacio público”* con 7 y 5 metas del proyecto.

ODS No. 11. Ciudades y comunidades sostenibles

Si bien, la entidad no relaciona una meta específica de este ODS, informa que ha desarrollado en particular 5 metas, relacionadas con este ODS 11, tales como: 1. Realizar 14826 Procesos de identificación, registro y caracterización a vendedores informales; 2. Realizar 5535 Procesos de identificación, registro y caracterización a bici taxistas; 3. Ejecutar 100% plan de intervención de las 10 zonas de aglomeración; 4. Optimizar 100% de eficiencia de las soluciones tecnológicas existentes e incorporación de nuevas, fortaleciendo el proceso de registro, captura y procesamiento de datos y 5. Formar y capacitar 1020 personas para el trabajo y el fortalecimiento productivo.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Recursos invertidos

Según reporte de la entidad, el aporte financiero a la contribución de este ODS No. 11, se realizó a través de los recursos asignados al proyecto de inversión No. 7772: *“Implementación de estrategias de organización de zonas de uso y aprovechamiento económico del espacio público en Bogotá”*, por valor de \$9.409.881.549, en las 5 metas del proyecto descritas anteriormente.

ODS No. 16. Paz, justicia e instituciones sólidas

Meta 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

Desarrollaron el Módulo de Cultura Ciudadana para la vigencia 2021, con 1297 personas en 35 cursos, beneficiados, con las siguientes temáticas: Gestión Pública, rendición de cuentas y acceso a la información pública.

Recursos invertidos

Según reporte de la entidad, el aporte financiero a la contribución de este ODS No. 16, se realizó a través de los recursos asignados al proyecto de inversión No. 7764: *“Optimización de la gestión estratégica y operativa del IPES para la sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación – MIPG”*, por un valor de \$11.414.427.503, en 5 metas del proyecto.

ODS No.17: Alianzas para lograr los Objetivos

Meta 17.17 Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas

Para la vigencia 2021 gestionó y formalizo las siguientes alianzas:

- Alianza con la Fundación Universitaria Para El Desarrollo Humano UNINPAHU y el Instituto para la Economía Social, para alternativas de formación y capacitación para los vendedores informales o miembros de sus grupos familiares, interesados en vincularse a los programas ofertados.
- Memorando de entendimiento de cooperación Interinstitucional celebrado entre el Instituto para la Economía Social IPES y la Universidad Cooperativa de Colombia.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

- Se formalizó alianza con FEDEARROZ para el abastecimiento de este producto en las Plazas Distritales de Mercado con maquila" Plazas Distritales de Mercado".

Alianza con Agrorigen, organización de productores del país adscrita a ARN, para comercializar cerca de 1000 kilos de producto con los comerciantes de las plazas para mejorar los procesos de comercialización y lograr un impacto positivo en los costos eliminando los intermediarios y mejorando la oferta para los consumidores finales.

Respecto a los procedimientos para realizar seguimiento al cumplimiento de los ODS el IPES informó¹⁸: *“Entre los procedimientos que ejecuta la entidad, se cuenta con el procedimiento PE01-PD-004 Planeación estratégica y operativa que describe el ejercicio de planeación y seguimiento de los instrumentos de planificación, el cual incluye la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el marco del Plan Estratégico Institucional, el Plan de Acción Institucional, los servicios institucionales, y los proyectos de inversión en cada vigencia.”*

Con relación al seguimiento, la entidad señaló: *“El seguimiento de la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible se encuentra incorporado en la evaluación integral del plan de acción y los proyectos, y es documentado en forma anual a través de un informe que consolida la gestión frente a estos compromisos.”* link: <https://www.ipes.gov.co/index.php/gestión-institucional/políticas-públicas>.

En conclusión, de acuerdo con lo descrito en párrafos anteriores, los cinco (5) proyectos de inversión ejecutados por el IPES durante la vigencia 2021, aportaron al cumplimiento de siete (7) ODS. El análisis a la ejecución de los mencionados proyectos se presenta en el capítulo de Análisis a los proyectos de inversión seleccionados.

3.2.2 Gasto Público

Con corte a 31 de diciembre de 2021, el IPES, a través del aplicativo SIVICOF reportó la suscripción de 825 contratos por valor de \$57.964.447.836, de los cuales 819 se realizaron bajo la modalidad directa por valor de \$40.274.687.347, equivalente al 69.5%, 5 convocatorias públicas por \$17.644.790.48, que representa el 30.4% y una licitación pública en cuantía de \$45.000.000, equivalente al 0.8%.

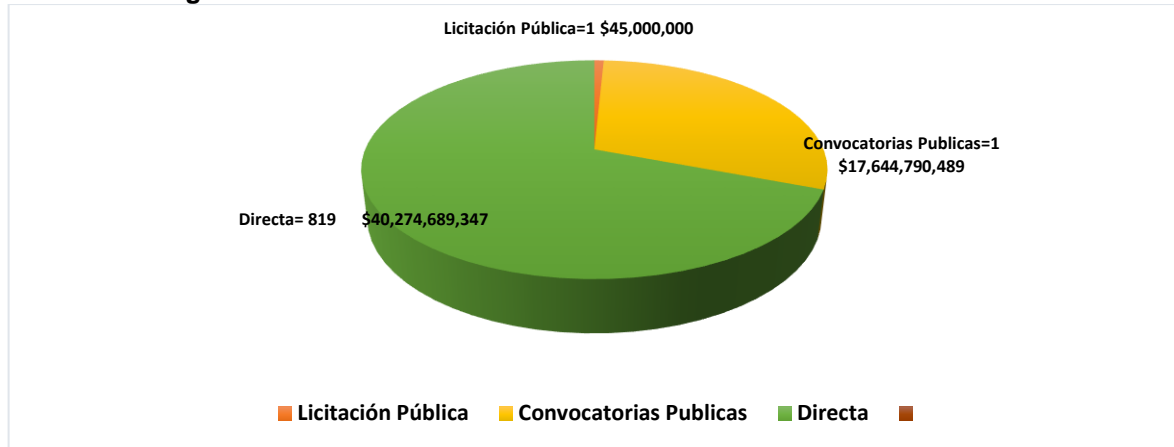
¹⁸ Oficio con radicado 00110-816-019401 del 9 de agosto de 2022 suscrito por el Director General IPES



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

Imagen 3. Modalidades de selección de los Contratistas en el IPES



Fuente: Tomado de SIVICOF y analizado por el equipo auditor

Mediante oficio de radicado No 1-2022-17797 del 26 de julio de 2022 el IPES reportó un total de 819 acuerdos de voluntades, para la vigencia 2021 por valor de \$51.792.120.605, de los cuales \$46.188.506.388 corresponden a gastos de inversión que equivale al 89.2%.

Con el panorama anteriormente descrito y tomando la información de los acuerdos de voluntades reportados por el IPES el 26 de julio de 2022, por ser la más actualizada y de conformidad con la ampliación en términos de la presente Auditoría de Regularidad, se amplía la muestra del factor de gasto público mediante la selección de 20 contratos por valor de \$13.090.992.609, a través de los cuales buscó dar cumplimiento de los proyectos de inversión, equivalente al 28,3% sobre el valor total de la contratación reportada por inversión.

Como criterios de selección se priorizaron los de mayor asignación presupuestal, los terminados o que su etapa de ejecución se encuentren vencidos o próximos a finalizar y que han tenido algún tipo de gestión fiscal en la vigencia auditada.

Además, se tuvo en cuenta el comunicado de la Personería de Bogotá con número de radicado 3-2022-21003 del 15 de julio de 2022 que indica: “De la contratación examinada existen presuntos hallazgos con incidencia fiscal, al posiblemente existir fraccionamiento de contratos, contratos de emergencia y mantenimiento que no solucionaron de forma definitiva los problemas estructurales, entre otras situaciones que ameritan ser examinadas desde el punto de vista fiscal.”

Igualmente, se tomaron como muestra cuatro (4) contratos pendientes de auditar en sus etapas contractual y postcontractual, que quedaron abiertos en las Auditorías de Regularidad, código 16 del PAD 2021 y de Desempeño, código 18 del PAD 2021.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

La muestra buscó la integralidad de los factores evaluados, mediante la aplicación simultánea y articulada de los sistemas de control.

Cuadro 31. Muestra del Factor Gasto Publico

En pesos

No. Contrato	No. Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación para la selección
950-2020	7548	Obra pública	Ejecutar bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste las obras requeridas para el mantenimiento y adecuaciones de la infraestructura de las plazas de mercado distritales del Instituto para la Economía Social - IPES	1.596.000.000	Evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los recursos ejecutados	Contrato dejado abierto en Auditoría Regularidad Código 16 PAD 2021
1182-2020	7548	Contrato de Consultoría de Diseño y estudios técnicos	Elaborar los estudios, diseños y actualización de levantamiento de planos arquitectónicos, redes, presupuestos y obtención de las licencias de construcción para las obras de reforzamiento estructural de las plazas de mercado distritales del Instituto para la Economía Social – IPES.	1.224.671.885	Evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los recursos ejecutados	Contrato dejado abierto en Auditoría Desempeño Código 18 PAD 2021
1208-2020	7548	Transferencia de Tecnología	Desarrollo de Software para la digitalización de los locatarios de las plazas de mercado.	206.975.480	Evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los recursos ejecutados	Contrato dejado abierto en Auditoría Desempeño Código 18 PAD 2021
188-2021	7772	Servicios de apoyo	Prestación de servicios profesionales para asesorar a la subdirección de gestión redes sociales e informalidad en la coordinación de los procesos de intervención con los vendedores informales que se encuentran ocupando indebidamente el espacio público.	82.500.000	Evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los recursos ejecutados	Contrato terminado, su cuantía y que no ha sido evaluado
211-2021	7548	Prestación de servicios de asesoría	Prestación de servicios de asesoría para desempeñar la revisión y seguimiento a todas las actuaciones administrativas y jurídicas asociadas al proyecto de fortalecimiento de las plazas distritales de mercado a cargo de la subdirección de emprendimiento, servicios empresariales y comercialización del Instituto para la Economía Social - IPES	144.000.000	Evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los recursos ejecutados	Contrato terminado, su cuantía y que no ha sido evaluado
224-2021	7772	Prestación de servicios de asesoría	Prestación de servicios de asesoría a la subdirección de gestión de redes sociales e informalidad en lo referente a la planeación y seguimiento de los programas y proyectos a cargo de la subdirección	108.666.666	Evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los recursos ejecutados	Contrato terminado, su cuantía y que no ha sido evaluado
276-2021	7548	Prestación de servicios profesionales	Prestación de servicios profesionales especializados para efectuar seguimiento a las actividades derivadas de los procesos de infraestructura y planes de mantenimiento de las plazas distritales de mercado administradas por el IPES, a cargo de la subdirección de emprendimiento, servicios empresariales y comercialización	104.250.000	Evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los recursos ejecutados	Contrato terminado, su cuantía y que no ha sido evaluado
445-2021	7772 7773	Prestación de servicios de aseo	Servicio integral de aseo y cafetería con suministro de personal, maquinaria e insumos en la sede administrativa, puntos comerciales, plazas de mercado distritales y puntos de encuentro del Instituto para la Economía Social –IPES – y donde éste lo requiera.	3.359.992.718	Evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los recursos ejecutados	Contrato terminado, su cuantía y que no ha sido evaluado
530-2021	7772 7773	Prestación de servicios de fumigación	Prestación de servicios de fumigación, control de vectores y desinfección de áreas en las plazas de mercado y alternativas comerciales a cargo del Instituto para la Economía Social - IPES	899.678.157	Evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los recursos ejecutados	Contrato terminado, su cuantía y que no ha sido evaluado
538-2021	7772	Arrendamiento de muebles	Arrendamiento de bien inmueble al instituto para la economía social IPES, para el desarrollo de los procesos de reubicación de la población sujeto de atención de la entidad.	224.000.000	Evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los recursos ejecutados	Contrato terminado, su cuantía y que no ha sido evaluado



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

No. Contrato	No. Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación para la selección
605-2021	7548	Obra pública	Ejecutar bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste las obras requeridas para el mantenimiento, adecuaciones y atención de emergencias de la infraestructura de las plazas de mercado distritales del instituto para la economía social - IPES	847.647.051	Evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los recursos ejecutados	Contrato terminado, su cuantía y que no ha sido evaluado
606-2021	7772 7773	Arrendamiento de bienes muebles	Prestación de servicios de alquiler y operación de baños portátiles para la utilización gratuita de los asistentes a las alternativas comerciales organizadas y/o en las que participe el Instituto para la Economía Social - IPES en Bogotá D.C.	166.836.264	Evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los recursos ejecutados	Contrato terminado, su cuantía y que no ha sido evaluado
635-2021	7773 y 7772	Servicios de aseo	Prestación servicio de limpieza en alturas avanzado con suministro de personal, maquinaria, elementos de seguridad en las plazas de mercado distrital, puntos de encuentro, puntos comerciales bajo la administración del IPES y donde este lo requiera.	479.907.757	Evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los recursos ejecutados	Contrato terminado, su cuantía y que no ha sido evaluado
645-2021	7548	Interventoría	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y socio ambiental al contrato que resulte de la adjudicación de la licitación pública IPES cuyo objeto es "ejecutar bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste las obras requeridas para el mantenimiento, adecuaciones y atención de emergencias de la infraestructura de las plazas de mercado distritales del Instituto para la Economía Social - IPES"	101.716.804	Evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los recursos ejecutados	Contrato terminado, su cuantía y que no ha sido evaluado
649-2021	77273	Obra	Ejecutar bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste las obras requeridas para el mantenimiento, adecuaciones y atención de emergencias de la infraestructura de los puntos comerciales y vive digital del IPES	222.125.000	Evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los recursos ejecutados	Contrato terminado, su cuantía y que no ha sido evaluado
678-2021	7548	Obra pública	Contratar los servicios de un operador logístico para que lleve a cabo la organización y realización de ferias y demás eventos según las necesidades del instituto para la economía social-IPES, en el marco de la gestión institucional.	374.999.424	Evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los recursos ejecutados	Contrato terminado, su cuantía y que no ha sido evaluado
730-2021	7548 7772 7773	Aprovechamiento de Residuos Orgánicos	Prestación de servicios de recolección, transporte, aprovechamiento y disposición limpia de residuos orgánicos generados en plazas de mercado distritales y puntos comerciales administrados por el IPES.	125.008.875	Evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los recursos ejecutados	Contrato terminado, su cuantía y que no ha sido evaluado
822-2021	7773	Obra pública	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo correctivo, de mejora y atención de emergencias del mobiliario del sistema REDEP del Instituto para la Economía Social - IPES	97.880.000	Evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los recursos ejecutados	Contrato terminado, su cuantía y que no ha sido evaluado
837-2021	7548	Contrato de obra	Ejecutar bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste las obras de reforzamiento estructural etapa 1 de la plaza de mercado distrital 20 de julio del instituto para la economía social	2.338.105.848	Evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los recursos ejecutados	Contrato terminado, su cuantía y que no ha sido evaluado
VALOR TOTAL DE LA MUESTRA				13.090.992.609		

Fuente: Oficio radicado No 1-2022-17797 del 26 de julio de 2022

Posterior a la evaluación se obtuvo el siguiente resultado:

De acuerdo con la información puesta a disposición para este organismo de control, para los contratos N°: 1211-2020, 188-2021, 276-2021, 445-2021, 530-2021, 605-2021, 645-2021, 730-2021 y 822-2021 no se generaron observaciones. Respecto



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

del contrato 837-2021 deberá ser objeto de seguimiento en procesos auditores posteriores.

3.2.2.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por falta de planeación, control, seguimiento a las obras de mantenimiento y emergencias de los puntos comerciales y vive digital del IPES. Contrato 649 de 2021

Contrato No. 649 de 2021

Fecha de suscripción: 17 de agosto de 2021

Contratista: UNIÓN TEMPORAL CAMPAR 2021

Valor\$ 222.125.000

Tipo de contrato: Obra

Modalidad: Selección abreviada menor cuantía

Plazo de ejecución: siete (7) meses y/o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra.

El IPES, suscribió contrato de obra con la UNIÓN TEMPORAL CAMPAR 2021, con fecha de inicio el día 30 de agosto de 2021, tal como consta en Acta número 1925, cuyo objeto es: *“Ejecutar bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste las obras requeridas para el mantenimiento, adecuaciones y atención de emergencias de la infraestructura de los puntos comerciales y vive digital del instituto para la economía social -IPES”.*

El acuerdo de voluntades contó con respaldo presupuestal CDP No. 818 de 5 de mayo de 2021 por \$222.125.000, con la afectación de los siguientes rubros presupuestales

“133011601180000007773 FORTALECIMIENTO OFERTA DE ALTERNATIVAS ECONÓMICAS EN EL ESPACIO PÚBLICO EN BOGOTÁ 1082001010 Servicios de la construcción 1-100-F039 VA-Crédito 71.602.740.

133011603440000007772 IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ORGANIZACIÓN DE ZONAS DE USO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO EN BOGOTÁ 1082001010 Servicios de la construcción 1-100-F039 VA-Crédito 150.522.260”

Los recursos invertidos fueron 100% provenientes del cupo de endeudamiento de la Alcaldía de Bogotá.

Para ejercer la interventoría se suscribió el contrato No.648 de 2021 por valor de \$28.110.736, cuyo objeto es *“Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental al contrato que resulte de la adjudicación de la selección*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

abreviada por menor cuantía IPES cuyo objeto es "ejecutar bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste las obras requeridas para el mantenimiento, adecuaciones y atención de emergencias de la infraestructura de los puntos comerciales y vive digital del Instituto para la Economía Social – IPES”.

Este contrato, también fue respaldado con recursos crédito 100%, tal como consta en el CDP no.828 del 10 de mayo de 2021.

Del expediente contractual para el contrato 649 de 2021, se advierte en los estudios previos Formato: FO-670, versión 2, la necesidad de el IPES “con el objeto de mejorar las condiciones de funcionalidad, operatividad y seguridad de los bienes que administra, elaboró el Manual de Mantenimiento del cuatrienio (2020-2023), en el que se detalla el estado de los bienes a cargo de la entidad y el mantenimiento preventivo y correctivo. Como producto del citado documento y teniendo en cuenta las necesidades de mantenimiento establecidas y priorizadas por la Subdirección de Gestión, Redes Sociales e Informalidad, se establecieron las actividades a ejecutar dentro del objeto del presente proceso de contratación.”

Aunque la entidad referencia el Manual de Mantenimiento, lo observado en las diferentes Actas de Comité Técnico del contrato y en las bitácoras allegadas por el sujeto de control al equipo auditor muestran que la ejecución del contrato se dio sin seguir las pautas trazadas para el proceso contractual y bajo condiciones diferentes al proceso de planeación y de atención oportuna de emergencias.

a) Los estudios y documentos previos al proceso de Selección abreviada menor cuantía en el numeral 5.1.1.3 PERSONAL MÍNIMO, estableció “ El Contratista debe incluir el personal profesional, técnico y las cuadrillas necesarias para cumplir con el objeto contractual dentro de los plazos establecidos.”

De la lectura del expediente contractual se evidencia que la falta de las cuadrillas y personal suficiente y capacitado en el tema fue una constante, hecho que generó que la atención de emergencias no se diera de manera oportuna en el término de las 48 horas, tal como se evidencia en las Actas de Comité técnico no. 1,2,3,4,5,6,7, 21 y 27 entre otros.

Situación similar se dio con director residente de obra el cual fue pactado en el contrato con una dedicación del 60% en la obra, hecho que tampoco ocurrió.

La falta de este profesional generó retrasos en las obras, obras mal ejecutadas y baja calidad, tal como lo corroboró el equipo auditor en visita a los puntos



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

comerciales seleccionados como muestra verificar.

Con oficio radicado Contraloría 2-2022-18015 del 30 de agosto del presente año se le preguntó al IPES, informara el resultado del posible incumplimiento por parte del contratista frente a la emergencia reportada en el Punto Centro comercial la Esperanza, notificada por el interventor el día 7 de septiembre tal como se evidencia en la bitácora del mes 1, el resultado del proceso por incumplimiento del contratista por falta de personal en la obra, según reporte de bitácora mes 2 y certificar si el Director residente de obra cumplió con el 60% de dedicación, tal como quedó estipulado en los requisitos en los estudios previos.

La respuesta obtenida fue:

“A LA PREGUNTA • Resultado del proceso por incumplimiento del contratista por falta de personal en la obra, según reporte de bitácora mes 2. Respuesta: En atención a la solicitud del resultado del proceso por posible incumplimiento del contratista por falta de personal en la obra es de precisar que a la fecha el contratista terminó su ejecución de obra en el plazo establecido del contrato. • Certificar si el Director residente de obra cumplió con el 60% de dedicación, tal como quedó estipulado en los requisitos estipulados en los estudios previos. Respuesta: En atención al informe allegado a la entidad por la interventoría y a su solicitud, se indica que a la fecha se está adelantando los trámites pertinentes a fin de certificar la ausencia del director residente. Cabe anotar que una vez se surta el trámite del presunto incumplimiento se emitirá la certificación de la permanencia del director residente de obra según los requisitos del pliego de condiciones”.

A la fecha del presente informe, no se ha obtenido la certificación antes mencionada por parte del IPES.

Con el ánimo de verificar el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual, se programó visita de obra a algunos puntos comerciales seleccionados como muestra selectiva, el día 26 de septiembre de 2022, en la cual asistieron el interventor, los representantes por parte del IPES, el contratista manifestó vía correo electrónico no poder asistir, pero que estaría atento vía telefónica ante cualquier inquietud.

Como resultado de la visita a los diferentes puntos comerciales se constató lo siguiente:

- Plazoleta de Comidas Ferial 20 de julio

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX: 3358888

100



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

En Acta de Comité Técnico no. 11 de fecha 22 de noviembre de 2021, se dejó constancia de que se presenta problema en plazoleta del 20 de julio por la cubierta de policarbonato instalada que es trasparente y no blanca como estaba anteriormente, que los usuarios de los locales se quejan del calor intenso.

Al respecto la entidad manifiesta preocupación porque estas obras no se vayan a recibir por parte de los beneficiarios que no saben porque no se utilizaron las especificaciones iniciales.

La solución dada a dicha situación fue la instalación de una poli sombra.

En visita realizada al punto comercial el día 26 de septiembre, se corrobora lo plasmado en el acta referida anteriormente, con el adicional que la poli sombra fue instalada por la parte superior del policarbonato y se encuentra rota.

El sol pasa directo, calienta los mesones de la plaza de comidas los cuales están hechos de acero inoxidable.

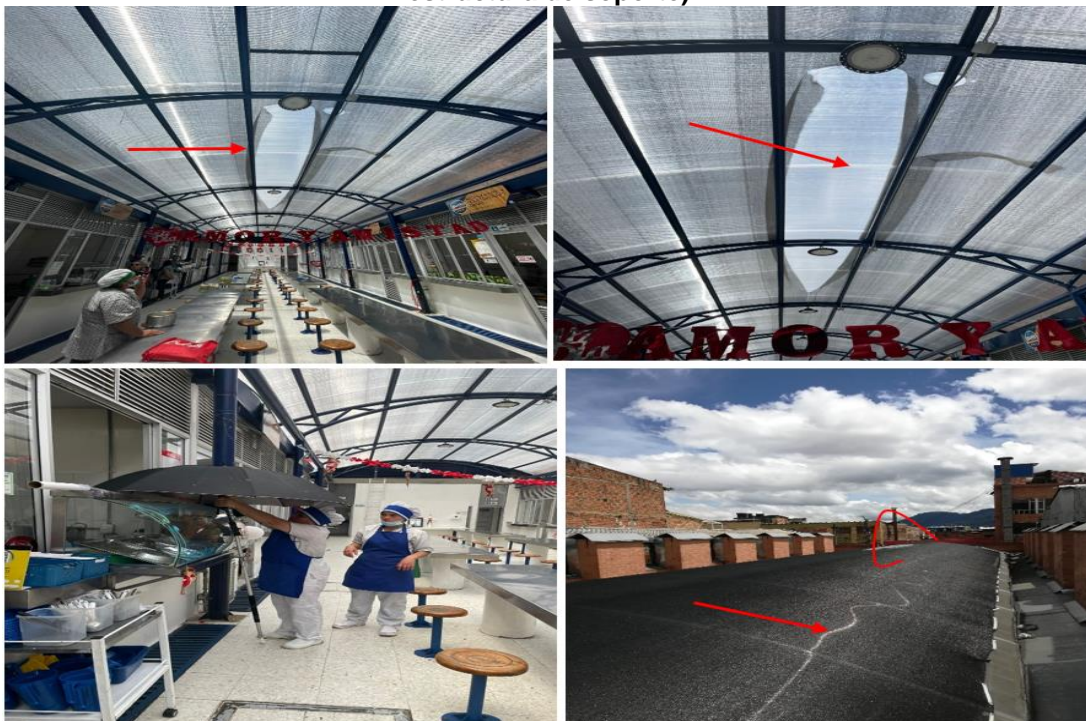
Adicionalmente, las beneficiarias que brindan servicio de restaurante informaron que, en determinadas horas, el sol cae sobre las vitrinas de exhibición de los alimentos, motivo por el cual deben utilizar unas sombrillas.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

Imagen 4. ítem 8.1.8 Suministro e instalación teja policarbonato alveolar 6 mm (sin estructura de soporte)



Fuente: Registro fotográfico equipo auditor.

Conforme a lo evidenciado por el equipo auditor, el contratista no se ciñó a las especificaciones técnicas que hacen parte integral del pliego de condiciones, las cuales contemplaron:

“CAPITULO: CUBIERTAS: NOMBRE: Suministro e instalación teja policarbonato alveolar 6 mm (sin estructura de soporte)

DESCRIPCION: Suministro e Instalación de Cubierta en policarbonato alveolar 6mm Consultar Planos Arquitectónicos y verificar localización, consultar norma NSR 10, verificar en forma cuidadosa la compra de material de un mismo lote de fabricación, para garantizar una cubierta de primera calidad, de igual color, suministrar prueba para aprobación de la Interventoría, definir y localizar en los Planos Constructivos los niveles, almacenar el material de acuerdo con las instrucciones del fabricante, verificar en cortes de fachada los sitios de voladizos, como también distancias de traslapos sobre canales, verificar en sitio las dimensiones totales de cubierta, distancias entre correas según planos, paralelismo y nivelación, y realizar correcciones, instalar estructura metálica garantizando la estabilidad y capacidad de soporte de las cargas generadas por la cubierta. Procedimiento corte transversal a los alvéolos: Para cortar la plancha en sentido transversal a los alvéolos se puede usar un cuchillo cartonero grueso (10mm), de calidad y bien afilado. Basta con

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX: 3358888

102



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

marcar y repasar 2 o 3 veces una incisión continua, sin interrupciones y cargar la plancha en un extremo hasta que se separe, remate con el cuchillo los segmentos que puedan quedar unidos. Este procedimiento corte en sentido paralelo a los alvéolos: Procedimiento corte en el mismo sentido (paralelo) a los alvéolos Ejecute el corte en el mismo sentido de los alvéolos con una sierra caladora o circular, con dientes pequeños y finos. Se recomienda que hayan de 6 a 8 dientes por cm en la hoja de corte. Importante: No usar este procedimiento ni herramienta para cortar la plancha en el sentido transversal a los alvéolos, es necesario sellar los alvéolos de la plancha en la parte superior con cinta de aluminio impermeable, que impida el ingreso del polvo, agua e insectos; y en la parte inferior cinta porosa, de esta manera se evitará la formación de manchas, hongos y musgo Insertar perfil "U" de Policarbonato para proteger la cinta de aluminio Instalar las láminas de policarbonato. Verificar plomos impermeabilidad y niveles para aceptación.”

En el expediente contractual, en las memorias de cálculo, ni en las bitácoras de la obra se evidenció se llevarán a cabo las pruebas de aprobación por parte de la interventoría, se aprobará cambio de color del policarbonato, el cual tenía blanco. Sin embargo, el ítem fue recibido a satisfacción por parte de la interventoría.

De otra parte, se verificó el ítem 8.2.1, el cual no se encontró porque éste se había caído.

Imagen 5. ítem 8.2.1 Cielo raso plano dry wall (incluye pintura a 3 manos por 1 cara)



Fuente: Registro fotográfico equipo auditor

- Punto Centro Comercial Plaza Ferial 20 de julio-Recinto Ferial

En el área de baños se observa deterioro de la pintura de la pared, ítems 7.1.2 y

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX: 3358888

103



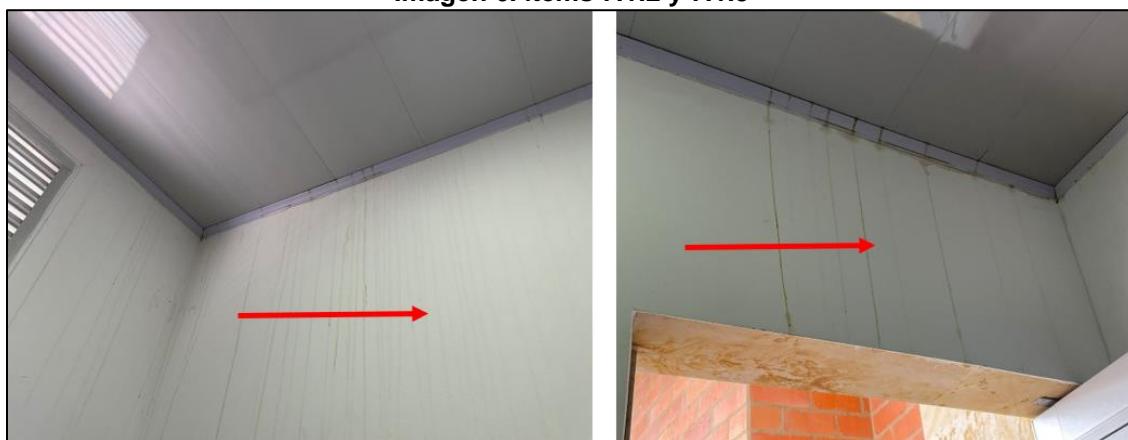
CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

7.1.3 por filtración de humedad desde la cubierta, pese a que según pagos realizados se hizo mantenimiento tal como consta en las memorias y en el corte de obra No. 2.

Para el caso del ítem 15.1.16 *MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CUBIERTA (INCLUYE MANTENIMIENTO DE FLANCHES)* no se evidencia en las diferentes actas y memorias de corte que se haya cumplido esta actividad en este punto comercial, pero la interventoría lo recibió a satisfacción.

Imagen 6. ítems 7.1.2 y 7.1.3



Fuente: Registro fotográfico equipo auditor

- Punto Centro Comercial Rotonda Santa Fe

En Actas de Comité Técnico números, 11 fecha 22 de noviembre de 2021, 12 fecha 29 de noviembre de 2021, 19 fecha 19 de enero de 2022 y 27 fecha 18 de marzo de 2022, se dejó constancia que la cinta bituminosa instalada se cayó al segundo día porque fue colocada por debajo y no por encima, en el acta 27 se hace referencia que se cobró más cantidad.

Verificada esta situación en la visita efectuada el 26 de septiembre del presente año se corrobora lo escrito en las actas de comité, la cinta está suelta, algunos tramos ya no existen solo se observa rastros del pegante, tal como se aprecia en el registro fotográfico siguiente.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

Imagen 7. Ítem NP-4 Suministro e instalación de cinta bituminosa autoadhesiva impermeabilizante tipo sika multiseal o similar de 15 cm



Fuente: Registro fotográfico equipo auditor

- Punto Comercial Veracruz

En el Acta de Comité No. 27 realizada el 18 el marzo de 2022 a escasos 12 días de finalizar el contrato, se dejó la siguiente anotación: *“La limpieza de canales de Veracruz, vemos con preocupación que el drywall está que se cae por lo que se ha mojado. Cuando se iniciaron las actividades en este punto, se había dicho que se debía hacer primero limpieza de canales, pero no se hizo y se perdió el trabajo que se hizo con el cielo raso. Creo que debería haber alguna garantía por parte del contratista”.*

Ante esto el contratista manifiesta estar dispuesto a no dar garantía por este ítem, sin embargo, fue recibido a satisfacción por la interventoría.

Con sorpresa para el equipo auditor en la visita al punto comercial, se encuentra que se está ejecutando a la fecha otro contrato por parte de la firma Limacor MY SAS, en la misma área intervenida por parte de la UT CAMPAR bajo el contrato 649

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX: 3358888

105



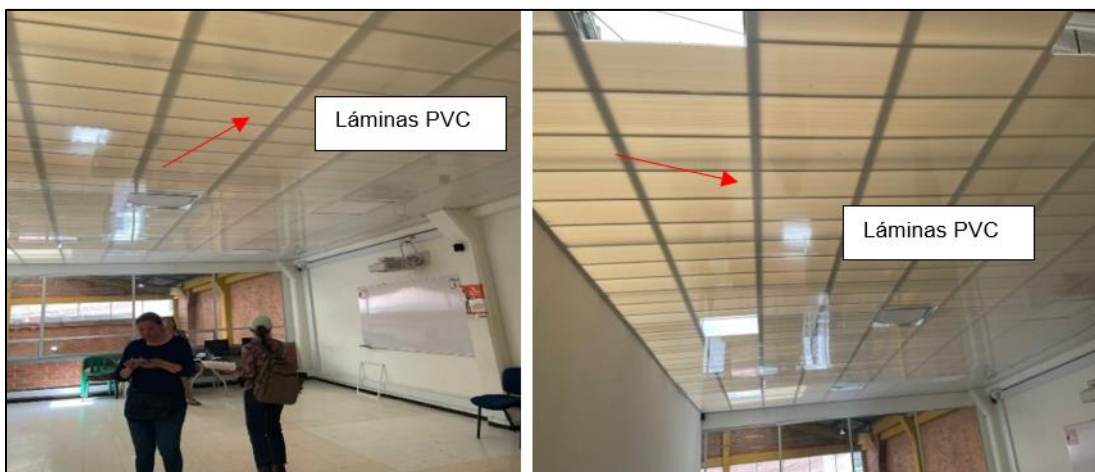
CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

de 2021 finalizado el 30 de marzo de 2022, donde se está instalando láminas de PVC, en consecuencia, los ítems contratados para el cielo raso *drywall*, pagado e instalado efectivamente se perdió.

No se evidenció en los documentos, que el IPES hiciera notificación de siniestro a la aseguradora, como tampoco reclamación de garantía al contratista.

**Imagen 8. Ítem 8.2.1 y 8.2.6 Cielo raso plano dry wall (incluye pintura a 3 manos por 1 cara).
Desmonte de cielo raso falso (incluye retiro de sobrantes), h max 12 - 15 mts**



Fuente: Registro fotográfico equipo auditor

Como se aprecia en las imágenes, el cielo raso drywall no está, en su reemplazo el nuevo contratista se encuentra instalando cielo raso PVC, en consecuencia, los ítems cancelados por este concepto son constitutivos de daño patrimonial.

- Punto Comercial Restaurante Popular 4 Vientos

En Actas de Comité N°: 19 del 19 de enero de 2022, 20 de 26 de enero de 2022, 21 de 03 de febrero de 2022, 22 de 08 de febrero de 2022, 24 de 22 de febrero de 2022, 25 de 04 de marzo de 2022 y 27 de 18 de marzo de 2022 se trató el tema referente al Punto Comercial Cuatro Vientos.

En las últimas, refieren de problemas existentes por las obras que se deben ejecutar para cumplir el requerimiento de la Secretaría de Salud en el área del cuarto de basura. Se evidencia constancias sobre la falta de personal experto en las actividades que se están ejecutando, en el incumplimiento de la fecha de entrega por parte del contratista, la premura de abrir el punto el cual se encuentra



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

sellado y la mala calidad de las obras.

En el Acta 27, se lee lo siguiente manifestado por el interventor: “(...) *El orden del día no se presentó ya que Dayana se encuentra en el 20 y este lo tiene en la oficina. En cuanto al corte, el ingeniero ha enviado cantidades que no son. No sé por qué Rosa no le dice las cantidades que son. La calidad de las obras es muy mala. Por mi (sic) no recibiría Cuatro Vientos, pero la entidad necesita el punto*”. Subrayado fuera de texto.

En visita al punto efectuada por parte del equipo auditor, se constató lo dicho por el interventor, pero, aunque a simple vista se aprecia la mala calidad en las obras realizadas, aun así fueron recibidas a satisfacción.

Imagen 9. 4.1.1 Alfajías o remates en mampostería



Fuente: Registro fotográfico equipo auditor

Los remates realizados en las áreas intervenidas como se aprecia en la imagen son mal ejecutados y de mala calidad, a tal punto que se encuentra estuco y pintura desprendidos, remates con pañete a la vista. Esta situación no cumple la exigencia de la Secretaría de Salud, respecto a obtener espacios de fácil limpieza.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

Imagen 104. 6.1.18 Mediacaña en mortero impermeable 1:3 h = 0.10 m



Fuente: Registro fotográfico equipo auditor

Respecto de este ítem, lo evidenciado en la visita al sitio deja ver la falta de rigurosidad y seriedad con que se ejecutaron las obras y aun así fueron recibidas.

Las especificaciones técnicas requerían lo siguiente:

“Suministro e instalación de media caña fundida en sitio, en granito tipo blanco Huila grado N° 1, similar al acabado de piso, dimensiones: 0.10 x 0.10 mts, incluye emboquillada, pulida, brillada y dilatación de 1" en aluminio. REF. TR 379 tipo alumina o equivalente para instalación entre guardaescoba/acabado de piso. El granito fundido y pulido $e=2\text{cm}$ $h=10\text{cm}$ en diferentes áreas del proyecto, de acuerdo con la localización y las especificaciones establecidas por el interventor. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION: Verificar localización. Limpiar y nivelar el empate entre la losa del piso y el muro. Extender capa de mortero 1:3 con espesor variable, definiendo con plantilla de madera la forma del guardaescoba. Empotrar y soldar malla de alambre No.14. Colocar las dilataciones en bronce a distancias de 2 ms. Llenar cada espacio con granito en los colores especificados. Capa de 1.5 cm de espesor para granos No.1 y No.2 y de 2 a 2.5 cm para granos No.3 y



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

No.4. Apisonar hasta lograr superficie homogénea y compacta. Afinar con plantilla. Humedecer la mezcla de granito durante 8 días después de la aplicación. Pulir con piedra de Carborundum No.36 hasta obtener superficie lisa y continua con el grano abierto al punto de la muestra aprobada. Tapar con cemento blanco los defectos que aparezcan. Pulir con piedra No.60 a No.80 para eliminar la huella de la máquina. Brillar con piedra No.120. Lavar con solución de ácido muriático y agua en proporción 1:10. Realizar la limpieza posterior únicamente con agua. Verificar acabados para aceptación. ENSAYOS A REALIZAR: Para morteros de pega y unidades de mampostería. Ver NSR 10 – Título D 3.8 – Evaluación y aceptación de mampostería. MATERIALES: Cemento blanco. Pirlan para dilataciones en bronce PC#9. Granito blanco de la mejor calidad de No.1 a No.4, según lo solicitado por el interventor. Marmolina. Malla de alambre No.14 EQUIPO: Equipo menor de albañilería. Equipo para mezcla de morteros. MANO DE OBRA Se debe realizar con la cuadrilla de albañilería”. Subrayado fuera de texto.

De las anteriores especificaciones, no se cumplieron, no se evidenció el pirlan, existen porosidades, la superficie no es homogénea, la adherencia muro piso no es precisa ni uniforme, tal como lo muestra el registro fotográfico, pero fue recibido a satisfacción por la interventoría.

De otra parte, se evidenció que los tanques de reserva en el momento de la visita presentan fuga de agua por la parte superior en la conexión del flotador.

Imagen 115. NP-3 Mantenimiento tanque elevado de 250 lts a 1000 lts



Fuente: Registro fotográfico equipo auditor

La fuga de agua deterioró el área intervenida bajo la placa, tal como se evidencia en la imagen siguiente.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

Imagen 12. ítems NP-24 y NP-25



Fuente: Registro fotográfico equipo auditor

b) La obligación específica del contratista no. 17, pactada consistía en *“Disponer de una (1) camioneta tipo pick Up doble cabina modelo del año 2015 o superior, con placas de servicio público, sin restricción alguna para su movilidad. Los vehículos se utilizarán para el transporte del personal, herramientas, equipos, materiales del contratista. El vehículo estará disponible con el fin de atender cualquier eventualidad de lunes a domingo. El costo de los vehículos, del combustible, su mantenimiento y el conductor serán a cargo del contratista quien deberá responder en todo momento por la disponibilidad continua del servicio de transporte, lo anterior teniendo en cuenta que el contrato se desarrollará en diferentes localidades de la ciudad por lo cual se busca poder tener un alto grado de efectividad en el cubrimiento que debe darse en la atención diaria a los diferentes frentes de trabajo y emergencias ocasionadas”*.

Esta obligación no se cumplió, así consta en las Actas no. 8-1 de 27 de octubre de 2021, no. 15 fecha 16 de diciembre de 2021 y no. 23 fecha 15 de febrero de 2022 en la cual se evidenció la siguiente situación:

“Arq. Hembert: ¿qué pasó con el tema de la camioneta? Adriana: El Ing. Luis Carlos envió un oficio que los trabajadores se han desplazado en Transmilenio y en moto y que por eso ha cumplido.” Subrayado fuera de texto.

Mas allá de las notas registradas en las bitácoras de obra y en las Actas de Comité, no hubo sanción al contratista.

c) Requerimientos Financieros para la ejecución: entre otras obligaciones el contratista debía llevar estricto control y seguimiento a la ejecución mensual



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

presupuestada del contrato. El interventor y/o supervisor debe realizar el seguimiento semanal de los recursos del contrato y presentar el informe respectivo dentro de los comités de obra.

Esta situación no se cumplió por ninguna de las partes, las obras no se ejecutaron de tal forma que en los últimos registros del Comité se evidenció que no existía claridad sobre la suma real ejecutada, adicionalmente el adelanto del contrato no obedeció a los criterios técnicos establecidos en el pliego de condiciones, por el contrario tal como se dejó plasmado en Acta no. 26 fecha 11 de marzo de 2022, donde se tomaron decisiones que no eran las más técnicas y prioritarias si no que mediaba el interés de terminar ya, es decir a última hora.

“Yo ya giré plata para empezar a hacer mantenimiento a los portones, esperamos terminar el martes. Toca aclarar el tema de esos 600 mil pesos con los que nos estamos pasando en estos momentos. Yo no sé si como ese balance, no creo que cambié mucho porque incluso ahí hay cosas que de pronto la interventoría tendrá que revisar y que yo también no las involucré todas, da lo mismo si estoy pasado 500, 600 u ochocientos. Yo presenté el balance para que la interventoría lo revise, pero lo cierto es que si hacemos los dos portones estaríamos pasados. Yo pienso hacer una propuesta, no sé si le parezca bien a la entidad. Como el ítem incluye el mantenimiento de los portones, dejarlos funcionando bien con anticorrosivo y esmalte, yo, en aras de que terminemos rápido, si la entidad y la interventoría están de acuerdo, yo hago esos dos mantenimientos y como estamos pasados dejamos la nota de arreglar hasta lo que alcance el presupuesto para dejarlo en ceros. En cuanto a los detallitos que mencionaba Dayana, ya se le dio la orden al señor que hizo las puertas que dejara la tapa del tablero sobrepuesta para no tener problemas con los bordes. Ing. Mauricio: Ing. En cuanto al mantenimiento de las cortinas, como es por metro cuadrado, normalmente cuando se hace una revisión, se debe mostrar qué se hace por metro cuadrado. Entonces, mirar hasta cuanto llega la pintura y si se deja una pintada y la otra no, no dejarlas sin anticorrosivo porque se va a ver mal, además el esmalte va a generar una protección a la puerta...

Ing. Mauricio: Antes de eso, ¿las cajas que se van a limpiar son en Cuatro Vientos? A qué voy: yo sé que en el 20 de julio hay un tema en el Recinto ferial por una fuga y colocar una piedra. Arq. Julio: la vez pasada, habíamos hecho un acuerdo. Ing. Luis Carlos: Yo me comprometí que ese arreglo de la fuga no se cobraba, pero el arreglo de la piedra si. En recinto Ferial hay dos tejas plásticas, que a mí no me interesa traer a Bucaramanga. Yo lo que quiero, muy respetuosamente, es terminar esto ya. Si nos ponemos a hacer esa fuga, entonces el desfase no va a ser 600 sino 800 mil.” subrayado fuera de texto.

Situaciones similares se evidenciaron en el Acta no. 27 fecha 18 de marzo de 2022:

“Ing. Mauricio: Es importante saber qué documentos y qué actividades faltan. ¿Cómo vamos con los compromisos y corte de obra? Debemos tener un orden. Con respecto a las



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

cajas, me habían enviado unas fotos diciendo que ya se habían hecho y me parece una falta de respeto decir que ya se hizo algo cuando no es así. En cuanto a la tubería, necesitamos una persona que realmente sepa.

La limpieza de canales de Veracruz, vemos con preocupación que el drywall está que se cae por lo que se ha mojado. Cuando se iniciaron las actividades en este punto, se había dicho que se debía hacer primero limpieza de canales, pero no se hizo y se perdió el trabajo que se hizo con el cielo raso. Creo que debería haber alguna garantía por parte del contratista.

Arq. Julio: El orden del día no se presentó ya que Dayana se encuentra en el 20 y este lo tiene en la oficina. En cuanto al corte, el ingeniero ha enviado cantidades que no son. No sé por qué Rosa no le dice las cantidades que son. La calidad de las obras es muy mala. Por mi no recibiría Cuatro Vientos, pero la entidad necesita el punto. El ingeniero quiere que le pague cosas que no son. Se debe pasar el corte con las cantidades correctas. Ing. Luis Carlos: Considero que la interventoría no hace sino joder. Julio, usted ni siquiera revisa esos cortes. Usted los revisó conmigo y habíamos acordado las cantidades. Si quiere yo le paso las cuentas de cobro de los andamios. Habíamos acordado que eso se dejaba así porque eso era lo que a mi me valían. La molestia mía es que yo considero que usted me cambia las cosas que habíamos conciliado. Mi tiempo vale como el suyo. Yo no estoy pidiendo que me regalen nada. Si quiere entonces cobro lo que no he cobrado como el perfil metálico que se instaló en plazoleta de comidas del 20 de julio, varios andamios que no cobré (...).” (Subrayado fuera de texto).

Este es un claro ejemplo de la improvisación y falta de planeación del mantenimiento de los puntos comerciales del IPES.

Los casos descritos en los literales anteriores fueron ocasionados por falta de mecanismos idóneos que permitieran evidenciar las necesidades apremiantes, que deben cumplirse de manera oportuna, con el fin de no generar traumatismo a los usuarios de los puntos comerciales.

Adicionalmente, la falta de diligencia tanto de la interventoría del contrato, de la supervisión por parte del IPES para exigir al contratista se ciñera a lo establecido en el acuerdo de voluntades y diera cabal cumplimiento puso en riesgo los recursos asignados para estas actividades, máxime cuando fueron provenientes del cupo de endeudamiento del distrito aprobado mediante Acuerdo 781/2020.

Las irregularidades aquí observadas, por parte del contratista, así como la debilidad en el control por parte de la interventoría y del IPES y consecuente con ello, la falta de oportunidad en la atención de las emergencias; vulneran el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, así como el numeral 16 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, los literales a) y b) del artículo 2 de la Ley 87/1993 y el artículo 6 de la Ley 610 de 2000.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

En oficio de respuesta al preliminar No. 00110-816-030413 fechado el 31 de octubre del presente año, está encaminada a exigir tanto al contratista como al interventor a que se brinden las garantías sobre los puntos comerciales objeto de reproche por parte del equipo auditor, tal como se aprecia en oficio 0110-816-028182 de 19 de octubre de 2022 enviado por parte del IPES al Interventor exigiendo que se realice los ajustes respecto a los mantenimientos y emergencias atendidas en:

- Rotonda Santa Fe:

Subsanación de la instalación de cinta bituminosa

- Plazoleta de comidas 20 de julio:

Arreglo de poli sombra en cubierta

- Punto Comercial 4 vientos:

Hermetización de fillos en puertas del shut de basuras

Arreglo de mediacañas en shut de basuras y cuarto de aseo.

Para dichas actividades le otorga plazo máximo hasta el 5 de noviembre de la actual vigencia, so pena de iniciar acciones para hacer efectivas las pólizas, no contempló que acciones se tomarían sobre el Punto Comercial Veracruz, el cual el cielo raso drywall se cayó tal como fue corroborado en la visita de obra.

El IPES manifiesta al respecto y adjunta, dos videos como prueba que el desastre se dio por afectación de la ola invernal, pero esto afianza lo plasmado en las Actas de Comité técnico, que el trabajo en el Punto Comercial Veracruz se hizo lo contrario. No se cumplieron los protocolos de mantenimiento respecto a hacer primero la limpieza de las canaletas y posteriormente si arreglar el cielo raso. En consecuencia, se mantiene el daño.

Respecto a los ítems relacionados en el recinto ferial 20 de julio informa el IPES, que fue producto de un lavado de altura realizado en el recinto ferial por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera con el fin de mitigar los excrementos ocasionados por palomas, informan que el deterioro evidenciado por el equipo auditor corresponde a esta actividad de mantenimiento y no a la mala calidad de la pintura. Informan que esta observación fue requerida al contratista que realizó el lavado en alturas para que subsane lo observado por la Contraloría.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

Similar situación se da respecto al deterioro causado por la filtración del agua de los tanques de reserva en el punto comercial 4 vientos, donde informa que fue subsanado, pero no se adjunta evidencia.

De otra parte, afirma el IPES: *“Respecto obligación específica No. 17 del contrato en mención la misma tiene como finalidad el traslado en forma adecuada de los materiales y demás elementos de construcción puestos en sitio a fin de facilitar el desarrollo de la labor de manera oportuna al igual que parte de los trabajadores que deben hacer el cargue y descargue de dichos elementos, el contratista suplió esta necesidad con camionetas facilitadas por sus propios proveedores al igual que el personal para cargue y descargue de los materiales en sitio. Así mismo se valió de otros sistemas como el transporte público y particular para transportar el personal de su cuadrilla, por lo cual se dio por cumplido el requerimiento”.*

Cabe precisar al respecto que el acuerdo de voluntades no puede ser modificado de forma unilateral por parte del contratista y ajustarlo a su propio criterio, este debió ceñirse al procedimiento establecido en el numeral 5.3.3. MODIFICACIONES CONTRACTUALES del Manual de Contratación y Supervisión vigente para 2021. No se cumple con el pliego de condiciones desvirtuando la propuesta económica que presentó el contratista.

Posteriormente en oficio 00110-816-030735 de fecha 4 noviembre de la actual vigencia el IPES, ratifica la voluntad y anexa acta de compromisos para hacer las reparaciones objeto de reproche con un cronograma que se extiende hasta el 18 noviembre de 2022, igualmente adjunta evidencia de algunas reparaciones ya realizadas.

Respecto a lo observado en el punto comercial Veracruz informa que este daño será tenido en cuenta en la liquidación del contrato.

Como existe la voluntad de resarcir el daño causado, y en espera de que se alleguen las pruebas definitivas, este organismo de control realizará la respectiva evaluación de la subsanación mediante una visita administrativa en otro proceso auditor para verificar que efectivamente se dieron las correcciones con la debida calidad que se requiere, que se surta la liquidación definitiva del contrato; pese a ser daño patrimonial se retira la incidencia fiscal, sin perjuicio de la formulación de un nuevo hallazgo si a ello hubiere lugar posterior a la verificación y seguimiento del mismo.

Se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por falta de planeación, control, seguimiento a las obras de mantenimiento y emergencias de los puntos comerciales y vive digital del IPES. Contrato 649 de 2021 con el ajuste respectivo.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

3.2.2.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por irregularidades en la ejecución- dado el actual deterioro de algunos espacios intervenidos, sin evidencia de reclamación y con acta de liquidación sin cruce de cuentas, ni salvedad alguna- contrato 950-2020.

Contrato No. 950 de 2020

Contratista: Consorcio PANORAMA

Objeto: “Ejecutar bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste las obras requeridas para el mantenimiento y adecuaciones de la infraestructura de las plazas de mercado 20 de julio, Las Ferias, Quiriguá, Trinidad Galán, Los Luceros y Lavado de Tanques”

Valor: \$1.596.000.000

Plazo 7 meses

Termino el 31/5/2021

Valor inicial \$1.596.000.00

Valor Ejecutado \$1.595.999.612

Revisada la ejecución del contrato, de forma selectiva se realizó visita de verificación a las Plazas de Mercado- PDM, 20 de Julio y Doce de Octubre, en las que se observó que el Ítem NP 6, ya está completamente deteriorado en la PDM Doce de Octubre y en la del Veinte Julio, su deterioro es progresivo, tal como se muestra en el registro fotográfico.

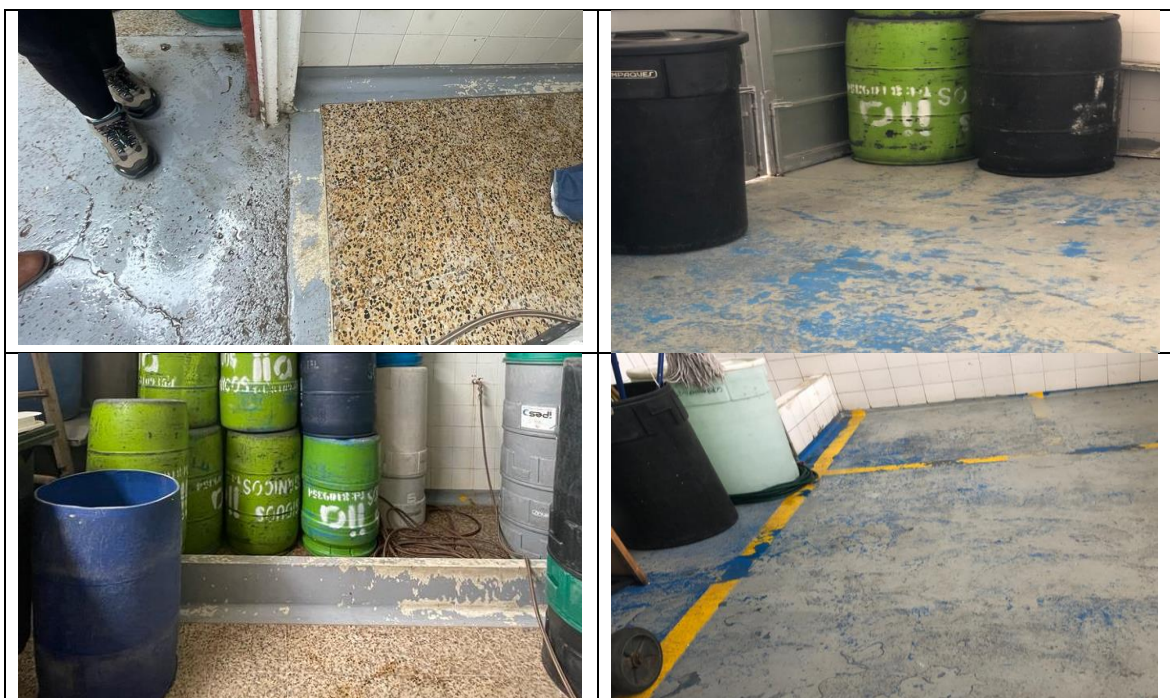
Imagen 13. Registro fotográfico visitas PDM Veinte de Julio y Doce de Octubre

PDM VEINTE DE JULIO	PDM DOCE DE OCTUBRE
NP.6 Aplicación pintura epóxica azul o gris para pisos (3 capas), incluye retiro pintura anterior y desmanche piso Cantidad: 240,86 Valor: \$4.254.551,04	NP6 Aplicación pintura epóxica azul o gris para pisos (3 capas), incluye retiro pintura anterior y desmanche piso Cantidad: 38,71 Valor : \$ 1.185.300,20
	



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”



Fuente Actas de Visita Administrativa de 31/7/2022 y 27 de septiembre de 2022

Este deterioro de la pintura epóxica, se presenta pese a que la liquidación del contrato, apenas se dio el 9 de diciembre de 2021, esto es hace 9 meses, sin embargo, no hay evidencia de reclamación alguna por la calidad.

Llama la atención que, el Acta de recibo Final es una proforma “formato FO-402 del 5/3/2015” que solo indica que, se reunieron contratista e Interventoría, para verificar la entrega y recibo definitivo y que, este verifico su entrega total y las pólizas, balance financiero se encuentran en la carpeta del contrato; en otras palabras, no corresponde a un recibo final, pues no da cuenta de las obras y servicios recibidos, así como el valor pagado por cada uno de ellos.

Adicional a lo anterior, la misma circunstancia se presenta respecto del Acta de Liquidación ya que, corresponde al formato – “FO-199 del 12/12/2018” que, para este evento, se firmó el 9 de diciembre de 2021 y se reduce a un folio, en el que se consignaron solamente los datos generales del contrato y el valor total ejecutados con nota “de declaración a paz y salvo por todo concepto, sin perjuicio de las garantías.

Lo anterior para significar que, no hay un cruce de cuentas, donde se pueda evidenciar entre otros, lo contratado frente a lo entregado, ejemplo la cantidad de plazas intervenidas, que ítems se cumplieron de acuerdo a lo programado; en este

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX: 3358888

116



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

orden, bajo las proformas utilizadas en contratos de envergadura, como lo fue el acuerdo de voluntades 950 de 2020, por valor de \$1.596.000.000, resulta imposible conocer el contenido material de la liquidación, el balance técnico de las obligaciones, que permitió llegar a paz y salvo sin ningún tipo de novedad o salvedad; cerrando así cualquier posibilidad de acudir ante las autoridades judiciales, en el evento de presentarse alguna contingencia.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Las respuestas emitidas por el IPES no son aceptables, ya que no se expusieron argumentos, respecto de las medidas a tomar para subsanar, el deterioro progresivo de la pintura, simplemente se indica que este, se debe a que estas áreas están expuestas al continuo desplazamiento de carretas, canecas y demás elementos para la disposición de residuos o lavado de elementos, además de la aplicación de químicos asociado a la limpieza, así como, el lavado frecuente y diario como requerimiento del plan de saneamiento de las Plazas de mercado, produce afecciones sobre el acabado, por lo que acelera el deterioro de las propiedades del material cambiando sus condiciones físicas.

Se indica que, el uso de la pintura Epóxica responde a las condiciones de permitir su fácil limpieza e impedir la formación de ambientes propicios para el desarrollo de microorganismos y que, responde a las disposiciones normativas y sanitarias que se deben cumplir conforme a las especificaciones requeridas por la Secretaría de Salud (Decreto 2981 de 2013 artículo 2019). De lo anterior se colige, que no hubo una adecuada planeación, acerca de los productos adecuados, para las zonas de las plazas dispuestas para disposición de residuos o lavado de elementos, de tal forma la inversión en este tipo de productos podría ser constitutivo de daño patrimonial, no obstante, resulta imposible de cuantificar en este momento, debido a que no se revisaron la totalidad de las plazas en que este fue usado, y tampoco se contempló tal circunstancia en el informe preliminar, lo que no obsta para realizar seguimiento para próximas evaluaciones.

Al igual que la anterior, en relación con los formatos de Acta de liquidación y Recibo final de las obras, no hay explicación coherente con la observación, en la cual se indicó que estos formatos no dan cuenta del cruce de cuentas que exige la Ley,

¹⁹Artículo 20. *Sistemas de almacenamiento colectivo de residuos sólidos. Todo usuario agrupado del servicio público de aseo deberá tener una unidad de almacenamiento de residuos sólidos que cumpla como mínimo con los siguientes requisitos: 1. Los acabados deberán permitir su fácil limpieza e impedir la formación de ambientes propicios para el desarrollo de microorganismos. (...) (...) Parágrafo 1°. Los usuarios serán los responsables de mantener aseadas, desinfectadas y fumigadas las unidades de almacenamiento, atendiendo los requisitos y normas para esta última actividad. (...)*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

entretanto solo se explica la forma y tramites a través de los cuales concluyó el contrato.

Por lo anterior se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento.

3.2.2.3 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por irregularidades en la etapa de ejecución, al no tener claridad sobre el valor del contrato y por ausencia de sustento de parte de los gastos- Contrato-678/21

Contrato 678 de 24 de agosto de 2021 (Licitación Publica adjudicada 20/8/21)

Contratista: Consorcio *PRIME -NOVATOURS 2021*.

Objeto: contratar los servicios de un operador logístico para que lleve a cabo la organización y realización de ferias y demás eventos según las necesidades del instituto

Valor: \$329.999.424 +\$45.000.000. Valor total \$374.999.424

Supervisión: Subdirectora de Gestión, Redes Sociales e Informalidad o el/la profesional designada

Inicio: 1/9/2021 hasta 28 de febrero de 2022

Adición y Prorroga: 16/2/2022 hasta el 15 de abril de 2022.

- a) El contrato fue adjudicado por valor de \$312.378.464, conforme a la propuesta económica del contratista y a la Resolución 314 del 20 de agosto de 2021, por la cual se adjudica el proceso de licitación pública IPES No. 06 de 2021-PSLPIPES062021, así como el valor registrado en el SECOP; no obstante, se expidió el Registro Presupuestal 1220 del 31/8/2021, por valor de valor \$329 999 424.00 (\$176.999.424, con cargo al proyecto 7773, \$143.000.000 del proyecto 7548 y \$10.000.00 del 7772); en ese orden, el Acta de inicio y todas las certificaciones de cumplimiento expedidas por el supervisor, hacen referencia a \$329.999.424.00 como valor del contrato.

Mientras tanto la solicitud de adición y prórroga del contrato, realizada el 24 de enero de 2022, sustentado escrito del contratista, se referencia el valor realmente adjudicado, es decir, \$312.378.464 y la solicitud de la adición es de \$45.000.000, para cuyo efecto ase adjunto el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 630 del 9/2/2022, por este valor.

Es pertinente señalar que el expediente contractual, ni el SECOP, dan cuenta de haber realizado la anulación de los referidos certificados de Registro Presupuestal y/o su modificación, por cuanto al consultar este último, en la



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

sección de *“compromiso presupuestal gasto”* del SECOP registra saldo del \$329.999.424.00; el mismo valor es reportado en la información contenida en la relación de contratos de la vigencia al Equipo Auditor, mediante oficio 00816-816-0198292 del 17 de agosto de 2022.

En conclusión, no se conoce cuál fue el valor real del contrato, es decir, si corresponde a \$374.999.424 (valor inicial de \$329.999.424 + adición de \$45.000.000) o es, \$357.378.464 (\$312.378.464 + \$45.000.000) como lo muestran los datos del contrato adicional, que si bien, coincide con el valor facturado, no se ha realizado el cruce de cuentas que permita establecer si hay saldos por liberar, ya que, pese haber concluido la ejecución hace casi 6 meses, el referido cruce de cuentas o liquidación, no se ha realizado.

- b) Adicional a lo anterior, no hubo clara justificación para la adición del contrato, realizada el 16 de febrero de 2022, como quiera que, de una parte, se indica que se realizarían eventos en los meses de enero y febrero de 2022, por un costo de \$30.263.918 y que por tal razón se requería adicionar \$45.000.000, y de otra, la misma entidad afirma que para estos meses hubo actividades de ejecución de este contrato; de lo que se colige, que la supervisión no tenía un adecuado control financiero, máxime que los certificados de cumplimiento emitidos, siempre SE contemplo como valor de las prestaciones la suma de \$329.999.424.
- c) De otra parte, Verificada la ejecución de este contrato y conforme a la información entregada a través de la Oficina de Control Interno, el 21/9/22, se observaron gastos, sobre los que no se logra establecer, para que tipo de eventos se utilizaron:
- BTL 32 Entrega de lechona para 170 personas en la CRA 14 No. 83-45, por valor \$715.398
 - BTL 31 a través del cual se hace entrega de 32 almuerzo ejecutivos en plaza la concordia, para funcionarios del IPES por valor de \$913.164
 - BTL 21 Entrega de 20 desayuno en la PMD Doce de Octubre, por valor de \$847.246
 - BTL 38 de 66 almuerzos por valor de \$2.152.392 (cada uno de \$32.612) en la Plaza la concordia

Adicional a lo anterior, este contrato, tenía como obligación que para cada evento se realizará *“Registro de asistentes: El operador efectuará el registro de los asistentes en el sitio del evento, para lo cual dispondrá de personal suficiente, como mínimo una persona por cada 25 participantes, y los equipos*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

que requiera, para que esta labor sea ágil y no llegue a causar demoras en la iniciación de la actividad. El registro incluirá al menos datos de nombre del participante, institución y/o entidad, cargo, dirección, teléfono, fax, departamento, municipio, y correo electrónico”.

Esta información igualmente fue solicitada al IPES y con ocasión de la respuesta del 21/9/22, se adjuntaron 19 planillas que corresponden a listados de asistencia, a los consejos locales llevados a cabo en las 19 localidades, durante el mes de noviembre, las cuales no superan las 11 personas en cada una, incluido allí entre 4 y dos funcionarios del IPES; Ahora, comparando este tipo de eventos contra lo reflejado en los conceptos de las facturas, la única que hace mención a esta actividades, se refleja en la factura número 2 del 5/11/2021, con el detalle *“(BTL 022 - Evento instalación de concejos distritales de vendedores informales”.*

Las conductas antes descritas, vulnera lo establecido en el numeral 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993²⁰, artículos 83 de la Ley 1474/2011, así como el 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734/2000, el artículo 2° de la Ley 87 de 1993, literales d), e) y f)21.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Valorados los argumentos de la respuesta, respecto del literal a) no son de recibo, ya que omitió pronunciarse sobre los aspectos centrales de la observación, como era la expedición del Registro Presupuestal 1220 del 31/8/2021, por mayor valor de las acreencias estipuladas en el contrato y considerado en tal magnitud por parte del supervisor, sin advertencia alguna: en su lugar, en la respuesta el IPES hace referencia al Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP- por el mismo valor (\$329.000.000), e indica que, debe aclarar que el valor total del contrato celebrado, fue \$357.378.464, y que fue adjudicado por \$312.378.464, que el contrato se encuentra en proceso de liquidación para la liberación del saldo para lo cual se encuentran en término.

En relación con el literal b) Tampoco son aceptados los argumentos esgrimidos para su desestimación, ya que no se da una lectura contextualizada de los observado, cuál era la falta de claridad en la justificación de la Adición, por cuanto se indicó en

²⁰ 13. Las autoridades constituirán las reservas y compromisos presupuestales necesarios, tomando como base el valor de las prestaciones al momento de celebrar el contrato y el estimativo de los ajustes resultantes de la aplicación de la cláusula de actualización de precios.

²¹ “d) Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional; e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros; f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos”.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

aquella que, se realizarían eventos en los meses de enero y febrero de 2022, y luego la misma entidad afirma ante este organismo de control, con oficio 00816-816-0198292 del 17 de agosto de 2022, que para estos mismos meses hubo actividades de ejecución; ahora en respuesta al informe preliminar, se indica que si hubo ejecución por cuanto el 17 de febrero de 2022, se celebró el día del vendedor informal, en cumplimiento del Acuerdo 769 de 2020.

Lo anterior sugiere que, a la fecha de presentación del informe final, aún no hay claridad de lo que realmente se ejecutó en el contrato en estudio, con el agravante que, los informes de supervisión dieron cuenta de valores contractuales diferentes a los adjudicados.

Por lo anterior se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento.

3.2.2.4 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por irregularidades en la planeación y la ejecución del contrato incluida una adición que no justifica el gasto ante la baja ocupación del inmueble arrendado- Contrato 538/2021

Contrato No. 538 del 1 de septiembre de 2021.

Contratista:

Objeto: *“Arrendamiento de inmueble de (1100 m²) para ubicar 140 carpas que ocupen para **ubicar al menos 260 vendedores informales los días sábados a partir de las 4:00 p.m., los días domingos y lunes festivos a partir de las 6:00 a.m., hasta las 7:00 p.m., (Parqueadero Calle 22 N° 5-55)”***

Valor \$ 224.000.000, incluida

Adición de \$32.000.00 del 18 de mayo de 2022

Forma de pago mensualidades de 16.000.000

Plazo 12 meses, prórroga de 2 meses

Acta de inicio 27 de mayo de 2021

Si bien este contrato, está sustentado en el cumplimiento de una sentencia, no hay evidencia del estudio de las posibles ocupaciones del inmueble a arrendar, bien con el histórico de ejecución de contratos anteriores, pero, ante todo, con sondeo previo entre los vendedores informales que, en plena reactivación económica, tuvieran la intención de ocupar las 140 carpas que se pretendía instalar.

Conforme a lo anterior, verificada la ejecución del contrato, se puede observar la escasa ocupación del inmueble tomado en arriendo; en el mismo orden, no hay justificación coherente para la adición y prórroga realizada el 18 de mayo de 2022



ya que, si bien se expresa la necesidad de cumplir con la meta y que no se pueden interrumpir las actividades de fortalecimiento del desarrollo misional de la población del sector informal y que se tienen programadas las ferias institucionales de fin de semana de manera ininterrumpida; revisada la información soporte o evidencias de la utilización de los espacios tomados en arriendo, esto es, el seguimiento realizado mensualmente en cada fin de semana por el IPES, en el que se señalan los días domingos y festivos; se observó la baja asistencia dado que desde el inicio del contrato, la ocupación no llegó al 40%, según lo esperado 260 vendedores, cual es la cifra estimada en los estudios previos y que sirvió de justificación de la ubicación de los inmuebles a tomar en arriendo.

Como se puede observar en el cuadro que sigue, la ocupación mensual inicio en el 39.10% y la máxima ocupación se da en el mes de septiembre, el cual bordeo el 40%, pero en adelante fue decreciendo, de tal forma que para el mes de mayo de 2022, cuando se decide adicionar el contrato, la ocupación es apenas del 12.77%, por lo que esta decisión, no es eficiente, ni económica para el IPES, continuar pagando por un espacio tan grande, pues no se justifica frente al escaso uso por parte de los vendedores informales.

Cuadro 3212. Ocupación feria de la Calle 22

OCUPACION ESPERADA	FECHAS DE DIAS DOMINGOS Y FESTIVOS POR MES						No. DIAS AL MES	OCUPACION MES	OCUPACION ESPERADA	PORCENTAJE (%)
260	JUN-21									
DIAS	6	7	13	14	20	27	6			
OCUPACIÓN	81	70	174	61	61	163		610	1.560	39,10
	JUL-21									
DIAS	4	5	11	18	25		5			
OCUPACIÓN	127	41	62	113	119			462	1.300	35,54
	AGO-21									
DIAS	1	8	15	16	22	29	6			
OCUPACIÓN	99	114	99	32	101	85		530	1.560	33,97
	SEP-21									
DIAS	5	12	19	26			4			
OCUPACIÓN	100	125	92	99				416	1.040	40,00
	OCT-21									
DIAS	3	10	17	18	24	31	6			
OCUPACIÓN	93	89	78	33	90	60		443	1.560	28,40
	NOV-21									
DIAS	1	7	14	15	21	28	6			
OCUPACIÓN	16	90	74	16	73	71		340	1.560	21,79
	DIC-21									
DIAS	5	12	19				3			
OCUPACIÓN	75	77	69					221	780	28,33
	ENE-22									
DIAS	16	23	30				3			



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

OCUPACION ESPERADA	FECHAS DE DIAS DOMINGOS Y FESTIVOS POR MES					No. DIAS AL MES	OCUPACION MES	OCUPACION ESPERADA	PORCENTAJE (%)
260	JUN-21								
OCUPACIÓN	47	69	60				176	780	22,56
	FEB-22								
DIAS	6	13	20			3			
OCUPACIÓN	61	45	54				160	780	20,51
	MAR-22								
DIAS	6		20	21	27	4			
OCUPACIÓN	52	47	15	40			154	1.040	14,81
	ABR-22								
DIAS	3	10	24			3			
OCUPACIÓN	42	37	36				115	744	15,46
	MAY-22								
DIAS	18	15	22			3			
OCUPACIÓN	33	33	29				95	744	12,77
	JUN-22								
DIAS	6	12	26	27		4			
OCUPACIÓN	34	32	35	9			110	992	11,09
	JUL-22								
DIAS	3	4	10	17		4			
OCUPACIÓN	25	12	26	32			95	992	9,58

Fuente Oficio 00110-816 023716 del 21 de septiembre de 2022

La situación antes evidenciada es de importancia, si se tiene en cuenta, la ausencia de evidencias que, de cuenta de la utilización de los espacios tomados en arriendo, ya que, con ocasión del requerimiento, el 23 de agosto de 2022 se suministraron los soportes del seguimiento realizado mensualmente en cada fin de semana, donde se observa la baja asistencia a partir de septiembre de 2021 y diciembre donde la asistencia no supera el 40%.

Las irregularidades determinadas, se dan como consecuencia de omisión de estudio de necesidades reales, como actuaciones precedentes a la toma de decisiones de prórroga y adición de contratos, coherente con la ejecución que haya vendido teniendo el respectivo contrato.

Conforme a lo anterior, se vulneran los artículos 83 de la Ley 1474/2011, así como el 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734/2000, el artículo 2° de la Ley 87 de 1993, literales d), e) y f)22.

²² “d) Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional; e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros; f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos”.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Este ente de control, no está desconociendo la obligatoriedad de brindar espacios a los vendedores ambulantes y que esto obedece a una orden expresada en fallos judiciales, el reproche obedece es a no haber tenido en cuenta que el país y la ciudad, viene y esta está en reactivación económica de una postpandemia y la realidad económica, así como la cantidad de vendedores ambulantes, no es la misma en el 2019 y el 2021, por ello se indica que no se realizó un sondeo previo; máxime que durante la ejecución del contrato en el plazo inicialmente considerado, demostró que, de los 258 vendedores albergados en el 2019, para este evento, no superó el 40% y aun así, en el momento de menor ocupación (12.77%) se decide la adición y prorroga.

En este orden no es de recibo la repuesta, pues si bien se trata del cumplimiento de un fallo, la administración como encargada de la Dirección del contrato, así como del cumplimiento de los fines estatales en los términos del artículo 3 de la Ley 80 de 1993, no se trata de gastar los recursos, sin prever el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y eficacia; con la permanencia en un amplio espacio cuya mayor parte estaba inutilizado, aun así se decide conservar el mismo inmueble, prorrogando el contrato, sin estudio previo de esta decisión.

Es por lo anterior, que su afirmación según la cual es conocida la situación actual de las ventas informales en el sector del centro de la capital, la cual ha venido creciendo de manera exponencial, máxime que no se anexa evidencia que pruebe este crecimiento.

Conforme a lo anterior, si bien en cumplimiento de las decisiones judiciales que ordenan ofrecer alternativas de reubicación a los vendedores ambulantes, la estrategia de tomar parqueaderos a título de arrendamiento, resulta apropiada, no es menos cierto que, cuando la capacidad de ocupación de dicho espacio disminuye progresivamente, la decisión de prorrogar los contratos, genera efectos adversos, a los intereses patrimoniales de la administración pública.

Por lo anterior se configura hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento.

3.2.2.5 Hallazgo administrativo por violación del principio de publicidad, al omitir la publicación de algunas de las actuaciones contractuales y realizar otras de forma extemporánea en el SECOP.

En desarrollo de la presente auditoría, se evidenció que, al consultar el SECOP, no todos los actos contractuales se cargaron en el aplicativo por lo que, no se garantizó



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

el principio de publicidad previsto tanto en la Ley 1150/2011 y la Ley de Transparencia No. 1712 de 2014, la cual prescribe que se deben publicar en el citado aplicativo todos los actos contractuales que se realicen con cargo a recursos públicos.

Cuadro 33. Documentos del proceso de contratación que no fueron publicados en el SECOP

	Contrato	Documento del Proceso	Versión del SECOP
1	678/2021	Certificados de Registro Presupuestal Facturas 4, 6 y 6 con sus soportes de ejecución Informes de Supervisión	SECOP II
2	538/2021	Informes de Supervisión.	
3	606/2021	Informes de supervisión con link o ubicación de soporte	
4	224-2021	Facturas 11 y 12 con periodo ejecutados del 1 al 31 de diciembre y del 1 de enero al 7 de enero de 2022, por lo tanto, se debía subir a principios del mes de enero de 2022, sin embargo, se realizó el 7 de septiembre de 2022, es decir con 270 días de extemporaneidad.	
5	1208-2020	Órdenes de Pago. Entregas parciales mensuales.	
6	211-2021	Órdenes de Pago. Último informe correspondiente al periodo del 1-9 de mayo de 2022.	
7	635-2021	Órdenes de Pago. Informes de ejecución del contratista de diciembre 2021 a abril 2022. Órdenes de Pago.	
8	1182-2020	Actas parciales No. 1 a la 4 de recibo a satisfacción de los productos contratados. (Se mencionan en las facturas de cobro que presenta el contratista) Acto administrativo de adición por \$121.653.790 (Tan solo está el Certificado de Registro Presupuestal) Actos administrativos de las 6 prórrogas por un total de 270 días hábiles (No hay información específica)	

Fuente: Equipo auditor

Es pertinente, señalar que esta observación es reiterativa en todos los procesos auditores realizados anteriormente, tal como podrá verificarse en la página web de la Contraloría de Bogotá, D.C. link [Informes de Auditoría https://www.contraloriabogota.gov.co/informes-de-auditor](https://www.contraloriabogota.gov.co/informes-de-auditor); pese a que la entidad suscribe acciones en el Plan de mejoramiento, las mismas no se cumplen.

Por lo anterior, se transgreden el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, que establece la obligatoriedad de la publicación de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual y contractual, en este aplicativo, con el fin de garantizar la generación de reportes de las mismas entidades estatales y a la ciudadanía, para contar con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos. De la misma forma se vulnera el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y la Ley de Transparencia 1712 de 2014, la cual prescribe que se deben publicar todos los contratos que se realicen con cargo a recursos públicos.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX: 3358888

125



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

La Circula Externa No. 001 de mayo 27 de 2021, de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia compra eficiente, emite directrices sobre la obligatoriedad del uso del SECOP compra eficiente, estableciendo la obligatoriedad del cargue en el SECOP, máximo tres (3) días después de cada acto administrativo, resaltando que la responsabilidad por la publicación tardía de los procesos corresponde a la Entidad contratante y por ende es decisión de esta tomar las medidas necesarias y asumir acciones o consecuencias que correspondan y se deriven por el incumplimiento de un deber legal.

Cabe señalar que, como consecuencia de la vulneración del principio de publicidad, además de impedir que la ciudadanía conozca la trazabilidad de los procesos contractuales a través de los cuales se invirtió el dinero público, tampoco conocen cuando recibirán los bienes y servicios que se buscaban con la inversión de tales recursos.

De la misma forma, la omisión de la publicación en el SECOP de las actuaciones contractuales se constituye en una obstaculización de la garantía del conocimiento de la información oficial, veraz y oportuna por parte de la ciudadanía que aporta con sus impuestos al logro de las metas de los proyectos del Plan de Desarrollo.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta a cada uno de los Contratos observados, según el siguiente detalle:

Contrato N° 1208-2020

a - Si bien se evidencian los soportes para el pago, tal como lo menciona la entidad en su respuesta, no se encuentran cargadas las órdenes de pago, ni planillas de giro o relación de pago, que soporte el pago real, documentos objeto de la observación.

b- La entidad no da respuesta frente a la falta de documentación en el SECOP, relacionada con Entregas parciales mensuales, teniendo en cuenta que el plazo es de 1 mes, solo existen los soportes para los cuatro (4) pagos realizados.

Contrato N° 211-2021

a - Si bien, se observan los soportes para los pagos realizados, al igual que la aprobación de los pagos dentro del sistema, NO se evidencian los documentos de las Órdenes de pago, ni planillas de giro o relación de pago, que soporten el pago real, documentos objeto de la observación.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

b- La entidad no da respuesta frente a la falta de documentación en el SECOP, relacionada con el “Último informe correspondiente al periodo del 1-9 de mayo de 2022.

Contrato N° 635-2021

a - La entidad no se pronuncia frente a la observación, en relación a la falta de cargue de las Órdenes de Pago e informes de ejecución del contratista, del periodo -diciembre 2021 a abril 2022-

Se acepta la observación sobre los contratos N°678, 538 y 606-2021, al afirmar que la información si se cargó de manera parcial y se toman algunas medidas, se configura hallazgo administrativo.

Por lo anterior, teniendo en cuenta la inexistencia de la documentación objeto de la observación y a la falta de pronunciamiento por parte de la entidad para desvirtuar lo observado, se configura hallazgo administrativo, que debe formar parte del plan de mejoramiento que suscriba el sujeto.

3.2.2.6 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias en la planeación, debilidades en la estimación del presupuesto e inconsistencias en el alcance del Contrato de Consultoría No. 1182 de 2020, que incidieron en la reducción de los productos contratados y a su vez retrasaron el inicio de los procesos de contratación de las obras de reforzamiento resultantes de la consultoría.

Contrato No. 1182 de 2020

Contratista: OMICRON DEL LLANO S.A.S

Objeto: Elaborar los estudios, diseños, actualización de levantamiento de planos arquitectónicos, redes, presupuestos y obtención de las licencias de construcción para las obras de reforzamiento estructural de las Plazas de Mercado Distritales del Instituto para la Economía Social.

Valor: \$1.103.018.095 +Adición \$121.653.790

Fecha de inicio 12 de enero de 2021

Con base en los soportes documentales del expediente precontractual, se pudo establecer que el proceso de selección PSCM IPES 07-2020 se realizó dando cumplimiento a lo señalado en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, que prevé la modalidad de selección por Concurso de méritos abierto.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Luego de las evaluaciones jurídicas, técnicas y económicas, el IPES adjudica el proceso de concurso de méritos No. 07 de 2020 al proponente OMICRON DEL LLANO S.A.S según Resolución No. 459 el 16 de diciembre de 2020, con quien se suscribe el Contrato de Consultoría No. 1182 de 2020.

El contrato contempla la elaboración de 14 productos que incluyen un diagnóstico preliminar, estudios, diseños, presupuestos y la obtención de las licencias de construcción para las obras de reforzamiento estructural de nueve (9) Plazas de Mercado Distritales, así: Quirigua, 20 de Julio, Restrepo, Fontibón, Santander, Las Ferias, Doce de Octubre, San Benito y Samper Mendoza.

De acuerdo con el otrosí modificatorio a la forma de pago del 9 de abril de 2021, el IPES reporta 4 pagos parciales por valor de \$220.603.619 (20%), \$165.452.714 (15%), \$348.746.798 (25%) y \$367.401.565 (30%), que suman \$1.102.204.696 y corresponden al 90% del valor total del contrato.

En los documentos allegados por el IPES en respuesta a las solicitudes de información No. 6 y No. 12, mediante los radicados 00110-816-020234 y 00110-816-023762 del 23 de agosto y del 21 de septiembre de 2022 respectivamente, la entidad reporta la solicitud de adición No. 1 al Contrato de Consultoría No. 1182-2020 por valor de \$121.653.790 y su justificación, pero no remite el Acto administrativo o la modificación al Contrato en la modalidad de adición, la cual según informe del contratista fue aprobada el 2 de junio de 2021.

Se pudo establecer que la adición se realizó teniendo en cuenta que la Curaduría requería para el análisis de licencias de construcción la revisión de las estructuras de las edificaciones como una sola unidad estructural, lo que generó una mayor área de intervención de 29.736,16 m² tan solo en las PDM Restrepo, Fontibón, Santander, 20 de Julio y Quirigua, superior al área estipulada en el anexo técnico de 20.412,22 m² para las 9 PDM, área que indicaba solo las condiciones críticas de las diferentes estructuras; modificaciones que se describen en el siguiente cuadro:

Cuadro 3413. Modificaciones de áreas y ajuste de valores por PDM

Plazas de Mercado	Área contractual inicial (m ²)	Valor contractual inicial	Área final modificada (m ²)	En pesos
				Valor final ajustado incluye adición de 121.653.790
1. Quirigua	3.317,50	176.495.765	4.884,00	178.244.514
2. 20 de Julio	2.245,00	120.938.590	5.027,43	157.155.415
3. Las Ferias	2.284,50	122.856.605	5.215,30	68.191.250
4. Fontibón	1.483,00	81.877.027	4.869,83	177.170.565
5. Samper Mendoza	2.552,50	139.349.393	5.222,00	38.943.000
6. Restrepo	3.106,00	166.479.194	11.712,00	400.684.194

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX: 3358888

128



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

7. Santander	1.524,72	83.902.597	3.242,90	159.620.447
8. San Benito	1.897,00	101.979.770	1.526,00	12.419.000
9. 12 de Octubre	2.002,00	109.139.154	4.499,00	32.243.500
Subtotal	20.412,22	1.103.018.095	46.198,46	1.224.671.885

Fuente: Respuesta del IPES a solicitud de información No. 14. 03-Oct-2022

Lo anterior conllevó a que el alcance de la consultoría se modificará en términos del aumento de áreas intervenidas y la disminución de algunos de los 14 productos contratados inicialmente para las PDM San Benito, Samper Mendoza, Ferias y Doce de Octubre, situación que no fue expuesta claramente en la adición al contrato ni ha sido aclarada por la entidad mediante *“acta de mayores y menores cantidades”*.

No obstante, lo anterior, el 18 de junio y el 18 de agosto de 2021 fueron autorizados los pagos No. 3 y 4 por el 25% y el 30% respectivamente, como si se hubiera cumplido con la entrega de todos los productos establecidos en el contrato inicial tales como los Estudios de patología estructural, los Estudios de vulnerabilidad sísmica, el Diseño del reforzamiento estructural, etc.

Según acta de reunión No. 08 de seguimiento al Contrato de Consultoría del 25 de marzo de 2021, se menciona que hay inconvenientes jurídicos en las PDM 12 de octubre, Las Ferias, Samper Mendoza y San Benito, por los cuales no se puede realizar el trámite de las licencias de reforzamiento, pero pasado más de un año no se ha definido tal situación y dado que estas PDM no contarían con dichas licencias, se debe indicar cuánto se va a descontar por la no ejecución de dicha actividad contractual y los efectos que tendría en la no intervención de estas infraestructuras.

Teniendo en cuenta que en ningún documento se discriminan ni desglosan los costos unitarios de las 14 actividades contratadas para cada una de las 9 PDM, se solicitó a la entidad dicha información y según respuesta del IPES mediante radicado 00110-816-025369 del 3 de octubre de 2022, no remitieron los respectivos soportes, por lo cual no se pudo establecer el costo de las actividades ejecutadas y entregadas en cada PDM y así determinar si es procedente pagar el saldo del 10% pendiente por 122.467.189 o si hay lugar a alguna devolución a favor de la entidad por menor cantidad de productos entregados.

Por lo anterior y con base en informe del contratista del 4 de noviembre de 2021, este propone una modificación del alcance contractual para 4 PDM, pero no se elabora el balance económico correspondiente ni se determina el monto a disminuir por la no ejecución de varias actividades, las cuales se señalan en el siguiente cuadro.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

Cuadro 3514. Actividades ejecutadas y no ejecutadas

Actividades a desarrollar	PDM Quirig	PDM 20 Ju	PDM Feria	PDM Font	PDM S. M	PDM Rest	PDM Sder	PDM S. B.	PDM 12 Oc
1. Diagnóstico e informe preliminar	Ok	Ok	Ok	Ok	Ok	Ok	Ok	Ok	Ok
2. Estudio topográfico	Ok	Ok	Ok	Ok	Ok	Ok	Ok	Ok	Ok
3. Análisis geotécnico (estudio de suelos)	Ok	Ok	Ok	Ok	Ok	Ok	Ok	Ok	Ok
4. Levantamiento y diagnóstico arquitectónico	Ok	Ok	Ok	Ok	Ok	Ok	Ok	Ok	Ok
5. Estudio de patología estructural	Ok	Ok	ok	Ok	x	Ok	Ok	x	x
6. Estudio de vulnerabilidad sísmica	Ok	Ok	x	Ok	x	Ok	Ok	x	x
7. Diseño del reforzamiento estructural y de estructuras nuevas	Ok	Ok	x	Ok	x	Ok	Ok	x	x
8. Diseño arquitectónico	X	x	x	x	x	x	x	x	x
9. Diseño de redes hidrosanitarias	Ok	x	x	Ok	x	Ok	Ok	x	x
10. Diseño de redes eléctricas	X	x	x	Ok	x	Ok	Ok	x	x
11. Especificaciones técnicas de obra civil.	Ok	Ok	x	x	x	x	Ok	x	x
12. Presupuesto y análisis de precios unitarios	Ok	Ok	x	Ok	x	Ok	Ok	x	x
13. Cronograma de obra	Ok	Ok	x	Ok	x	Ok	Ok	x	x
14. Trámite y obtención de permisos y licencias de construcción	Ok	Ok	x	Ok	x	Ok	Ok	x	x
Convención: Ok Se ejecuta x No se ejecuta									

Fuente: Informe ejecutivo del Consultor. 4-Nov-2021

El anterior cuadro refleja que en ninguna de las 9 PDM se realizaron las 14 actividades contratadas inicialmente y para las 4 PDM en las cuales no se tramitará la licencia de construcción, tan solo se ejecutaron las 4 primeras actividades.

Dado que según otrosí modificatorio de la forma de pago del 9 de abril de 2021 se establecieron 5 pagos del 20, 15, 25, 30 y 10% ajustados de acuerdo con la entrega de productos específicos, en las Certificaciones de cumplimiento la entidad se limita a transcribir las obligaciones específicas del contrato establecidas en la cláusula 8 del mismo, pero no se incluye o discrimina en dicho documento o mediante acta la entrega y recibo a satisfacción de los productos acordados para cada uno de los pagos establecidos en la nueva forma de pago.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Igualmente, en los documentos allegados tan solo reportan las solicitudes y justificación de las 6 prórrogas del contrato por un total de 270 días hábiles, pero no reportan los actos administrativos correspondientes.

Por lo anterior y según el *“Manual de contratación, supervisión e interventoría del IPES”* se estaría desatendiendo la obligación de suscribir toda modificación contractual, ya sea adición, prórroga u otrosí a la forma de pago señaladas en el artículo 5.3.3 y dentro de las obligaciones específicas del contratista se estaría incumpliendo con la No. *“10: Presentar al IPES el informe final, el cual además de contemplar los aspectos del informe mensual, debe incluir el acta final de recibo definitivo, anexos, y otros documentos relacionados con el cierre del proyecto”* y con la No. *“33 Realizar el presupuesto de obra, por cada una de las Plazas Distritales de Mercado y con cada uno de los ítems que se requieren para el reforzamiento, separado por capítulos, totalizado y con un APU por cada ítem el cual debe ser aprobado y revisado por la supervisión del contrato, con bases de datos de mínimo tres (3) cotizaciones para determinar los costos que avalen los precios de los insumos o actividades”*.

En conclusión y con los hechos mencionados por este Ente de Control, se estarían vulnerando los principios de planeación y economía en la contratación estatal previstos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia en lo relacionado con los principios de administración y de inmediatez que establece: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, de legalidad y de planeación”*, los artículos 23, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993 estando entre ellos los principios de economía, planeación y responsabilidad, así como el artículo 3 de la misma norma; literal b) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993; artículos 3° y 6° de la Ley 610 de 2000, y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 2011 y se desconocen los principios de la vigilancia y el control fiscal señalados en los literales a, b, c y d del artículo 3° del Decreto 403 de 2020.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

La entidad auditada argumenta en su respuesta que *“internamente se realizó un acta de menores y mayores cantidades en referencia a los 14 productos entregables que se debían realizar en las plazas de mercado”*, pero no remiten ningún acta o documento suscrito por las partes que sirva de sustento o aceptación de las modificaciones realizadas respecto del alcance de los productos entregables.

Así mismo menciona que: *“... en la Plazas de mercado: Las Ferias, 12 de octubre, Samper Mendoza y San Benito no se debía continuar con la realización de más estudios y solo se pagaron los realizados hasta ese momento”* pero no allegan documento alguno en el cual se discriminen los costos unitarios de cada una de las 14 actividades y



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

cuáles de ellas se recibieron a satisfacción, para así establecer el costo pagado con cargo a estas 4 PDM.

Es preciso aclarar que el organismo de control no tiene objeción en cuanto a la justificación de las 6 prórrogas, pero en la respuesta de la entidad auditada no anexan los respectivos actos administrativos de ampliación del plazo contractual.

Finalmente, la entidad en su respuesta menciona que *“... el contratista Omicron del Llano entregó los productos finales el 9 de septiembre del año en curso”* pero en su respuesta no anexa el acta de recibo a satisfacción correspondiente.

Por lo anterior, se confirma que las *“deficiencias en la planeación, debilidades en la estimación del presupuesto e inconsistencias en el alcance del Contrato de Consultoría No. 1182 de 2020”* señaladas en la observación del informe preliminar, sí incidieron en la entrega completa y oportuna de los estudios, diseños y licencias de las 9 PDM, lo que a su vez retrasó la iniciación de las obras de reforzamiento en dos (2) PDM, meta establecida para el Proyecto 7548 en la vigencia 2021.

En consecuencia, se configura el Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual deberá hacer parte del respectivo Plan de Mejoramiento

3.2.2.7 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por inconsistencias en el recibo, organización y archivo de la información o productos obtenidos en cumplimiento del Contrato de Consultoría No. 1182 de 2020.

En oficio del contratista OMICRON DEL LLANO SAS dirigido al IPES del 2 de marzo de 2021 menciona la entrega del primer avance de actividades desarrolladas pero no se indica en cuál Drive está archivada la información ni su contenido, cantidad o calidad y los Diagnósticos e Informes preliminares de las PDM 20 de Julio y Quirigua fueron entregados sin la firma del ingeniero civil especialista en estructuras y en patología, responsable de los mismos (folios 633 al 655 y 681 al 705) así como los informes de patología y de reforzamiento estructural (folios 751 al 771 y 772 al 850).

Dada la desorganización de la información, se estableció que en la carpeta contractual no figuran el informe de patología de la PDM Quirigua ni el informe de reforzamiento estructural de la PDM 20 de Julio, ni los estudios de vulnerabilidad sísmica de las dos PDM, productos que hacían parte de los compromisos fijados para el primer pago del 20% del contrato inicial.

En oficio del contratista OMICRON DEL LLANO SAS dirigido al IPES del 10 de mayo de 2021 menciona la entrega de los productos para el segundo pago pero no



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

se indica cuantos anexos remiten ni especifica su formato físico o digital (planos, estudios, laboratorios, etc.).

En los documentos allegados por el IPES en respuesta a la solicitud de información No. 6, mediante el radicado 00110-816-020234 del 23 de agosto de 2022, la entidad reporta 6 tomos en físico y digital hasta el folio 3454, documento que corresponde al acta de reunión No. 22 del 12 de julio de 2021, pero más de un año después hasta el 12 de agosto de 2022, fecha de terminación del contrato, se han justificado y aprobado 5 prórrogas y se realizó el cuarto pago por el 30% del valor total del contrato, pero no figuran los documentos que soporten la ejecución y aprobación de todas las actividades realizadas en tal periodo de tiempo.

Así mismo la entidad menciona en oficio del 21 de septiembre de 2022, *“que actualmente no se ha emitido acta de recibo final”* no obstante que el plazo contractual se terminó el 12 de agosto de 2022.

Así mismo se estableció que las cinco (5) Licencias de reforzamiento estructural debidamente ejecutoriadas y en firme, no figuran en la carpeta contractual ni los planos sellados por la Curaduría Urbana que hacen parte de tales licencias, los cuales no figuran en la carpeta contractual ni en los documentos digitales reportados a este organismo de control.

En conclusión, se observaron múltiples inconsistencias en el recibo, organización y archivo de la información o productos obtenidos en cumplimiento del objeto contractual, por lo cual se configura la observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

Los anteriores hechos afectaron el seguimiento y control de la ejecución contractual y se configuran en una violación a la normatividad documental y a los procedimientos de la entidad relativos a la gestión documental.

En consecuencia, las deficiencias presentadas transgreden, en cuanto se refiere a la calidad de los datos y la información, el artículo 93 del Decreto 403 de 2020. Igualmente, se vulnera el principio de transparencia y acceso a la información contenido en el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014 y los literales e) y g) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, la cual regula el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del estado.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

La entidad auditada inicialmente hace alusión en su respuesta a los documentos cargados en la plataforma SECOP II en la etapa precontractual; situación que el organismo de control no está objetando en esta observación.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX: 3358888

133

“Control fiscal de todos y para todos

Además menciona que: “... Durante el proceso de ejecución del presente contrato se generó un drive donde se cargaba la información parcial de avance del mismo” pero en dicho drive la información no está organizada por PDM y no permite verificar con certeza la entrega y recibo de la totalidad de los productos ejecutados y aprobados por la entidad, los cuales serán insumo indispensable para los siguientes procesos de contratación de las obras de reforzamiento estructural pendientes para la PDM de Fontibón, Restrepo y Santander.

Así mismo se estableció que la entidad no aclara las “inconsistencias en el recibo, organización y archivo de la información o productos”, toda vez que en la carpeta contractual no reposa la información generada con posterioridad al 12 de julio de 2021, ni figura el acta de recibo final del 12 de agosto de 2022 y no anexan acta de entrega específica de productos que respalde la elaboración de los 14 productos recibidos y organizados para cada una de las 9 PDM.

Finalmente, la entidad en su respuesta afirma que “... el contrato se encuentra en proceso de liquidación, lo cual implica la revisión de la documentación final entregada por el contratista...” lo cual permite inferir que no se tiene claridad sobre la cantidad y especificación de los productos entregados y por los cuales ya se realizaron 4 pagos por el 90% del valor total del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, este contrato podrá ser objeto de evaluación en otros procesos auditores.

En consecuencia, se configura el Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual deberá hacer parte del respectivo Plan de Mejoramiento.

No obstante, en vista de que el contrato actualmente está pendiente de liquidación, este podrá ser objeto de evaluación en otros procesos auditores.

3.2.2.8 Hallazgo administrativo y presunta incidencia disciplinaria por la adquisición de un software mediante el contrato N°1208 de 2020, que a la fecha no ha sido implementado por el Instituto para la Economía Social – IPES.

Contrato N°1208 de 2020

Contratista: FORSECURITY SAS

Objeto: “Desarrollo de Software para la digitalización de los locatarios de las plazas de mercado”.

Proyecto: 7548: “Fortalecimiento de las plazas distritales de mercado”

PLAZO: 360 días

VALOR: \$206.975.480.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

Frente al cumplimiento del objeto contractual, es de mencionar que, de acuerdo a la información suministrada en el marco de la visita administrativa realizada el día 28 de septiembre de 2022, el IPES informó que el software adquirido fue recibido y no se le tuvo que hacer ajuste alguno, mencionando además que las pruebas de funcionamiento se realizaron en el mes de agosto de 2021, tal como se evidencia en la respuesta emitida por la entidad en la visita en mención:

“Las pruebas se realizaron sobre un navegador como google, para ver la funcionalidad de la herramienta y del software, se le asignó el dominio para el IPES. Se hicieron más pruebas de funcionalidad. No se generaron contratos adicionales, se usó el personal de la entidad para realizar las pruebas, el equipo de sistemas de la Subdirección de Diseño. Las pruebas se realizaron bajo el dominio del IPES el 30 de agosto de 2021 se implementó el dominio y empezó a funcionar. En las pruebas se hizo el ajuste del dominio del IPES.”

No obstante, al recibo a satisfacción del Software, y a la manifestación de su correcto funcionamiento, a la fecha del presente informe, no se ha realizado la socialización del aplicativo, ni tampoco se ha capacitado a los usuarios del mismo, por lo que, de acuerdo a lo manifestado por los funcionarios de la entidad, este aplicativo no tiene beneficios, dado que aún no se ha implementado el software, y tampoco tiene una alimentación de base de datos, manifestando que, el software aún está en periodo de pruebas, las cuales terminan el 28 de octubre de 2022.

De igual forma, es de resaltar que, se evidencia dentro de la misma acta de visita administrativa, la manifestación por parte de los funcionarios del IPES, que las pruebas de funcionalidad se realizaron en el mes de agosto de 2021, sin embargo, en respuesta posterior, indican que el aplicativo se encuentra en periodo de pruebas, tal como se evidencia en la respuesta por parte de la entidad:

“El aplicativo fue entregado en su totalidad al IPES y se encuentra en periodo de pruebas. En 1 mes terminan pruebas, aproximadamente el 28 de octubre del 2022 para terminar pruebas y el 1 de noviembre inicia segunda fase, que incluye un cronograma, para realizar visitas de plazas de mercado. Se realizará un piloto con la plaza de mercado 12 de octubre con el proceso de inscripción. El segundo paso es la sensibilización con la herramienta, y el tercero la capacitación por grupos-segmentos (frutas, verduras, artesanías)”.

Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, desde agosto de 2021, cuando se realizaron las pruebas de su funcionalidad o del mes de diciembre de 2021, cuando es recibido en su totalidad el objeto del contrato, y que no ha entrado en funcionamiento, incumple el resultado y fin, para el cual fueron invertidos los recursos públicos dentro del contrato 1208 de 2020. Esta situación implica la pérdida de la inversión, porque a la fecha de presentación del presente informe y después de 9 meses de adquirido el software, el Instituto para la Economía Social – IPES, no lo ha implementado, por lo cual se considera un detrimento del



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

patrimonio público.

En general, de acuerdo a lo observado, no se encontró evidencia de la puesta en marcha del aplicativo adquirido y vale decir respecto de la adquisición de este Software activo que se registra en el Estado de Situación Financiera como Activo intangible, de la consulta a este estado financiero a 31 de diciembre de 2021 se evidencia que este activo no registra suma alguna.

Así las cosas, esta Contraloría de Bogotá, D. C. encuentra que es evidente el daño fiscal ocasionado por una gestión inadecuada, al destinar recursos a un contrato, que, siendo requerido y priorizado por la entidad, no es acorde a las expectativas del ente público, ni cumplió con los resultados por las cuales se canceló una suma importante de recursos.

Los anteriores hechos permiten indicar, que se omitieron los principios de economía y de planeación inferidos de lo preceptuado, en los artículos 209 y 339 de la Constitución Política; artículo 2.2.21.3.4, del Decreto 1083 de 2015; Artículo 23 de la Ley 80 de 1993; literales b), c) y h), del artículo 2 de la Ley 87 de 1993 y artículos 26 y 38 de la Ley 1952 de 2019.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

La situación, descrita por la entidad corrobora la observación frente al tiempo transcurrido desde el inicio de las pruebas (agosto de 2021) con las cuales *“se validó el cumplimiento de las diferentes obligaciones pactadas dentro del contrato (dichas pruebas se pueden evidenciar en los soportes adjuntos por el contratista para el trámite del último pago del contrato”* y su posterior entrega final en el mes de diciembre de 2021.

De igual forma, teniendo en cuenta, tanto lo evidenciado, en el proceso de evaluación del contrato 1208-2020 y la respuesta dada por la entidad, frente a la falta de implementación o puesta en funcionamiento del aplicativo adquirido, se informa que pese a las diferentes actividades realizadas por la entidad y la entrega de producto en el mes de diciembre de 2021, el mismo, tuvo también pruebas desde el mes de agosto de ese año, con las cuales se validó su cumplimiento, sin novedad, y la entidad recibió el producto a satisfacción. No obstante, la entidad manifiesta en su respuesta que durante el transcurso del año vigente se encuentra haciendo ajustes para finalmente lanzar el software al público con el fin de evidenciar el beneficio para la población objetivo.

Por lo anterior se retira la incidencia fiscal por cumplimiento del contrato y recibir producto a satisfacción, no obstante, se configura hallazgo administrativo y presunta incidencia disciplinaria por la adquisición de un software mediante el contrato



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

N°1208 de 2020, que a la fecha no ha tenido utilidad para el Instituto para la Economía Social – IPES, y debe formar parte del Plan de Mejoramiento que suscriba el sujeto.

3.2.2.9 Hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria por las fallas técnicas presentadas en la fase de planeación, al no tener en cuenta, entre otros, el informe o los resultados obtenidos del Contrato de Consultoría No. 1182-2020, dentro del Contrato de Obra No.837-2021.

Contrato N° 837 del 23 de diciembre de 2021 (inicio enero 19 de 2022)

Contratista: CONSORCIO O&T

Objeto: *“Ejecutar bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste las obras de reforzamiento estructural etapa 1 de la plaza de mercado distrital 20 de julio del instituto para la economía social”.*

Proyecto: 7548: “Fortalecimiento de las plazas distritales de mercado”

PLAZO: 9 meses; (inicial seis (6), prorroga tres (3) meses)

VALOR: 2.338.105.848 (inicial 1.558.737.232, adición 779.368.616).

De acuerdo a los datos anteriormente expuestos y a la revisión del contrato, se evidenció debilidades en la fase precontractual, en particular en el proceso de planeación, ya que ha obligado a la entidad a adicionar en un 50%, tanto en tiempo como en recursos, un valor de 779.368.616, en un contrato previsto a un corto plazo, de sólo seis (6) meses, y a su vez, muestra incertidumbre y falta de planeación, lo que exige destinar recursos importantes, de una vigencia diferente, a un contrato en curso, que posiblemente estaban previstos para otra actividad.

Por lo anterior, se presenta una presunta falta por parte de la entidad, en lo que se podría denominar fraccionamiento presupuestal, por debilidades en el proceso de planeación, ya que no se previó desde el comienzo la totalidad del gasto.

De igual forma, según los informes presentados por el Contratista y de acuerdo al texto de la justificación para la adición, la cual fue radicada el día 17 de julio de 2022, ante el área jurídica y de contratación de la entidad (IPES), el Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR. 3096780 - IPES 837 DE 2021, con un plazo inicial de ejecución de seis (6) meses, (acta de inicio No. 172 de fecha 19 de enero de 2022), se tenía un avance presupuestal del 55% y en las obras del 55%, obras que comprenden intervención en la cimentación (zapatas y vigas de cimentación), en elementos estructurales (vigas y columnas) tanto en concreto, como en acero.

Los anteriores hechos nos permiten indicar, que se omitieron los principios de



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

economía y de planeación inferidos de lo preceptuado, en los artículos 209 y 339 de la Constitución Política; artículo 2.2.21.3.4, del Decreto 1083 de 2015; Artículo 23 de la Ley 80 de 1993; literales b), c) y h), del artículo 2 de la Ley 87 de 1993 y artículos 26 y 38 de la Ley 1952 de 2019.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta dada por la entidad, esta manifiesta, y hace énfasis en situaciones sociales diferentes al objeto observado, que, de igual forma, tanto el IPES como el contratista en virtud a su experiencia debieron prever.

De igual manera, es de mencionar que la entidad no se pronuncia respecto a los argumentos presentados por el equipo auditor, particularmente en relación a la necesidad de la adición presupuestal y al desconocimiento de los resultados del contrato de consultoría, suscrito con anterioridad para la actividad contratada.

De igual forma, con la respuesta dada se confirma la debilidad presentada en el proceso de planeación, ya que no se tuvieron en cuenta, entre otros importantes aspectos, factores como los descritos en la misma respuesta dada, tales como que: *“ha sido necesario realizar ajustes en los diseños, ya que, por las condiciones de la infraestructura física de la plaza, algunas intervenciones se tuvieron que modificar, debido a situaciones como: cuartos fríos, conexiones eléctricas, redes hidrosanitarias, etc. las cuales no se podían prever con antelación porque no existían planos que mostrarán las redes de la plaza de mercado y las modificaciones que los locatarios realizan en sus locales”*.

Lo anterior permite concluir la presencia de una débil e inefectiva etapa de planeación, que no prevé situaciones como las presentadas, conllevando a sobrecostos y debilidades en la etapa de ejecución.

De acuerdo a lo descrito anteriormente la entidad no desvirtúa lo observado, por lo cual se configura el hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria por las fallas técnicas presentadas en la fase de planeación, al no tener en cuenta, entre otros, el informe o los resultados obtenidos del Contrato de Consultoría No. 1182- 2020, dentro del Contrato de Obra No.837-2021, y que debe formar parte del plan de mejoramiento que suscriba el sujeto de control.

No obstante, en vista de que el contrato actualmente se encuentra en ejecución, este podrá ser objeto de evaluación en otros procesos auditores.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

3.2.2.10 Hallazgo administrativo por ineffectividad de la acción correspondiente al hallazgo 3.1.3.4, de la Auditoría de Desempeño Código 16, PAD 2021.

Una vez evaluada la acción, se estableció que la misma es ineffectiva, debido a que no obstante haberse ejecutado, no elimina la causa que generó el hallazgo, ya que si bien, en noviembre de 2021, se adjunta acta de donde precisan las obligaciones del apoyo a la supervisión; la acción planteó que debía ejecutarse al inicio de los contratos, pero revisados algunos contratos iniciados a finales de 2021 y comienzos del 2022, entre ellos el de reforzamiento estructural de las plazas de mercado, no hay evidencia de la aplicación de esta acción; adicional a ello, esta práctica descrita en el hallazgo es igualmente reiterativa en la presente auditoría.

En efecto, la acción no eliminó la causa que originó el hallazgo, y por lo tanto deberá ser incluida en el Plan de Mejoramiento.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Manifiesta el IPES que, *“En línea con la acción generada, para la vigencia 2022 la Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización SESEC no ha suscrito contratos de bienes y/o servicios, motivo por el cual la acción no se puede definir como ineficaz dado que a la fecha dicha acción no se ha podido ejecutar, es importante aclarar que contratos como el de reforzamiento estructural de Plazas de Mercado es supervisado por la SDAE y aunque los recursos provienen del proyecto 7548 son administrados y supervisados por esa subdirección”*.

Los argumentos no son de recibo, por cuanto las acciones no las define el organismo de control, sino los sujetos de control, en ese sentido, está en su esfera diseñar acciones posibles de realizar en los tiempos estimados para el efecto, de acuerdo o en coherencia, con las actividades que la misma estima ejecutara en los plazos que se fijó, tal sentido, si dentro de su Plan de Compras o Adquisiciones (por ley se debe presentar a más tardar, el 31 de enero de cada año), no estaba previsto suscribir contratos durante el espacio que estimo cumplir la acción, sin lugar a dudas, la acción propuesta iniciaría con vocación de ineffectividad, como en efecto se dio, como quiera que el plazo de cumplimiento fue establecido por el IPES entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2022.

Es conocido que las acciones del Plan de Mejoramiento deben ser posibles, para eliminar las causas que determinaron los hallazgos. Adicional a ello, la gestión de las entidades no puede ser concebida, por dependencias independientes, sino como un todo para el servicio. Se configura hallazgo administrativo, el cual deberá



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

hacer parte del Plan de Mejoramiento.

3.2.2.11 Hallazgo administrativo por ineffectividad de las acciones 1, 2 y 3 correspondiente al Hallazgo 3.1.3.6 de la Auditoría de Regularidad código 16, PAD 2021, vigencia auditada 2020.

De la evaluación efectuada al Plan de Mejoramiento, para las acciones 1, 2 y 3 del hallazgo 3.1.3.6 *“Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por violación del principio de publicidad, al omitir la publicación de todas las actuaciones contractuales y realizar otras de forma extemporánea en el SECOP”*, se observó que, de conformidad con lo informado por el sujeto de control mediante radicado IPES No. 00110-816-019185 del 05/08/2022, se evidenciaron acciones tales como circulares informativas, memorandos mensuales, memorandos de apoyo a la supervisión, entre otras, donde el IPES busca subsanar las deficiencias en lo hallado por la Contraloría en cuanto a la publicación y seguimiento de los contratos en el SECOP.

Ahora bien, si bien es cierto se dio cumplimiento a las acciones propuestas por el sujeto de control con la realización de las actividades antes descritas, el IPES no ha logrado subsanar el hallazgo, toda vez que se ha evidenciado en la presente auditoría que las fallas en publicidad y principio de transparencia por la no publicación en el SECOP, continua. En efecto se determina que la acción se implementó y se cumplió, pero no fue efectiva, por lo tanto, no se eliminó la causa que originó el hallazgo y, por tanto, deberá ser incluida en el Plan de Mejoramiento.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Es de manifestar que la evaluación al cumplimiento de las acciones propuestas, no se enfoca en el cumplimiento de las actividades desarrolladas para su ejecución, sino en la efectividad de las mismas, que conlleven a solucionar el problema origen de los hallazgos detectados.

Por lo anterior y de acuerdo a lo registrado en el informe preliminar, este equipo auditor, ha manifestado, que, si bien, se ha dado cumplimiento a las acciones propuestas por el sujeto de control, persisten las fallas, en relación con la falta de publicidad y al cumplimiento del principio de transparencia, ya que no existe una efectiva publicación de los documentos requeridos en el SECOP.

Por lo anteriormente descrito, la entidad no desvirtúa el hallazgo planteado, por lo cual se ratifica el mismo, como *“Hallazgo administrativo por ineffectividad de las acciones 1, 2 y 3 correspondiente al Hallazgo 3.1.3.6 de la Auditoría de*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

Regularidad código 16, PAD 2021, vigencia auditada 2020”, el cual debe hacer parte del Plan de Mejoramiento que suscriba el sujeto.

3.2.2.12 Hallazgo administrativo por ineffectividad de la acción 1 correspondiente al hallazgo 3.3.2.2 de la Auditoría de Regularidad Código 11, PAD 2021.

En la Auditoría de Regularidad Código 11 Vigencia 2021 se formuló el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria No. 3.3.2.2 por la no publicación de algunos de los documentos y actos administrativos del proceso de contratación en SECOP, frente al cual se planteó como acción la actualización del formato PA04-FO-012 -Acta de entrega estado de contrato para supervisión/apoyo a la supervisión; Si bien se realizó un reunión el 20/12/21, en esta solo se propuso implementar un formato de seguimiento a los contratos de aseo y cafetería, el cual quedo como compromiso para el 30/1/2022, no hay evidencia de su implementación. Adicional a ello, esta conducta omisiva sigue presentándose de forma reiterativa.

En efecto, no se eliminó la causa que originó el hallazgo y, por lo tanto, deberá ser incluida en el Plan de Mejoramiento.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

La respuesta entregada, no corresponde la acción calificada como ineffectiva, por cuanto aquella esta referida a las omisiones de publicaciones en el SECOP, frente al cual se planteó como acción la actualización del formato PA04-FO-012, entre tanto los argumentos de la repuesta señalan: *“la Subdirección Administrativa y Financiera evidencia que a la fecha no se ha implementado el formato que permita realizar seguimiento a las órdenes de compra que se deriven del acuerdo marco...”*. Se ratifica el hallazgo administrativo por ineffectividad de la acción y deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento.

3.2.2.13 Hallazgo administrativo por ineffectividad de la acción 1 correspondiente al hallazgo 3.4.1 de la Auditoría Código 18, PAD 2021.

Se propuso como acción, la realización de reunión con la SDAE para implementar un control mensual sobre la ejecución de los contratos de adquisiciones que sean necesarias; si bien se realizó una reunión el 20/12/21, en esta, solo se propuso implementar un formato de seguimiento a los contratos de aseo y cafetería, el cual quedo como compromiso para el 30/1/2022, pero no hay evidencia de su implementación, ni de la utilización del mismo.

“Control fiscal de todos y para todos”

En efecto, no se eliminó la causa que originó el hallazgo y, por lo tanto, deberá ser incluida en el Plan de Mejoramiento.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Las respuestas no son coherentes con la acción formulada. Verificado el material de anexos a las respuestas, ninguno corresponde al presente hallazgo 3.2.2.13. Se ratifica el hallazgo administrativo por inefectividad de la acción y deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento.

3.3. CONTROL FINANCIERO

3.3.1 Estados Financieros

El Estado de Situación financiera del IPES al cierre de la vigencia 2021, comparado con la vigencia anterior, presenta las variaciones que se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro36. Estado de situación financiera a 31 de diciembre y variaciones

En pesos

Código	Nombre	Saldo a 31 de diciembre de		Variación		Participación %	
		2021	2020	Absoluta	Relativa	2021	2020
1	Activos	300.661.836.449	303.308.754.446	-2.646.917.997	-0.9	100.0	100.0
1.1	Efectivo y equivalentes al efectivo	3.993.438.725	6.012.915.152	-2.019.476.427	-33.6	1.3	2.0
1.3	Cuentas por cobrar	3.981.656.368	4.281.718.882	-300.062.514	-7.0	1.3	1.4
1.6	Propiedades, planta y equipo	104.053.339.360	94.973.983.796	9.079.355.564	9.6	34.6	31.3
1.7	Bienes de uso público e históricos y culturales	185.043.577.417	194.787.238.697	-9.743.661.280	-5.0	61.5	64.2
1.7.10	Bienes de uso público en servicio	182.006.977.063	188.526.871.153	-6.519.894.090	-3.5	60.5	62.2
1.7.15	Bienes históricos y culturales	7.983.772.760	9.898.006.300	-1.914.233.540	-19.3	2.7	3.3
1.7.85	Depreciación acumulada de bienes de uso público en servicio (CR)	-4.947.172.406	-3.637.638.757	-1.309.533.649	36.0	-1.6	-1.2
1.9	Otros activos	3.589.824.579	3.252.897.919	336.926.660	10.4	1.2	1.1
1.9.02	Plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo	58.274.018	47.033.099	11.240.919	23.9	0.0	0.0
1.9.08	Recursos Entregados En Administración	3.431.142.430	3.194.728.820	236.413.610	7.4	1.1	1.1
1.9.70	Activos intangibles	164.742.748	139.220.417	25.522.331	18.3	0.1	0.0
1.9.75	Amortización acumulada de activos intangibles (CR)	-64.334.617	-128.084.417	63.749.800	-49.8	0.0	0.0
2	Pasivos	7.242.059.841	9.164.104.628	-1.922.044.787	-21.0	2.4	3.0
2.4	Cuentas por pagar	4.657.803.924	7.137.883.541	-2.480.079.617	-34.7	1.5	2.4
2.4.01	Adquisición de bienes y servicios nacionales	3.266.839.618	5.569.617.130	-2.302.777.512	-41.3	1.1	1.8
2.4.07	Recursos a favor de terceros	356.845.377	208.235.225	148.610.152	71.4	0.1	0.1
2.4.24	Descuentos de nómina	48.294.807	54.011.269	-5.716.462	-10.6	0.0	0.0
2.4.36	Retención en la fuente e impuesto de timbre	468.833.522	548.579.764	-79.746.242	-14.5	0.2	0.2
2.4.60	Créditos judiciales	0	29.509.609	-29.509.609	-100.0	0.0	0.0
2.4.90	Otras cuentas por pagar	516.990.600	727.930.544	-210.939.944	-29.0	0.2	0.2
2.5	Beneficios a los empleados	1.423.201.683	1.322.711.668	100.490.015	7.6	0.5	0.4
2.5.11	Beneficios a los empleados a corto plazo	1.100.435.511	957.411.528	143.023.983	14.9	0.4	0.3
2.5.12	Beneficios a los empleados a largo plazo	322.766.172	365.300.140	-42.533.968	-11.6	0.1	0.1
2.7	Provisiones	3.843.454	27.126.821	-23.283.367	-85.8	0.0	0.0
2.7.01	Litigios y demandas	3.843.454	27.126.821	-23.283.367	-85.8	0.0	0.0
2.9	Otros pasivos	1.157.210.780	676.382.598	480.828.182	71.1	0.4	0.2
2.9.01	Avances y anticipos recibidos	957.378.657	581.629.744	375.748.913	64.6	0.3	0.2
2.9.02	Recursos recibidos en administración	107.902.054	18.150.554	89.751.500	494.5	0.0	0.0
2.9.10	Ingresos recibidos por anticipado	91.930.069	76.602.300	15.327.769	20.0	0.0	0.0
3	Patrimonio	293.419.776.608	294.144.649.818	-724.873.210	-0.2	97.6	97.0
3.1	Patrimonio de las entidades de gobierno	293.419.776.608	294.144.649.818	-724.873.210	-0.2	97.6	97.0
3.1.05	Capital fiscal	94.021.678.650	94.021.678.650	0	0.0	31.3	31.0



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Código	Nombre	Saldo a 31 de diciembre de		Variación		Participación %	
		2021	2020	Absoluta	Relativa	2021	2020
3.1.09	Resultados de ejercicios anteriores	200.748.118.975	209.835.980.095	-9.087.861.120	-4.3	66.8	69.2
3.1.10	Resultado del ejercicio	-1.350.021.017	-9.713.008.927	8.362.987.910	-86.1	-0.4	-3.2
	Total Pasivo + Patrimonio	300.661.836.449	303.308.754.446	-2.646.917.997	-0.9		
8	Cuentas de orden deudoras						
8.3	Deudoras de control	33.199.809.344	26.408.021.208	6.791.788.136	25.7		
8.9	Deudoras por contra (CR)	-33.199.809.344	-26.408.021.208	-6.791.788.136	25.7		
9	Cuentas de orden acreedoras						
9.1	Pasivos contingentes	16.671.251.006	16.566.091.209	105.159.797	0,6		
9.9	Acreedoras por contra (DB)	-16.671.251.006	-16.566.091.209	-105.159.797	0,6		

Fuente: Libro Mayor, Estado de situación financiera sistema información GOOBI, comparado con información formato CBN-1009, CGN2015_001_Saldos_y_Movimientos_Convergencia y analizado por el equipo auditor.

Bajo este contexto, al cierre de la vigencia 2021 los activos del IPES registraron \$300.661.836.449 y comparados con la vigencia anterior presentaron una disminución del 0.9% equivalentes a \$2.646.917.997.

El Activo con mayor participación está en el grupo Bienes de uso público e históricos y culturales, participan con el 61.5% del total del Activo, en su orden le sigue Propiedades, planta y equipo con el 34.6%.

El Pasivo representa el 2.4% y el Patrimonio 97.6% del total Pasivo más Patrimonio. Al cierre de la vigencia 2021 el Pasivo se disminuyó en \$1.922.044.787, equivalente al 21.0%, estas disminuciones se presentaron en los grupos de Provisiones, Cuentas por pagar en 85.8% y 34.7% respectivamente. En cambio, el grupo de Otros pasivos se incrementó en 71.1%.

Respecto del Patrimonio al cierre de la vigencia 2021 presentó una disminución del 0.2% equivalente a \$724.873.210. Además de este grupo es relevante la variación que presentó el saldo de la subcuenta Resultado del ejercicio el del año 2021 se obtuvo una pérdida de \$-1.350.021.017 y la pérdida del año 2021 fue mayor por -\$9.713.008.927, quiere decir que para 2021 la pérdida se redujo en -86.1% por \$8.362.987.910

En cuanto al Estado de resultados de las dos últimas vigencias se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro37. Saldos del Estado de Resultados vigencias 2021 y 2020

Código	Descripción cuenta	Vigencia		Variación		Participación %
		2021	2020	Absoluta	Relativa	
4	Ingresos	70.714.334.409	52.736.607.991	17.977.726.418	34,1	100,0
4.1	Ingresos fiscales	6.236.740.798	5.874.502.554	362.238.244	6,2	8,8
4.1.10	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	6.236.740.798	5.874.502.554	362.238.244	6,2	8,8
4.1.10.02	Multas y sanciones	11.615.760	28.647.383	-17.031.623	-59,5	0,0
4.1.10.03	Intereses	70.931.920	116.900.516	-45.968.596	-39,3	0,1
4.1.10.45	Cuotas de sostenimiento	6.154.193.118	5.728.954.655	425.238.463	7,4	8,7
4.4.28	Transferencias y subvenciones - Otras transferencias - donaciones	192.010.000	192.010.000			0,3
4.7	Operaciones interinstitucionales	63.618.936.063	45.858.224.049	17.760.712.014	38,7	90,0
4.7.05	Fondos recibidos	63.618.936.063	45.858.224.049	17.760.712.014	38,7	90,0
4.7.05.08	Funcionamiento	14.026.738.656	13.002.131.472	1.024.607.184	7,9	19,8
4.7.05.10	Inversión	49.592.197.407	32.856.092.577	16.736.104.830	50,9	70,1
4.8	Otros ingresos	666.647.548	1.003.881.388	-337.233.840	-33,6	0,9

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Código	Descripción cuenta	Vigencia		Variación		Participación %
		2021	2020	Absoluta	Relativa	
4.8.02	Financieros	54.361.903	171.065.408	-116.703.505	-68.2	0.1
4.8.08	Ingresos diversos	408.633.081	383.730.813	24.902.268	6.5	0.6
4.8.08.26	Recuperaciones	113.895.012	244.478.440	-130.583.428	-53.4	0.2
4.8.08.27	Aprovechamientos	100.751	15.576.058	-15.475.307	-99.4	0.0
4.8.08.28	Indemnizaciones	8.469.890		8.469.890		0.0
4.8.08.29	Responsabilidades fiscales	59.539.125	60.638.884	-1.099.759	-1.8	0.1
4.8.08.90	Otros ingresos diversos	226.628.303	2.554	226.625.749	8.873.365.3	0.3
4.8.30	Reversión de las pérdidas por deterioro de valor	203.652.564	449.085.167	-245.432.603	-54.7	0.3
4.8.30.02	Cuentas por cobrar	203.652.564	449.085.167	-245.432.603	-54.7	0.3
5	Gastos	70.714.334.409	52.736.607.991	17.977.726.418	34.1	
5.1	De administración y operación	62.933.961.284	57.611.867.686	5.322.093.598	9.2	87.3
5.1.01	Sueldos y salarios	5.750.605.082	5.574.883.964	175.721.118	3.2	8.0
5.1.03	Contribuciones efectivas	1.569.371.898	1.655.436.040	-86.064.142	-5.2	2.2
5.1.04	Aportes sobre la nómina	353.802.700	367.419.700	-13.617.000	-3.7	0.5
5.1.07	Prestaciones sociales	2.848.938.888	2.591.084.537	257.854.351	10.0	4.0
5.1.08.03	Gastos de personal diversos - Capacitación, bienestar social y estímulos	175.038.067	35.937.000	139.101.067	387.1	0.2
5.1.11	Generales	52.173.689.494	47.296.289.640	4.877.399.854	10.3	72.4
5.1.11.13	Vigilancia y seguridad	8.311.939.629	8.208.125.791	103.813.838	1.3	11.5
5.1.11.14	Materiales y suministros	1.016.723.561	289.397.099	727.326.462	251.3	1.4
5.1.11.15	Mantenimiento	3.165.832.019	5.868.149.689	-2.702.317.670	-46.1	4.4
5.1.11.17	Servicios públicos	3.603.221.359	3.129.704.362	473.516.997	15.1	5.0
5.1.11.18	Arrendamiento operativo	3.685.591.139	3.634.707.681	50.883.458	1.4	5.1
5.1.11.20	Publicidad y propaganda	150.176.294	13.201.379	136.974.915	1.037.6	0.2
5.1.11.21	Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones	28.422.924	20.389.672	8.033.252	39.4	0.0
5.1.11.22	Fotocopias	14.999.901	13.294.253	1.705.648	12.8	0.0
5.1.11.23	Comunicaciones y transporte	1.391.129.402	1.875.994.086	-484.864.684	-25.8	1.9
5.1.11.25	Seguros generales	694.634.335	701.536.341	-6.902.006	-1.0	1.0
5.1.11.27	Promoción y divulgación	642.552.421	7.794.779	634.757.642	8.143.4	0.9
5.1.11.33	Seguridad industrial	42.012.942	537.173.699	-495.160.757	-92.2	0.1
5.1.11.40	Contratos de administración	87.685.800	42.081.880	45.603.920	108.4	0.1
5.1.11.46	Combustibles y lubricantes	20.132.933	11.549.237	8.583.696	74.3	0.0
5.1.11.49	Servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería	4.081.809.354	4.199.155.092	-117.345.738	-2.8	5.7
5.1.11.54	Organización de eventos	402.557.076	71.686.801	330.870.275	461.5	0.6
5.1.11.55	Elementos de aseo, lavandería y cafetería	45.141.910	21.078.982	24.062.928	114.2	0.1
5.1.11.56	Bodega		269.832	-269.832	-100.0	0.0
5.1.11.62	Equipo de seguridad industrial	1.408.425.281	176.457.460	1.231.967.821	698.2	2.0
5.1.11.64	Gastos legales	81.393.417	799.520	80.593.897	10.080.3	0.1
5.1.11.65	Intangibles	722.521.095	299.710.753	422.810.342	141.1	1.0
5.1.11.79	Honorarios	22.548.718.577	18.077.890.868	4.470.827.709	24.7	31.3
5.1.11.80	Servicios	28.068.125	88.733.884	-60.665.759	-68.4	0.0
5.1.11.90	Otros gastos generales		7.406.500	-7.406.500	-100.0	0.0
5.1.20	Impuestos, contribuciones y tasas	37.562.362	34.478.732	3.083.630	8.9	0.1
5.1.20.24	Gravamen a los movimientos financieros	34.083.362	15.834.732	18.248.630	115.2	0.0
5.1.20.90	Otros impuestos, contribuciones y tasas	3.479.000	18.644.000	-15.165.000	-81.3	0.0
5.3	Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	4.428.163.810	4.278.396.595	149.767.215	3.5	6.1
5.3.47	Deterioro de cuentas por cobrar	842.729.688	758.991.050	83.738.638	11.0	1.2
5.3.47.02	Prestación de servicios	737.422.113	423.663.795	313.758.318	74.1	1.0
5.3.47.90	Otras cuentas por cobrar	105.307.575	335.327.255	-230.019.680	-68.6	0.1
5.3.60	Depreciación de propiedades, planta y equipo	2.128.366.628	2.182.082.443	-53.715.815	-2.5	3.0
5.3.60.01	Edificaciones	450.375.400	541.853.257	-91.477.857	-16.9	0.6
5.3.60.04	Maquinaria y equipo	29.521.920	25.332.614	4.189.306	16.5	0.0
5.3.60.06	Muebles, enseres y equipo de oficina	987.122.558	1.083.064.377	-95.941.819	-8.9	1.4
5.3.60.07	Equipos de comunicación y computación	271.086.125	217.321.456	53.764.669	24.7	0.4
5.3.60.08	Equipos de transporte, tracción y elevación	195.679.792	281.864.090	-86.184.298	-30.6	0.3
5.3.60.09	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	2.682.239	2.806.816	-124.577	-4.4	0.0
5.3.60.13	Bienes muebles en bodega	96.510.768	6.957.062	89.553.706	1.287.2	0.1
5.3.60.15	Propiedades, planta y equipo no explotados	95.387.826	22.882.771	72.505.055	316.9	0.1
5.3.64	Depreciación de bienes de uso público en servicio	1.391.730.290	1.236.129.724	155.600.566	12.6	1.9
5.3.64.02	Plazas públicas	1.366.388.142	1.210.542.439	155.845.703	12.9	1.9
5.3.64.90	Otros bienes de uso público en servicio	25.342.148	25.587.285	-245.137	-1.0	0.0
5.3.66	Amortización de activos intangibles	64.334.619	53.325.622	11.008.997	20.6	0.1
5.3.66.05	Licencias	64.334.619	53.325.622	11.008.997	20.6	0.1
5.3.68	Provisión litigios y demandas	1.002.585	47.867.756	-46.865.171	-97.9	0.0
5.3.68.01	Civiles	610.484	42.432.721	-41.822.237	-98.6	0.0
5.3.68.03	Administrativas	392.101	5.435.035	-5.042.934	-92.8	0.0
5.7	Operaciones interinstitucionales	4.099.598.289	182.825.950	3.916.772.339	2.142.4	5.7

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Código	Descripción cuenta	Vigencia		Variación		Participación %
		2021	2020	Absoluta	Relativa	
5.7.05.08	Fondos entregados - Funcionamiento	4.036.270.526		4.036.270.526		5.6
5.7.20.81	Operaciones de enlace - Devoluciones de ingresos	63.327.763	182.825.950	-119.498.187	-65.4	0.1
5.8	Otros gastos	602.632.043	376.526.687	226.105.356	60.1	0.8
5.8.02	Comisiones	224.822	3.216.477	-2.991.655	-93.0	0.0
5.8.02.37	Comisiones sobre recursos entregados en administración	224.822	3.216.477	-2.991.655	-93.0	0.0
5.8.04	Financieros	181.369.959	321.769.285	-140.399.326	-43.6	0.3
5.8.04.01	Actualización financiera de provisiones	15.431	77.960	-62.529	-80.2	0.0
5.8.04.23	Pérdida por baja en cuentas de cuentas por cobrar	176.199.688	294.814.723	-118.615.035	-40.2	0.2
5.8.04.90	Otros gastos financieros	5.154.840	26.876.602	-21.721.762	-80.8	0.0
5.8.90	Gastos diversos	421.037.262	51.540.925	369.496.337	716.9	0.6
5.8.90.12	Sentencias	283.891.072		283.891.072		0.4
5.8.90.17	Pérdidas en siniestros	9.243.386	7.847.057	1.396.329	17.8	0.0
5.8.90.19	Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros	121.683.842	33.569.811	88.114.031	262.5	0.2
5.8.90.25	Multas y sanciones	6.206.088	9.609.274	-3.403.186	-35.4	0.0
5.8.90.90	Otros gastos diversos	12.874	514.783	-501.909	-97.5	0.0
5.9	Cierre de ingresos, gastos y costos	-1.350.021.017	-9.713.008.927	8.362.987.910	-86.1	
5.9.05	Cierre de ingresos, gastos y costos	-1.350.021.017	-9.713.008.927	8.362.987.910	-86.1	
5.9.05.01	Cierre de ingresos, gastos y costos	-1.350.021.017	-9.713.008.927	8.362.987.910	-86.1	

Fuente: Libro Mayor, Estado de resultados sistema información GOOBI, comparado con información formato CBN-1010 Estado de resultados, CGN2015_001_Saldos_y_Movimientos_Convergencia y analizada por el equipo auditor.

Basados en esta información se evidencia que los ingresos obtenidos durante la vigencia 2021 alcanzaron \$70.714.334.409 y comparados con los obtenidos durante 2020 se presenta un incremento de \$17.977.726.418 equivalentes al 34,1%. Respecto de las variaciones presentadas principalmente obedecen a los recursos recibidos del presupuesto para inversión se incrementaron en 50.9% por \$16.736.104.830 y los de funcionamiento se aumentaron en 7.9% por \$1.024.607.184.

Muestra factor de estados financieros:

De acuerdo con el procedimiento formalizado por esta Contraloría se determinó la siguiente muestra:

Cuadro 3815. Muestra factor de estados financieros

En pesos

Código	Nombre	Saldo a 31-12-2021	Participación %
1.1	Efectivo y equivalentes al efectivo	3.993.438.725	1.3
1.3.17.90	Cuentas por cobrar - Prestación de servicios- Otros Servicios	2.990.867.913	1.0
1.3.85.02	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	1.514.920.431	
1.3.86	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (CR)	-1.796.561.933	
1.6	Propiedades, planta y equipo	104.053.339.360	34.6
1.7	Bienes de uso público e históricos y culturales	185.043.577.417	61.5
1.9.08	Otros activos - Recursos entregados en administración	3.431.142.430	1.1
1.9.70	Otros activos - Activos intangibles	164.742.748	0.1
1.9.75	Otros activos - Amortización acumulada de activos intangibles (CR)	-64.334.617	0.0
2.4.01	Cuentas por pagar -Adquisición de bienes y servicios nacionales	3.266.839.618	1.1
2.7	Provisiones	3.843.454	0.0
2.7.01	Litigios y demandas	3.843.454	0.0
2.9.02	Otros pasivos -Recursos recibidos en administración	107.902.054	0.0
2.9.10	Ingresos recibidos por anticipado	91.930.069	0.0
3.1.09	Patrimonio - Resultados de ejercicios anteriores	200.748.118.975	66.8
4.1.10.45	Cuotas de sostenimiento	6.154.193.118	8.7
8	Cuentas de orden deudoras	0	
8.3.90	Cuentas de orden Deudoras de Control- Cartera de Plazas	-2.613.153.285	7.9
8.9.15.90	Cuentas de orden Deudoras por contra (DB- Cartera de Plazas)	-2.613.153.285	



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Código	Nombre	Saldo a 31-12-2021	Participación %
9	Cuentas de orden acreedoras	0	
9.1	Pasivos contingentes	16.671.251.006	100
9.9	Acreedoras por contra (DB)	-16.671.251.006	

Fuente: Libro mayor sistema de información del IPES GOOBI

Por consiguiente, la muestra incluye el 99.6% del total del activo, el 67.9% del total del pasivo más patrimonio, Cuentas de orden - Deudoras por contra y el 100% de Cuentas de orden acreedoras. Adicionalmente se analizarán las cuentas correlativas de estas cuentas auditadas y que afectan el Gasto y el Ingreso.

Efectivo y Equivalentes al Efectivo - Depósitos en Instituciones Financieras

El saldo de la cuenta en mención, código 1110, con corte a 31-12-2021 asciende a \$3.993.438.725, presentando una disminución porcentual de 33% frente al año 2020, recursos que se encuentran depositados en cuatro (13) Entidades Bancarias relacionadas a continuación:

Cuadro 3916. Composición de la cuenta Depósitos en Instituciones Financieras
En Pesos

Entidad	No Cuenta	Clase - Cuenta	Destinación de los Recursos	Valor
Banco Davivienda	009869999251	Corriente	Se utiliza para realizar pagos con cheque de recursos de transferencias.	0.0
Banco Davivienda	006869995719	Corriente	Se utiliza para realizar pagos con cheque de recursos propios y/o se reciben pagos realizados por los beneficiarios con cheque.	0.0
Banco de Occidente	26584185-8	Corriente	Cuenta con destinación específica - Convenio de cooperación Internacional entre la embajada de Japón y el IPES. Cuenta cancelada en junio 2021	0.0
Banco BBVA	0073225518	Ahorros	Cuenta cancelada en 2021	0.0
Banco Davivienda	009800121007	Ahorros	Se utiliza recibir los recursos de transferencia de la SDH. Se realizan pagos de nómina, impuestos y servicios públicos.	84.452.769
Banco Davivienda	009800131329	Ahorros	Cuentas bancarias de recursos propios, en las cuales se reciben los pagos de las plazas de mercado.	439.727.443
Bancolombia	57632146401	Ahorros	Cuentas bancarias de recursos propios, en las cuales se reciben los pagos de las plazas de mercado.	519.103.329
Banco de Bogotá	851023481	Ahorros	Cuentas bancarias de recursos propios, en las cuales se reciben los pagos de las plazas de mercado.	389.705.348
Banco de Occidente	26582654-5	Ahorros	Saldos menores pendientes de girar de convenios.	0.00
Banco Popular	22005012393-4	Ahorros	Recursos propios de la Entidad que se tiene con el fin de tener ganancia de rentabilidad por mejores condiciones en tasa de interés.	1.089.787.844
Banco Davivienda	006800880665	Ahorros	Cuenta con recursos propios de la Entidad. Consignaciones de las jornadas de Recaudo, recaudo de ventanilla, proyectos comerciales y mercado itinerante Samper Mendoza	1.380.910.490
Banco de Occidente	26584155-1	Ahorros	Cuenta con destinación específica - Convenio con Empresa Metro de Bogotá. Cancelada en Vigencia 2021	0.00
Banco de Bogotá	038723243	Ahorros	Cuenta con destinación específica - Convenio con IDT	89.751.500
Total				3.993.438.725

Fuente: SIVICOF - CBN-906 notas a los Estados Financieros IPES

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX: 3358888

146



**CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.**

“Control fiscal de todos y para todos”

El IPES también posee dos (2) Cajas menores y una (1) Caja general, las cuales, al final de cada vigencia se realiza el cierre y se hace entrega de los recursos sobrantes de caja menor a la tesorería, la cajilla de seguridad y la chequera a cargo del responsable, mediante el diligenciamiento del formato FO-552 Acta de Entrega de Caja Menor.

Su uso o propósito se detalla a continuación:

Cuadro 4017. Composición y detalle de las Cajas menores IPES con corte a 31-12-2021

Código	Cuenta	Propósito
1.1.05.01	Caja General	Administra los pagos que realizan los beneficiarios, usuarios o comerciantes a cambio del uso y aprovechamiento del espacio público – Plazas de mercado y Alternativas comerciales.
1.1.05.02	Caja Menor	Funcionamiento- Se utiliza la cuenta bancaria exclusiva para recibir transferencia de la SDH por concepto de caja menor, Banco Davivienda 8790.
1.1.05.02	Caja Menor	Inversión – Banco Davivienda 6999.

Fuente: SIVICOF - CBN-906 notas a los Estados Financieros IPES

Durante la vigencia 2021, la Entidad realizó 245 jornadas de recaudo en las diferentes plazas de mercado. En el primer semestre se recaudó 1.276.638.186 y en el segundo semestre 677.301.213, como se observa en los siguientes cuadros:

Cuadro 41. Jornadas de Recaudo año 2021 – IPES

Plaza de Mercado	Jornada de Recaudo año 2021
Las Cruces	12
La Perseverancia	17
El Carmen	7
San Carlos	7
San Benito	7
Kennedy	16
Fontibón	16
Las Ferias	18
Quirigua	19
Siete de Agosto	18
Doce de Octubre	15
Samper Mendoza	14
Carlos E Restrepo	21
Santander	15
Trinidad Galán	12
La Concordia	10
Los Luceros	1
Veinte de Julio	20
Total	245

Fuente: Radicados # 2-2022-16077 del 4-08-2022 y 2-2022-18837 del 7-09-2022.

Cuadro 42. Recaudo en Plazas de Mercado IPES – 1 Semestre 2021

En Pesos

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Plaza de Mercado	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	SubTotal
Las Cruces	1.096.791	6.538.254	5.423.454	1.981.077	1.758.084	0	16.797.660
La Perseverancia	4.809.791	5.269.093	16.594.890	4.998.339	8.976.865	4.788.355	45.437.333
El Carmen	692.594	0	0	0	147.498	2.261.729	3.101.821
San Carlos	0	848.353	1.588.268	531.559	912.196	0	3.880.376
San Benito	0	2.244.804	1.187.987	1.906.185	973.427	1.132.387	7.444.790
Kennedy	8.160.936	30.251.592	17.365.555	15.200.395	4.156.149	23.801.672	98.936.299
Fontibón	9.567.394	17.880.103	17.469.767	13.185.538	8.051.724	17.357.983	83.512.509
Las Ferias	10.654.483	37.079.894	14.037.428	35.594.039	42.133.168	31.748.019	171.247.031
Quirigua	13.053.885	38.990.083	26.128.251	23.138.307	20.076.651	25.578.078	146.965.255
Siete de Agosto	29.841.385	15.396.085	8.783.154	32.672.629	19.026.210	9.690.645	109.074.107
Doce de Octubre	2.478.406	15.542.645	9.395.557	4.810.473	7.946.303	13.732.255	53.905.632
Samper Mendoza	2.821.227	7.058.876	7.618.147	0	16.566.044	5.952.372	40.016.666
Carlos E Restrepo	23.460.780	43.150.718	28.711.192	28.006.490	20.465.480	17.467.055	161.261.715
Santander	5.093.204	22.766.653	13.409.760	7.834.454	7.673.586	18.698.238	75.475.895
Trinidad Galán	18.638.809	21.268.715	12.946.483	16.734.427	7.442.574	15.096.346	92.127.354
La Concordia	0	2.189.323	1.392.590	606.784	714.184	0	4.902.881
Los Luceros	0	0	0	0	0	0	0
Veinte de Julio	13.183.545	65.786.437	21.010.648	35.253.978	14.769.303	12.546.951	162.550.862
Total							1.276.638.186

Fuente: Solicitud de Información mediante Radicados # 2-2022-16077 del 4-08-2022 y 2-2022-18837 del 7-09-2022.

Cuadro 43. Recaudo en PDM IPES – 2 Semestre 2021

En Pesos

Plaza de Mercado	Julio	Agosto	Sep	Oct	Nov	Dic	SubTotal
Las Cruces	1.942.967	0	4.993.934	2.242.456	198.732	863.159	10.241.248
La Perseverancia	9.325.609	21.067.778	10.646.250	9.408.373	4.583.451	1.981.241	57.012.702
El Carmen	1.587.397	0	1.167.730	563.083	539.503	0	3.857.713
San Carlos	0	0	227.645	1.156.435	425.443	515.665	2.325.188
San Benito	0	0	1.193.629	0	504.963	480.452	2.179.044
Kennedy	3.499.120	18.926.853	5.656.879	0	6.494.419	5.240.124	39.817.395
Fontibón	9.958.673	9.919.528	13.345.307	3.944.061	4.306.122	2.898.660	44.372.351
Las Ferias	15.661.731	16.390.911	5.790.480	8.575.198	7.805.549	0	54.223.869
Quirigua	13.558.298	31.309.524	12.763.505	16.086.179	15.755.064	8.941.194	98.413.764
Siete de Agosto	0	29.791.424	7.315.894	9.817.047	6.336.001	9.690.645	62.951.011
Doce de Octubre	3.009.711	5.900.868	6.732.501	5.155.400	1.362.761	4.101.801	26.263.042
Samper Mendoza	3.948.581	6.271.114	1.460.492	11.622.013	4.280.657	2.899.648	30.482.505
Carlos E Restrepo	28.473.380	1.910.912	32.176.393	3.103.481	12.900.268	0	78.564.434
Santander	10.060.781	10.146.301	9.312.641	10.259.560	7.338.498	4.472.010	51.859.791
Trinidad Galán	0	14.914.389	0	14.071.108	0	2.264.406	31.249.903
La Concordia	1.187.146	0	503.656	1.893.230	5.288.317	3.607.363	12.479.712
Los Luceros	0	0	0	170.076	0	0	170.076
Veinte de Julio	33.105.493	8.663.940	16.999.101	3.543.152	7.280.095	1.245.684	70.837.465
Total							677.301.213

Fuente: Solicitud de Información mediante Radicados # 2-2022-16077 del 4-08-2022 y 2-2022-18837 del 7-09-2022.

Es importante que la Entidad mantenga e intensifique las jornadas de recaudo como mecanismo eficiente que permite avanzar en la recuperación de la cartera lo cual se traduce en abordar un problema latente cómo es la cultura del no pago, generado en ocasiones por el mismo IPES, al no desarrollar de forma eficiente, todos los procedimientos de gestión y seguimiento para la recuperación de las cuentas por cobrar.

3.3.1.1 Hallazgo administrativo por no aplicar el procedimiento instaurado por la Entidad - Ingresos de Tesorería Código PR 019 Versión 07.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX: 3358888



Revisadas las Actas de recaudo - cartera del IPES y tomando como referencia la última jornada llevada a cabo en el mes de diciembre 2021, se evidencia que la Entidad, en todos los casos no sigue los lineamientos establecidos en el Procedimiento Ingresos de Tesorería Código PR 019 para registro de los hechos económicos – recaudo, en el Sistema de Información Administrativo y Financiero - GOOBI en plazas de mercado Las Cruces, Fontibón, Quirigua, Siete de Agosto, Doce de octubre, Santander, la Concordia y Veinte de Julio, como se observa en el siguiente cuadro auditado:

Cuadro 44. Registro de los hechos económicos – Recaudo, en el Sistema de Información Administrativo y Financiero GOOBI - mes diciembre 2021

En Pesos

Plaza de Mercado	Fecha Jornada de Recaudo	Fecha Registro Contable - Goobi	Diferencia entre fechas	Valor
Las Cruces	21/12/2021	24/12/2021	3 días hábiles	863.159
Fontibón	23/12/2021	28/12/2021	3 días hábiles	2.898.660
Quirigua	14/12/2021	23/12/2021	7 días hábiles	8.941.194
Siete de Agosto	17/12/2021	24/12/2021	5 días hábiles	3.695.529
Doce de Octubre	20/12/2021	24/12/2021	4 días hábiles	4.101.801
Santander	15/12/2021	24/12/2021	7 días hábiles	4.472.010
La Concordia	21/12/2021	24/12/2021	3 días hábiles	852.216
Veinte de Julio	22/12/2021	24/12/2021	2 días hábiles	1.245.684

Fuente: Solicitud de Información mediante radicado # 2-2022-16077 del 4-08-2022 y Soporte Causación-Goobi, última jornada de recaudo dic 2021

El Procedimiento Ingresos de Tesorería Código PR 019 Versión 07, en el capítulo 5 condiciones generales, literal Z establece: *“Los funcionarios de cartera y tesorería deben realizar el registro del recibo de pago y comprobante de ingreso respectivamente en el sistema de información Goobi, en su totalidad, a más tardar el siguiente día hábil a la jornada de recaudo”*

Lo anterior se genera por las deficiencias de las áreas involucradas en los procesos y las carencias de la Oficina de Control interno al no verificar el cumplimiento de los procedimientos que la entidad tiene establecidos.

Así las cosas, se transgrede lo estipulado en los literales a) – h), del artículo 2 de la ley 87 de 1993 y el Procedimiento Ingresos de Tesorería Código PR 019.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Analizada la respuesta de manera integral, la administración del IPES acepta la observación al expresar lo siguiente: *“Los funcionarios de cartera y tesorería deben realizar el registro del recibo de pago y comprobante de ingreso respectivamente en el*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

sistema de información Goobi, en su totalidad, a más tardar el siguiente día hábil a la jornada de recaudo”; situación que generalmente se cumple, salvo situaciones eventuales que se presentan y que impiden realizar los registros en el sistema de información dentro de los términos establecidos.

Durante el mes de diciembre de 2021, se presentó un inconveniente por cuanto los terceros relacionados con las Ferias Navideñas no habían sido creados en el sistema impidiendo al área de Tesorería registrar los recaudos por los diferentes conceptos y generando una retención de los mismos.”

Este Ente de Control no desconoce los soportes de correos circularizados desde el 24 de noviembre donde evidenciaron el inconveniente, lo que aún mas, deja en evidencia que la situación no fue solucionada por las áreas encargadas. El Procedimiento Ingresos de Tesorería Código PR 019 Versión 07 establece las directrices a seguir por la Entidad.

En consecuencia, se configura hallazgo administrativo por no aplicar el procedimiento instaurado por la Entidad - Ingresos de Tesorería Código PR 019 Versión 07, que debe formar parte del plan de mejoramiento que suscriba el Sujeto Auditado.

Cuentas por cobrar

Tomando como referencia el insumo radicado por la Personería de Bogotá DC # 1-2022-08560 del 5-04-2022 donde se menciona que a 31 de diciembre de 2021: “la cartera del IPES por concepto del pago de las tarifas del espacio público, asciende a la suma de **\$9.893.818.891,00**”, este Organismo de Control se permite aclarar y discriminar la anterior información con el fin de segregar los componentes que hacen parte del rubro en mención, de la siguiente manera:

Cuadro 45. Composición de la cartera IPES – en PDM a 31/12/2021

En Pesos

Código	Cuenta	Edad de Cartera	Detalle	Valor
1.3.17.90.01	Cuentas por cobrar – Prestación de servicios	0-900	Corresponde a los valores derivados del uso y aprovechamiento del espacio público – Plazas de mercado.	2.927.778.142
1.3.17.90.02	Cuentas por cobrar – Proyectos comerciales	0-900	Corresponde a los valores derivados del uso y aprovechamiento del espacio público – Alternativas comerciales	63.089.771
1.3.85.02.01	Cuentas por cobrar de Difícil Recaudo	901-1800	Cuentas por cobrar de difícil recaudo - Plazas de Mercado	1.478.588.399
1.3.85.02.02	Cuentas por cobrar de Difícil Recaudo	901-1800	Cuentas por cobrar de difícil recaudo - Alternativas comerciales	36.332.032
8.3.90.90.02	Cuentas de orden deudoras de control – Plazas de mercado	1801-4869	Cartera no depurada, mayor a 1800 días.	2.874.299.065

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX: 3358888

150



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

8.3.90.90.01	Cuentas de orden deudoras de control – Plazas de mercado	1-5274	Cartera de Hecho o sin contrato.	2.613.153.285
Total				9.993.240.694

Fuente: Reporte de Cartera Goobi – IPES

Del cuadro anterior se concluye que, para la Entidad, las Cuentas por cobrar de las cuales se tiene un derecho y se espera obtener un beneficio económico, son las que se clasifican en las Cuentas por cobrar – Prestación de servicios Plazas de mercado código 13179001 por \$2.927.778.142, Cuentas por cobrar – Proyectos comerciales código 13179002 por \$63.089.771, clasificadas en el rango de 1 a 900 días.

Las Cuentas por cobrar de Difícil Recaudo código 1385 están segregadas en los Estados Financieros, aunque hacen referencia marcada que son cuentas que cumplieron el tiempo establecido en la Política de Operación Contable de 900 días, lo cual tienen un alto riesgo de recuperabilidad. Esta Cuenta está dividida para Plazas de mercado código 13850201 por \$1.478.588.399 y Alternativas comerciales código 13850202 por \$36.332.032.

Los demás Rubros que están contenidos en las cuentas de Orden deudoras de control, código 83909002 por \$2.874.299.065 con edad de cartera mayor a 1800 días, esto es más de cinco años y código 83909001 por \$2.613.153.282 con situaciones de hecho o sin contrato y que se clasifican porque reflejan las operaciones que la Entidad realiza con terceros, pero no afectan su situación financiera, es decir cuentas sobre las que se permiten ejercer un control. La diferencia que se presenta frente a la información suministrada por la Personería de Bogotá DC, se debe a que no se tuvo en cuenta los montos correspondientes a Cuentas por cobrar – Proyectos comerciales por \$63.089.771 y Cuentas por cobrar de Difícil Recaudo cuyo valor asciende a \$36.332.032, para un total de \$99.421.803.

Los espacios que administra y que están disponibles por el IPES en las plazas de mercado a 31 de diciembre de 2021, se discriminan de la siguiente manera:

Cuadro 46. Composición Espacios administrados por el IPES – PDM a 31/12/2021

Plaza de Mercado	Módulo Legalizado			Módulo en trámite			Módulo de hecho o sin contrato			Total Módulos
	Local	Puesto	Bodega	Local	Puesto	Bodega	Local	Puesto	Bodega	
Boyacá Real	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
Carlos E. Restrepo	34	125	5	9	23	1	53	357	2	609
Doce De Octubre	26	12	0	9	5	0	24	30	6	112
El Carmen	2	0	1	0	0	0	21	12	0	36
Fontibón	21	69	1	2	9	0	16	73	0	191
Kennedy	24	25	0	4	11	0	16	49	0	129
La Concordia	20	22	0	0	0	0	0	0	0	42
La Perseverancia	10	5	4	3	0	0	47	5	15	89
Las Cruces	6	0	0	1	6	0	9	9	0	31
Las Ferias	28	51	0	13	26	0	21	71	0	210



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

Los Luceros	0	0	0	1	0	0	3	9	0	13
Quirigua	16	55	0	6	22	0	36	80	0	215
Samper Mendoza	27	15	6	16	0	1	70	18	13	166
San Benito	15	2	0	3	0	0	8	6	0	34
San Carlos	2	2	0	2	3	0	11	8	0	28
Santander	31	14	1	9	3	0	11	5	2	76
Siete De Agosto	31	35	0	5	3	0	77	118	2	271
Trinidad Galán	11	72	2	4	11	0	11	18	1	130
Veinte De Julio	15	78	5	3	14	0	22	152	20	309
Total	319	582	25	90	136	2	456	1.020	63	2.693
	926			228			1.539			

Fuente: Solicitud de Información mediante Radicado # 2-2022-18837 del 7-09-2022.

Cuadro 47. Composición Espacios Disponibles IPES – PDM a 31/12/2021

Plaza de Mercado	Módulo Disponible			Total Módulos Disponibles
	Local	Puesto	Bodega	
Boyacá Real	0	0	0	0
Carlos E. Restrepo	4	27	0	31
Doce De Octubre	11	4	0	15
El Carmen	12	54	0	66
Fontibón	23	114	0	137
Kennedy	11	69	0	80
La Concordia	3	3	0	6
La Perseverancia	0	14	0	14
Las Cruces	16	47	0	63
Las Ferias	13	22	5	40
Los Luceros	51	0	0	51
Quirigua	2	6	0	8
Samper Mendoza	11	0	1	12
San Benito	14	65	0	79
San Carlos	9	31	0	40
Santander	10	77	0	87
Siete De Agosto	4	2	0	6
Trinidad Galán	4	51	0	55
Veinte De Julio	2	17	8	27
Total	200	603	14	817

Fuente: Radicado # 2-2022-18837 del 7-09-2022.

De lo anterior se observa, que el total de espacios administrados por el IPES para la vigencia 2021 asciende a 3.510 módulos, de los cuales están legalizados 926, distribuidos en Locales, puestos y bodegas como se detalla en el cuadro anterior. Los módulos en trámite son 228, los disponibles suman 817 y módulos de hecho o sin contrato suman 1.539, es decir que la ocupación de hecho llega al 43.85%, tomando como referencia el total de los espacios con corte a 31 de diciembre de 2021.

Así las cosas, la Información también presenta diferencias a la que se encuentra en el insumo de la Personería de Bogotá DC, como se relaciona a continuación:

Cuadro 56. Información comparativa Espacios IPES – PDM a 31/12/2021

Personería de Bogotá DC		Contraloría de Bogotá DC	
Total de Espacios	3.530	Total de Espacios	3.510
Locales Ocupados (Contrato, en trámite y situación de Hecho)	2.729	Locales Ocupados (Contrato, en trámite y situación de Hecho)	2.693

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

Espacios Disponibles	796	Espacios Disponibles	817
----------------------	-----	----------------------	-----

Fuente: Solicitud de Información mediante radicado # 2-2022-18837 del 7-09-2022. Insumo Personería de Bogotá # 1- 2022-08560 del 5-04-2022.

Es pertinente informar que para el 31 de julio de 2022, los espacios legalizados que se encontraban en situación de hecho en las Plazas de mercado sumaron un total de 108, distribuidos en 11 plazas, como se detalla a continuación:

Cuadro 48. Espacios legalizados y que se encontraban en situación de hecho, con corte a 31/07/2022

N°	Nombre Plaza de Mercado	N° de Espacios
1	Kennedy	1
2	Fontibón	15
3	Las Ferias	9
4	Siete de Agosto	9
5	Doce de Octubre	1
6	Samper Mendoza	1
7	Carlos E Restrepo	61
8	Santander	2
9	Trinidad Galán	1
10	La Concordia	4
11	Veinte de Julio	4
Total		108

Fuente: Solicitud de Información mediante radicado # 2-2022-18837 del 7-09-2022.

En conclusión, para la fecha de esta auditoría y con base en la información suministrada a este Organismo de Control, del total de espacios en situación de hecho que a 31 de diciembre de 2021 ascendió a 1.539, solo se presentó legalización en 108 módulos, siendo las Plazas de Fontibón con 15 y Carlos E Restrepo con 61 módulos, los que representan mayor grado de legitimación.

Por otro lado, mediante solicitud de información bajo radicado N° 2-2022-1607 del 04-08-2022, se evidenció la existencia de un grupo de beneficiarios a los cuales el IPES les tiene asignados más de tres (3) espacios en cada plaza de mercado, como se especifica en la muestra seleccionada a continuación:

Cuadro 49. Muestra – Beneficiarios con más de tres (3) módulos- PDM

Plaza de Mercado	Identificación	Modulo	Total
Kennedy	53.092.968	1130238-1130239-130240-130247-130248-130249-130250	7
Carlos E Restrepo	5.815.333	120557, 120556, 130344, 130345,130346, 120563, 130302,130365,	8
Carlos E Restrepo	41.640.954	120053-120055-120056-130424-130425-130426-120467-130468	8
La Perseverancia	52.324.628	150059,061,081,062,060,064,086,063,073,071,072,070	12
Las Ferias	51.564.812	130091,130092,130093,130100,130101,130114,130115	7

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Plaza de Mercado	Identificación	Modulo	Total
Veinte de Julio	11.407.334	130140, 130123, 130122, 130141, 130142, 130143, 130144, 130145, 130146, 130181,130201	11
Veinte de Julio	41.620.291	180010-130161-130160-12018-120017-120016-120015-120014-120017	9
Veinte de Julio	41.640.954	130053-130018-130052-130043-130042-130019	6
Total Espacios - según muestra			68

Fuente: Solicitud de Información mediante radicado # 2-2022-18837 del 7-09-2022 y 2-2022-20371 del 28-09-2022

Del cuadro anterior se evidencia que en ocho (8) beneficiarios se concentra un número de 68 espacios y que en tan solo (3) casos como son los comerciantes identificados con Cedula N° 52.324.628, N°11.407.334 y N°41.620.291, suman un total de 32 módulos, lo que representa el 47.06% de la muestra.

3.3.1.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no aplicar los procedimientos establecidos en los artículos 23 y 85 de la Resolución 267 de 2020, durante la vigencia 2021.

Auditadas las Actas del Comité de Asignación de Espacios en las PDM y con base en la “Muestra – Beneficiarios con más de tres (3) módulos- Plazas de mercado”, se comprobó irregularidades en las siguientes situaciones:

Situación # 1

Cuadro 50. Beneficiarios con ocupación indebida en PDM- Respuesta IPES # 00110-816-025369 del 3/10/2022

Plaza de Mercado	Beneficiario	Modulo	Total
La Perseverancia	52.324.628	150069,061,081,062,060,064,086,063,073,071,072,070	12
Veinte de Julio	11.407.334	130140, 130123, 130122, 130141, 130142, 130143, 130144, 130145, 130146, 130181,130201	11
Veinte de Julio	41.620.291	180010-130161-130160-12018-120017-120016-120015-120014-120017	9
Total Espacios - según muestra			32

Fuente: Solicitud de Información mediante radicado # 2-2022-18837 del 7-09-2022 y 2-2022-20371 del 28-09-2022

El comerciante identificado con cedula de ciudadanía número 52.324.628 posee 12 módulos en la plaza la Perseverancia, no se encuentra con ocupación indebida como lo afirma el IPES en la respuesta con radicado # 00110-816-025369 del 3/10/2022 cuando asevera:

“(…) Con respecto a los siguientes comerciantes relacionados en la petición no se adjuntan soportes debido a que no se han formalizado ante el Comité, según detalle de cada uno a continuación:

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX: 3358888

154



Plaza La Perseverancia - Olga Lilia Castro: La comerciante se encuentra ocupando indebidamente los espacios. A la fecha no se han presentado al comité de asignaciones para su evaluación y asignación”.

Con base en la cartera de la Entidad a 31 de diciembre de 2021, la beneficiaria en mención se encuentra bajo el número de referencia “14-242” lo que significa que tiene contrato en la PDM y se encuentra en el rango entre 63 a 976 días de mora.

Para los comerciantes identificados con cedula de ciudadanía número 11.407.334, con 11 espacios y cedula de ciudadanía número 41.620.291, con 9 módulos, sucede lo mismo, están clasificados con la referencia “14-242”, lo que traduce que tienen contrato y se encuentra en el rango entre 63 a 1310 y 457 días de mora respectivamente; No como esboza el Ente Auditado:

“**Plaza Veinte de Julio** - Graciliano Zuleta Prieto: El comerciante se encuentra ocupando indebidamente los espacios. A la fecha no se han presentado al comité de asignaciones para su evaluación y asignación.

Plaza Veinte de Julio - Mariela Pinilla Valbuena: La comerciante se encuentra ocupando indebidamente los espacios. A la fecha no se han presentado al comité de asignaciones para su evaluación y asignación”.

En virtud de lo anterior, es evidente que el IPES no tiene las Actas de Asignación de Espacios para los beneficiarios en cuestión y justifican la situación con información incoherente.

Situación # 2

Cuadro51. Muestra – Beneficiarios con espacios asignados hasta el año 2022

Plaza de Mercado	Beneficiario	Modulo	# Acta	Fecha Acta Asignación	Total Espacios
Las Ferias	51.564.812	130091,130092,130093,130100,130101,130114,130115	02-2022	10-05-2022	7
Veinte de Julio	41.640.954	130053-130018-130052-130043-130042-130019	01-2022	22-02-2022	6

Fuente: Solicitud de Información mediante radicado # 2-2022-18837 del 7-09-2022 y 2-2022-20371 del 28-09-2022

De lo anterior se observa, que, si bien el comité actuó de oficio para cumplir con su responsabilidad, lo hizo hasta el año 2022, lo cual evidencia que, para la vigencia de esta auditoría, no se tuvo en cuenta los procedimientos establecidos.

Situación # 3

Cuadro52. Muestra – Beneficiario con espacios pendiente de asignación

Plaza de Mercado	Beneficiario	Modulo	# Acta	Fecha Acta Asignación	Total Espacios
Veinte de Julio	41.640.954	130053	17-2021	22-02-2022	1

Fuente: Solicitud de Información mediante radicado # 2-2022-18837 del 7-09-2022 y 2-2022-20371 del 28-09-2022



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

Para este caso, se comprobó que para módulo # 130053, no existe evidencia, en la cual el comité haya asignado al beneficiario este espacio, durante el año 2021.

Los artículos 23 y 85 de la Resolución 267 del 2020 *“por medio de la cual se deroga la Resolución 018 de 2017 y la Resolución 620 de 2019; y se expide el reglamento Administrativo, Operativo y de Mantenimiento de las Plazas de, mercado del distrito Capital”* establecen:

“Artículo 23. Asignación. Se entiende asignado el espacio: puesto, local o bodega, con la aprobación del Comité por el voto favorable de todos sus miembros. La asignación se identificará así: nombre de la Plaza Distrital de Mercado, número del espacio, valor de retribución mensual, nombre completo del asignado, documento de identidad y vocación del uso.

A partir de la entrada en vigencia de la presente resolución el Comité de Asignación limitará el número de espacios a un máximo de tres (03) espacios por postulante en cada Plaza de Mercado Distrital. Para los eventos en que el postulante solicite un número de espacios superior a los tres (03) señalados anteriormente, el Comité de Asignación estará facultado para estudiar y aprobar tales asignaciones (...)

“Artículo 85. Régimen para la formalización. (...) Para postulaciones de formalización de espacios en número superior a los señalados en el Artículo 23, el postulante expresará en la solicitud el número de espacios a los cuales aplica; en consecuencia, el IPES realizará visita de verificación, a través del personal designado por la Subdirección de Emprendimiento Servicios Empresariales y Comercialización SESEC (...)

(...) El Comité de Asignación evaluará y asignará el espacio solicitado, previo la verificación de la declaración de experiencia, informe de Visita de Verificación y la existencia de acuerdos de pago cuando haya a lugar, en los términos del MANUAL DE RECAUDO Y GESTION DE CARTERA de la entidad.

Lo anterior se concibe por las deficiencias presentadas por el Comité de Asignación al no tener el control y seguimiento de su proceso y permitir concentración de módulos en beneficiarios, sin asignación previa.

Así las cosas, se transgrede lo estipulado en los literales a) – h), del artículo 2 de la ley 87 de 1993 y los artículos 23 y 85 de la Resolución 267 del 2020.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Examinada la respuesta y sus anexos de manera integral, la administración del IPES no desvirtua la observación toda vez que con los argumentos expuestos en cada situación va en contra de los procedimientos establecidos en la Resolución 267/2020.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Situación N°1

Es evidente la falta de articulación de la información entre las áreas involucradas en los procesos del IPES, cuando en su respuesta indica: *“es procedente aclarar que, dicha referencia se encuentra establecida para el control de cartera de los contratos que se suscriben o fueron suscritos en algún momento con el IPES, pero no necesariamente que se encuentren vigentes o correspondan a los contratos suscritos como parte del proceso de evaluación del Comité de Asignaciones”* (Subrayado fuera de texto)

Al respecto este Organismo de Control se permite Expresar: La información que reposa en cartera, que es la misma que esta en los Libros de Contabilidad y a su vez es la que se muestra en los Estados Financieros de la Entidad, es información oficial, de la cual se reporta y se plasma en documentos idóneos, para ser presentados al usuario final.

Situación N°2

Este Ente de Control en ningún momento desconoció las actuaciones del Comité de Asignación que se realizaron hasta el año 2022, cuando soportan la documentación según actas con referencia: *“Solicitud de asignación de espacio en Plaza Distrital de Mercado”* y Asunto: *“Radicación Documentos Legalización Art 85 Resolución 267 de 2020- Módulos”* donde se encontraba la información completa, por parte de los beneficiarios desde el 17 de noviembre de 2021, según soportes adjuntados.

También se tienen en cuenta los artículos citados por el IPES *“ 15-16-17 de la Resolución 267/2020”*, que a su vez desconoce el artículo 18 de la Resolución en mención:

“El Comité podrá sesionar de manera ordinaria y extraordinaria. Las reuniones ordinarias del Comité se realizarán una vez al mes, serán convocadas por la Secretaría Técnica mediante memorando o correo electrónico con una antelación de por lo menos dos (2) días hábiles.(...)” (Subrayado fuera de texto)

Situación N°3

Este Ente de Control replica que en ningún momento desconoció las actuaciones del Comité de Asignación que se realizaron el año 2022.

Es importante aclarar que para las situaciones N° 2 y 3, si bien el Comité actuó en el año 2022 como lo expresa el informe, en la vigencia 2021 no lo hizo, teniendo presente que los documentos se habían radicado el 22/10/2021 y se encontraban completos para su estudio el 17/11/2021, según soportes.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Por lo tanto, se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no aplicar los procedimientos establecidos en los artículos 23 y 85 de la Resolución 267 de 2020, durante la vigencia 2021, el cual debe formar parte del plan de mejoramiento que suscriba el Sujeto Auditado.

Cuentas por cobrar - Prestación de servicios

Las Cuentas por cobrar - Prestación de servicios código 1317 presentan un valor a 31 de diciembre de 2021 en los Estados Financieros por 2.990.867.913, de los cuales la cuenta Otros servicios – Plazas de Mercado código 13179001 corresponde a 2.927.778.142 provenientes del uso y aprovechamiento del espacio público en plazas y la cuenta Otros servicios – Proyectos comerciales código 13179001 por 63.089.771 hace referencia a las diferentes alternativas comerciales tales como: Red de prestación de servicios al usuario del espacio público REDEP, Puntos de encuentros – Tintal, Aguas, Alcalá y Mundo aventura, Puntos Comerciales y Ferias Institucionales.

La distribución por plaza de mercado se encuentra discriminada a continuación:

**Cuadro53. Cuenta auditada Otros servicios –
PDM código 13179001 a 31/12/2021**

En Pesos

Nombre Plaza de Mercado	Valor
Las Cruces	45.378.679
La Perseverancia	75.447.581
El Carmen	17.767.681
San Carlos	47.520.644
San Benito	17.998.846
Kennedy	250.741.324
Fontibón	356.078.836
Las Ferias	203.150.200
Quirigua	117.391.464
Boyacá Real	21.937.041
Siete de Agosto	463.912.664
Doce de Octubre	148.671.787
Samper Mendoza	155.547.340
Carlos E Restrepo	375.761.486
Santander	126.697.727
Trinidad Galán	144.274.380
La Concordia	31.578.750
Los Luceros	34.066.273
Veinte de Julio	293.855.439
Total	2.927.778.142

Fuente: Reporte de Cartera Goobi – IPES

Estas cuentas tienen una edad de cartera, que comprenden un rango entre 1 y 900 días, de las cuales las áreas responsables de realizar la gestión en las diferentes etapas del cobro, se encuentran discriminadas de la siguiente manera:

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX: 3358888

158



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

Cuadro 5418. Áreas responsables de la gestión de cartera – IPES

Clasificación-Cartera	Término desde de la obligación.	Etapa de la Obligación	Área Competente
Recaudo Tarifa Mensual	0-60 días	Recaudo	Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales, Comercialización – SESEC. Subdirección de Gestión y Redes Sociales e Informalidad - SGRSI
Cuentas Cobrar por	61-180 días	Cobro Persuasivo	Subdirección Administrativa y Financiera - SAF
Cuentas Cobrar por difícil recaudo	181 días en adelante	Cobro Coactivo	Subdirección Jurídica de Contratación - SJC

Fuente: Manual De Recaudo Y Gestión De Cartera – IPES

3.3.1.3 Hallazgo administrativo por no entregar información clara, precisa y confiable a este Órgano de control, referente a las Cuentas por Cobrar.

Al solicitar información de las Cuentas por pagar mediante Oficio con radicado # 2-2022-16077 del 04-08-2022, se constató que el contenido y detalle de la información remitida a este Órgano de control, estaba presentando inconsistencias, toda vez que la columna Excel “b” del documento enviado, al ser numérica “Días de Mora”, se diligenció con datos o líneas de texto, lo cual altera la edad de la cartera, presenta diferencias y no permite generar resultados confiables, como se muestra a continuación:

Cuadro 5519. Comparativo – Plazas de Mercado código 13179001, con corte a 31 de diciembre 2021

En Pesos

Nombre Plaza de Mercado	Libro auxiliar 13179001 -Goobi	Cartera	Diferencias
Las Cruces	45.378.679	46.828.366	-1.449.687
La Perseverancia	75.447.581	66.015.575	9.432.006
El Carmen	17.767.681	34.970.069	-17.202.388
San Carlos	47.520.644	49.412.960	-1.892.316
San Benito	17.998.846	14.405.917	3.592.929
Kennedy	250.741.324	247.757.584	2.983.740
Fontibón	356.078.836	332.637.838	23.440.998
Las Ferias	203.150.200	201.958.055	1.192.145
Quirigua	117.391.464	96.739.802	20.651.662
Boyacá Real	21.937.041	23.256.493	-1.319.452
Siete de Agosto	463.912.664	440.949.338	22.963.326
Doce de Octubre	148.671.787	155.471.265	-6.799.478
Samper Mendoza	155.547.340	165.392.593	-9.845.253
Carlos E Restrepo	375.761.486	804.463.036	-428.701.550
Santander	126.697.727	94.142.777	32.554.950
Trinidad Galán	144.274.380	109.359.292	34.915.088
La Concordia	31.578.750	31.578.750	0
Los Luceros	34.066.273	30.697.230	3.369.043
Veinte de Julio	293.855.439	297.835.960	-3.980.521
Total	2.927.778.142	3.243.872.900	-316.094.758

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX: 3358888

159



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Fuente: Solicitud de Información mediante radicado # 2-2022-16077 del 4-08-2022

Es importante mencionar, que en la respuesta a la solicitud de información N°4 con radicado 2-2022-16077 del 4-08-2022 del IPES, existen tres (3) variables que son inmodificables y no cambian, como son “Días de mora, Beneficiario y Plaza de mercado”, por ende, las diferencias que se estaban presentando en el cuadro anterior, refleja que esta Base de datos no es socializada y revisada entre las áreas responsables, evidenciando una falta de articulación entre las mismas y por lo tanto la información no es confiable y verídica.

El Principio de Transparencia garantiza la confianza en la información que se circulariza dentro de la Entidad y el artículo 2 de la ley 87 de 1993 establece: “

- a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten;*
- b. Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;*
- c. Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad;*
- d. Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional; e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;*
- f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;*
- g. Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación;*
- h. Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características.”*

Lo anterior se genera por inconsistencias y falta de control en la circularización de la información, lo cual evidencia debilidades y deficiencias de las áreas involucradas en los procesos.

Así las cosas, se transgrede con la esencia del Principio de Transparencia, además los literales a) – h), del artículo 2 de la ley 87 de 1993.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Analizada la respuesta de manera integral, la administración del IPES acepta la observación al expresar que:

“La diferencia reflejada en el cuadro presentado por el ente auditor corresponde a que se muestra el saldo de la cuenta 13179001- Libro auxiliar Goobi- por valor de \$2.927.778.142 que corresponde a la cartera legalizada que se encuentra en un rango de días de mora”

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX: 3358888

160



“Control fiscal de todos y para todos

entre 0- 900; por otro lado se muestra un saldo de cartera por valor de \$3.243.872.900 donde se está incluyendo \$-316.094.758, saldo que corresponde a la cartera indebida con edad de 0-900 días de mora lo cual origina la diferencia” (Subrayado fuera de texto).

Este Organismo de Control enfatiza en lo expresado en el informe preliminar para este caso el particular cuando manifiesta: *“Es importante mencionar, que en la respuesta a la solicitud de información N°4 con radicado 2-2022-16077 del 4-08-2022 del IPES, existen tres (3) variables que son inmodificables y no cambian, como son “Días de mora, Beneficiario y Plaza de mercado”, por ende, las diferencias que se estaban presentando en el cuadro anterior, refleja que esta Base de datos no es socializada y revisada entre las áreas responsables, evidenciando una falta de articulación entre las mismas y por lo tanto la información no es confiable y verídica.”*

En consecuencia, se configura hallazgo administrativo por no entregar información clara, precisa y confiable a este Órgano de control, referente a las Cuentas por Cobrar, que debe formar parte del plan de mejoramiento que suscriba el Sujeto Auditado.

Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo

Las Cuentas por cobrar de difícil recaudo, código 1385 corresponden a 1.514.920.431, de los cuales 1.478.588.399 corresponden al uso y aprovechamiento del espacio público - Plazas de Mercado y 36.332.032 son de las Alternativas comerciales.

Estas cuentas están clasificadas en un rango de 901-1800 días de mora, las cuales han surtido las etapas de recaudo oportuno en el rango de 1-60 días, cobro persuasivo en la categoría de 61-180 días y cobro coactivo para las cuentas que se clasifican en más de 181 días de mora y el posterior cálculo de deterioro.

Por consiguiente, las Cuentas por cobrar de difícil recaudo se ubican en el faro desde el cual esta auditoría pretende evaluar la gestión que realiza las diferentes áreas involucradas en los procesos y mencionadas anteriormente, porque son cuentas que ya tienen hasta 1800 días de mora.

A continuación, se segregan las cuentas en mención así:

Cuadro 56. Cuentas por cobrar de difícil recaudo – PDM código 13850201 a 31/12/2021
En Pesos

Nombre Plaza de Mercado	Valor
Las Cruces	43.965.516
La Perseverancia	51.551.795
El Carmen	15.373.953
San Carlos	34.285.267
San Benito	11.641.558
Kennedy	125.836.751



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Nombre Plaza de Mercado	Valor
Fontibón	276.354.948
Las Ferias	62.140.671
Quirigua	41.253.697
Boyacá Real	2.755.908
Siete de Agosto	211.454.109
Doce de Octubre	81.850.428
Samper Mendoza	93.319.086
Carlos E Restrepo	125.870.563
Santander	136.034.652
Trinidad Galán	77.034.741
La Concordia	25.029.367
Los Luceros	12.311.972
Veinte de Julio	50.523.417
Total	1.478.588.399

Fuente: Solicitud de Información mediante radicado # 2-2022-16077 del 4-08-2022

Cuadro57. Cuentas por cobrar de difícil recaudo – Alternativas comerciales código 1385020 a 31/12/2021

Nombre Alternativa Comercial	Valor
C.F.P Kennedy COLSUBSIDIO	360.000
C.F.P 7 de agosto	2.336.149
C.F.P. Cachivacheros	642.654
C.F.P. Cra. 38	17.740.537
Flores Calle. 68	201.854
P.C.C. Veracruz	1.400.616
C.C. Minicentro	918.423
Galerías Plaza CCC	983.750
Rda. La Candelaria	1.073.600
GPC Parque España	750.000
Galería Artesanal Av 19	961.428
Recinto Ferial 20 de Julio	5.839.025
Kioskos Redep	3.123.997
Total	36.332.032

Fuente: Solicitud de Información radicado # 2-2022-16077 del 4-08-2022

Con base en la información anterior y tomando como referencia la cartera de difícil recaudo, se seleccionó una muestra con sesenta y dos (62) beneficiarios lo que representa un monto por 577.372.344, equivalente al 39.04% del total de la cuenta mencionada, con el objetivo de realizar una verificación de la edad de la cartera desde el día 61 hasta el día 1800 y las diferentes gestiones realizadas por la Subdirección Administrativa y Financiera -SAF en la etapa de cobro persuasivo y la Subdirección Jurídica de Contratación –SJC en la etapa de cobro coactivo, como se observa a continuación:

Cuadro 5820. Gestión realizada en las etapas de cobro Persuasivo y cobro Coactivo en el IPES con corte a 31/12/2021

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX: 3358888

162



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

En Pesos

N°	Plaza de Mercado	Identificación	Días de Mora	Cobro Persuasivo	Cobro Coactivo	Valor
1	Las Cruces	52.224.514	917-1736	✓ 05/01/2021 se realiza visita – Notificación Estado acuerdo de pago. ✓ 21/07/2021 se realiza visita – Notificación Estado acuerdo de pago	No se evidencia gestión según Radicados # 2-2022-16077 y 2-2022-18837 del 04-08-22 y 07-09-22 respectivamente.	6.845.842
2	Las Cruces	79.482.602	945-1522	No se evidencia gestión según Radicados # 2-2022-16077 y 2-2022-18837 del 04-08-22 y 07-09-22 respectivamente.	No se evidencia gestión según Radicados # 2-2022-16077 y 2-2022-18837 del 04-08-22 y 07-09-22 respectivamente.	6.622.712
3	La Perseverancia	51.728.226	1507-1780	✓ 08/07/2021 se realiza Acta de visita - Notificación estado acuerdo de pago # 3162-2016. ✓ 15/07/2021 se realiza 2 visita – Notificación Estado acuerdo de pago.	No se evidencia gestión según Radicados # 2-2022-16077 y 2-2022-18837 del 04-08-22 y 07-09-22 respectivamente.	12.512.290
4	La Perseverancia	20.860.077	1065-1492	No se evidencia gestión según Radicados # 2-2022-16077 y 2-2022-18837 del 04-08-22 y 07-09-22 respectivamente.	No se evidencia gestión según Radicados # 2-2022-16077 y 2-2022-18837 del 04-08-22 y 07-09-22 respectivamente.	5.359.660
5	El Carmen	1.022.373.993	917-1431	No se evidencia gestión según Radicados # 2-2022-16077 y 2-2022-18837 del 04-08-22 y 07-09-22 respectivamente.	No se evidencia gestión según Radicados # 2-2022-16077 y 2-2022-18837 del 04-08-22 y 07-09-22 respectivamente.	5.694.373
6	San Carlos	28.440.455	1249-1767	26/07/2021 se realiza Acta de visita - Beneficiario no encontrado	No se evidencia gestión según Radicados # 2-2022-16077 y 2-2022-18837 del 04-08-22 y 07-09-22 respectivamente.	12.491.754
7	San Carlos	20.699.992	917-1795	✓ 10/03/2021 se realiza Acta de visita - Beneficiario no encontrado. ✓ 26/07/2021 se realiza Acta de visita - Beneficiario no encontrado	No se evidencia gestión según Radicados # 2-2022-16077 y 2-2022-18837 del 04-08-22 y 07-09-22 respectivamente.	8.068.256
8	San Carlos	79.454.077	917-1675	✓ 10/03/2021 se realiza Acta de visita - Beneficiario no encontrado. ✓ 01/09/2021 se realiza Acta de visita - Notificación estado acuerdo de pago	No se evidencia gestión según Radicados # 2-2022-16077 y 2-2022-18837 del 04-08-22 y 07-09-22 respectivamente.	6.661.074
9	San Benito	26.449.524	917-1706	✓ 10/03/2021 se realiza Acta de visita - Notificación estado acuerdo de pago	No se evidencia gestión según Radicados # 2-2022-16077 y 2-2022-18837 del 04-08-22 y 07-09-22 respectivamente.	2.409.917
10	Kennedy	1.004.714.061	976-1463	✓ 24/08/2021 se realiza Acta de visita - Notificación estado acuerdo de pago. Manifiesta que el módulo lo entregó en mayo de 2018.	No se evidencia gestión según Radicados # 2-2022-16077 y 2-2022-18837 del 04-08-22 y 07-09-22 respectivamente.	6.144.398
11	Kennedy	19.121.405	917-1795	Expediente del comerciante fue remitido el 14/01/2021 a la instancia de cobro coactivo con N° radicado 001110-817-000144. Solicitar soporte	No se evidencia gestión según Radicados # 2-2022-16077 y 2-2022-18837 del 04-08-22 y 07-09-22 respectivamente.	15.930.078
12	Kennedy	35.333.354	976-1795	✓ 08/06/2021 se realiza Acta de visita - Notificación estado acuerdo de pago	No se evidencia gestión según Radicados # 2-2022-16077 y 2-2022-18837 del 04-08-22 y 07-09-22 respectivamente.	17.603.672
13	Kennedy	51.603.734	1218-1492	No se evidencia gestión según Radicados # 2-2022-16077 y 2-2022-18837 del 04-08-22 y 07-09-22 respectivamente.	No se evidencia gestión según Radicados # 2-2022-16077 y 2-2022-18837 del 04-08-22 y 07-09-22 respectivamente.	796.810

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX: 3358888

163



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

N°	Plaza de Mercado	Identificación	Días de Mora	Cobro Persuasivo	Cobro Coactivo	Valor
14	Kennedy	51.711.355	917-1795	✓ 21/07/2021 se realiza Acta de visita - Beneficiario no encontrado. ✓ 15/12/2021 se realiza Acta de visita - Notificación estado acuerdo de pago	No se evidencia gestión según Radicados # 2-2022-16077 y 2-2022-18837 del 04-08-22 y 07-09-22 respectivamente.	17.616.588
15	Kennedy	51.812.091	917-1795	Expediente del comerciante fue remitido el 14/01/2021 a la instancia de cobro coactivo con N° radicado 00110-817-000144. Solicitar soporte	No se evidencia gestión según Radicados # 2-2022-16077 y 2-2022-18837 del 04-08-22 y 07-09-22 respectivamente.	1.208.150
16	Kennedy	52.178.344	917-1553	✓ 13/04/2021 se realiza Acta de visita - Notificación estado acuerdo de pago	No se evidencia gestión según Radicados # 2-2022-16077 y 2-2022-18837 del 04-08-22 y 07-09-22 respectivamente.	8.174.926
17	Fontibón	1.016.005.833	1218-1310	No se evidencia gestión según Radicados # 2-2022-16077 y 2-2022-18837 del 04-08-22 y 07-09-22 respectivamente.	No se evidencia gestión según Radicados # 2-2022-16077 y 2-2022-18837 del 04-08-22 y 07-09-22 respectivamente.	1.240.000
18	Fontibón	1.023.926.453	917-1553	Expediente del comerciante fue remitido el 14/01/2021 a la instancia de cobro coactivo con N° radicado 00110-817-000144. Solicitar soporte	No se evidencia gestión según Radicados # 2-2022-16077 y 2-2022-18837 del 04-08-22 y 07-09-22 respectivamente.	14.353.216
19	Fontibón	20.320.386	917-1736	No se evidencia gestión según Radicados # 2-2022-16077 y 2-2022-18837 del 04-08-22 y 07-09-22 respectivamente.	No se evidencia gestión según Radicados # 2-2022-16077 y 2-2022-18837 del 04-08-22 y 07-09-22 respectivamente.	2.839.280
20	Fontibón	20.367.491	1492-1736	No se evidencia gestión según Radicados # 2-2022-16077 y 2-2022-18837 del 04-08-22 y 07-09-22 respectivamente.	No se evidencia gestión según Radicados # 2-2022-16077 y 2-2022-18837 del 04-08-22 y 07-09-22 respectivamente.	1.128.804
21	Fontibón	3.021.737	945-1767	✓ 23/03/2021 se realiza Acta de visita - Notificación.	No se evidencia gestión según Radicados # 2-2022-16077 y 2-2022-18837 del 04-08-22 y 07-09-22 respectivamente.	5.402.262
22	Fontibón	39.701.301	917-1795	Expediente del comerciante fue remitido el 14/01/2021 a la instancia de cobro coactivo con N° radicado 00110-817-005820. Solicitar soporte	No se evidencia gestión según Radicados # 2-2022-16077 y 2-2022-18837 del 04-08-22 y 07-09-22 respectivamente.	12.415.846
23	Fontibón	52.321.348	917-1795	✓ 23/03/2021 se realiza Acta de visita - Notificación estado acuerdo de pago ✓ 13/05/2021 se realiza Acta de visita - Notificación estado acuerdo de pago	No se evidencia gestión según Radicados # 2-2022-16077 y 2-2022-18837 del 04-08-22 y 07-09-22 respectivamente.	10.231.868
24	Fontibón	52.474.979	917-1795	✓ 12/03/2021 se realiza Acta de visita - Beneficiario no encontrado.	No se evidencia gestión según Radicados # 2-2022-16077 y 2-2022-18837 del 04-08-22 y 07-09-22 respectivamente.	9.672.353
25	Fontibón	79.848.505	917-1795	Expediente del comerciante fue remitido el 14/01/2021 a la instancia de cobro coactivo con N° radicado 00110-817-000144. Solicitar soporte	No se evidencia gestión según Radicados # 2-2022-16077 y 2-2022-18837 del 04-08-22 y 07-09-22 respectivamente.	13.165.676
26	Fontibón	79.855.514	1008-1767	No se evidencia gestión según Radicados # 2-2022-16077 y 2-2022-18837 del 04-08-22 y 07-09-22 respectivamente.	No se evidencia gestión según Radicados # 2-2022-16077 y 2-2022-18837 del 04-08-22 y 07-09-22 respectivamente.	7.857.705
27	Fontibón	80.012.495	917-1188	No se evidencia gestión según Radicados # 2-2022-16077 y 2-	No se evidencia gestión según Radicados # 2-2022-16077 y	5.964.042

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX: 3358888

164



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

N°	Plaza de Mercado	Identificación	Días de Mora	Cobro Persuasivo	Cobro Coactivo	Valor
				2022-18837 del 04-08-22 y 07-09-22 respectivamente.	2-2022-18837 del 04-08-22 y 07-09-22 respectivamente.	
28	Las Ferias	19.099.665	917-1372	✓ 23/06/2021 se realiza Acta de visita - Beneficiario no encontrado. ✓ 28/09/2021 se realiza Acta de visita - Notificación estado acuerdo de pago ✓ 16/12/2021 se realiza Acta de visita - Beneficiario no encontrado.	No se evidencia gestión según Radicados # 2-2022-16077 y 2-2022-18837 del 04-08-22 y 07-09-22 respectivamente.	3.063.745
29	Las Ferias	19.447.428	1065-1188	No se evidencia gestión según Radicados # 2-2022-16077 y 2-2022-18837 del 04-08-22 y 07-09-22 respectivamente.	No se evidencia gestión según Radicados # 2-2022-16077 y 2-2022-18837 del 04-08-22 y 07-09-22 respectivamente.	1.478.260
30	Las Ferias	4.221.621	917-1795	No se evidencia gestión según Radicados # 2-2022-16077 y 2-2022-18837 del 04-08-22 y 07-09-22 respectivamente.	No se evidencia gestión según Radicados # 2-2022-16077 y 2-2022-18837 del 04-08-22 y 07-09-22 respectivamente.	10.711.280
31	Las Ferias	79.703.956	917-1431	✓ 05/04/2021 se realiza Acta de visita - Notificación estado acuerdo de pago ✓ 04/05/2021 se realiza Acta de visita - Notificación estado acuerdo de pago ✓ 28/09/2021 se realiza Acta de visita - Notificación estado acuerdo de pago	No se evidencia gestión según Radicados # 2-2022-16077 y 2-2022-18837 del 04-08-22 y 07-09-22 respectivamente.	5.424.120
32	Quirigua	23.554.775	1065-1372	No se evidencia gestión según Radicados # 2-2022-16077 y 2-2022-18837 del 04-08-22 y 07-09-22 respectivamente.	No se evidencia gestión según Radicados # 2-2022-16077 y 2-2022-18837 del 04-08-22 y 07-09-22 respectivamente.	2.075.231
33	Quirigua	52.536.477	917-1795	✓ 22/06/2021 se realiza Acta de visita - Beneficiario no encontrado. ✓ 02/08/2021 se realiza Acta de visita - Notificación estado acuerdo de pago	No se evidencia gestión según Radicados # 2-2022-16077 y 2-2022-18837 del 04-08-22 y 07-09-22 respectivamente	9.892.168
34	Quirigua	79.201.427	917-1341	No se evidencia gestión según Radicados # 2-2022-16077 y 2-2022-18837 del 04-08-22 y 07-09-22 respectivamente.	No se evidencia gestión según Radicados # 2-2022-16077 y 2-2022-18837 del 04-08-22 y 07-09-22 respectivamente.	1.544.731
35	Boyacá Real	79.045.275	945-1795	No se evidencia gestión según Radicados # 2-2022-16077 y 2-2022-18837 del 04-08-22 y 07-09-22 respectivamente.	No se evidencia gestión según Radicados # 2-2022-16077 y 2-2022-18837 del 04-08-22 y 07-09-22 respectivamente.	2.043.730
36	Siete de Agosto	1.014.184.765	917-1795	✓ 19/04/2021 se realiza Acta de visita - Notificación estado acuerdo de pago ✓ 18/05/2021 se realiza Acta de visita - Notificación estado acuerdo de pago.	No se evidencia gestión según Radicados # 2-2022-16077 y 2-2022-18837 del 04-08-22 y 07-09-22 respectivamente	21.357.366
37	Siete de Agosto	1.019.058.377	917-1795	No se evidencia gestión según Radicados # 2-2022-16077 y 2-2022-18837 del 04-08-22 y 07-09-22 respectivamente	No se evidencia gestión según Radicados # 2-2022-16077 y 2-2022-18837 del 04-08-22 y 07-09-22 respectivamente	12.954.623
38	Siete de Agosto	1.022.937.741	927-1767	No se evidencia gestión según Radicados # 2-2022-16077 y 2-2022-18837 del 04-08-22 y 07-09-22 respectivamente	No se evidencia gestión según Radicados # 2-2022-16077 y 2-2022-18837 del 04-08-22 y 07-09-22 respectivamente	9.901.205
39	Siete de Agosto	19.334.197	917-1795	No se evidencia gestión según Radicados # 2-2022-16077 y 2-	No se evidencia gestión según Radicados # 2-2022-16077 y	45.241.534



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

N°	Plaza de Mercado	Identificación	Días de Mora	Cobro Persuasivo	Cobro Coactivo	Valor
				2022-18837 del 04-08-22 y 07-09-22 respectivamente	2-2022-18837 del 04-08-22 y 07-09-22 respectivamente	
40	Siete de Agosto	19.409.103	917-1795	No se evidencia gestión según Radicados # 2-2022-16077 y 2-2022-18837 del 04-08-22 y 07-09-22 respectivamente	No se evidencia gestión según Radicados # 2-2022-16077 y 2-2022-18837 del 04-08-22 y 07-09-22 respectivamente	45.228.791
41	Siete de Agosto	19.478.527	917-1795	✓ 19/04/2021 se realiza Acta de visita - Notificación estado acuerdo de pago	No se evidencia gestión según Radicados # 2-2022-16077 y 2-2022-18837 del 04-08-22 y 07-09-22 respectivamente	9.796.700
42	Siete de Agosto	52.331.447	1019-1795	✓ 19/04/2021 se realiza Acta de visita - Beneficiario no encontrado. ✓ 18/05/2021 se realiza Acta de visita. ✓ 25/06/2021 se realiza Acta de visita - Beneficiario no encontrado.	No se evidencia gestión según Radicados # 2-2022-16077 y 2-2022-18837 del 04-08-22 y 07-09-22 respectivamente	1.761.106
43	Siete de Agosto	53.008.649	917-1645	No se evidencia gestión según Radicados # 2-2022-16077 y 2-2022-18837 del 04-08-22 y 07-09-22 respectivamente	No se evidencia gestión según Radicados # 2-2022-16077 y 2-2022-18837 del 04-08-22 y 07-09-22 respectivamente	14.039.344
44	Siete de Agosto	24.216.956	1127-1767	✓ 02/06/2021 se realiza Acta de visita - Notificación estado acuerdo de pago	No se evidencia gestión según Radicados # 2-2022-16077 y 2-2022-18837 del 04-08-22 y 07-09-22 respectivamente	1.521.292
45	Siete de Agosto	35.494.375	917-1492	No se evidencia gestión según Radicados # 2-2022-16077 y 2-2022-18837 del 04-08-22 y 07-09-22 respectivamente	No se evidencia gestión según Radicados # 2-2022-16077 y 2-2022-18837 del 04-08-22 y 07-09-22 respectivamente	2.127.489
46	Siete de Agosto	5.783.769	917-1795	No se evidencia gestión según Radicados # 2-2022-16077 y 2-2022-18837 del 04-08-22 y 07-09-22 respectivamente	No se evidencia gestión según Radicados # 2-2022-16077 y 2-2022-18837 del 04-08-22 y 07-09-22 respectivamente	12.957.841
47	Siete de Agosto	79.964.593	917-1795	No se evidencia gestión según Radicados # 2-2022-16077 y 2-2022-18837 del 04-08-22 y 07-09-22 respectivamente	No se evidencia gestión según Radicados # 2-2022-16077 y 2-2022-18837 del 04-08-22 y 07-09-22 respectivamente	4.360.754
48	Doce de Octubre	19.368.869	917-1795	No se evidencia gestión según Radicados # 2-2022-16077 y 2-2022-18837 del 04-08-22 y 07-09-22 respectivamente	No se evidencia gestión según Radicados # 2-2022-16077 y 2-2022-18837 del 04-08-22 y 07-09-22 respectivamente	8.365.824
49	Doce de Octubre	19.422.401	1096-1614	✓ 09/08/2021 se realiza Acta de visita - Beneficiario no encontrado.	No se evidencia gestión según Radicados # 2-2022-16077 y 2-2022-18837 del 04-08-22 y 07-09-22 respectivamente	3.272.930
50	Doce de Octubre	20.625.526	917-1372	No se evidencia gestión según Radicados # 2-2022-16077 y 2-2022-18837 del 04-08-22 y 07-09-22 respectivamente	No se evidencia gestión según Radicados # 2-2022-16077 y 2-2022-18837 del 04-08-22 y 07-09-22 respectivamente	7.164.853
51	Doce de Octubre	6.758.344	917-1402	✓ 02/06/2021 se realiza Acta de visita - Notificación estado acuerdo de pago	No se evidencia gestión según Radicados # 2-2022-16077 y 2-2022-18837 del 04-08-22 y 07-09-22 respectivamente	3.160.348
52	Doce de Octubre	80.815.014	1402-1463	No se evidencia gestión según Radicados # 2-2022-16077 y 2-2022-18837 del 04-08-22 y 07-09-22 respectivamente	No se evidencia gestión según Radicados # 2-2022-16077 y 2-2022-18837 del 04-08-22 y 07-09-22 respectivamente	1.180.400
53	Doce de Octubre	9.535.593	917-1402	No se evidencia gestión según Radicados # 2-2022-16077 y 2-2022-18837 del 04-08-22 y 07-09-22 respectivamente	No se evidencia gestión según Radicados # 2-2022-16077 y 2-2022-18837 del 04-08-22 y 07-09-22 respectivamente	3.602.776



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

N°	Plaza de Mercado	Identificación	Días de Mora	Cobro Persuasivo	Cobro Coactivo	Valor
54	Samper Mendoza	52.760.801	917-1631	✓ 04/03/2021 se realiza Acta de visita - Notificación estado acuerdo de pago ✓ 09/04/2021 se realiza Acta de visita - Notificación estado acuerdo de pago. ✓ 30/07/2021 se realiza Acta de visita - Notificación estado acuerdo de pago	No se evidencia gestión según Radicados # 2-2022-16077 y 2-2022-18837 del 04-08-22 y 07-09-22 respectivamente	11.212.876
55	Samper Mendoza	79.517.218	976-1127	No se evidencia gestión según Radicados # 2-2022-16077 y 2-2022-18837 del 04-08-22 y 07-09-22 respectivamente	No se evidencia gestión según Radicados # 2-2022-16077 y 2-2022-18837 del 04-08-22 y 07-09-22 respectivamente	2.200.648
56	Samper Mendoza	79.570.162	1188-1341	✓ 04/03/2021 se realiza Acta de visita - Notificación estado acuerdo de pago	No se evidencia gestión según Radicados # 2-2022-16077 y 2-2022-18837 del 04-08-22 y 07-09-22 respectivamente	1.376.103
57	Samper Mendoza	51.641.218	917-1795	✓ 04/03/2021 se realiza Acta de visita - Notificación estado acuerdo de pago ✓ 30/07/2021 se realiza Acta de visita - Beneficiario no encontrado.	No se evidencia gestión según Radicados # 2-2022-16077 y 2-2022-18837 del 04-08-22 y 07-09-22 respectivamente	14.631.073
58	Carlos E Restrepo	24.943.121	917-1795	No se evidencia gestión según Radicados # 2-2022-16077 y 2-2022-18837 del 04-08-22 y 07-09-22 respectivamente	No se evidencia gestión según Radicados # 2-2022-16077 y 2-2022-18837 del 04-08-22 y 07-09-22 respectivamente	11.337.714
59	Carlos E Restrepo	900.148.514-5	1157-1736	No se evidencia gestión según Radicados # 2-2022-16077 y 2-2022-18837 del 04-08-22 y 07-09-22 respectivamente	No se evidencia gestión según Radicados # 2-2022-16077 y 2-2022-18837 del 04-08-22 y 07-09-22 respectivamente	36.890.224
60	Santander	19.451.568	917-1795	No se evidencia gestión según Radicados # 2-2022-16077 y 2-2022-18837 del 04-08-22 y 07-09-22 respectivamente	No se evidencia gestión según Radicados # 2-2022-16077 y 2-2022-18837 del 04-08-22 y 07-09-22 respectivamente	10.258.976
61	Santander	20.493.179	917-1706	No se evidencia gestión según Radicados # 2-2022-16077 y 2-2022-18837 del 04-08-22 y 07-09-22 respectivamente	No se evidencia gestión según Radicados # 2-2022-16077 y 2-2022-18837 del 04-08-22 y 07-09-22 respectivamente	14.691.524
62	Trinidad Galán	51.877.667	976-1795	✓ 28/01/2021 se realiza Acta de visita - Notificación Acuerdo estado de pago 09/06/2021 se realiza Acta de visita - Beneficiario no encontrado ✓ 20/12/2021 se realiza Acta de visita - Notificación Acuerdo estado de pago ✓ 20/12/2021 se realiza Acta de visita - Notificación Acuerdo estado de pago.	No se evidencia gestión según Radicados # 2-2022-16077 y 2-2022-18837 del 04-08-22 y 07-09-22 respectivamente	12.133.213
Total - Muestra						577.372.344

Fuente: Solicitud de Información mediante Radicados # 2-2022-16077 del 4-08-2022 y 2-2022-18837 del 7-09-2022.

3.3.1.4 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no realizar una gestión efectiva en las etapas del cobro persuasivo y cobro coactivo, por las áreas responsables para el cobro de la cartera, en la vigencia 2021.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX: 3358888

167



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Al analizar las diferentes acciones y procedimientos llevadas a cabo por las áreas responsables en la vigencia auditada, se comprobó que la gestión realizada por las áreas responsables, como son la Subdirección Administrativa y financiera - SAF en la etapa de cobro persuasivo son muy laxas, no presentan una eficiente gestión y seguimiento del cobro de la cartera, máxime si se tiene en cuenta que las Cuentas por cobrar de difícil recaudo, se encuentra en el rango de vencimiento entre 901-1800 días, demostrando así, que los procedimientos no fueron eficaces o no se llevaron a cabo, es decir la cartera ya surtió la etapa de cobro persuasivo y cobro coactivo, sin ningún éxito, existiendo casos donde solo realizan una visita, el beneficiario no se encuentra y no vuelven a programar más visitas dentro del periodo auditado.

También se presentan situaciones donde no se les hace ningún tipo de Gestión efectiva o realización de visitas durante 365 días calendario, teniendo en cuenta que cada día que pasa sin cobrar, es un día más de mora.

Es considerable señalar que una vez haya transcurrido 180 o 270 días, según la resolución vigente desde la fecha de imputación del último pago, es deber de la SAF remitir los expedientes a la SJC, lo cual nos lleva a aseverar que, en la muestra seleccionada, en tan solo 5 casos se evidencia la remisión mencionada, como son los casos de los comerciantes con cedula de ciudadanía N° 19.121.405, 51.812.091, 79.848.505 bajo radicado N°00110-817-000144 del 14/01/2021 y cedula de ciudadanía N°39.701.301, 1.023.926.453, con radicado N°00110-817-005820 del 4/11/2020.

Para la gestión de cobro realizado por Subdirección Jurídica de Contratación –SJC en la etapa de cobro coactivo, la situación es más crítica y preocupante, toda vez que mediante solicitud de información, con los oficios radicados bajo los números 2-2022-16077 del 4-08-2022 y 2-2022-18837 del 7-09-2022, no se evidencia soportes, de una gestión eficaz realizada durante la vigencia 2021, lo que conlleva a concluir que la Entidad está clasificando las cuentas por cobrar en las diferentes cuentas contables automáticamente, mediante el sistema administrativo y Financiero Goobi, que al pasar el tiempo sufren deterioro o pasan a formar parte de las cuentas de control, sin que se haya realizado los procedimientos pertinentes de forma eficiente, tan solo con el criterio del tiempo cumplido o rango de días.

Es de resaltar que, a este Ente de Control, tan solo anexaron dos archivos donde la SJC adelanta procesos coactivos desde el año 2009 para el beneficiario con cédula de ciudadanía N° 79.275.418 y en el 2020 para el comerciante con cédula de ciudadanía N° 79.746.060, quienes no se encuentran en la muestra seleccionada.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

La Resolución 218 del 8 de junio del 2021, por la cual se deroga la resolución 642 de 2019 y se expide el Manual de Recaudo y Gestión de Cartera del Instituto para la Economía Social – IPES, código PA06-MN-001 Versión 02, en el Capítulo Segundo, numeral 5.2 Procesos de gestión de cartera establece:

“5.2.2 Cobro persuasivo

5.2.2.2 Eficiencia de la gestión de cartera.

El cobro de las obligaciones debe estructurarse sobre el principio de la eficiencia, recuperando el máximo posible de la cartera mediante procedimientos asertivos, masivos y despersonalizados para obligaciones de pequeñas cuantías, en función de la relación costo-beneficio, y de estrategias personalizadas para obligaciones de grandes y medianas cuantías (...)

(...) La etapa de cobro persuasivo, se adelantarán las acciones tendientes a obtener el pago de las obligaciones insolutas de los usuarios, tendrá una duración de cuatro (4) meses, de conformidad con lo establecido en el Decreto 397 de 2011(...).

(...) No obstante, de completarse las actividades generales de cobro persuasivo sin obtener la recuperación de la cartera, la Subdirección Administrativa y Financiera SAF podrá efectuar el traslado de las obligaciones en cualquier tiempo para el inicio del respectivo proceso de cobro coactivo o para su depuración.

5.2.3 COBRO COACTIVO

Agotada la etapa de cobro persuasivo en los términos previstos anteriormente, sí persiste la deuda, se iniciará el cobro coactivo de las obligaciones priorizadas conforme los criterios señalados en este manual. Las normas que aplican son las del Estatuto Tributario nacional desde el artículo 823 hasta el 849-4, por remisión expresa del artículo 5 de la Ley 1066 de 2006 y del Artículo 100 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (...)

De otra parte, el Artículo 209 de la Constitución Política define: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)*”

Lo anterior evidencia una constante falta de gestión efectiva y de estrategias que les permitan a las partes involucradas cumplir los objetivos en el cobro de la cartera, lo cual conlleva a un riesgo inherente que se traduciría en la prescripción de las cuentas por cobrar de difícil recaudo, por el tiempo transcurrido y por falta de acciones eficaces.

La exigua comunicación y la desconexión entre la SAF y la SJC son evidentes y representan un alto riesgo inherente, como queda evidenciado al no tener avances significativos en la recuperación de la Cartera, lo cual se traduce en la pérdida de los derechos de cobro por uso y aprovechamiento de los espacios en las PDM.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

Estas dos (2) áreas, parecieran que fueran Entidades diferentes dentro del IPES, que no trabajan por cumplir unos objetivos en común, en pro del Ente Auditado.

Así las cosas, la Entidad transgrede los Manuales de Recaudo y Gestión de Cartera establecidos para el año 2021, el artículo 209 de la constitución política y lo estipulado en los literales a) – h), del artículo 2 de la ley 87 de 1993.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Analizada la respuesta de manera integral, este Organismo de Control reitera que las gestiones adelantadas por la SAF y SJC, en la etapa de cobro Persuasivo y cobro Coactivo respectivamente, para la vigencia 2021 fueron Muy Laxas e ineficaces y señala lo siguiente:

1. Las Cuentas de Difícil Recaudo se encuentran en un rango de 901 a 1800 días, es decir que para la respuesta de esta auditoría en el Informe Preliminar, muchas de las cuentas mencionadas cumplieron más de 1800 días.

2. Al estar clasificadas en esta cuenta, significa que ya surtieron una etapa de cobro oportuno llevado a cabo por las misionales SESEC-SGRSI de 0-60 días. Continuó la etapa de Cobro Persuasivo de 60-180 días llevado a cabo por la SAF, siguió a la etapa de Cobro Coactivo de 181 en adelante, bajo la responsabilidad de la SJC y para la vigencia de la Auditoría se encuentran clasificadas en Cuentas de difícil recaudo, es decir la gestión eficiente de la que habla la Resolución 218 del 8 de junio de 2021, código PA06-MN-001 Versión 02, en el Capítulo Segundo, numeral 5.2 Procesos de gestión de cartera, no cumplió lo estipulado.

3. Del total de la muestra seleccionada, por valor de \$577.372.344 de Cuentas por Cobrar de difícil Recaudo, equivalente a 62 casos de beneficiarios, en 27 situaciones, es decir el 45% no se evidenció ninguna acción o visita por parte del IPES, en el año 2021.

4. En varias situaciones se evidencia una sola visita en 365 días del año, con el agravante que el comerciante no se encontró en el Módulo, dejó la información con el Administrador de la Plaza y la Entidad no volvió a realizar el seguimiento; Por ello no es aceptable para este Ente de control cuando el IPES manifiesta en su respuesta lo siguiente:

“ (...) ahora que, los deudores no cancelaren las obligaciones, se sale de las manos de la SAF”

O cuando utiliza párrafos como:

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX: 3358888

170



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

“Debiendo aclararse además que no es cierto, como se afirma en el documento al sostener sobre la gestión: sin ningún éxito”, ya que mal puede pensarse que el IPES realice una mayor coerción de la contemplada en los procedimientos, y calificarse de no eficaces por no recuperar en forma efectiva dineros, ya que al final, el resultado no depende del trabajo de la entidad sino del compromiso y responsabilidad de pago de los deudores.”

Por otro lado, es importante mencionar que en la respuesta de este Informe Preliminar, la SJC aportó soportes con la información de gestión adelantada por el área “*MUESTRA 62 COMERCIANTES REPLICA) SIC*”, donde se evidencia iniciación de procesos de cobro coactivo para los años:

- 2018 (0020,0011,0012) 3 casos según muestra.
- 2019 (0035, 0051, 0057,0023,0062,0058,0061,0049), 8 casos según la muestra.
- 2020 (0075) 1 caso
- 2021 (119, 0096, 132, 124, 107, 78, 84) 7 casos
- 2022 (142, 196, 149, 152, 191, 150, 170, 159) 8 casos.

Sin Proceso hay 35 casos, de los cuales por ocupación indebida suman 8 y legalizados ascienden a 27, donde claramente en la respuesta del IPES, archivo Excel “*MUESTRA 62 COMERCIANTES REPLICA*, columna *Observación cartera replica*” registran:

Comerciante no registra gestión de cobro persuasivo

Como la Auditoría se adelanta para la vigencia 2021, los casos gestionados por la SJC en este periodo suman 7 casos de la muestra seleccionada.

5. La población “*sui generis*” como lo define la Entidad al contestar el Informe Preliminar, no es justificación alguna para que no se realice lo estipulado en el Manual de Recaudo y Gestión de Cartera y se implemente las directrices del mencionado Manual, máxime si el cobro de cartera es un derecho adquirido por el IPES, del cual se espera una contraprestación económica por el uso y aprovechamiento del espacio público.

6. La interpretación de los hechos está fundamentada en la muestra seleccionada para las cuentas de Difícil Recaudo y que en este informe se discriminó o se detalló, de tal forma que las evidencias son tomadas del estudio riguroso y los análisis a los soportes suministrados por el IPES.

7. La exigua comunicación y la desconexión entre la SAF y la SJC son innegables, como queda evidenciado al no tener avances significativos en la recuperación de la Cartera, situación que se ve reflejada en los Estados Financieros, toda vez que existe cartera en situación de hecho, cartera vencida con más de 5 años, cartera



próxima a superar el umbral de los 5 años, y por ello se clasifica en cartera de Difícil Recaudo.

8. Es importante mencionar que la SJC reconoce cuando menciona: “ *si bien es cierto puede calificarse, claro, ligeramente como no eficaz, (Por no recuperar todos los dineros cobrados) durante la vigencia de la observación, situación esta que se nos sale de las manos ya que nuestra población sujeto de atención y las circunstancias de ellos son muy particulares tal y como se pasa a explicar en los párrafos seguidos.*”

Así las cosas, el Ente Auditado no desvirtúa lo observado, y por consiguiente, se configura hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no realizar una gestión efectiva en las etapas del cobro persuasivo y cobro coactivo, por las áreas responsables para el cobro de la cartera, en la vigencia 2021, el cual debe formar parte del Plan de Mejoramiento que suscriba el Sujeto Auditado.

Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (CR)

La cuenta en mención, código 1386 presenta un saldo en el Estado de Situación Financiera con corte a 31 de diciembre de 2021 de 1.796.561.933 frente al mismo periodo del año 2020, el cual fue por 1.529.827.556, presentando una variación de 266.734.377 equivalente al 0.6 %, como se observa a continuación:

Cuadro 59. Saldo cuenta Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (CR) con corte a 31/12/2021

En Pesos					
Código	Cuenta Contable	2021	2020	Variación	%
1.3.86	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (CR)	1.796.561.932	1.529.827.556	266.734.377	0.6

Fuente: Libros de Contabilidad Goobi - IPES

A su vez, la cuenta Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (CR), está compuesta por las subcuentas códigos 13860201, 13860202 y 13869001, cuyo valor en libros y porcentaje se discrimina de la siguiente forma:

Cuadro 60. Saldo Subcuentas Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (CR) con corte a 31/12/2021

En Pesos			
Código	Sub-Cuenta Contable	Variación	%
1.3.86.02.01	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (CR) - Prestación de servicios – Plazas de Mercado	163.210.949	61.18
1.3.86.02.02	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (CR) - Prestación de servicios – Proyectos Comerciales	3.555.824	1.34
1.3.86.90.01	Otras cuentas por cobrar – Responsabilidades Fiscales	99.967.604	37.48
Total		266.734.377	100

Fuente: Libros de Contabilidad Goobi – IPES, Radicado # 2-2022-18837 del 7-09-2022.



La Subcuenta Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (CR), perteneciente a las Plazas de mercado para la vigencia 2021 está por un monto de 163.210.949, lo que equivale al 61,18% frente al total de la variación sufrida por la cuenta principal Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (CR), código 1386.

3.3.1.5 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por realizar el deterioro a la Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo, sin tener en cuenta que no se les realizó gestión alguna para su cobro, en la vigencia 2021.

Al auditar la cuenta Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (CR), código 1386 y con base en la muestra seleccionada para las Cuentas por cobrar de difícil recaudo, se comprobó la falta de una gestión eficiente por parte de las áreas responsables, dado que en los casos que se relacionan a continuación, no existen procedimientos, gestión o visita realizadas en la etapa de cobro persuasivo y coactivo respectivamente, tan solo se tuvo en cuenta la edad de la cartera, la cual se clasifica entre 900 a 1800 días y aun así, la Entidad deterioró estas cuentas por cobrar por un valor que asciende a \$89.654.355 sin tener en cuenta lo anteriormente mencionado, como se observa a continuación:

Cuadro 61. Muestra – Calculo ajustado de deterioro realizado por el IPES

En Pesos

Plaza de Mercado	de	Identificación	Días de Mora	Calculo Deterioro 2020	Calculo Deterioro 2021	Total Variación (2020-2021)
La Perseverancia		20.860.077	1065-1492	0	2.434.638	2.434.638
Kennedy		51.603.734	1218-1492	0	439.267	439.267
Fontibón		1.016.005.833	1218-1310	0	579.656	579.656
Fontibón		20.367.491	1492-1736	1.395.734	905.680	-490.054
Fontibón		79.855.514	1008-1767	5.030.993	4.567.994	-462.999
Fontibón		80.012.495	917-1188	0	1.780.092	1.780.092
Las Ferias		19.447.428	1065 -1188	0	516.180	516.180
Las Ferias		4.221.621	917-1795	7.376.223	6.576.657	-799.566
Quirigua		23.554.775	1065-1372	0	800.431	800.431
Quirigua		79.201.427	917-1341	0	558.513	558.513
Siete de Agosto		1.022.937.741	927-1767	2.649.235	7.014.392	4.365.157
Siete de Agosto		19.409.103	917-1795	8.892.874	25.133.065	16.240.191
Siete de Agosto		5.783.769	917-1795	7.359.827	7.232.326	-127.501
Doce de Octubre		80.815.014	1402-1463	0	733.599	733.599
Doce de Octubre		9.535.593	917-1402	0	1.375.463	1.375.463
Samper Mendoza		79.517.218	976-1127	0	632.503	632.503
Carlos E Restrepo		24.943.121	917-1795	626.988	6.350.092	5.723.104



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Plaza de Mercado	Identificación	Días de Mora	Calculo Deterioro 2020	Calculo Deterioro 2021	Total Variación (2020-2021)
Carlos E Restrepo	900.148.514-5	1157-1736	11.145.943	23.863.025	12.717.082
Santander	20.493.179	917-1706	143.739	7.042.042	6.898.303
Total					53.914.059

Fuente: Solicitud de Información mediante Radicados # 2-2022-16077 del 4-08-2022 y 2-2022-18837 del 7-09-2022 y respuesta del informe preliminar radicado 1-2022-26211.

El Manual de Políticas de Operación Contable de la Entidad código MS-022 version1, numeral 11.2 Política de operación contable de Cuentas por Cobrar dispone:

“11.2.3 Reconocimiento

Se reconocerán cuentas por cobrar en la contabilidad, cuando existan derechos a favor de la entidad, de los que se espera recibir un flujo financiero, que puede ser fijo o deba determinarse y ese flujo se reciba en forma de efectivo, equivalente al efectivo u otro instrumento (...).

(...) 11.2.5 Medición Posterior

(...) se deberá tener en cuenta las etapas de cobro de las cuentas por cobrar por servicios dependiendo de los tiempos de las mismas para efectuar el cálculo del deterioro. Para tal efecto, por lo menos una vez en el periodo contable, se debe evaluar si existen indicios del mismo a través, de evidencias objetivas del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias, este deterioro se aplicará para las cuentas por cobrar por servicios que superen la etapa del debido cobrar, el cobro persuasivo y se encuentren en cobro coactivo y en tiempo serán las cuentas por cobrar que superen los 900 días de no ser recuperadas.(...)

(...) 11.2.9 Indicios de deterioro

Las evidencias objetivas del deterioro se podrán documentar, a partir de la respuesta de alguna de las siguientes preguntas

- a) ¿La cuenta por cobrar cumplió con el tiempo correspondiente a los 900 días y no fue posible obtener al menos un recaudo parcial de la misma?*
- b) ¿El responsable de la obligación por cobrar ha fallecido?*
- c) ¿Se desconoce la ubicación del responsable de la cuenta por cobrar?*
- d) ¿Una vez efectuada la investigación de bienes, se evidencia que el responsable de la cuenta por cobrar no tiene bienes que respalden la obligación? (...)*

Por consiguiente, el cálculo del deterioro realizado a las cuentas por cobrar con edad de 900 a 1800 días y descritos en el cuadro anterior, genera una subestimación del saldo de la cuenta Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (CR) código 1386 en cuantía de \$89.654.355 y una sobreestimación en la cuenta correlativa del gasto, deterioro de cuentas por cobrar – Prestación de servicios código 534702 y la cuenta Resultados del Ejercicio- Déficit del Ejercicio, código 311002, por el mismo valor, derivado por la omisión de las acciones y



procedimientos efectivos que debieron realizarse en su debido por las áreas encargadas.

Así las cosas, se transgrede El Manual de Políticas de Operación Contable de la Entidad código MS- 022, además los literales a) – h), del artículo 2 de la ley 87 de 1993 y los principios de Economía, Eficiencia y Responsabilidad, lo cual conlleva a la pérdida de los derechos adquiridos exigibles de la Entidad.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Examinada la respuesta de manera integral, este Organismo de Control no desconoce lo señalado por el Sujeto de Control y manifiesta que si bien la Entidad aplica los indicios de deterioro establecidos en el Manual de Políticas contables así:

“a) ¿La cuenta por cobrar cumplió con el tiempo correspondiente a 900 días, y no fue posible obtener al menos un recaudo parcial de la misma?,

(...)”, el IPES no tuvo en cuenta que para la muestra señalada, la Entidad no realizó ninguna gestión eficiente en la vigencia 2021, que permitiera recuperar la cartera.

Se acepta parcialmente y retira de la sumatoria inicial en el cuadro N°70, la cuantía de \$35.740.296, es decir, que el nuevo valor total sin gestión previa y del cual se realizó el calculo del deterioro sin lo anteriormente mencionado, asciende a \$53.914.049. Se adjunta el cuadro ajustado y con base en lo anterior, el ente auditano no desvirtua lo observado en su totalidad.

Por lo tanto, se configura hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria con modificación en el cuadro N° 70 por realizar el deterioro a la Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo, sin tener en cuenta que no se les realizo gestión alguna para su cobro, en la vigencia 2021, el cual debe formar parte del plan de mejoramiento que suscriba el Sujeto Auditado.

Propiedades planta y equipo

Las Propiedades, planta y equipo- PPE neta, descontada la depreciación representan el 34.6% del total del activo, al cierre de la vigencia 2021 registra 104.053.339.360 cifra que, comparada con la vigencia anterior, presentó un incremento por 9.079.355.563 equivalente a 9.6%. La composición y variaciones de las dos últimas vigencias se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro62. Conformación y variaciones Propiedades, planta y equipo y Cuentas de orden

En pesos

Código cuenta	Cuenta	Saldo a 31 de diciembre		Variación	
		2.021	2.020	Absoluta	Relativa
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	104.053.339.360	94.973.983.797	9.079.355.563	9.6
1605	TERRENOS	58.646.641.334	54.323.467.634	4.323.173.700	8.0



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Código cuenta	Cuenta	Saldo a 31 de diciembre		Variación	
		2.021	2.020	Absoluta	Relativa
1635	BIENES MUEBLES EN BODEGA	197.377.822	159.153.228	38.224.594	24.0
1637	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	9.343.659.982	6.789.290.018	2.554.369.964	37.6
1640	EDIFICACIONES	31.271.404.172	28.780.087.084	2.491.317.088	8.7
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	337.097.602	276.502.402	60.595.200	21.9
165504	Maquinaria Industrial	171.367.884	214.798.578	-43.430.695	-20.2
165523	Equipo de aseo	60.129.704	61.703.824	-1.574.120	-2.6
165590	Otras maquinaria y equipo	105.600.015		105.600.015	100.0
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	10.533.499.308	9.698.404.635	835.094.673	8.6
166501	Muebles y enseres	5.472.033.179	4.636.938.506	835.094.673	18.0
166502	Equipo y máquina de oficina	6.913.600	6.913.600	0	0.0
166505	Muebles, enseres y equipo de oficina de propiedad de terceros	5.054.552.529	5.054.552.529	0	0.0
1670	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	1.909.668.986	1.127.987.063	781.681.923	69.3
167001	Equipo de comunicación	216.223.912	81.735.241	134.488.671	164.5
167002	Equipo de computación	1.693.445.074	1.046.251.822	647.193.252	61.9
1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	1.149.452.102	1.139.204.032	10.248.070	0.9
167502	Terrestre	1.149.452.102	1.139.204.032	10.248.070	0.9
16750201	Vehículos	133.504.806	133.504.806	0	0.0
16750202	Mobiliario Semiestacionario	1.015.947.296	1.005.699.226	10.248.070	1.0
1680	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	36.130.309	35.045.386	1.084.923	3.1
168002	Equipo de restaurante y cafetería	31.842.907	30.757.984	1.084.923	3.5
168090	Otros equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	4.287.402	4.287.402	0	0.0
1685	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-9.371.592.258	-7.355.157.686	-2.016.434.572	27.4
168501	Edificaciones	-1.683.693.927	-1.234.171.963	-449.521.964	36.4
168504	Maquinaria y equipo	-114.473.085	-122.205.694	7.732.609	-6.3
168506	Muebles, enseres y equipo de oficina	-5.508.254.544	-4.651.952.170	-856.302.373	18.4
168507	Equipos de comunicación y computación	-812.990.440	-543.395.304	-269.595.136	49.6
168508	Equipos de transporte, tracción y elevación	-713.128.158	-483.565.929	-229.562.230	47.5
168509	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	-5.224.409	-3.626.290	-1.598.120	44.1
168513	Bienes muebles en bodega	-28.392.573	-68.357.826	39.965.253	-58.5
168515	Propiedades, planta y equipo no explotados	-505.435.121	-247.882.509	-257.552.612	103.9

Fuente: Libro mayor, confrontado con libros auxiliares sistema de información del IPES GOOBI y comparado con Información Módulo Recursos Físicos - Almacén y analizado por el equipo auditor.

Terrenos

Los Terrenos a 31 de diciembre de 2021 registra \$58.646.641.334, el saldo se incrementó respecto al de la vigencia anterior en 8%, equivalente a \$4.323.173.700 y se presentó en la subcuenta Terrenos de propiedad de terceros.

Al consultar la información que reporta el Módulo de PPE a 31 de diciembre de 2021 se encuentra que el valor de los Terrenos está representado en veintiocho (28) terrenos, de estos veintidós (22) están clasificados como urbanos, los cuales en valor representa el 86.3% del total del saldo Terrenos. Los Terrenos de propiedad de terceros son seis (6), su valor representa el 13.7% del total del saldo Terrenos. El detalle de los terrenos se muestra a continuación:

Cuadro 63.Conformación Terrenos

En pesos

Placa	Descripción bien	Valor bien	Fecha adquisición
A-2017-033739	Creta-Terreno Bodega Caseta Feria Popular Carrera 38, Calle 10 No. 38-02, escritura 1453 Diciembre 6 de 1999, Notaria 60. Propiedad 100%, área terreno 4639 Mts2 y Construcción 4639 Mts2.	10.994.430.000	28/12/2017
A-2008-002166	Bodega. Pasaje Comercial y Cultural Veracruz, calle 17 No. 4-65, escritura 7565 notaria 14, de noviembre 28 de 1994. Propiedad 100% (FVP), área de terreno 936.2 m2 y construcción 936.2	9.096.119.200	01/01/2007
A-2009-028737	Plaza España, Calle 10 No 19- 18, escritura pública 3597 del 30 de Noviembre 2009, Notaria 39, propiedad IPES 100%, área terreno 2353,60 y construcción 2151.10 Mts2	8.449.424.000	01/09/2009
A-2008-002170	Kennedy Central, Carrera 78K No 37ª-11 SUR , Resolución 5596 del 29 de Diciembre de 2005 y. Resolución 1248 de 17 de mayo de 2006 del INURBE, propiedad IPES 100%, área terreno 1260.01 Mts2 y 618,98 Mts2,	5.410.482.940	01/01/2007

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX: 3358888

176



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

Placa	Descripción bien	Valor bien	Fecha adquisición
A-2008-002165	Caseta Feria Popular Rotonda Santafé, Carrera 7 No. 26-88, escritura 904. de Diciembre 16 de 1.999. Notaria 65, Propiedad del IPES 100%, área del terreno 475.8 Mts2 y Construcción 481,38 Mts2.	3.793.553.400	01/01/2007
A-2017-033294	Biblos-Terreno Caseta Feria Popular Carrera 38 No. 10ª-25. Escritura 3677 diciembre 18 de 2000, Notaria 58. Escritura 3207 de Diciembre 18 de 2013, Notaria 67, Propiedad del IPES 36.9% , área terreno 1468,52 Mts2.	3.480.393.277	04/09/2017
A-2008-002155	Plaza Comercial Usme, Carrera 14 No. 73D-36 sur , escritura 180 de 7 de febrero de 2002. Notaria 22, área terreno 487,62 mts2 y construcción 534,47 Mts2.	2.038.251.600	01/01/2007
A-2017-033285	Recinto Ferial 20 de Julio, Diagonal 30B Bis Sur No 5-91, área construcción 5079,99 Mts2 más área terreno,	1.928.456.886	09/08/2017
A-2008-002154	Plazoleta de comidas 20 de Julio, Calle 26 No. 6-35, escritura 984 de Octubre 15 de 2003, notaria 65, escritura 2137 del 22 de Abril 2004, notaria 20, Propiedad IPES 100%, área terreno 302 Mts2 y Construcción 301,55 Mts2.	881.840.000	01/01/2007
A-2008-002158	Galerías Plaza Centro Cultural y Comercial, Carrera 27 No. 52-39 , escrituras 1877 y 1878 del 27 de Junio de 2003 , 1904 de Julio 14 de 2004 Notaria 36, propiedad IPES 76.3%, área terreno 146,83 Mts2 y construcción 221,95 Mts2.	675.453.990	01/01/2007
A-2018-034429	Caseta feria popular del Cachivache 2, Carrera 17 No. 14-35, escritura 1975 de Diciembre 10 de 2001. Notaria 50, área terreno 234 Mts2 y Construcción 449,63 Mts2.	648.180.000	01/01/2018
A-2008-002171	Supermercado La Esperanza, Calle 19 No. 22-20, escritura 3702 del 23 abril 2004. Notaria 19, área terreno 168,75 Mts2 y construcción 170 Mts2.	524.812.500	01/01/2007
A-2008-002156	Caseta feria popular del Cachivache 1, Carrera 17 No. 14-27, escritura 1975 de Diciembre 10 de 2001. Notaria 50, área terreno 216,20 Mts2 y Construcción 202,05 Mts2.	523.204.000	01/01/2007
A-2018-034071	Caseta Feria Popular Quirigua, Calle 82 No. 92-53, escritura 1840 del 28 de diciembre de 1.999. Notaria 61, Matricula inmobiliaria 50C- 0017061 . Escritura aclaratoria 1897 de septiembre 3 de 2004, Notaria 61, área de Terreno 501.3 m2 y construcción	496.287.000	01/01/2018
A-2008-002157	Caseta popular Flores de la 200, Avenida carrera 45 No. 197-50 Interior 1, escritura 959 de 19 de julio de 2002. Notaria 62, del IPES 50%. Área terreno 337,33 Mts2 y construcción 756,67 Mts2 .	424.870.205	01/01/2007
A-2008-002172	Pasaje Comercial Santa Lucía, Transversal 14 sur No. 44c-21, escritura 3989 de Diciembre 27 de 2004. Notaria 59, propiedad IPES 100%. Área terreno 190,12 Mts2 y construcción 153,37 Mts2.	372.635.200	01/01/2007
A-2018-034433	Punto Comercial Calle 53, Carrera 19 No 52ª-31, Escritura 6602 del 11 de Agosto de 2009, Notaria 72, propiedad IPES 100%, área terreno 87,23 Mts2 .	316.644.900	01/01/2018
A-2008-002163	Construcción comercial. Caseta feria popular Rotonda Barrios Unidos, Clle 72 A No. 67-75 . escritura 354 del 30 de marzo de 2000. Notaria 60. área terreno 130,44 Mts2 y construcción 92,10 Mts2.	280.185.120	01/01/2007
A-2008-002164	Caseta feria popular rotonda la Candelaria 1, calle 12 No. 6-64, escritura 2281 de Octubre de 11 de 1999. Notaria 47, matricula inmobiliaria 050C00555148, área terreno 70.10 m2 y construcción 34,92 Mts2..	158.776.500	01/01/2007
A-2009-029023	Punto Comercial Avenida 19 Calle 53 No. 19-19, Escritura 6602, área terreno 118,,07 MTS2,	75.776.440	30/12/2009
A-2018-034427	Caseta Feria Popular Rotonda la Candelaria 2, Calle 12 No. 6-56, escritura 354 de Marzo 30 de 2000. Notaria 60, área terreno 24 m2 y construcción 8,5 Mts2..	54.360.000	01/01/2018
A-2018-034428	Caseta feria popular rotonda la Candelaria 3, Calle 12 No. 6-62, escritura 1225 de Diciembre 30 de 1999. Notaria 28, área 2.21 m2, construcción 2.03 m2.	5.005.650	01/01/2018
Terrenos urbanos		50.629.142.809	
R-2017-091716	Pasaje Cultural y Comercial CED Centenario, Transversal 21 A No 21ª-65 Sur, escritura 2184 del 3 de Diciembre de 1936, Notaria 3, área terreno 2584,3 Mts2 y Construcción 764,12 Mts2.	4.323.173.700	29/12/2017
A-2018-034426	Biblos-Terreno Caseta Feria Popular Carrera 38 No. 10ª-25, propiedad de Secretaria de Gobierno el 12.48% . , área terreno 496,67 Mts2.	1.177.108.620	01/01/2018
A-2018-034434	Caseta del Siete de Agosto, Carrera 25 No 66-61, Escritura 1184 del 23 de Diciembre de 1999, Notaria 28, FDL Barrios Unidos ,área terreno 357.9 m2, Construcción 357 mt2, en Comodato.	1.120.227.000	01/01/2018
A-2008-002162	Caseta Feria Popular Quirigua, Calle 82 No. 92-53, escritura 1840 del 28 de diciembre de 1.999. Notaria 61, Matricula inmobiliaria 50C- 0017061 . Escritura aclaratoria 1897 de septiembre 3 de 2004, Notaria 61, área de Terreno 501.3 m2 y construcción	496.287.000	01/01/2007
R-2008-002844	Calle 19 No. 9-68, Barrio las Nieves, escritura 7642 del 17 de Septiembre 1999, Convenio 14ª-07 de 27-07-2007 DADEP - IPES, área terreno 169,94 Mts2 y construcción 135,31 Mts2.	475.832.000	31/08/2007
A-2018-034430	Caseta popular Flores de la 200, Avenida carrera 45 No. 197-50 Interior 1, escritura 959 de 19 de julio de 2002. Notaria 62. FDL Usaquén 50%. Área terreno 337,33 Mts2 .	424.870.205	01/01/2018
Terrenos de propiedad de terceros		8.017.498.525	
Total Terrenos		58.646.641.334	

Fuente: Módulo Almacén y confrontada con libros de contabilidad sistema Goobi

La subcuenta Terrenos de propiedad de terceros, código 160505, a 31 de diciembre de 2021 registró \$8.017.498.525, y respecto al de la vigencia anterior se aumentó en 117% por \$4.323.173.700, incremento que se originó por la reclasificación soportada con la Nota de Contabilidad N°330 del 31 de diciembre de 2021.

Al consultar la información del Módulo Recursos Físicos - Almacén de las vigencias 2021 y 2020, respecto del terreno que fue reclasificado, se observa que el mismo

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX: 3358888



bien, pero en distinta vigencia se reconoció y presentó como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 64. Reconocimiento Pasaje Cultural y Comercial CED Centenario

En pesos

Placa	Elemento	Valor adquisición = Valor bien	Valor depreciación	Fecha adquisición	Cantidad vida útil	Saldo vida útil	Cuenta contable
Vigencia 2020							
R-2017-091716	Bien Histórico y Cultural - Terrenos	6.044.677.700	0	29/12/2017	0	0	171590
Vigencia 2021							
R-2017-091716	Bien Histórico y Cultural - Terrenos	4.323.173.700	0	29/12/2017			160505
R-2017-091716	Bien Histórico y Cultural - Terrenos	1.721.504.000	0	29/12/2017			163701
Total reconocido vigencia 2021		6.044.677.700					

Fuente: Módulo Almacén y confrontada con libros de contabilidad a 31 de diciembre de 2020 y 2021

Bajo este contexto, antes de 30 de diciembre de 2021 el bien se reconoció y presentó como Bien histórico y cultural - Otros bienes históricos y culturales, código 171590, tanto el valor del terreno como el valor de la construcción por \$6.044.677.700.

3.3.1.6 Hallazgo administrativo por no revelar en las notas a los estados financieros la información suficiente que permita a los diferentes usuarios de esta, tomar y evaluar sus decisiones respecto de la gestión de unos recursos encomendados.

Caso 1 No se brindó suficiente información respecto del inmueble Casona CED Centenario, incluido el deterioro que presenta y el uso del suelo diferente al autorizado.

La nota a los estados financieros No 10 y referida a PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO revela: “...De acuerdo con los análisis realizados por la entidad **se determinó que el punto comercial CED Centenario actualmente se utiliza como propiedad planta y equipo y no como un bien histórico y cultural, por lo cual se procedió a realizar la reclasificación correspondiente,** teniendo en cuenta lo anterior y producto de la comunicación entre las áreas gestoras de la información se evidencio que parte de la estructura no está en uso, por lo cual se realiza la reclasificación correspondiente del terreno y construcción a la cuenta de propiedad planta y equipo no explotado.” (Negrilla fuera de texto)

Sobre el tema se solicitó información a la entidad mediante oficio radicado 2-2022-17945 del 29 de agosto de 2022 su respuesta se radicó con el No IPES 00110-816-021300 del 5 de septiembre de 2022 y se resume así:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

- CED Centenario fue declarado como bien de interés cultural en el ámbito Distrital, según el Decreto Distrital 606 de 2001.
- Las razones por las que el lote y la construcción se registró a 31 de diciembre de 2021, se reconoció y clasificó como Terrenos de propiedad de terceros y la otra como Propiedades, planta y equipo no explotados – Terrenos se justificó:

“Punto Comercial CED Centenario se utiliza para el comercio de beneficiarios de la entidad en este sentido es importante señalar que el predio fue entregado a través de convenio interadministrativo No 328 de 2005 al IPES por parte del DADEP.

Casona CED Centenario que actualmente se encuentra desocupada, razón por la cual se reconoce como bien no explotado.”

Respecto del uso que se le está dando a la fecha a la estructura, manifestó: *“El uso que le está dando la entidad al inmueble CED Centenario, corresponde a un espacio análogo, donde funciona un Punto Comercial administrado por el IPES a través de la Subdirección de Gestión, Redes Sociales e Informalidad, el cual está conformado por Setenta y Cuatro (74) locales y la casona declarada como bien de interés cultural (BIC) del ámbito distrital, está no siendo utilizada por el IPES como Punto Comercial, solamente el IPES ejerce la labor de vigilancia de dicho espacio.”*

En cuanto a las acciones adelantadas por el IPES para darle un uso adecuado al activo que se presenta como Propiedades, planta y equipo no explotados - Terrenos. Pasaje Cultural y Comercial CED Centenario. Indicó *“Con relación a la Casona que corresponde al bien de interés cultural del ámbito Distrital, la cual no está siendo usada por la entidad para su misionalidad..”*

Además, afirmó que el IPES la ofreció para su usufructo: a la UAESP, Secretaría Distrital de Integración Social y a la Alcaldía Local de Antonio Nariño, entidades que no aceptaron la oferta.

Del ofrecimiento a la UAESP esta entidad y el IPES realizaron una visita de reconocimiento del inmueble el 17 de noviembre de 2021. De esta se dejó constancia que el predio mide aproximadamente 1.200 m² y se encuentra actualmente bajo la administración del IPES, quienes realizaron la adecuación del punto comercial CED Centenario e instalaron una cubierta protectora en la antigua escuela, con el fin de evitar que se continuara su deterioro por efecto de las lluvias.

Imagen 14. ANEXO FOTOGRÁFICO
CED CENTENARIO Transversal 21^a No 21^a – 65 sur
Vista del predio por fuera protegido con láminas



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”



Fuente: Visita reconocimiento IPES
y UAESP 17- noviembre 2021

Imagen15. ANEXO FOTOGRÁFICO
CED CENTENARIO Transversal 21ª No 21ª – 65 sur
Vista de la antigua escuela por dentro



Fuente: Visita reconocimiento IPES y UAESP 17- noviembre 2021

Así mismo, de la documentación suministrada por el IPES se trae a colación la respuesta que brindó la Secretaría Distrital de Planeación – SDP- a la Subdirectora Administrativa y Financiera del IPES, respecto del uso de unos predios en los cuales el Instituto reubicó vendedores informales para que ejerzan su actividad comercial. (Oficio radicado IPES 00110812-021131 del 29 de diciembre de 2021) en el cual la Secretaría responde:

En relación al predio **Transversal 21 A No. 21 A – 65 Sur CHIP AAA0012EMSY** la SDP responde que al revisar el nivel geográfico *“Patrimonio Inmobiliario”*, *corresponde a un Bien Fiscal, que este inmueble perteneciente al “Colegio Distrital Centenario”, predio 01 del barrio Restrepo Occidental, y corresponde a un Bien de Interés Cultural del ámbito Distrital, en la modalidad de Inmueble de Interés Cultural (IIC), Categoría de Conservación Integral (CI) por el listado anexo del Decreto Distrital 606 de 2001, incorporado al Decreto Distrital 560 de septiembre 28 de 2018 “Por medio del cual se define la reglamentación urbanística aplicable a los Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital y se dictan otras disposiciones”.* (Negrilla fuera de texto)

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX: 3358888

180



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

“De acuerdo con lo establecido en el artículo 3º Clasificación de los Inmuebles según las Categorías de Intervención del Decreto Distrital 560 de 2018, numeral 3.1 la Categoría de Conservación Integral “Aplica a los inmuebles que cuentan con valores culturales excepcionales, representativos de determinadas épocas del desarrollo de la ciudad y que es necesario conservar como parte de la memoria cultural de los habitantes.”

En cuanto al concepto de uso, afirma que por tener la condición de permanencia en el predio Transversal 21 A No. 21 A – 65 Sur CHIP AAA0012EMSY, únicamente se permiten los usos dotacionales. Y que se debe dar cumplimiento entre otras normas como: *“...Decreto 190 de 2004 artículo 344 que indica la exigencia del uso dotacional, **no son permitidos los usos comerciales en el predio objeto de consulta**, por tener la condición de permanencia del uso dotacional por la preexistencia del uso”.* (Negrilla fuera de texto)

Por tratarse de un Bien de Interés Cultural del ámbito Distrital, en la modalidad de Inmueble de Interés Cultural (IIC), Categoría de Conservación Integral (CI), se solicitó concepto la Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana de esta Secretaría, quien mediante el oficio 3-2021- 32544 del 20 de diciembre de 2021 concluyó:

“A manera de conclusión, teniendo en cuenta que se debe dar cumplimiento en lo establecido en las normas anteriormente descritas como son, Decreto 190 de 2004 artículo 344, Decreto 120 de 2018, y demás normas expuestas en este comunicado que indican predio solamente se permite el desarrollo de usos dotacionales.

El Bien de Interés Cultural del ámbito Distrital localizado en la Transversal 21 A N° 21 A 65 Sur, identificado con el CHIP AAA0012EMSY perteneciente al “Colegio Distrital Centenario”, del barrio Restrepo Occidental, NO PUEDE SER DEMOLIDO ni puede ser modificada su volumetría. Cualquier intervención que en él se pretenda realizar, incluyendo cambio de uso, debe contar con un Anteproyecto aprobado por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural –..”

De otra parte, de la información suministrada se encuentra el oficio que radicó en el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático –IDIGER el 7 de junio de 2022, en el cual la entidad le manifiesta a la Subdirectora Administrativa y Financiera del IPES, que el IDIGER no es competente para emitir conceptos técnicos de amenaza de ruina, sin embargo explica que mediante radicado de salida 2016EE2797 del 11 de marzo de 2016 envió al despacho de la Secretaría General de Inspección de Policía de la Localidad de Antonio Nariño el Concepto Técnico de Amenaza Ruina CAR – 2676, concepto que corresponde a la edificación de la Transversal 21ª No 21ª – 65 sur y adiciona que para este mismo predio ha emitido los diagnósticos técnicos DI-1307 del 26 de noviembre de 2001 y DI-3938 del 7 de diciembre de 2008.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

Expuesto lo anterior, se colige que los estados financieros presentados por la entidad, entre ellos, las notas a los estados financieros no han informado sobre el estado de ruina o deterioro que ha estado presentando este inmueble en los últimos años.

De otra parte, la casona presenta indicios de deterioro o amenaza de ruina y lo soportan los conceptos emitidos por el IDIGER desde 2001 y 2008, situación que no ha sido reconocida ni revelada en los estados financieros del IPES. Por tanto, se está desconociendo lo preceptuado en el capítulo I, numeral 10, párrafo 30 de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del marco normativo para Entidades de Gobierno, Versión 2015.07. Que literalmente expresa:

“Para efectos de determinar el deterioro de una propiedad, planta y equipo, la entidad aplicará lo establecido en las normas de Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo o de Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo. La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de propiedades, planta y equipo, o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación sea exigible. La compensación se medirá, como mínimo al final del periodo contable, por el valor que refleje la mejor estimación de los recursos que espera recibir la entidad producto de la compensación. En caso de que se generen variaciones en dicha estimación, estas afectarán el resultado del periodo.”

De igual forma, la entidad omitió cumplir lo señalado en el capítulo I numeral 10.5 párrafo 34 literal k de la norma en cita y que exige que la entidad revelará, para cada clase de propiedad, planta y equipo, entre otra: *“la información sobre su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar”*.

Tampoco se informó que el uso comercial que le está dando el IPES al predio se aparta del uso dotacional que debe dársele en atención al artículo 344 del Decreto 190 de 2004.

En virtud de lo expuesto, para un usuario de esta información es bien diferente al análisis que realice con lo revelado en la Nota a los estados financieros No10.2, que con la información adicional que solicitó este organismo de control a falta de claridad sobre el tema.

Con esta última se conocen situaciones nuevas que tienen consecuencias financieras, dejan ver la falta de gestión del inmueble a cargo del IPES y que se ha ido deteriorando sin que se tomen las medidas respectivas dentro de la entidad o con otras entidades del D.C. Además, del riesgo que tiene la entidad de verse



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

sometido a una sanción por el uso del suelo que se está dando y contrario a la norma respectiva.

Caso 2 No se brindó suficiente información respecto del saldo que arroja la subcuenta de Recursos recibidos en administración convenio SDDE.

Al analizar el Estado de Situación Financiero el libro mayor y auxiliares se observa que el pasivo Recursos recibidos en administración y recibidos por el IPES de la SDDE, registra un saldo a 31 de diciembre de 2021 de \$18.150.554, esta partida viene desde al año 2020. Se consultó la nota a los estados financieros No 24. Referida a OTROS PASIVOS y revela: *“Convenio interadministrativo N°12 por valor de \$18.150.554 con la Secretaría de Desarrollo Económico el cual tiene como propósito aunar esfuerzos para brindar líneas y productos de financiamiento a los miembros de la economía informal de la ciudad de Bogotá cuyos negocios o actividades corresponden a los sectores de la economía popular del Distrito Capital, actualmente este convenio se encuentra en proceso de liquidación.”*

Al no ser suficiente esta información revelada, se consultó el informe de auditoría de Regularidad, código 15, vigencia 2019, elaborado por esta Contraloría y frente al tema, se plasmó: *“En cuanto al convenio 012-2013 al tener legalización de recursos solo en los primeros 8 meses de 2019, por lo que se solicitó a la entidad explicara y refirió que el convenio se suscribió el 25 de febrero de 2013 con una ejecución inicial de 24 meses pero tuvo dos prórrogas, finalmente el plazo total de ejecución es de 78 meses, de dos años inicial pasó a 7 años.*

El desarrollo de este convenio va de la mano con el convenio 1137 de 2013 suscrito con la Corporación Minuto de Dios, el IPES aportó \$2.000.000.000 más los \$5.000.000.000 de la Secretaría y el objeto consiste en “Aunar esfuerzos entre las partes para brindar líneas y productos de financiamiento a los miembros de la economía informal de la ciudad de Bogotá, cuyos negocios y actividades corresponden a los sectores de la economía popular del D.C.”

También el convenio 180 de 2013 Banco Agrario. Objeto “Aunar esfuerzos entre el Banco Agrario y el instituto para la Economía Social – IPES para otorgar microcréditos a los beneficiarios que hagan parte de los programas de atención realizados por el IPES priorizando la atención de “Aunar esfuerzos entre el Banco Agrario y el instituto para la Economía Social – IPES para otorgar microcréditos a los beneficiarios que hagan parte de los programas de atención realizados por el IPES priorizando la atención de vendedores ambulantes (microempresarios de ventas populares), víctimas de conflicto, personas en condición de discapacidad y recicladores, entre otros”

Adicionalmente se solicitó información en los oficios en citación, y de esta se trae el “CUADRO RESUMEN EJECUCIÓN” de este convenio corte: 31 de diciembre de



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

2021:

**Cuadro 65. Resumen ejecución convenio 012-2013
Corte 31 de diciembre de 2021**

En pesos

Concepto	Fecha	Entidad	Cta bancaria	Valor
Transferencia 1	08/10/2013	Bancolombia	57632146401	833.333.334
Transferencia 2	08/10/2013	Occidente	265-82654-5	833.333.333
Transferencia 3	08/10/2013	Davivienda	6800880665	833.333.333
Transferencia 4	28/11/2014	Bogotá	851023481	833.333.333
Transferencia 5	28/11/2014	Bancolombia	57632146401	833.333.334
Transferencia 6	09/12/2014	Occidente	265-82654-5	833.333.333
Valor Presupuesto Total				5.000.000.000
Saldo de los recursos aportados por la entidad financiadora				18.150.554

Fuente: Solicitud oficio radicado 2-2022-17945 del 29 de agosto de 2022,
respuesta radicada IPES 00110-816-021300 del 5 de septiembre de 2022.

En virtud de lo explicado, se observa que este convenio lleva ocho años y no se ha liquidado. Por lo que nuevamente se evidencia que la entidad no brindó la suficiente información para que el usuario de esta información realice un análisis objetivo y frente a un tema de unos recursos del distrito permanecen en el tiempo sin entregar o ejecutar por falta de una debida gestión en su administración.

Estos hechos descritos van en contravía de los Objetivos de la información financiera de contabilidad pública y consagrados en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, Versión 2015.02 vigente para el momento, en el numeral 3 referidos a, párrafos 8, 9, 10, 11 y 12 que a la letra dicen:

“8 Los objetivos de la información financiera están orientados a que esta sea útil para la satisfacción de las necesidades de sus usuarios. En ese sentido, los objetivos de la información financiera de las entidades de gobierno son Rendición de cuentas, Toma de decisiones y Control.

9 El objetivo de Rendición de cuentas pretende que la información financiera sirva a los gestores públicos para suministrar información, a los destinatarios de los servicios y a quienes proveen los recursos, sobre el uso y gestión de estos y el cumplimiento de los objetivos de la política pública y de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad de la entidad.

10 El objetivo de Toma de decisiones pretende que la información financiera sirva a la gestión financiera pública, esto es, a la entidad que la produce para la gestión eficiente de sus recursos y a los usuarios externos para la definición de la política pública, la asignación de recursos y el otorgamiento de financiación.

11 El objetivo de Control pretende que la información financiera sirva para el ejercicio del control en dos niveles: interno y externo. A nivel interno, el control se ejerce mediante el sistema de control interno y, a nivel externo, a través de diferentes instancias tales como la ciudadanía, las corporaciones públicas, el Ministerio Público y los órganos de inspección, vigilancia y control.

12 La información financiera de la entidad contribuye a obtener información relacionada con lo siguiente:

- a) la situación financiera en un momento determinado;*
- b) los resultados financieros obtenidos en un determinado lapso o en el periodo contable;*

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX: 3358888

184



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

- c) la forma en que obtuvo y utilizó el efectivo durante el periodo contable;*
- d) el origen de las variaciones en las partidas patrimoniales;*
- e) la capacidad para proveer bienes o prestar servicios a corto, mediano y largo plazo;*
- f) los importes de los flujos futuros de efectivo necesarios para pagar los intereses y reembolsar derechos existentes sobre sus recursos;*
- g) la capacidad para continuar financiando sus actividades y cumplir sus objetivos operativos en el futuro;*
- h) la determinación de la producción y distribución de los bienes y recursos explotados por el sector público y su impacto en la economía, lo cual facilita el seguimiento de comportamientos agregados a través de subsistemas estadísticos;*
- i) los costos de la prestación de servicios y su financiación a través de impuestos, cargos a usuarios, contribuciones y transferencias, o endeudamiento;*
- j) la determinación de la situación del endeudamiento y la capacidad de pago; y*
- k) La medida en que la administración ha cumplido con su responsabilidad de gestionar y salvaguardar los recursos.”*

A falta de información amplia y suficiente los distintos usuarios de esta no pueden tomar y evaluar objetivamente y sin sesgo alguno sus decisiones respecto a estos temas.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Bajo esta afirmación el IPES no considera importante revelar el estado de deterioro, el ir acrecentando bienes inmuebles sin utilizar. Hechos que tienen implicaciones de índole financiero y de gestión. Por lo que esta información si es relevante para los distintos usuarios de esta y más aún, a la luz del principio de transparencia que goza el deber de la función pública, ligado a la rendición de cuentas que muestra los resultados de la gestión realizada.

En consecuencia, se configura el hallazgo administrativo y deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento de la Entidad.

Bienes muebles en bodega

A 31 de diciembre de 2021 Bienes muebles en bodega registra \$197.377.822 que comparada con el saldo de la vigencia anterior presentó un aumento del 24% por \$38.224.594.

Al respecto se consultó el Módulo de Almacén para conocer su conformación y es la que se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro66. Conformación Bienes muebles en bodega

En pesos

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX: 3358888

185



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Placa	No. referencia	Elemento	Valor bien	Valor depreciación	Fecha adquisición	Código cuenta
A-2021-035796	MXL05131K8, 3CM02201VQ, BEXJLOAWYDA16G, HOAHDEG8PB	Equipos de cómputo completo	2.772.973	354.324	11/05/2021	163504
A-2021-035843	MXL05131BX, 3CM02201T7, BEXJLOAWYDA16N, HOCJPDQUW1	Equipos de cómputo completo	2.772.973	354.324	11/05/2021	163504
A-2021-035841	MXL051318T, 3CM02201Z4, BEXJLOAWYDA1AK, HOAKZEEFP4	Equipos de cómputo completo	2.772.973	354.324	11/05/2021	163504
A-2021-035839	MXL05131BV, 3CM020021X, BEXJLOAWYD979A, HOACJPDNW7	Equipos de cómputo completo	2.772.973	354.324	11/05/2021	163504
A-2021-035838	MXL05131F1, 3CM02001Y4, BEXJLOAWYDA1GI, HOAKZEEFP4	Equipos de cómputo completo	2.772.973	354.324	11/05/2021	163504
A-2021-035834	MXL0513180, 3CM022020S, BEXJLOAWYDA1AL, HOCJPDQUVX	Equipos de cómputo completo	2.772.973	354.324	11/05/2021	163504
A-2021-035832	MXL051318Z, 3CM0220208, BEXJLOAWYDA15E, HOCJPDQUV	Equipos de cómputo completo	2.772.973	354.324	11/05/2021	163504
A-2021-035831	MXL051318D, 3CM02201YK, BEXJLOAWYDA150, HOCJPDQUW4	Equipos de cómputo completo	2.772.973	354.324	11/05/2021	163504
A-2021-035827	MXL0512ZV7, 3CM022020H, BEXJLOAWYD9050, HOAKZEEFVG	Equipos de cómputo completo	2.772.973	354.324	11/05/2021	163504
A-2021-035857	MXL051318M, 3CM02201XW, BEXJLOAWYDA17A, HOAKZEEFO3	Equipos de cómputo completo	2.772.973	354.324	11/05/2021	163504
A-2021-035850	MXL0512ZN8, 3CM0220206, BEXJLOAWYDA154, HOCJPDQUXO	Equipos de cómputo completo	2.772.973	354.324	11/05/2021	163504
A-2021-035847	MXL05131KR, 3CM02201YR, BEXJLOAWYD902X, HOAKZEEEZM	Equipos de cómputo completo	2.772.973	354.324	11/05/2021	163504
A-2021-035846	MXL05131B4, 3CM02201XH, BEXJLOAWYDA1AI, HOCJPDQUVF	Equipos de cómputo completo	2.772.973	354.324	11/05/2021	163504
A-2021-035845	MXL05131F9, 3CM02201ZX, BEXJLOAWYDA13H, HOCJPDQUWF	Equipos de cómputo completo	2.772.973	354.324	11/05/2021	163504
A-2021-035844	MXL051319L, 3CM02201ZW, BEXJLOAWYD9792, HOCJPDQUXN	Equipos de cómputo completo	2.772.973	354.324	11/05/2021	163504
A-2021-035864	MXL051317Z, 3CM0220200, BEXJLOAWYDA1AO, HOCJPDQUX1	Equipos de cómputo completo	2.772.973	354.324	11/05/2021	163504
A-2021-035878	MXL05131BB, 3CM02201TK, BEXJLOAWYD99796, HOCJPDQUX	Equipos de cómputo completo	2.772.973	354.324	11/05/2021	163504
A-2021-035833	MXL05131LX, 3CM02201TS, BEXJLOAWYD906P, HOAKZEEF7J	Equipos de cómputo completo	2.772.973	354.324	11/05/2021	163504
A-2021-035869	MXL0512ZR2, 3CM02201SJ, BEXJLOAWYD9079B, HOCJPDQU	Equipos de cómputo completo	2.772.973	354.324	11/05/2021	163504
A-2021-035842	MXL051319J, 3CM02201ZS, BEXJLOAWYDA15R, HOAKZEEFHF	Equipos de cómputo completo	2.772.973	354.324	11/05/2021	163504
Subtotal, registrada en la subcuenta Equipos de comunicación y computación, código 163504			55.459.460	7.086.480	48.372.980	
A-2021-035898		Vehiculos	50.500.000	3.226.389	11/05/2021	16350502
A-2021-035885		Furgones	70.000.000	4.472.222	11/05/2021	16350502
A-2018-035097	T1-SE-2018-140	Mobiliario itinerante	4.426.086	2.852.367	11/10/2018	16350502
A-2018-035090	T1-SE-2018-213	Mobiliario itinerante	4.426.086	2.852.367	11/10/2018	16350502
A-2018-035160		Mobiliario itinerante	6.533.100	4.108.594	09/11/2018	16350502
A-2018-035159		Mobiliario itinerante	6.033.100	3.794.150	09/11/2018	16350502
Subtotal, registrada en la subcuenta Equipo de Transporte tracción y elevación, código 163505			141.918.372	21.306.088	120.612.284	
Total			197.377.822	28.392.573	168.985.249	

Fuente: Módulo Almacén confrontada con Libro mayor, libros auxiliares y analizada por el equipo auditor.

Resultado de la auditoría a Bienes muebles en bodega se determinaron las siguientes inconsistencias.

3.3.1.7 Observación desvirtuada. Por cuanto el ingreso de los bienes al almacén en el sistema Goobi presenta fallas en la parametrización y controles,



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

por lo que estos no son clasificados de acuerdo a lo preceptuado en su Manual de Operación Contable.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación de este informe.

3.3.1.8 Hallazgo administrativo por adquirir bienes que van a reposar en bodega, generando pérdida de su valor por concepto del reconocimiento de la depreciación. De otra parte, al no ser entregados inmediatamente al servicio, hecho que no se comprueba la necesidad argumentada en su adquisición.

Al revisar el libro auxiliar de Bienes muebles en bodega -Equipos de comunicación y computación, código 163504, el Módulo de almacén y complementada con la información solicitada con radicado 2-2022-17945 del 29 de agosto de 2022 y suministrada con radicado IPES 00110-816-021300 del 5 de septiembre de 2022 se concluye que los veinte (20) Equipos de cómputo que quedaron a 31 de diciembre de 2021 en almacén, sin que se hubieran entregado al servicio fueron provistos por el contratista SUMIMAS SAS producto del contrato de compraventa de bienes muebles No 1156 del 09 de diciembre de 2020 suministro de noventa (90) equipos de cómputo, los cuales fueron entregados durante el 21 de diciembre de 2020 al 20 de febrero de 2021 pese a que la entrada al almacén de estos equipos se legalizó el 11 de mayo de 2021.

Expuesto lo anterior, se evidencia que a 31 de diciembre de 2021 reposan en almacén veinte (20) equipos de cómputo los que no se habían entregado al servicio, pese a que ingresaron en febrero de 2021, es decir estaban en almacén aproximadamente diez (10) meses. De otra parte, su valor ya no era \$55.459.450, sino \$48.372.966, es decir, su valor se redujo en \$7.086.485, por concepto de depreciación.

Al respecto se le preguntó a la entidad con los oficios antes citados y justificó: *“Estos equipos se adquieren para la caracterización de vendedores informales en zonas de aglomeración, sin embargo, por temas de emergencia sanitaria esta actividad se vio suspendida, en otros casos se presentaron inconvenientes al momento de asignación ya que en algunos casos los funcionarios a los que inicialmente se les asignaría los equipos no contaban con contrato vigente o se encontraban próximos a vencer por lo que no aceptaron dicha asignación.*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

Los funcionarios que realizaban trabajo en casa no realizaron la aceptación de los equipos en su momento ya que su labor la cumplían fuera de la entidad.”

Justificación que no es admisible por cuanto precisamente el IPES jugó un papel importante por la emergencia sanitaria y contaba con herramientas que coadyuvaran con esta causa, como estos equipos. En cuanto al argumento de los funcionarios, no es acorde con el tema de la emergencia. Por tanto y en el plano de la existencia de 20 equipos de cómputo sin entregar al servicio a 31 de diciembre de 2021 significa que la entidad adquiere bienes sin que exista una necesidad y cuando se entregan los bienes nuevos al servicio han perdido valor.

Esta situación también se presenta con el Mobiliario itinerante se evidencia que a 31 de diciembre de 2020 quedaron 28 unidades y de estas se entregaron en febrero, abril, junio, julio y agosto de 2021, quedando finalmente cuatro unidades a 31 de diciembre de 2021 por \$21.418.372 los cuales ingresaron al almacén desde 2018, activos que a 31 de diciembre de la vigencia auditada perdieron valor en \$13.607.477 equivalente al 63.5% del valor de adquisición y generado por concepto de depreciación.

Este proceder contraviene lo preceptuado en los siguientes numerales del Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales Versión 1, expedido el 30 de septiembre de 2019 por la Dirección Distrital de Contabilidad DDC en los siguientes numerales que a la letra dicen:

“3.2.1.1. Proceso de Planeación en la Adquisición de Bienes

La adquisición de bienes es producto de un ejercicio consciente y consistente de planeación y previsión en los Entes y Entidades. Una buena planeación de las compras es consecuencia de una revisión de los planes institucionales existentes, bien se llamen planes estratégicos, planes de gestión o planes operativos, pues estos constituyen el marco que orienta la gestión y la identificación de las necesidades en materia de bienes y recursos. Las normas de planeación y de control en el sector público exigen que las instituciones públicas definan planes y programas para el desarrollo de sus objetivos misionales, dichos planes son elaborados con la participación de los servidores públicos y aprobados por las máximas instancias de Dirección de los Entes y Entidades.

3.2.1.2. El Presupuesto Anual señala que el presupuesto debe obedecer a unos criterios de racionalización y control sobre los gastos de funcionamiento garantizando de manera adecuada el cometido de los Entes y Entidades

3.2.1.3.1. Preparación, aprobación y ejecución del Plan Anual de Adquisiciones

...Para garantizar una buena preparación, aprobación y ejecución del Plan de Compras es



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

importante tener en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

... ✓ Definir los límites de gasto por área, considerando que los recursos económicos para la adquisición de bienes son escasos y atendiendo las políticas de austeridad del gasto.”

Al existir fallas en la planeación para adquisición de bienes de la entidad y considerando que, para atender los fines esenciales del Estado, los recursos con que cuenta el Distrito son exiguos frente a tanta necesidad social por atender, por lo que este actuar va en contravía de acatar la política de austeridad del gasto.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Esta respuesta no controvierte las inconsistencias descritas y basada en la información que reporta el sistema de información y la suministrada por la entidad. Es evidente que estos activos se adquirieron y no fueron entregados al servicio, hecho suficientemente descrito.

En consecuencia, se configura el hallazgo administrativo el cual debe formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

3.3.1.9 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por adquirir desde 2018 dos unidades de Mobiliario itinerante sin que se hubiera entregado a la población vulnerable.

Caso 1 Por adquirir dos Mobiliarios Semiestacionarios por \$12.566.200 provenientes del contrato No.426 de 2017, contratista Inversiones Guerfor S.A NIT 860510142, sin que en más de tres años el IPES los hubiera entregado a la población que justificó su compra.

Al revisar los libros auxiliares de Propiedades, planta y equipo - Bienes muebles en bodega- , Equipos de transporte, tracción y elevación, código 16350502 y cruzado con la información del Módulo de Almacén se evidenció que a 31 de diciembre de 2021 quedaron cuatro unidades de Mobiliario itinerante por \$21.418.372 los cuales se adquirieron al contratista Inversiones Guerfor S.A NIT 860510142, e ingresaron al almacén desde octubre y noviembre de 2018, activos que a 31 de diciembre su valor está disminuido en \$13.607.477 por concepto de depreciación. Significa que pasaron más de 3 años de su adquisición y el IPES no los había entregado a los beneficiarios, población vulnerable que justificó su obtención, son estos:

Cuadro67. Mobiliario itinerante en Almacén no entregado a los beneficiarios A 31 de diciembre de 2021

En pesos

Placa	Valor bien	Valor depreciación	Fecha adquisición	Código cuenta
A-2018-035097	4.426.086	2.852.367	11/10/2018	16350502

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX: 3358888

189



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

A-2018-035090	4.426.086	2.852.367	11/10/2018	16350502
A-2018-035160	6.533.100	4.108.594	09/11/2018	16350502
A-2018-035159	6.033.100	3.794.150	09/11/2018	16350502
Total	21.418.372	13.607.477		

Fuente: Libro auxiliar sistema información GOOBI, Módulo de Almacén

Para mayor ilustración del hecho en análisis, en el informe de Auditoría de Regularidad Vigencia 2020, elaborada por esta Contraloría, se dejó plasmado que a 31 de diciembre de 2020 quedaron en Almacén veintiocho (28) unidades de Mobiliario itinerante adquirido y no entregado a los beneficiarios. En esta auditoría se constató que, de este stop de bienes, el IPES los entregó en febrero, abril, junio, julio y agosto de 2021 y 28 de febrero de 2022, quedando finalmente cuatro unidades a 31 de diciembre de 2021 por \$21.418.372, los cuales ingresaron al almacén desde 2018, activos que a 31 de diciembre su valor está disminuido en \$13.607.477 por concepto de depreciación, es decir han perdido valor en 63.5% sin que se hayan entregado al servicio.

El 29 de agosto de 2022 se requirió al Instituto con oficio radicado No 2-2022-17945 para que explicara la existencia en almacén de estas cuatro unidades. Al efecto explicó el 5 de septiembre de 2022 con oficio radicado IPES 00110-816-021300 así:

“Las placas A-2018-035160 y A-2018-035159 corresponden a los 2 prototipos de Mobiliarios Semiestacionarios que fueron fabricados en virtud del contrato No.426 de 2017, cuyo objeto fue “ELABORAR DOS (2) PROTOTIPOS A ESCALA REAL (1:1) DE LOS MOBILIARIOS ITINERANTES PROYECTADOS PARA LA VENTA INFORMAL DE CAFÉ, JUGOS, FRUTAS EN EL ESPACIO PÚBLICO, QUE SE ENCONTRABAN A CARGO DEL IPES”; contrato que fue ejecutado con recursos de la Subdirección de Gestión, Redes sociales e Informalidad con el fin de atender las necesidades de la población objetivo y supervisado por la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico. La Subdirección Administrativa y Financiera previo concepto emitido por el área misional mediante el proceso establecido para la baja de elementos procederá a realizar esta gestión.

En los términos de esta respuesta se infiere que el IPES adquirió dos Mobiliarios Semiestacionarios por \$12.566.200, en desarrollo del contrato No.426 de 2017, contratista Inversiones Guerfor S.A NIT 860510142. Respecto de estos han pasado más de tres años de su adquisición y no han sido entregados a la población vulnerable que justificó su compra. A tal punto que la Subdirección Administrativa y Financiera está esperando el concepto técnico para darlos de baja.

La situación descrita no es admisible si se tiene en cuenta que esta misma población en los últimos años 2020-2022 agravó su situación económica por efecto de la pandemia. Así lo indican las cifras oficiales reportadas por el DANE y referidas



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

al incremento del índice de pobreza nacional, tanto monetaria como extrema.

Por tanto, este actuar que va en contravía de: los Principios de la Vigilancia y el Control Fiscal de Economía y Eficacia señalados en el artículo 3º del Decreto Ley 403 del 16 de marzo de 2020²³; los principios de la función administrativa señalados en el artículo 209 de Constitución Política de Colombia y artículos 1 y 2 de la Ley 87 de 1993.

Así, por la deficiente planeación, evaluación, seguimiento y control oportuno en la adquisición y adjudicación de los bienes y objeto del contrato No.426 de 2017, se invirtieron dineros que no atendieron las necesidades de una población vulnerable definida.

Las conductas antes descritas se constituyen de daño patrimonial en los términos señalados en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, como quiera que la adquisición de bienes y servicios que no cumplen el fin que se perseguía al momento de suscribir la contratación, o que no corresponden a una verdadera necesidad y terminan abandonadas en bodega inutilizados, corresponden a gestiones antieconómicas de la respectiva entidad dueña de los recursos; no obstante, debido a la imposibilidad de la cuantificación del daño patrimonial en este momento, será objeto de procedimiento posterior para el efecto.

Caso 2 Por incluir Mobiliario itinerante usado como Bienes muebles en bodega, contraviniendo el al Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Respecto a la justificación de las cuatro unidades de Mobiliario itinerante que no se entregó al servicio hasta 31 de diciembre de 2021 y específicamente la placa A-2018-035090 se trae a colación la respuesta de su justificación, esto es: “(...) *“El mobiliario identificado con placa A-2018-035090 fue puesto a servicio el día 27 de diciembre del 2019 y reintegrado el 22 de abril de 2022 por la beneficiaria la señora...” “....aduciendo imposibilidad para ejercer la actividad económica, sin embargo, el registro de salida del elemento no se incluyó en el módulo del almacén, el mobiliario fue nuevamente sorteado y ahora se encuentra en proceso de adjudicación.”*

Los argumentos expuestos por la entidad constriñen lo dispuesto en el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, actualizado según las Resoluciones 079 y 081 de 2021, describe a la subcuenta Bienes muebles en bodega, código 1635: *“Representa el valor de los bienes muebles nuevos, adquiridos a cualquier título, los cuales se espera serán usados por la entidad durante más de 12 meses para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios o para*

²³ Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo [04](#) de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

propósitos administrativos. En esta cuenta no deben registrarse los bienes que se retiran del servicio de manera temporal o definitiva.”

En consecuencia, por fallas en la generación de información financiera no se cumple con lo señalado numeral 3 referidos a, párrafos 8, 9 y 10 del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y referido a los Objetivos de la información financiera de contabilidad pública.

Hecho que conlleva a que el saldo de la subcuenta Equipo de Transporte tracción y elevación 16350502 esté sobreestimado en \$4.426.086 y subestimado el saldo de la subcuenta Propiedades, planta y equipo no explotados - Equipos de transporte, tracción y elevación, código 163711. De igual forma, el saldo de las subcuentas Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo (CR) - Bienes muebles en bodega, código 168513 está sobreestimado en \$2.852.367 y subestimado el saldo de la subcuenta 168515 Propiedades, planta y equipo no explotados.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

La entidad no ofrece argumentos diferentes a lo explicado en esta inconsistencia descrita. Respecto del caso 2 expuesto no rindió respuesta alguna.

En consecuencia, las explicaciones presentadas por el sujeto de control no desvirtúan lo observado. Por tanto, se configura el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria con los dos casos, debe formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

3.3.1.10 Hallazgo administrativo por reconocer, clasificar y presentar como Bienes muebles en bodega, vehículos donados y pendientes de ser arreglados.

Respecto de Bienes muebles en bodega - Equipo de Transporte tracción y elevación - Mobiliario Semiestacionario, código 16350502 con la información que arroja el Módulo Recursos Físicos - Almacén y con la información que se solicitó al IPES con oficio radicado del 29 de agosto de 2022 y brindada el 5 de septiembre de 2022, en mención. Se determinó que estos vehículos por \$120.500.000 corresponden a una donación a título gratuito que hizo el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER - al IPES de 17 de diciembre 2020 mediante Resolución No 353 del 10 de noviembre 2021 emitida por el IDIGER.

En la respuesta de la justificación de permanecer en bodega y no haberse entregado al servicio, el IPES anotó que no se hizo por cuanto los vehículos necesitaban mantenimiento y para esto era necesario conseguir los recursos.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Respuesta que confirma que son vehículos usados y que a cierre de la vigencia estaba pendiente su mantenimiento para ser dados al servicio. En consecuencia, se debió reconocer y clasificar en la subcuenta Propiedades, planta y equipo en mantenimiento - Equipos de transporte, tracción y elevación, código 163609 atendiendo lo señalado en la descripción que trae el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, actualizado según las Resoluciones 079 y 081 de 2021, esto es:

“BIENES MUEBLES EN BODEGA, código 1635: Representa el valor de los bienes muebles nuevos, adquiridos a cualquier título, los cuales se espera serán usados por la entidad durante más de 12 meses para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios o para propósitos administrativos. En esta cuenta no deben registrarse los bienes que se retiran del servicio de manera temporal o definitiva.”

“PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN MANTENIMIENTO, código 1636: Representa el valor de las propiedades, planta y equipo que se encuentran en mantenimiento preventivo o correctivo específico.” Subcuenta que todavía no ha sido creada por el IPES, pese a que esta Contraloría lo ha observado en distintos informes.

Al inadvertir lo preceptuado en la normativa anotada, genera que el saldo de la subcuenta Bienes muebles en bodega - Equipo de Transporte tracción y elevación-Mobiliario Semiestacionario, código 16350502 esta sobreestimado en \$120.500.000 y subestimado el saldo de la subcuenta Propiedades, planta y equipo en mantenimiento - Equipos de transporte, tracción y elevación, código 163609 y también la depreciación. De igual forma, el saldo de la subcuenta Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo (CR) - Bienes muebles en bodega, código 168513, está sobreestimado en \$7.698.611 y subestimado el saldo de la subcuenta Propiedades, planta y equipo en mantenimiento código 168514 en \$7.698.611.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Sobre esta afirmación, no quiere decir que por no tenerlo la entidad queda exonerada del cumplimiento del marco normativo de contabilidad pública que le aplica, más aún en un informe pasado y elaborado por este organismo de control ya se había manifestado la inconsistencia relacionada con la creación de esta subcuenta.

En consecuencia, las explicaciones presentadas por el sujeto de control no desvirtúan lo observado. Por tanto, se configura el hallazgo administrativo el cual debe formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.



Propiedades, planta y equipo no explotados

Propiedades, planta y equipo no explotados a 31 de diciembre de 2021 registró \$9.343.659.982 saldo que, si se compara con el de la vigencia anterior, presentó un incremento de 37.6% por \$2.554.369.964. Su conformación y variación se presenta a continuación:

Cuadro68. Conformación Propiedades, planta y equipo no explotados

En pesos

Código cuenta	Cuenta	Saldo a 31 de diciembre		Variación	
		2.021	2.020	Absoluta	Relativa
1637	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	9.343.659.982	6.789.290.018	2.554.369.964	37.6
163701	Terrenos	7.203.135.650	5.287.606.650	1.915.529.000	36.2
163703	Edificaciones	1.404.104.140	1.039.100.820	365.003.320	35.1
163709	Muebles, enseres y equipo de oficina	22.210.107	15.030.155	7.179.952	47.8
163710	Equipos de comunicación y computación	160.835.249	66.420.145	94.415.104	142.1
163711	Equipos de Transporte, Tracción y elevación	553.374.835	381.132.248	172.242.587	45.2
16371102	Mobiliario Semiestacionario	553.374.835	381.132.248	172.242.587	45.2

Fuente: Libro mayor y libros auxiliares sistema información GOOBI y analizada por el equipo auditor.

De este activo se concentrará el análisis en las subcuentas de Terrenos, edificaciones y Mobiliario Semiestacionario por la relevancia que representa el tema frente a la misionalidad de la entidad y por inconsistencias informadas en otros informes de auditoría elaboradas por esta Contraloría.

3.3.1.11 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por tener en el Almacén Mobiliario itinerante para mantenimiento, por más de un año, sin que hayan sido arreglados y de este modo ser ofrecido a los beneficiarios que justificaron su compra.

Al revisar los libros de contabilidad, subcuenta Mobiliario Semiestacionario no explotado, código 16371102, registra \$553.374.835.

De otra parte, para consultar la estancia de este mobiliario en almacén se consultó la información que reporta el Módulo Recursos Físicos Almacén a 31 de diciembre de 2020 y 2021, el resultado se muestra a continuación:

Cuadro 6921. Existencia de Mobiliario semiestacionario no explotado A 31 de diciembre de 2021 y 2020

En pesos

No	Placa	Placa	A 31 - diciembre -2021		A 31 - diciembre -2020		Fecha adquisición	Proveedor		Cuenta Depreciación
			Valor bien	Valor Depreciación	Valor bien	Valor Depreciación		NIT	Nombre	
1	A-2018-034820	MOBILIARIO ITINERANTE TIPO 2 JUGOS CON CANECA DE BASURA	4.444.888	2.955.850	4.444.888	2.586.678	04/09/2018	860510142	INVERSIONES GUERFOR S.A	168515
2	A-2018-034822	MOBILIARIO ITINERANTE TIPO 2 JUGOS CON CANECA DE BASURA	4.444.888	2.955.850	4.444.888	2.586.678	04/09/2018	860510142	INVERSIONES GUERFOR S.A	168515
3	A-2018-034843	MOBILIARIO ITINERANTE TIPO 1 FRUTAS CON CANECA DE BASURA	4.426.086	2.943.348	4.426.086	2.575.736	04/09/2018	860510142	INVERSIONES GUERFOR S.A	168515
4	A-2018-034853	MOBILIARIO ITINERANTE TIPO 1 FRUTAS CON CANECA DE BASURA	4.426.086	2.943.348	4.426.086	2.575.736	04/09/2018	860510142	INVERSIONES GUERFOR S.A	168515
5	A-2018-034859	MOBILIARIO ITINERANTE TIPO 1 FRUTAS CON CANECA DE BASURA	4.426.086	2.943.348	4.426.086	2.575.736	04/09/2018	860510142	INVERSIONES GUERFOR S.A	168515
6	A-2018-034871	MOBILIARIO ITINERANTE TIPO 1 FRUTAS CON CANECA DE BASURA	4.426.086	2.884.334	4.426.086	2.501.968	28/09/2018	860510142	INVERSIONES GUERFOR S.A	168515



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

No	Placa	A 31 - diciembre -2021		A 31 - diciembre -2020		Fecha adquisición	Proveedor		Cuenta Depreciación	
		Valor bien	Valor Depreciación	Valor bien	Valor Depreciación		NIT	Nombre		
47	A-2018-035117	MOBILIARIO ITINERANTE TIPO 2 JUGOS CON CANECA DE BASURA	4.444.888	2.795.340	4.444.888	2.386.041	09/11/2018	860510142	INVERSIONES GUERFOR S.A	168515
48	A-2018-035133	MOBILIARIO ITINERANTE TIPO 1 FRUTAS CON CANECA DE BASURA	4.426.086	2.783.518	4.426.086	2.375.948	09/11/2018	860510142	INVERSIONES GUERFOR S.A	168515
49	A-2018-035134	MOBILIARIO ITINERANTE TIPO 1 FRUTAS CON CANECA DE BASURA	4.426.086	2.783.518	4.426.086	2.375.948	09/11/2018	860510142	INVERSIONES GUERFOR S.A	168515
50	A-2018-035137	MOBILIARIO ITINERANTE TIPO 1 FRUTAS CON CANECA DE BASURA	4.426.086	2.783.518	4.426.086	2.375.948	09/11/2018	860510142	INVERSIONES GUERFOR S.A	168515
51	A-2018-035138	MOBILIARIO ITINERANTE TIPO 1 FRUTAS CON CANECA DE BASURA	4.426.086	2.783.518	4.426.086	2.375.948	09/11/2018	860510142	INVERSIONES GUERFOR S.A	168515
52	A-2018-035144	MOBILIARIO ITINERANTE TIPO 1 FRUTAS CON CANECA DE BASURA	4.426.086	2.785.975	4.426.086	2.375.948	09/11/2018	860510142	INVERSIONES GUERFOR S.A	168515
53	A-2018-035148	MOBILIARIO ITINERANTE TIPO 1 FRUTAS CON CANECA DE BASURA	4.426.086	2.783.518	4.426.086	2.375.948	09/11/2018	860510142	INVERSIONES GUERFOR S.A	168515
54	A-2018-035151	MOBILIARIO ITINERANTE TIPO 1 FRUTAS CON CANECA DE BASURA	4.426.086	2.783.518	4.426.086	2.375.948	09/11/2018	860510142	INVERSIONES GUERFOR S.A	168515
55	A-2018-035166	MOBILIARIO ITINERANTE TIPO 2 JUGOS CON CANECA DE BASURA	4.444.888	2.718.789	4.444.888	2.290.352	10/12/2018	860510142	INVERSIONES GUERFOR S.A	168515
56	A-2018-035173	MOBILIARIO ITINERANTE TIPO 1 FRUTAS CON CANECA DE BASURA	4.426.086	2.707.290	4.426.086	2.280.664	10/12/2018	860510142	INVERSIONES GUERFOR S.A	168515
57	A-2018-035175	MOBILIARIO ITINERANTE TIPO 1 FRUTAS CON CANECA DE BASURA	4.426.086	2.707.290	4.426.086	2.280.664	10/12/2018	860510142	INVERSIONES GUERFOR S.A	168515
58	A-2018-035187	MOBILIARIO ITINERANTE TIPO 1 FRUTAS CON CANECA DE BASURA	4.426.086	2.707.290	4.426.086	2.280.664	10/12/2018	860510142	INVERSIONES GUERFOR S.A	168515
59	A-2018-035188	MOBILIARIO ITINERANTE TIPO 1 FRUTAS CON CANECA DE BASURA	4.426.086	2.707.290	4.426.086	2.280.664	10/12/2018	860510142	INVERSIONES GUERFOR S.A	168515
60	A-2018-035197	MOBILIARIO ITINERANTE TIPO 1 FRUTAS CON CANECA DE BASURA	4.426.086	2.707.290	4.426.086	2.280.664	10/12/2018	860510142	INVERSIONES GUERFOR S.A	168515
61	A-2018-035198	MOBILIARIO ITINERANTE TIPO 1 FRUTAS CON CANECA DE BASURA	4.426.086	2.707.290	4.426.086	2.280.664	10/12/2018	860510142	INVERSIONES GUERFOR S.A	168515
62	A-2018-035204	MOBILIARIO ITINERANTE TIPO 1 FRUTAS CON CANECA DE BASURA	4.426.086	2.707.290	4.426.086	2.280.664	10/12/2018	860510142	INVERSIONES GUERFOR S.A	168515
63	A-2018-035216	MOBILIARIO ITINERANTE TIPO 1 FRUTAS CON CANECA DE BASURA	4.426.086	2.682.701	4.426.086	2.249.927	20/12/2018	860510142	INVERSIONES GUERFOR S.A	168515
64	A-2018-035228	MOBILIARIO ITINERANTE TIPO 1 FRUTAS CON CANECA DE BASURA	4.426.086	2.682.701	4.426.086	2.249.927	20/12/2018	860510142	INVERSIONES GUERFOR S.A	168515
65	A-2018-035233	MOBILIARIO ITINERANTE TIPO 1 FRUTAS CON CANECA DE BASURA	4.426.086	2.682.701	4.426.086	2.249.927	20/12/2018	860510142	INVERSIONES GUERFOR S.A	168515
66	A-2018-035234	MOBILIARIO ITINERANTE TIPO 1 FRUTAS CON CANECA DE BASURA	4.426.086	2.682.701	4.426.086	2.249.927	20/12/2018	860510142	INVERSIONES GUERFOR S.A	168515
67	A-2018-035239	MOBILIARIO ITINERANTE TIPO 1 FRUTAS CON CANECA DE BASURA	4.426.086	2.682.701	4.426.086	2.249.927	20/12/2018	860510142	INVERSIONES GUERFOR S.A	168515
68	A-2018-035240	MOBILIARIO ITINERANTE TIPO 1 FRUTAS CON CANECA DE BASURA	4.426.086	2.682.701	4.426.086	2.249.927	20/12/2018	860510142	INVERSIONES GUERFOR S.A	168515
69	A-2018-035247	MOBILIARIO ITINERANTE TIPO 1 FRUTAS CON CANECA DE BASURA	4.426.086	2.682.701	4.426.086	2.249.927	20/12/2018	860510142	INVERSIONES GUERFOR S.A	168515
70	A-2018-035250	MOBILIARIO ITINERANTE TIPO 1 FRUTAS CON CANECA DE BASURA	4.426.086	2.682.701	4.426.086	2.249.927	20/12/2018	860510142	INVERSIONES GUERFOR S.A	168515
71	A-2018-035252	MOBILIARIO ITINERANTE TIPO 1 FRUTAS CON CANECA DE BASURA	4.426.086	2.682.701	4.426.086	2.249.927	20/12/2018	860510142	INVERSIONES GUERFOR S.A	168515
72	A-2018-035255	MOBILIARIO ITINERANTE TIPO 1 FRUTAS CON CANECA DE BASURA	4.426.086	2.682.701	4.426.086	2.249.927	20/12/2018	860510142	INVERSIONES GUERFOR S.A	168515
73	A-2018-035260	MOBILIARIO ITINERANTE TIPO 1 FRUTAS CON CANECA DE BASURA	4.426.086	2.672.865	4.426.086	2.237.632	24/12/2018	860510142	INVERSIONES GUERFOR S.A	168515
74	A-2018-035271	MOBILIARIO ITINERANTE TIPO 1 FRUTAS CON CANECA DE BASURA	4.426.086	2.672.865	4.426.086	2.237.632	24/12/2018	860510142	INVERSIONES GUERFOR S.A	168515
75	A-2018-035286	MOBILIARIO ITINERANTE TIPO 1 FRUTAS CON CANECA DE BASURA	4.426.086	2.672.865	4.426.086	2.237.632	24/12/2018	860510142	INVERSIONES GUERFOR S.A	168515
Subtotal valor en libros a 31 de diciembre de 2020			332.370.094	211.270.939	332.370.094	181.223.820				
76	A-2018-034828	MOBILIARIO ITINERANTE TIPO 2 JUGOS CON CANECA DE BASURA	4.444.888	2.955.850			04/09/2018	860510142	INVERSIONES GUERFOR S.A	168508
77	A-2018-034832	MOBILIARIO ITINERANTE TIPO 2 JUGOS CON CANECA DE BASURA	4.444.888	2.955.850			04/09/2018	860510142	INVERSIONES GUERFOR S.A	168508
78	A-2018-034837	MOBILIARIO ITINERANTE TIPO 1 FRUTAS CON CANECA DE BASURA	4.426.086	2.943.348			04/09/2018	860510142	INVERSIONES GUERFOR S.A	168508
79	A-2018-034839	MOBILIARIO ITINERANTE TIPO 1 FRUTAS CON CANECA DE BASURA	4.426.086	2.943.348			04/09/2018	860510142	INVERSIONES GUERFOR S.A	168508
80	A-2018-034846	MOBILIARIO ITINERANTE TIPO 1 FRUTAS CON CANECA DE BASURA	4.426.086	2.943.348			04/09/2018	860510142	INVERSIONES GUERFOR S.A	168515
81	A-2018-034851	MOBILIARIO ITINERANTE TIPO 1 FRUTAS CON CANECA DE BASURA	4.426.086	2.943.348			04/09/2018	860510142	INVERSIONES GUERFOR S.A	168508
82	A-2018-034856	MOBILIARIO ITINERANTE TIPO 1 FRUTAS CON CANECA DE BASURA	4.426.086	2.943.348			04/09/2018	860510142	INVERSIONES GUERFOR S.A	168508
83	A-2018-034857	MOBILIARIO ITINERANTE TIPO 1 FRUTAS CON CANECA DE BASURA	4.426.086	2.943.347			04/09/2018	860510142	INVERSIONES GUERFOR S.A	168508
84	A-2018-034860	MOBILIARIO ITINERANTE TIPO 1 FRUTAS CON CANECA DE BASURA	4.426.086	2.943.348			04/09/2018	860510142	INVERSIONES GUERFOR S.A	168508
85	A-2018-034902	MOBILIARIO ITINERANTE TIPO 1 FRUTAS CON CANECA DE BASURA	4.426.086	2.884.334			28/09/2018	860510142	INVERSIONES GUERFOR S.A	168515
86	A-2018-034904	MOBILIARIO ITINERANTE TIPO 1 FRUTAS CON CANECA DE BASURA	4.426.086	2.884.334			28/09/2018	860510142	INVERSIONES GUERFOR S.A	168508



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

No	Placa	A 31 - diciembre -2021		A 31 - diciembre -2020		Fecha adquisición	Proveedor		Cuenta Depreciación	
		Valor bien	Valor Depreciación	Valor bien	Valor Depreciación		NIT	Nombre		
87	A-2018-034905	MOBILIARIO ITINERANTE TIPO 1 FRUTAS CON CANECA DE BASURA	4.426.086	2.884.334			28/09/2018	860510142	INVERSIONES GUERFOR S.A	168508
88	A-2018-034907	MOBILIARIO ITINERANTE TIPO 1 FRUTAS CON CANECA DE BASURA	4.426.086	2.884.334			28/09/2018	860510142	INVERSIONES GUERFOR S.A	168508
89	A-2018-034911	MOBILIARIO ITINERANTE TIPO 1 FRUTAS CON CANECA DE BASURA	4.426.086	2.884.334			28/09/2018	860510142	INVERSIONES GUERFOR S.A	168515
90	A-2018-034912	MOBILIARIO ITINERANTE TIPO 1 FRUTAS CON CANECA DE BASURA	4.426.086	2.884.334			28/09/2018	860510142	INVERSIONES GUERFOR S.A	168515
91	A-2018-034915	MOBILIARIO ITINERANTE TIPO 1 FRUTAS CON CANECA DE BASURA	4.426.086	2.884.334			28/09/2018	860510142	INVERSIONES GUERFOR S.A	168508
92	A-2018-034920	MOBILIARIO ITINERANTE TIPO 1 FRUTAS CON CANECA DE BASURA	4.426.086	2.884.333			28/09/2018	860510142	INVERSIONES GUERFOR S.A	168508
93	A-2018-034930	MOBILIARIO ITINERANTE TIPO 2 JUGOS CON CANECA DE BASURA	4.444.888	2.899.055			28/09/2018	860510142	INVERSIONES GUERFOR S.A	168515
94	A-2018-034948	MOBILIARIO ITINERANTE TIPO 2 JUGOS CON CANECA DE BASURA	4.444.888	2.899.055			28/09/2018	860510142	INVERSIONES GUERFOR S.A	168515
95	A-2018-034951	MOBILIARIO ITINERANTE TIPO 2 JUGOS CON CANECA DE BASURA	4.444.888	2.899.055			28/09/2018	860510142	INVERSIONES GUERFOR S.A	168508
96	A-2018-034957	MOBILIARIO ITINERANTE TIPO 2 JUGOS CON CANECA DE BASURA	4.444.888	2.899.055			28/09/2018	860510142	INVERSIONES GUERFOR S.A	168515
97	A-2018-035060	MOBILIARIO ITINERANTE TIPO 2 JUGOS CON CANECA DE BASURA	4.444.888	2.866.953			11/10/2018	860510142	INVERSIONES GUERFOR S.A	168508
98	A-2018-035061	MOBILIARIO ITINERANTE TIPO 2 JUGOS CON CANECA DE BASURA	4.444.888	2.866.953			11/10/2018	860510142	INVERSIONES GUERFOR S.A	168515
99	A-2018-035064	MOBILIARIO ITINERANTE TIPO 2 JUGOS CON CANECA DE BASURA	4.444.888	2.866.953			11/10/2018	860510142	INVERSIONES GUERFOR S.A	168508
100	A-2018-035068	MOBILIARIO ITINERANTE TIPO 2 JUGOS CON CANECA DE BASURA	4.444.888	2.866.953			11/10/2018	860510142	INVERSIONES GUERFOR S.A	168508
101	A-2018-035091	MOBILIARIO ITINERANTE TIPO 1 FRUTAS CON CANECA DE BASURA	4.426.086	2.852.368			11/10/2018	860510142	INVERSIONES GUERFOR S.A	168515
102	A-2018-035093	MOBILIARIO ITINERANTE TIPO 1 FRUTAS CON CANECA DE BASURA	4.426.086	2.852.368			11/10/2018	860510142	INVERSIONES GUERFOR S.A	168515
103	A-2018-035103	MOBILIARIO ITINERANTE TIPO 1 FRUTAS CON CANECA DE BASURA	4.426.086	2.852.368			11/10/2018	860510142	INVERSIONES GUERFOR S.A	168508
104	A-2018-035119	MOBILIARIO ITINERANTE TIPO 2 JUGOS CON CANECA DE BASURA	4.444.888	2.797.810			09/11/2018	860510142	INVERSIONES GUERFOR S.A	168515
105	A-2018-035131	MOBILIARIO ITINERANTE TIPO 1 FRUTAS CON CANECA DE BASURA	4.426.086	2.785.975			09/11/2018	860510142	INVERSIONES GUERFOR S.A	168515
106	A-2018-035135	MOBILIARIO ITINERANTE TIPO 1 FRUTAS CON CANECA DE BASURA	4.426.086	2.785.975			09/11/2018	860510142	INVERSIONES GUERFOR S.A	168508
107	A-2018-035141	MOBILIARIO ITINERANTE TIPO 1 FRUTAS CON CANECA DE BASURA	4.426.086	2.785.975			09/11/2018	860510142	INVERSIONES GUERFOR S.A	168508
108	A-2018-035163	MOBILIARIO ITINERANTE TIPO 2 JUGOS CON CANECA DE BASURA	4.444.888	2.721.259			10/12/2018	860510142	INVERSIONES GUERFOR S.A	168515
109	A-2018-035165	MOBILIARIO ITINERANTE TIPO 2 JUGOS CON CANECA DE BASURA	4.444.888	2.721.259			10/12/2018	860510142	INVERSIONES GUERFOR S.A	168515
110	A-2018-035192	MOBILIARIO ITINERANTE TIPO 1 FRUTAS CON CANECA DE BASURA	4.426.086	2.707.290			10/12/2018	860510142	INVERSIONES GUERFOR S.A	168515
111	A-2018-035218	MOBILIARIO ITINERANTE TIPO 1 FRUTAS CON CANECA DE BASURA	4.426.086	2.682.701			20/12/2018	860510142	INVERSIONES GUERFOR S.A	168508
112	A-2018-035223	MOBILIARIO ITINERANTE TIPO 1 FRUTAS CON CANECA DE BASURA	4.426.086	2.682.701			20/12/2018	860510142	INVERSIONES GUERFOR S.A	168515
113	A-2018-035230	MOBILIARIO ITINERANTE TIPO 1 FRUTAS CON CANECA DE BASURA	4.426.086	2.682.700			20/12/2018	860510142	INVERSIONES GUERFOR S.A	168508
114	A-2018-035231	MOBILIARIO ITINERANTE TIPO 1 FRUTAS CON CANECA DE BASURA	4.426.086	2.682.701			20/12/2018	860510142	INVERSIONES GUERFOR S.A	168515
115	A-2018-035238	MOBILIARIO ITINERANTE TIPO 1 FRUTAS CON CANECA DE BASURA	4.426.086	2.682.700			20/12/2018	860510142	INVERSIONES GUERFOR S.A	168515
116	A-2018-035249	MOBILIARIO ITINERANTE TIPO 1 FRUTAS CON CANECA DE BASURA	4.426.086	2.682.701			20/12/2018	860510142	INVERSIONES GUERFOR S.A	168508
117	A-2018-035253	MOBILIARIO ITINERANTE TIPO 1 FRUTAS CON CANECA DE BASURA	4.426.086	2.682.701			20/12/2018	860510142	INVERSIONES GUERFOR S.A	168515
118	A-2018-035263	MOBILIARIO ITINERANTE TIPO 1 FRUTAS CON CANECA DE BASURA	4.426.086	2.675.323			24/12/2018	860510142	INVERSIONES GUERFOR S.A	168508
119	A-2018-035274	MOBILIARIO ITINERANTE TIPO 1 FRUTAS CON CANECA DE BASURA	4.426.086	2.675.323			24/12/2018	860510142	INVERSIONES GUERFOR S.A	168508
120	A-2018-035276	MOBILIARIO ITINERANTE TIPO 1 FRUTAS CON CANECA DE BASURA	4.426.086	2.675.323			24/12/2018	860510142	INVERSIONES GUERFOR S.A	168515
121	A-2018-035279	MOBILIARIO ITINERANTE TIPO 1 FRUTAS CON CANECA DE BASURA	4.426.086	2.675.323			24/12/2018	860510142	INVERSIONES GUERFOR S.A	168508
122	A-2018-035283	MOBILIARIO ITINERANTE TIPO 1 FRUTAS CON CANECA DE BASURA	4.426.086	2.675.323			24/12/2018	860510142	INVERSIONES GUERFOR S.A	168508
123	A-2018-035287	MOBILIARIO ITINERANTE TIPO 1 FRUTAS CON CANECA DE BASURA	4.426.086	2.675.323			24/12/2018	860510142	INVERSIONES GUERFOR S.A	168508
124	A-2019-035345	MODULO ANTOJITOS PARA TODOS CONTRATO 573/2018	1.661.637	931.440			13/03/2019	900129038	ICOMAGER S.A.S	168515
125	A-2019-035352	MODULO ANTOJITOS PARA TODOS CONTRATO 573/2018	1.661.637	931.440			13/03/2019	900129038	ICOMAGER S.A.S	168515
126	A-2019-035354	MODULO ANTOJITOS PARA TODOS CONTRATO 573/2018	1.661.637	931.440			13/03/2019	900129038	ICOMAGER S.A.S	168515



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

No	Placa	A 31 - diciembre -2021		A 31 - diciembre -2020		Fecha adquisición	Proveedor		Cuenta Depreciación	
		Valor bien	Valor Depreciación	Valor bien	Valor Depreciación		NIT	Nombre		
127	A-2019-035355	MODULO ANTOJITOS PARA TODOS	1.661.637	931.440			13/03/2019	900129038	ICOMAGER S.A.S	168515
128	A-2019-035363	MODULO ANTOJITOS PARA TODOS	1.661.637	931.440			13/03/2019	900129038	ICOMAGER S.A.S	168515
			553.374.835	351.275.460	332.370.094	181.223.823				

Fuente: Libro mayor y libros auxiliares Sistema información GOOBI, comparada Módulo Almacén 31 diciembre 2020 y 2021 y analizada por el equipo auditor.

Esta información da cuenta que a 31 de diciembre de 2021 se encontraban ciento veintiocho (128) unidades de mobiliario, setenta y cinco de ellos entraron al Almacén desde 2020. Esta pendiente de prestarle mantenimiento.

A su turno, se solicitó al IPES indicara como Propiedades planta y equipo no explotados cuándo estos bienes ingresaron al almacén, cuáles de estos se habían entregado a la fecha y por qué no se habían entregado. Esta solicitud y respuesta son los oficios en citación. Con la información suministrada se colige lo siguiente:

El mobiliario que se adquirió a Inversiones Guerfor S.A., se derivó del contrato 552 de 2017 y estos activos ingresaron al Almacén desde 2018, como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 70. Resumen de las entradas al Almacén Contrato 552 de 2017

En pesos

Altas No.	Fecha	Mobiliario itinerante tipo 2 jugos		Mobiliario itinerante tipo 1 frutas		Valor total alta
		Cantidad	Valor total	Cantidad	Valor total	
59	04/09/2018	14	62.228.432	27	119.504.322	181.732.754
70	28/09/2018	58	256.712.988	30	133.346.640	390.059.628
77	11/10/2018	17	75.563.096	32	141.634.752	217.197.848
82	09/11/2018	14	62.228.432	27	119.504.322	181.732.754
91	10/12/2018	6	26.669.328	39	172.617.354	199.286.682
100	20/12/2018	1	4.444.888	43	190.321.698	194.766.586
102	24/12/2018			35	154.913.010	154.913.010
Subtotales		110	487.847.164	233	1.031.842.098	1.519.689.262
Total Mobiliario			343		1.519.689.262	

Fuente: Altas suministradas por el IPES y analizadas equipo auditor

En cuanto al estado actual de este mobiliario precisó el IPES: “Según el cruce de información realizado a la fecha de los 128 mobiliarios semi estacionarios descritos, tenemos las siguientes novedades:

Cuadro 71. Estado Mobiliario semiestacionario no explotado 31 de julio de 2022

Cantidad	Observación
11	Se encuentran activos
85	Sorteados y están en proceso de contratación 2022
27	Están para mantenimiento, 5 de ellos fueron reasignados y luego devueltos
5	Corresponden a mobiliario Antojitos
128	Total

Fuente: Solicitud oficio radicado 2-2022-17945 29 agosto 2022, respuesta radicada IPES 00110-816-021300



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

5 septiembre 2022

En cuanto a la permanencia en Almacén, lo justifica debido a que para el 12 de marzo de 2020 el Gobierno Nacional declaró la emergencia sanitaria por Covid19, que en 2021 se realizaron 3 convocatorias y se realizaron la entrega de 44 mobiliarios semi estacionarios y que a partir del 29 de enero de 2022 inició la Ley de Garantías.

Respecto del contrato 552 de 2017, con Inversiones Guerfor S.A se trae a colación lo plasmado, frente al tema, en el Informe de Auditoría de Regularidad, código 196, Vigencia auditada 2018 elaborada por esta Contraloría y puntualmente en el Factor contractual Hallazgo 3.1.3.6, se dejó plasmado que este contrato de 2017 con Inversiones Guerfor S.A contribuyó al desarrolló del Proyecto de inversión 1078 *“Generación de alternativa comerciales transitorias.”* El objeto de este contrato fue: *“Suministro de mobiliario itinerante ubicado en el espacio público para brindar alternativas comerciales a la población sujeto de atención a cargo del IPES”.*

Sin embargo, y en el desarrollo de esa auditoría se suscribió el Acta de Visita Administrativa N° 02 del 19 de febrero de 2019 llevada a cabo en la bodega de San Andresito de la 38 en la que se dejó constancia que a esta fecha se encontraron en almacén trescientos diez (310) unidades y sin asignar, pese haber pasado un año de estar almacenados expuestos a presentar deterioro por efectos del clima y otros factores externos.

En este hallazgo se le dijo al sujeto de control la omisión del principio de planeación y literalmente lo siguiente: *“Principio de planeación. Impone que la decisión de contratar no sea el resultado de la imprevisión, la improvisación o la discrecionalidad de las autoridades, sino que obedezca a reales necesidades de la comunidad, cuya solución ha sido estudiada, planeada y presupuestada por el Estado con la debida antelación, con la única finalidad de cumplir los cometidos estatales. Los contratos del Estado deben siempre corresponder a negocios debidamente diseñados, pensados, conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público; en otras palabras, el ordenamiento jurídico busca que el contrato estatal no sea el producto de la improvisación. Omitir dicho deber o principio puede conducir a la nulidad absoluta del contrato por ilicitud del objeto. (Síntesis-Colombia Compra Eficiente).*

En respuesta al informe preliminar, en mención, el IPES manifestó que la necesidad de la contratación se fundamentó en el incremento de los vendedores informales durante los últimos años, cuyo objeto comercial fue la confitería, venta de frutas y bebidas, y materializar la estrategia y solución a la problemática para ubicar a estos vendedores en algunos segmentos viales.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX: 3358888

199



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

Así, analizando en su contexto el tema y de acuerdo con lo expuesto se determinan las siguientes inconsistencias:

Caso 1 Se comprueba que gran parte del tiempo este mobiliario itinerante ha permanecido en bodega en dos estados, cuando se adquirió, esto es nuevo, y en almacén para ser reparado. Situación que no es afín con su propósito de compra o contribuir con la generación de alternativas comerciales transitorias.

Se evidencia que a 31 de diciembre de 2021 en bodega estaban depositados ciento veintitrés (123) unidades de mobiliario itinerante y cinco (5) unidades de modulo antojitos para un total de ciento veintiocho (128) unidades. El mismo hecho se evidenció en la vigencia anterior por esta Contraloría. Más aún, en la auditoría de la vigencia 2018, también se formuló el hallazgo por cuanto el contratista Inversiones Guerfor S.A. proveedor de gran parte de este mobiliario, le entregó los bienes al IPES y estos permanecieron por más de un año sin que se hubieran entregado al servicio. Significa que gran parte de estos bienes han permanecido en bodega en dos estados nuevos y usados esperando que sean reparados.

Esta gestión no es acorde con los principios que debe caracterizar a la administración pública, además deja ver que con la adquisición de este mobiliario itinerante que pretendía, ubicar en el espacio público para brindar alternativas comerciales a una población que debe ser atendida por el IPES. Por lo que es evidente que esta adquisición no contribuyó a alcanzar el objetivo pretendido, en la medida que gran parte de este mobiliario ha permanecido en bodega expuesto a deteriorarse.

En cuanto a los argumentos que esgrime la entidad para no haber realizado su mantenimiento no son de buen recibo, es el caso de Ley de garantías, si existe debida planeación, la Ley de garantías no llega de repente es una variable que debe ser tenida por la administración pública y de este modo planificar su contratación.

Finalmente, al permanecer este mobiliario en bodega por tanto tiempo, le significa al IPES incurrir en mayores gastos como arriendo, vigilancia, etc.

Actuar que vulnera los principios de la vigilancia y el control fiscal de eficacia, economía señalados en los literales b y d del artículo 3º del Decreto Ley 403 de 2020.

De igual forma, esta gestión no va acorde con los Objetivos del sistema de control interno en atención a los principios constitucionales que debe caracterizar la



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

administración pública, y preceptuados en el artículo 2° de la Ley 87 de 1993²⁴ en los siguientes literales que textualmente determinan:

“a) Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten;

b) Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;

Caso 2 Del inmobiliario itinerante almacenado en bodega a 31 de diciembre de 2021, setenta y cinco unidades, llevaban más de un año sin que se hubieran reparado, además perdieron valor por efecto de la depreciación por almacenamiento y no por uso de los beneficiarios.

Respecto a los setenta y cinco (75) unidades que ingresaron al almacén antes del 31 de diciembre de 2020 para ser reparados, el valor de estas unidades en esta fecha era de \$332.370.094 y la depreciación acumulada \$181.223.823. Como los mismos bienes permanecían en bodega a 31 de diciembre de 2021, la depreciación a esta nueva fecha ascendió a \$211.270.939. Quiere decir que por estar almacenados por un año se generó un menor valor por \$30.047.119 por concepto de depreciación, pero no por uso por parte de los beneficiarios, sin que el IPES realizara su mantenimiento en forma oportuna y eficaz y con esto mostrar una gestión que cumpla con los principios de la administración pública en aras a que se entregaran a la población vulnerable que justificó su compra. Por tanto, esta gestión no va acorde con los Objetivos del sistema de control interno en atención a los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, y preceptuados en el artículo 2° de la Ley 87 de 1993²⁵ en los siguientes literales a y b.

Las conductas antes descritas se constituyen de daño patrimonial en los términos artículo 6 de la Ley 610 de 2000, como quiera que la adquisición de bienes y

²⁴ *Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones*

²⁵ *Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

servicios que no cumplen el fin que se perseguía al momento de suscribir la contratación, o que no corresponden a una verdadera necesidad y terminan abandonadas en bodega inutilizados, corresponden a gestiones antieconómicas de la respectiva entidad dueña de los recursos; no obstante, debido a la imposibilidad de la cuantificación del daño patrimonial en este momento, será objeto de procedimiento posterior para el efecto.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Estos argumentos, confirman que se adquirió un inmobiliario que en el tiempo fue dispendioso ponerlo a disposición de unos beneficiarios. De igual forma, que estuvieron en el Almacén y no fueron reparados en su debida oportunidad.

En consecuencia, las explicaciones presentadas por el sujeto de control no desvirtúan lo observado. Por tanto, se configura el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual debe formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

3.3.1.12 Hallazgo administrativo por cuanto existen inmuebles del Distrito sin utilizar del orden de \$8.479.038.119 y otros inmuebles sobre los cuales perdió su control por \$23.347.114.898 hecho que le está generando carga económica y no se les está dando el uso debido.

Propiedades, planta y equipo no explotados – Terrenos y edificaciones

Terrenos no explotados a 31 de diciembre suman \$7.203.135.650, cifra que comparada con la de la vigencia anterior presentó un aumento de 36.2% equivalente a \$1.915.529.000. Respecto a Edificaciones no explotadas a 31 de diciembre de 2021 reporta \$1.404.104.140, por lo que su saldo frente a la vigencia anterior registra un incremento del 35.1% por \$365.003.320.

La conformación de estas propiedades se presenta a continuación, para ilustrar el caso:

Cuadro 7222. Conformación Terrenos no explotados y edificaciones no explotados

En pesos

Placa	Descripción bien	Categoría	Elemento	Valor bien	Valor depreciación	Part. % depreciado	Fecha adquisición
A-2018-034442	Plaza Boyacá Real, Calle 69A No 73A-45, Decreto 257 de 2006, Corresponde al IPES la administración de las Plazas de mercado, área terreno 3000 Mts2 y construcción 1571,5 Mts2.	PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES	Terrero Plazas de Mercado Distritales	3.243.000.000	0		01/01/2018
A-2008-002169	Lote Los Sierra, Calle 23 Sur No. 5-36, escritura 1714 del 6 julio de 2004. Notaría 15, propiedad IPES 100%, área terreno 1323,37 y construcción 1508.61 Mts2.	TERRENOS URBANOS	Urbanos	2.044.606.650	0		01/01/2007

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX: 3358888

202



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Placa	Descripción bien	Categoría	Elemento	Valor bien	Valor depreciación	Part. % depreciado	Fecha adquisición
R-2017-091716	Pasaje Cultural y Comercial CED Centenario, Transversal 21 A No 21A-65 Sur, escritura 2184 del 3 de Diciembre de 1936, Notaria 3, área terreno 2584,3 Mts2 y Construcción 764,12 Mts2,	BIEN HISTORICO Y CULTURAL	Bien Histórico y Cultural - Terrenos	1.721.504.000	0		29/12/2017
A-2008-002160	Lote, carrera 78J No. 38A-09 SUR, escritura 3748 notaria 33, del 16 de noviembre de 1994, Propiedad 100%, 119.4 m2 terreno y bodega 8 mts.2, Kennedy	TERRENOS URBANOS	Urbanos	194.025.000	0		01/01/2007
Total Terrenos no explotados				7.203.135.650			
R-2017-091694	Plaza Boyacá Real, Calle 69A No 73A-45, Decreto 257 de 2006, Corresponde al IPES la administración de las Plazas de mercado, área terreno 3000 Mrs2 y construcción 1571,5 Mts2,	PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES	Construcciones Plazas de Mercado Distritales	883.705.020	42.617.767	4,8	28/12/2017
A-2008-002148	Pasaje Cultural y Comercial CED Centenario, Transversal 21 A No 21A-65 Sur, escritura 2184 del 3 de Diciembre de 1936, Notaria 3, área terreno 2584,3 Mts2 y Construcción 764,12 Mts2,	BIEN HISTORICO Y CULTURAL	Bien Histórico y Cultural - Construcciones	352.259.320	74.211.357	21,1	01/01/2007
A-2018-034460	Lote Los Sierra, Calle 23 Sur No. 5-36, escritura 1714 del 6 julio de 2004. Notaria 15, propiedad IPES 100%, área terreno 1323,37 y construcción 1508.61 Mts2,	EDIFICIOS Y CASAS	Edificios	155.395.800	9.873.253	6,4	01/01/2018
A-2018-034458	Construcción fachada bodega sencilla -Lote, carrera 78J No. 38A-09 SUR, escritura 3748 notaria 33, del 16 de noviembre de 1994, Propiedad 100%, terreno 119,40 mts2. y bodega 8 m2., Kennedy	EDIFICIOS Y CASAS	Edificios	12.744.000	1.499.294	11,8	01/01/2018
Total Edificaciones no explotados				1.404.104.140	128.201.671	9,1	
Total Terrenos y Edificaciones no explotados				8.607.239.790	128.201.671		
Neto Terrenos y Edificaciones no explotados				8.479.038.119			

Fuente: Módulo Almacén confrontada con Libro mayor y libros auxiliares y analizada por el equipo auditor.

El valor de estos terrenos y edificaciones no utilizados corresponden a cuatro inmuebles, como lo detalla el cuadro anterior. De otra parte, el inmueble Pasaje Cultural y Comercial CED Centenario, ubicado en la Transversal 21 A No 21^a-65 Sur, tema explicado anteriormente, exige un mantenimiento y se trata de un bien declarada de uso cultural, por lo que requiere permisos especiales y la inversión de recursos significativos.

Adicionalmente resulta preciso y relevante conjugar la información de los terrenos y edificaciones no explotados con la siguiente:

La Nota a los estados financieros N° 10.2 anotó “(...) De acuerdo con los análisis realizados por la entidad se determinó que el punto comercial CED Centenario actualmente se utiliza como propiedad planta y equipo y no como un bien histórico y cultural, por lo cual se procedió a realizar la reclasificación correspondiente, teniendo en cuenta lo anterior y



“Control fiscal de todos y para todos

producto de la comunicación entre las áreas gestoras de la información se evidencio que parte de la estructura no está en uso, por lo cual se realiza la reclasificación correspondiente del terreno y construcción a la cuenta de propiedad planta y equipo no explotado.”

La Nota a los estados financieros No 26.1, referida a Cuentas de orden deudoras-Bienes y derechos retirados - Propiedad, planta y equipo, código 831510, informa que los bienes retirados a 31 de diciembre de 2021 ascienden a \$23.347.114.898, la vigencia anterior arrojó \$17.154.976.304. Por tanto, para 2021 el saldo de esta cuenta presentó un incremento del 36.1%

Además, informa “La cuenta 831510 Bienes y derechos retirados - Propiedad, planta y equipo para la vigencia 2021 el saldo corresponde al valor del retiro de los bienes de propiedad, planta y equipo en la vigencia 2019, 2020 y la recuperación del predio identificado como lote Kennedy es predios se reconocen en las cuentas de orden al valor en libros y se relacionan a continuación:

Cuadro 73. Conformación Bienes y derechos retirados - Propiedad, planta y equipo

En pesos

CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
Bienes y derechos retirados	23.347.114.898	17.154.976.305	6.192.138.594
Punto Comercial Plaza España	6.397.782.082	0	6.397.782.082
Centro Comercial Restrepo	5.018.262.362	5.018.262.362	0
Locales Centro Comercial Caravana	4.587.607.454	4.587.607.454	0
Punto Comercial Supercentro 61	3.003.595.717	3.003.595.717	0
Punto Comercial La Capuchina	2.748.156.067	2.748.156.067	0
Punto Comercial Caseta Feria Popular Venecia	965.706.461	965.706.461	0
Oficinas Centro Comercial Caravana	552.527.169	552.527.169	0
Inmueble Lote 31 Mz 42 Urbanización Santa Lucía	46.097.406	46.097.406	0
Punto Comercial Mercado Fresco Marco Fidel Suárez	27.380.180	27.380.180	0
Inmueble Lote Kennedy	0	205.643.488	-205.643.488

Fuente: Nota a los estados financieros 26.1

Así las cosas, el neto de Terrenos y Edificaciones no explotados suman \$8.479.038.119 y los Bienes y derechos retirados \$23.347.114.898, los dos suman \$31.826.153.017.

De otra parte, se evidencia que con el pasar del tiempo se han ido incrementando, en número, estos bienes inmuebles y clasificados en estas cuentas, bienes que no están siendo utilizando por el IPES o que perdió su control. Situación que se ha generado por problemas con su administración y salvaguarda. A falta de diligencia ha generado, entre otros, la pérdida de su control, además lo ha obligado a incurrir en gastos de diferente índole, administrativos, jurídicos etc., y desgaste administrativo. Más aún, es evidente que con su inversión no se alcanzó el objetivo que inicialmente pretendió alcanzar en cumplimiento de alcanzar unos fines estatales encomendados en su momento.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Respecto de las actuaciones que ha tenido el IPES con el propósito de resolver el problema, no lo ha resuelto de fondo, debido a que el problema en el tiempo se ha ido acrecentando a falta de tomar decisiones oportunas y eficaces, por lo que su solución no depende solo del Instituto, es del resorte de varias instituciones del Distrito Capital que se tendrían que congregar y resolver conjuntamente el problema de acuerdo a su misionalidad de cada una de estas.

A falta de celeridad y liderazgo, se evidencia que este actuar va en contravía del cumplimiento de los principios que deben garantizar la administración pública. Por lo que el sistema de control interno implementado por la entidad no atiende los objetivos señalados en el artículo 2° de la Ley 87 de 1993.

Por tanto, el IPES ha ido incrementando en número los inmuebles sin utilizar o que ha perdido su control, situación que le exigiría incurrir en mayores gastos para su salvaguarda o para defensa jurídica, bienes que bien podrían aliviar otras necesidades del D.C., si se tomaran decisiones conjuntas y oportunas, pero también se estaría evitando que en el tiempo se presenten problemas jurídicos de posesión fraudulenta como ha pasado.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Transcrita la respuesta se debe anotar que en ningún momento este organismo de control ha desconocido la misionalidad que tiene el IPES. Bien se observa en esta respuesta los riesgos materializados y a los que está expuesta la entidad, al tener un número significativo de inmuebles. De otra parte, el argumento que unos bienes fueron adquiridos por el entonces Fondo de Ventas Populares, no diluye la responsabilidad de la entidad en tomar decisiones hacia adelante y si es el caso denunciar las actuaciones irregulares que se encuentren.

Tampoco se desconoce las acciones adelantadas, las cuales han demostrado que no han sido oportunas ni constantes y por ende han afectado su efectividad.

Finalmente, vale decir que son los estados financieros la herramienta fundamental de evaluación, seguimiento, control, de ahí su importancia para toda la organización en la toma de decisiones, también para los organismos de control usuarios de esta información.

En consecuencia, las explicaciones presentadas por el sujeto de control no desvirtúan lo observado. Por tanto, se configura el hallazgo administrativo el cual debe formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad

Edificaciones

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX: 3358888

205



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Edificaciones a 31 de diciembre de 2021 registra \$31.271.404.172, y respecto a la vigencia anterior presenta un incremento de 8.7% por \$2.491.317.088, esta variación se presentó en la subcuenta Edificaciones de propiedad de terceros. La conformación de Edificaciones se detalla a continuación:

Cuadro74. Conformación Edificaciones

En pesos

Código cuenta	Cuenta	Saldo a 31 de diciembre		Variación	
		2.021	2.020	Absoluta	Relativa
1640	EDIFICACIONES	31.271.404.172	28.780.087.084	2.491.317.088	8.7
164001	Edificios y casas	27.418.581.760	27.418.581.760	0	0.0
164004	Locales	253.552.500	253.552.500	0	0.0
164028	Edificaciones de propiedad de terceros	3.599.269.912	1.107.952.824	2.491.317.088	224.9

Fuente: Libro mayor, confrontado con libros auxiliares sistema de información del IPES GOOBI, comparado con Información Módulo almacén y analizado por el equipo auditor.

El incremento se originó por la reclasificación del bien histórico y cultural CED Centenario compuesto por dos placas de acuerdo con lo consultado en el informe de Módulo Almacén como se muestra a continuación:

Cuadro 7523. Incremento Edificaciones

En pesos

Placa	Descripción	Valor
A-2021-035951	PUNTO COMERCIAL CED CENTENARIO CONTRATO INTERVENTARIA NO. 86 DE 2016 MAYOR VALOR DE LA OBRA- TRANSVERSAL 21 A NUMERO 21A 65A SUR	448.722.688
A-2021-035899	PUNTO COMERCIAL CED CENTENARIO. CONSTRUCCION EN CURSO CONTRATO 394 DE 2015 MAYOR VALOR DEL ACTIVO	2.042.594.400
Total		2.491.317.088

Fuente: Módulo Almacén confrontada con Libro mayor y libros auxiliares

Por su parte, la conformación de Edificaciones en número de bienes corresponde a cincuenta y seis (56) bienes, Por subcuenta se presentan en el siguiente cuadro, además de su depreciación.

Cuadro 76. Incremento Edificaciones

En pesos

Código	Cuenta	Valor total bien	Valor depreciación acumulada	% Depreciado	No bienes
164001	Edificios y casas	27.418.581.760	1.521.684.941	5.5	23
164004	Locales	253.552.500	25.372.879	10.0	27
160428	Edificaciones de propiedad de terceros	3.599.269.912	136.636.108	3.8	6
Totales		31.271.404.172	1.683.693.927	5.4	56
Valor neto edificaciones		29.587.710.245			56

Fuente: Módulo Almacén confrontada con Libro mayor y libros auxiliares y analizada por el equipo auditor.



En este orden e ideas, el IPES tiene el control sobre 56 inmuebles, distribuidos en veintitrés (23) Edificios y casas, veintisiete (27) locales y seis (6) Edificaciones de propiedad de terceros. Inmuebles que no están mayormente depreciados.

Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo

El saldo de la Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo a 31 de diciembre registra \$9.371.592.258, la vigencia anterior registró \$7.355.157.686, por lo que para 2021 presentó un aumento del 27.4% equivalente a \$2.016.434.572

3.3.1.13 Hallazgo administrativo por que se presentan inconsistencias en la estimación de la depreciación acumulada de las Propiedades, planta y equipo, de la depreciación acumulada de Bienes de uso público e históricos y culturales y la amortización del intangible.

Este Organismo de Control recalculó la depreciación acumulada de cada una de las de los bienes que conforman Propiedades, planta y equipo PPE, Bienes de uso público e históricos y culturales y la amortización del intangible a 31 de diciembre de 2021. De su resultado se determinaron las diferencias. Además, se observaron otras inconsistencias determinadas del análisis a los libros auxiliares y la información suministrada por la entidad.

Estas inconsistencias se resumen en los siguientes casos.

Caso 1 Del recalculó la depreciación acumulada de cada una de las de los bienes que conforman Propiedades, planta y equipo PPE se determinaron diferencias por lo que se incumple al Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Las diferencias determinadas de este recalcu en Propiedades, planta y equipo que resume el siguiente cuadro:

Cuadro 77. Diferencias determinadas en el recalcu de la depreciación PPE

En pesos

Módulo Recursos físicos- Almacén				Recalcu Depreciación acumulada	
Cuenta adquisición	Cuenta depreciación	Valor adquisición	Valor depreciación a 31-dic-21	31-dic-21	Diferencia determinada
1637	168515	1.998.317.564	512.013.098	715.889.544	-203.876.478
1640	168501	28.780.087.084	1.653.106.883	3.293.472.983	-1.640.366.107
1655	168504	290.723.625	93.612.917	105.756.949	-12.144.035
1665	168506	5.863.152.953	2.602.283.153	2.602.282.910	18
1670	168507	1.036.073.041	602.001.422	601.998.208	3293
1675	168508	894.332.235	556.167.888	556.160.362	7492
1680	168509	4.287.402	2.958.547	2.958.547	-1
Totales		38.866.973.904	6.022.143.908	7.878.519.503	-1.856.375.818



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Fuente: Módulo Recursos físicos Almacén y confrontada con el Libro mayor y libros auxiliares y analizada por el equipo auditor.

A su turno, el 29 de agosto de 2022 a través del oficio radicado con el No 2-2022-17945, se solicitó explicación al IPES, a tal efecto se entregó el detalle de cada una de las diferencias que presentó este recalcu. El 5 de septiembre de 2022 con radicado IPES 00110-816-021300 se obtuvo respuesta la cual fundamentó con los siguientes argumentos:

“Algunos elementos en el momento de la implementación 01-01-2018 se les realizó avalúo donde se determinó la vida útil a partir de ese momento, por lo cual la fecha para realizar el cálculo de la vida útil que se debe tomar no es la fecha de adquisición del elemento.

En algunas ocasiones el sistema de información Goobi, toma el día inicial para realizar la depreciación y en otras ocasiones no, esto a pesar de generar diferencias se considera que no es un efecto material en teniendo en cuenta que todos los elementos de PPyE superan por lo menos unos 360 días de depreciación, en este sentido la diferencia no sería material.

Elementos de cómputo que el sistema no realizó la depreciación correspondiente, sin embargo, en el 2022 se identificó y se reconoció el efecto correspondiente.”

Estos argumentos en particular no son de buen recibo, en la medida que el recalcu se basó en la misma información que está parametrizada en el sistema de información Goobi, significando que los datos de esta parametrización no están actualizados y no permite a los usuarios de esta información, como es esta Contraloría, comprobar a ciencia cierta la cifra real de la depreciación.

El tema de la estimación de la depreciación ha presentado en el tiempo inconsistencias, es así que al considerarse el informe de auditoría de Regularidad de ésta Contraloría, vigencia 2020, código 16 se dejó plasmado que el IPES al implementar el Marco normativo para Entidades de Gobierno, no lo hizo adecuadamente y lo corrigió hasta el 31 de diciembre de 2020, corrección que tuvo un impacto financiero en el patrimonio. Por tanto, el tema no ha sido abordado por la entidad a fin de asegurar esta información.

En consecuencia, el saldo que arroja las subcuentas de Depreciación acumulada propiedades planta y equipos, relacionados en el siguiente cuadro, presentan, por un lado, incertidumbre en \$1.653.106.883 (afecta gastos y déficit ejercicio) y por otro subestimación en \$216.020.514 y sobreestimación en \$10.803.

De igual forma, está subestimado el saldo el saldo de Déficit del ejercicio, código 311002 en \$216.009.711 y subestimado el saldo de Gasto -Depreciación de propiedades, planta y equipo, código 5360 en la misma cuantía.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Cuadro 78. Saldo subcuentas Depreciación acumulada propiedades planta que presentan incertidumbre subestimación y sobreestimación

En pesos

Cuenta depreciación	Nombre cuenta	Incertidumbre	Subestimado	Sobreestimado
168515	Propiedades, planta y equipo no explotados		-203.876.478	
168501	Edificaciones	1.653.106.883		
168504	Maquinaria y equipo		-12.144.035	
168506	Muebles, enseres y equipo de oficina			18
168507	Equipos de comunicación y computación			3.293
168508	Equipos de transporte, tracción y elevación			7.492
168509	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería		-1	
1685		1.653.106.883	-216.020.514	10.803

Fuente: Recalculo depreciación por el equipo auditor

Caso 2 El procedimiento que tiene la entidad para registrar la entrada al Almacén de los bienes adquiridos, no garantiza el registro de la fecha real de entrada y base para iniciar el cálculo de la estimación de la depreciación.

Se evidenció que el procedimiento que tiene la entidad para registrar la entrada al Almacén de los bienes adquiridos, no siempre queda reconocido la fecha en que realmente ingresaron los bienes adquiridos y base fundamental para iniciar el cálculo de la estimación de la depreciación. Se citan los siguientes ejemplos:

Al analizar el auxiliar de Bienes muebles en bodega -Equipos de comunicación y computación, código 163504 y comparar esta información con la que reporta el Módulo Recursos Físicos Almacén a 31 de diciembre de 2021 y suministrada por la entidad y complementada con la información que se solicitó mediante radicado 2-2022-17945 del 29 de agosto de 2022 y suministrada con radicado IPES 00110-816-021300 del 5 de septiembre de 2022, se evidenció que la adquisición de los equipos suministrados por el contratista SUMIMAS SAS tuvo su origen en la información que resume el siguiente cuadro:

Cuadro 79. Proveedor Bienes muebles en bodega – Equipos de cómputo

En pesos

Contrato	Valor	Duración	Acta de inicio	Fecha de vencimiento	Factura electrónica	Entrada al almacén
Compraventa de bienes muebles No.1156 del 09 de diciembre de 2020 SUMIMAS SAS	249.567.526	60 días	21 de diciembre de 2020	20 de febrero de 2021	No SMVP66174 del 03 de mayo de 2021 Facturan (90) Equipos Vr unidad 2.772.973	N°59 del 11 de mayo de 2021

Fuente: Radicado IPES 00110-816-021300 del 5 de septiembre de 2022

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX: 3358888

209



Quiere decir, que el IPES adquirió noventa (90) equipos de cómputo a través del contrato de compraventa de bienes muebles No 1156 del 09 de diciembre de 2020, los cuales fueron entregados durante el 21 de diciembre de 2020 al 20 de febrero de 2021 y facturados el 03 de mayo de 2021. Sin embargo, el registro de entrada al almacén data del 11 de mayo de 2021. Así las cosas, la entrada del bien al almacén no queda registrada en la fecha en que realmente ocurre, hecho que afecta reconocer el cálculo de la estimación real de la depreciación.

De igual forma, se cita el caso que se derivó del faltante del cuarto frío del Centro de Capacitación Gastronómica de la Plaza de Mercado Doce de Octubre por \$19.529.413, y resultado de la toma física del Inventario realizado por la entidad el 9 de noviembre de 2020. Para marzo de 2021 la entidad aclaró que el faltante se originó debido a que el bien ingreso al almacén teniendo en cuenta la forma de pago al contratista por la adquisición del cuarto frío por \$21.698.455, esto es, el primer pago 95% y el 5% restante a la liquidación del mismo.

Frente al tema el informe del Módulo Recursos Físicos Almacén a 31 de diciembre de 2021 a 31 de diciembre de 2020 y 2021 presenta la información que se presenta en el siguiente cuadro, adicionando el recalcule de depreciación de este bien bajo los dos escenarios:

Cuadro 80. Entrada Almacén Cuarto modular de refrigeración Vigencias 2020 y 2021

En pesos

Placa	Elemento	Valor adquisición	Valor bien	Valor depreciación	Fecha adquisición	Fecha depreciación	Cantidad vida útil	Recalcule depreciación		Proveedor	Cuenta adquisición
								Días	Valor		
2020											
A-2020-035607	Refrigeradores Neveras Congeladores Cuartos fríos Enfriadores	20.613.532	20.613.532	973.417	17/04/2020	31/12/2020	5.400	254	969.599	GRUPO COVINPRO SAS	168002
2021											
A-2021-035710	Equipos de hotelería	21.698.456	21.698.456	1.226.996	16/03/2021	31/12/2021	5.040	614	2.643.423	GRUPO COVINPRO SAS	168002
El saldo de la depreciación a 31 de diciembre de 2021, código 168509 está subestimado en								1.416.427			

Fuente: Módulo de Almacén a 31 de diciembre de 2020 y 2021 y analizada por el equipo auditor

Ahora bien, el IPES arregló la inconsistencia del faltante con la Nota de Contabilidad 192 de junio de 2021, al efecto registró la disminución del saldo de Gastos diversos- Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros, código 589019 en \$19.529.413, cifra que se había registrado inicialmente el 28 de febrero de 2021. También se reconoce un ingreso por \$2.169.042 en la subcuenta de Otros ingresos – Otros ingresos diversos, código 480890.

Así las cosas, con esta Nota de Contabilidad se reconoció un ingreso inexistente por \$2.169.042, debido a que se quiso revertir la depreciación acumulada que traía



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

este activo, pero no tuvo en cuenta que una parte se registró en la vigencia 2020 y otra en la vigencia 2021.

Por tanto, el saldo de la cuenta 480890 esta sobreestimado en \$2.169.042 y subestimado el saldo de las subcuentas de Patrimonio - Resultados de ejercicios anteriores - Excedente acumulado, código 310901 en \$973.417 y sobreestimado en \$1.195.625 el saldo de la subcuenta de Gasto depreciación - Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería, código 536009. Esto atendiendo lo señalado en el Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, actualizadas según la Resolución 218 de 2020 Capítulo VI numeral 4.3 párrafo 23 que a la letra dice: *“La entidad corregirá los errores de periodos anteriores, sean materiales o no, en el periodo en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por este. En consecuencia, el efecto de la corrección de un error de periodos anteriores en ningún caso se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubra el error.”*

Adicionalmente, si se tiene en cuenta la información sobre el cuarto frio plasmada en el Módulo de Almacén a 31 de diciembre de 2020 en la descripción se anotó *“(…) CORTE N° 1 PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 24 DE ENERO AL 11 DE FEBRERO DE 2020”*. Significa esto, que los bienes entraron al Almacén entre enero y febrero de 2020, no obstante, la fecha que se tuvo en cuenta en 2020 fue el 17 de abril de 2020 y la que se tuvo en cuenta para 2021 fue 16 de marzo de 2021. Por tanto, el saldo que registra la depreciación de este bien no tuvo en cuenta la fecha en que realmente el bien entró al almacén.

De otra parte, se evidencia que no existe la misma información frente a la vida útil definida para este cuarto frio, inicialmente se tomó 5400 días y luego quedó definida en 5.040 días.

Aparte, al recalcular la depreciación de este bien y tomando la fecha que entró el cuarto al almacén, esto es, 17 de abril de 2020, se determina las siguientes inconsistencias en los saldos de las siguientes subcuentas:

- El saldo de la subcuenta Depreciación acumulada de PPE – Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería, código 168509 está subestimado en \$1.416.427
- El saldo de la subcuenta Gasto depreciación - Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería, código 536009 está subestimado en \$322.894
- El saldo de Patrimonio - Resultados de ejercicios anteriores - Excedente acumulado, código 310901 está sobreestimado en \$1.093.533.



Caso 3. Del recalcó la depreciación acumulada de cada una de las de los bienes que conforman Bienes de uso público e históricos y culturales se determinaron diferencias por lo que se incumple al Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

De igual forma, el recalcó de la depreciación acumulada que realizó este Organismo de Control lo efectuó también a cada una de los Bienes de uso público e históricos y culturales, resultado de ello se determinaron las diferencias que resume el siguiente cuadro:

Cuadro 81. Diferencias determinadas en el recalcó de la depreciación De Bienes de uso público e históricos y culturales

En pesos

Módulo Recursos físicos- Almacén y libros de contabilidad				Recalcó Depreciación acumulada	
Cuenta adquisición	Cuenta depreciación	Valor adquisición	Valor depreciación a 31/12/2021	31-dic-21	Diferencia determinada
1710	178504	66.808.050.120	4.703.244.302	4.709.016.311	-5.772.005
1715	178512	5.299.148.200	243.595.460	318.700.924	-75.105.464
Totales		72.107.198.320	4.946.839.762	5.027.717.235	-80.877.469

Fuente: Módulo Recursos físicos Almacén y confrontada con el Libro mayor y libros auxiliares y analizada por el equipo auditor.

Como se expuso anteriormente, al IPES se le solicitó explicación sobre estas diferencias determinadas y sus argumentos expuestos comprueban las diferencias determinadas. En consecuencia, el saldo que arroja las subcuentas de Depreciación acumulada Bienes de uso público e históricos y culturales está subestimado en \$80.877.469 y específicamente Depreciación acumulada de bienes de uso público - Plazas públicas, código 178504 en \$5.772.005 y en el saldo de Depreciación acumulada de bienes de uso público – Edificaciones, código 178512 \$75.105.464. Subestimado el saldo de Gastos- Depreciación de bienes de uso público - Plazas públicas, código 536402 en \$5.772.005, Subestimado el saldo de Gastos- Depreciación de bienes de uso público - Otros bienes de uso público, código 536490 en \$75.105.464. De igual forma el saldo el saldo de Déficit del ejercicio, código 311002 está subestimado en \$80.877.469

Caso 4 El Módulo Recursos Físicos – Almacén Goobi no tiene actualizada la parametrización de amortización intangible cantidad vida útil.

Del recalcó a la Amortización acumulada de activos intangibles, realizado por este organismo de control se encontraron diferencias, sobre las cuales se solicitó al Instituto explicación con oficio radicado 2-2022-17945 del 29 de agosto de 2022. La respuesta fue suministrada el 5 de septiembre de 2022 con radicado IPES 00110-816-021300. Al respecto el sujeto de control afirmó que no está amortizando este activo intangible basados en el concepto CGN No 2021100012991 del 24 de marzo



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

del 2021 del Marco Normativo para Entidades de Gobierno Numerales 15.1 y 15.3 (numeral 29).”

En este punto y concretamente el recalcuro de la amortización tuvo en cuenta la información de la entidad, cosa diferente es que la parametrización de la cantidad de vida útil en el sistema Goobi no este actualizada. Al no estar actualizada, incide en impedir la verificación que sobre ella efectúen los usuarios como el caso de la Contraloría. Al no haber realizado la actualización de esta información la administración no está atendiendo con los objetivos señalados en el literal e del artículo 2° de la Ley 87 de 1993 que literalmente dispone:” e) *Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;*”

Respecto del concepto que soportó al IPES para no reconocer la amortización la base normativa la señala las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del marco normativo para Entidades de Gobierno, Versión 2015.07, vigente para la fecha, en el capítulo I, numeral 15 -15.3, párrafo 29 que hace referencia a los Activos intangibles - Medición posterior que a la letra dice: *“La vida útil de un activo intangible dependerá del periodo durante el cual la entidad espere recibir los beneficios económicos o el potencial de servicio asociados al activo. Esta se determinará en función del tiempo durante el cual la entidad espere utilizar el activo o del número de unidades de producción o similares que obtendría de él. Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.”*

Expuesto lo anterior se advierte la omisión de lo preceptuado en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Entidades de Gobierno Versión 2015.02, vigente para el momento, en el Numeral 5° que hace referencia a los principios de contabilidad pública, párrafos 35, 36 y 37 que a la letra dicen:

“La información financiera de las entidades debe ser útil y para que sea útil, debe ser relevante y representar fielmente los hechos económicos. A fin de preparar información financiera que cumpla con estas características cualitativas, las entidades observan pautas básicas o macro-reglas que orientan el proceso contable, las cuales se conocen como principios de contabilidad.

Los principios de contabilidad se aplican en las diferentes etapas del proceso contable; por tal razón, hacen referencia a los criterios que se deben tener en cuenta para reconocer, medir y presentar los hechos económicos en los estados financieros de la entidad.

Los principios de contabilidad que deben observar las entidades para la preparación de los estados financieros de propósito general son Entidad en marcha, Devengo, Esencia sobre forma, Asociación, Uniformidad, No compensación y Periodo contable.”

“Control fiscal de todos y para todos

De igual forma, esta información financiera no cumple con las características cualitativas en especial la característica de mejora de verificabilidad que señala el Numeral 4.2.1, párrafo 26 de la norma en citación, que dice:

“4.2.1. Verificabilidad

26 La verificabilidad le ayuda a asegurar a los usuarios que la información financiera representa fielmente los hechos económicos que pretende representar. Verificabilidad significa que diferentes observadores independientes y debidamente informados podrían alcanzar un acuerdo, aunque no necesariamente completo, sobre la fidelidad de la representación de una descripción particular. Para ser verificable, la información cuantificada puede ser una estimación única o también un rango de posibles valores y probabilidades relacionadas.”

De otra parte, las fallas en el procedimiento que dan cuenta de la fecha de ingreso al almacén de los bienes adquiridos generan inconsistencias de información, desgaste administrativo, y es un riesgo latente para no llevar el debido control en cantidad y calidad de los bienes o elementos adquiridos por la entidad.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Los argumentos presentados por la entidad resumen acciones que han adelantado al interior de la entidad, pero no han sido efectivas debido a que las inconsistencias descritas en los cuatro casos de este numeral fueron evidenciadas.

En consecuencia, las explicaciones presentadas por el sujeto de control no desvirtúan lo observado. Por tanto, se configura el hallazgo administrativo, en los cuatro casos, el cual debe formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

Bienes de uso público e históricos y culturales

Los Bienes de uso público e históricos y culturales, una vez descontada su depreciación, a 31 de diciembre de 2021 registraron \$185.043.577.418, activo que representa el 61.5% del total del activo. Estos bienes para 2021 presentaron una disminución del 5% equivalente a \$-9.743.661.279. Su conformación y variaciones presentadas se muestra a continuación:

Cuadro82. Conformación Bienes de uso público e históricos y culturales

Código	Nombre	En pesos			
		Saldo a 31 de diciembre		Variación	
		2021	2020	Absoluta	Relativa
17	Bienes de uso público e históricos y culturales	185.043.577.418	194.787.238.697	-9.743.661.279	-5.0
1710	Bienes de uso público en servicio	182.006.977.063	188.526.871.153	-6.519.894.090	-3.5
171004	Plazas públicas	180.948.224.783	187.468.118.873	-6.519.894.090	-3.5
17100401	Terrenos	114.117.436.117	115.615.673.277	-115.615.673.277	-100.0
17100402	Edificaciones	66.830.788.666	71.852.445.596	-71.852.445.596	-100.0
171014	Terrenos	1.058.752.280	1.058.752.280	0	0.0



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Código	Nombre	Saldo a 31 de diciembre		Variación	
		2021	2020	Absoluta	Relativa
1715	Bienes históricos y culturales	7.983.772.760	9.898.006.300	-1.914.233.540	-19.3
171501	Monumentos	6.525.297.880		6.525.297.880	
171590	Otros bienes históricos y culturales	1.458.474.880	9.898.006.300	-8.439.531.420	-85.3
1785	Depreciación acumulada de bienes de uso público (CR)	-4.947.172.406	-3.637.638.757	-1.309.533.649	36.0
178504	Plazas públicas	-4.703.576.946	-3.561.541.908	-1.142.035.038	32.1
178512	Edificaciones	-243.595.459	-76.096.848	-167.498.611	220.1

Fuente: Libro Mayor, Estado de situación financiera sistema información GOOBI y analizada por el equipo auditor.

La disminución que se presentó en Bienes de uso público e históricos y culturales, obedece a la reclasificación de la Plaza Boyacá real y los bienes históricos del CED Centenario bienes que ya no está utilizando el IPES, temas explicados anteriormente.

El detalle de estos bienes de uso público e históricos y culturales se presenta en el siguiente cuadro

Cuadro 83. Detalle conformación Bienes de uso público e históricos y culturales

En pesos

Placa	Descripción bien	Categoría	Elemento	Valor bien	Valor depreciación	Fecha adquisición
A-2018-034452	Plaza del Restrepo, Carrera 19 No 18-43 Sur, Decreto 257 de 2006, Corresponde al IPES la administración de las Plazas de Mercado, área terreno 7982,6 Mts2 y construcción 11484,70 Mts2	PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES	Terrero Plazas de Mercado Distritales	28.920.959.800	0	01/01/2018
A-2018-034453	Plaza de Samper Mendoza, Calle 22A No 25-52, Decreto 257 de 2006, Corresponde al IPES la administración de las Plazas de Mercado, Área terreno 7998 y Construcción 5453,8 Mts	PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES	Terrero Plazas de Mercado Distritales	10.101.474.000	0	01/01/2018
A-2018-034439	Plaza del 12 de Octubre, calle 73 No. 51-27, Decreto 257 de 2006, Corresponde al IPES la administración de las Plazas de mercado, área terreno 3836,4 Mts2 y construcción 4602,30 Mts2	PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES	Terrero Plazas de Mercado Distritales	9.625.530.927	0	01/01/2018
A-2018-034449	Plaza de Las Ferias, Calle 74B No 69Q-31, Decreto 257 de 2006, Corresponde al IPES la administración de las Plazas de Mercado, área terreno 4895,6 Mts2 y Construcción 4852,16 Mts2.	PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES	Terrero Plazas de Mercado Distritales	8.792.497.600	0	01/01/2018
A-2018-034456	Plaza de Santander, Calle 26 Sur No 29A-53, Decreto 257 de 2006, Corresponde al IPES la administración de las Plazas de Mercado, área terreno 4412,50 Mts2 y construcción 4247,4 Mts2.	PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES	Terrero Plazas de Mercado Distritales	8.255.787.500	0	01/01/2018
A-2018-034451	Plaza del Quirigua, Calle 90 No 91-52, Decreto 257 de 2006, Corresponde al IPES la administración de las Plazas de Mercado. Área terreno 8051,01 Mts2 y Construcción 8601,83 Mts2.	PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES	Terrero Plazas de Mercado Distritales	7.463.286.270	0	01/01/2018
A-2018-034445	Plaza de Kennedy, Calle 42 Sur No 78M-50, Decreto 257 de 2006, Corresponde al IPES la administración de las Plazas de Mercado, área terreno 3658,53 Mts2 y construcción 2644,41 Mts 2.	PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES	Terrero Plazas de Mercado Distritales	6.768.280.500	0	01/01/2018
A-2018-034457	Plaza de Trinidad Galán, Carrera 60 No 4B-24, Decreto 257 de 2006, Corresponde al IPES la administración de las Plazas de Mercado. área terreno 4785,09 Mts2 y construcción 4209,21 Mts2	PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES	Terrero Plazas de Mercado Distritales	6.507.722.400	0	01/01/2018
A-2018-034444	Plaza de Fontibón, Calle 19 No 103-26, Decreto 257 de 2006, Corresponde al IPES la administración de las Plazas de mercado, área terreno 3079,1 y Construcción 4440,34 Mts 2, zona dura parqueadero 569,04 Mts2 y Cargue y Descargue 141,42 Mts2.	PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES	Terrero Plazas de Mercado Distritales	5.828.736.300	0	01/01/2018
A-2018-034441	Plaza del 7 de Agosto, Carrera 24 No 66-04, Decreto 257 de 2006, Corresponde al IPES la administración de las Plazas de mercado. Área terreno 3164 Mts2 y construcción 3598 Mts2.	PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES	Terrero Plazas de Mercado Distritales	4.407.452.000	0	01/01/2018
A-2018-034440	Plaza del 20 de Julio, Carrera 6 No 24A-30 Sur, Decreto 257 de 2006, Corresponde al IPES la administración de las Plazas de mercado, área terreno 4481,90 Mts2 y Construcción 4615,65 Mts2.	PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES	Terrero Plazas de Mercado Distritales	3.769.277.900	0	01/01/2018
A-2018-034446	Plaza La Concordia, Calle 12C No 1-40, Decreto 257 de 2006, Corresponde al IPES la administración de las Plazas de Mercado. Área terreno 4279,10 Mts2 y Construcción 2073,90 Mts2	PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES	Terrero Plazas de Mercado Distritales	3.598.723.100	0	01/01/2018
A-2018-034447	Plaza de La Perseverancia, Carrera 5 No 30A-40, Decreto 257 de 2006, Corresponde al IPES la administración de las Plazas de Mercado, Área de terreno 2324,72 Mts 2 y Construcción 1302,22 Mts2	PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES	Terrero Plazas de Mercado Distritales	2.420.033.520	0	01/01/2018
A-2018-034450	Plaza de los Lucero, Carrera 17F No 69A-32 Sur, Decreto 257 de 2006, Corresponde al IPES la administración de las Plazas de Mercado, área terreno 3926,18 Mts2 y construcción 6053,08 Mts2.	PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES	Terrero Plazas de Mercado Distritales	2.002.351.800	0	01/01/2018
A-2018-034443	Plaza del Carmen, Diagonal 51B Sur No 29-15, Decreto 257 de 2006, Corresponde al IPES la administración de las Plazas de mercado.	PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES	Terrero Plazas de Mercado Distritales	1.944.000.000	0	01/01/2018
A-2018-034454	Plaza de San Benito, Carrera 17 No 56A-16 Sur, Decreto 257 de 2006, Corresponde al IPES la administración de las Plazas de Mercado, Área terreno 1645,05 Mts21 y Construcción 1246,76 Mts2	PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES	Terrero Plazas de Mercado Distritales	1.858.906.500	0	01/01/2018



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Placa	Descripción bien	Categoría	Elemento	Valor bien	Valor depreciación	Fecha adquisición
A-2018-034455	Plaza de San Carlos Carrera 19B No 50A-39 Sur, Decreto 257 de 2006, Corresponde al IPES la administración de las Plazas de Mercado, área terreno 1372,16 Mts2 y Construcción 1362,80 Mts2	PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES	Terrero Plazas de Mercado Distritales	1.852.416.000	0	01/01/2018
Plazas públicas- Edificaciones, código 17100401				114.117.436.117	0	
R-2017-091709	Plaza de los Lucero, Carrera 17F No 69A-32 Sur, Decreto 257 de 2006, Corresponde al IPES la administración de las Plazas de Mercado, área terreno 3926,18 Mts2 y construcción 6053,08 Mts2,	PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES	Construcciones Plazas de Mercado Distritales	9.287.251.920	399.729.092	28/12/2017
A-2020-035669	PLAZA DE MERCADO LA CONCORDIA- CONSTRUCCION EN CURSO CONVENIOS EN LIQUIDACION 117 DE 2014, 732 DE 2018 Y 409 DE 2019 MAYOR VALOR DEL ACTIVO.	PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES	Construcciones Plazas de Mercado Distritales	8.531.839.845	184.382.538	03/12/2020
R-2017-091701	Plaza del Restrepo, Carrera 19 No 18-43 Sur, Decreto 257 de 2006, Corresponde al IPES la administración de las Plazas de Mercado, área terreno 7982,6 Mts2 y construcción 11484,70 Mts2	PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES	Construcciones Plazas de Mercado Distritales	8.112.622.300	755.186.611	28/12/2017
R-2017-091708	Plaza del Quirigua, Calle 90 No 91-52, Decreto 257 de 2006, Corresponde al IPES la administración de las Plazas de Mercado. Área terreno 8051,01 Mts2 y Construcción 8601,83 Mts2,	PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES	Construcciones Plazas de Mercado Distritales	5.020.359.730	352.550.604	28/12/2017
R-2017-091696	Plaza de Fontibón, Calle 19 No 103-26, Decreto 257 de 2006, Corresponde al IPES la administración de las Plazas de Mercado, área terreno 3079,1 y Construcción 4440,34 Mts 2, zona dura parqueadero 569,04 Mts2 y Cargue y Descargue 141,42 Mts2,	PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES	Construcciones Plazas de Mercado Distritales	4.900.715.560	326.941.256	28/12/2017
R-2017-091705	Plaza del 20 de Julio, Carrera 6 No 24A-30 Sur, Decreto 257 de 2006, Corresponde al IPES la administración de las Plazas de mercado, área terreno 4481,90 Mts2 y Construcción 4615,65 Mts2,	PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES	Construcciones Plazas de Mercado Distritales	4.624.881.300	330.578.071	28/12/2017
R-2017-091706	Plaza del 7 de Agosto, Carrera 24 No 66-04, Decreto 257 de 2006, Corresponde al IPES la administración de las Plazas de mercado. Área terreno 3164 Mts2 y construcción 3598 Mts2,	PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES	Construcciones Plazas de Mercado Distritales	3.597.450.000	252.627.947	28/12/2017
R-2017-091707	Plaza del 12 de Octubre, calle 73 No. 51-27, Decreto 257 de 2006, Corresponde al IPES la administración de las Plazas de mercado, área terreno 3836,4 Mts2 y construcción 4602,30 Mts2	PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES	Construcciones Plazas de Mercado Distritales	3.078.172.600	308.031.023	28/12/2017
R-2017-091695	Plaza de Samper Mendoza, Calle 22A No 25-52, Decreto 257 de 2006, Corresponde al IPES la administración de las Plazas de Mercado. Área terreno 7998 y Construcción 5453,8 Mts	PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES	Construcciones Plazas de Mercado Distritales	3.048.059.460	259.589.462	28/12/2017
R-2017-091702	Plaza de Trinidad Galán, Carrera 60 No 4B-24, Decreto 257 de 2006, Corresponde al IPES la administración de las Plazas de Mercado, área terreno 4785,09 Mts2 y construcción 4209,21 Mts2	PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES	Construcciones Plazas de Mercado Distritales	3.008.575.920	207.632.085	28/12/2017
R-2017-091700	Plaza de Santander, Calle 26 Sur No 29A-53, Decreto 257 de 2006, Corresponde al IPES la administración de las Plazas de Mercado, área terreno 4412,50 Mts2 y construcción 4247,4 Mts2,	PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES	Construcciones Plazas de Mercado Distritales	2.943.941.800	318.484.994	28/12/2017
R-2017-091697	Plaza de Las Ferias, Calle 74B No 69Q-31, Decreto 257 de 2006, Corresponde al IPES la administración de las Plazas de Mercado, área terreno 4895,6 Mts2 y Construcción 4852,16 Mts2,	PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES	Construcciones Plazas de Mercado Distritales	2.845.883.340	264.917.175	28/12/2017
R-2017-091699	Plaza de Kennedy, Calle 42 Sur No 78M-50, Decreto 257 de 2006, Corresponde al IPES la administración de las Plazas de mercado, área terreno 3658,53 Mts2 y construcción 2644,41 Mts 2.	PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES	Construcciones Plazas de Mercado Distritales	2.764.204.520	230.510.342	28/12/2017
R-2017-091703	Plaza La Concordia, Calle No 1-40, Decreto 257 de 2006, Corresponde al IPES la administración de las Plazas de Mercado, Plaza La Concordia, Calle 12C No 1-40, Decreto 257 de 2006, Corresponde al IPES la administración de las Plazas de Mercado. Área ter	PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES	Construcciones Plazas de Mercado Distritales	1.731.706.500	173.290.909	28/12/2017
R-2017-091692	Plaza de La Perseverancia, Carrera 5 No 30A-40, Decreto 257 de 2006, Corresponde al IPES la administración de las Plazas de Mercado. Área de terreno 2324,72 Mts 2 y Construcción 1302,22 Mts2	PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES	Construcciones Plazas de Mercado Distritales	1.141.220.850	114.201.337	28/12/2017
R-2017-091704	Plaza de San Carlos, Carrera 19B No 50A-39 Sur, Decreto 257 de 2006, Corresponde al IPES la administración de las Plazas de Mercado, área terreno 1372,16 Mts2 y Construcción 1362,80 Mts2	PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES	Construcciones Plazas de Mercado Distritales	757.716.800	91.908.243	28/12/2017
R-2017-091698	Plaza del Carmen, Diagonal 51B Sur No 29-15, Decreto 257 de 2006, Corresponde al IPES la administración de las Plazas de mercado, área terreno 1296 y construcción 1219 Mts2	PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES	Construcciones Plazas de Mercado Distritales	711.896.000	86.350.350	28/12/2017
R-2017-091710	Plaza de San Benito, Carrera 17 No 56A-16 Sur, Decreto 257 de 2006, Corresponde al IPES la administración de las Plazas de Mercado, Área terreno 1645,05 Mts21 y Construcción 1246,76 Mts2	PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES	Construcciones Plazas de Mercado Distritales	398.304.360	39.858.098	28/12/2017
A-2020-035670	PLAZA DE MERCADO DOCE DE OCTUBRE - CONSTRUCCION EN CURSO CONVENIO LIQUIDADO 440 DE 2019, MAYOR VALOR DEL ACTIVO	PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES	Construcciones Plazas de Mercado Distritales	252.237.340	5.451.131	03/12/2020
A-2020-035673	PLAZA DE MERCADO LA CONCORDIA- CONSTRUCCION EN CURSO CONVENIOS EN LIQUIDACION 117 DE 2014, 732 DE 2018 Y 409 DE 2019 MAYOR VALOR DEL ACTIVO.	PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES	Construcciones Plazas de Mercado Distritales	51.009.975	1.023.034	30/12/2020

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX: 3358888

216



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Placa	Descripción bien	Categoría	Elemento	Valor bien	Valor depreciación	Fecha adquisición
			Mercado Distritales			
A-2021-035679	PLAZA DE MERCADO LA CONCORDIA- CONSTRUCCION EN CURSO CONVENIO NO. 409 DE 2019 MAYOR VALOR DEL ACTIVO.	PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES	Construcciones de Plazas de Mercado Distritales	17.334.756	296.617	23/02/2021
A-2021-035995	PLAZA DE MERCADO CONCORDIA- CONSTRUCCIONES EN CURSO CONVENIO 409-2016 MAYOR VALOR DE ACTIVO	PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES	Construcciones de Plazas de Mercado Distritales	5.403.790	36.025	30/08/2021
Plazas públicas- Edificaciones, código 17100402 Vs Depreciación, código 178504				66.830.788.666	4.703.576.946	
A-2018-034435	Rotonda Chapinero, Carrera 14 No 50-82, escritura 3154 del 7 de Septiembre de 1994, Notaría 8, área 183.3 M2.	Otros bienes de Uso Público	Otros bienes de Uso Público - Terrenos	533.403.000	0	01/01/2018
A-2018-034432	Restaurante Popular Cuatrovientos, Carrera 27 No 19-30 Sur, escritura 2902 del 30 de Agosto de 1943, notaría 1, área terreno y construcción 250,44 Mts2	Otros bienes de Uso Público	Otros bienes de Uso Público - Terrenos	478.841.280	0	01/01/2018
A-2018-034436	Flores Calle 68, Dirección Carrera 13 No 68-01, Propiedad del Distrital Capital, Escritura No 767 Marzo 27 de 1957, Notaría 6, Matricula inmobiliaria 50C-1605569, destino comercio en corredor comercial, terreno área 422.80 M2, Construcción área 2	Otros bienes de Uso Público	Otros bienes de Uso Público - Terrenos	46.508.000	0	01/01/2018
Plazas públicas Terrenos, código 171014				1.058.752.280	0	
R-2017-091693	Plaza de Las Cruces, Carrera 5 No 1F-94, Decreto 257 de 2006, Corresponde al IPES la administración de las Plazas de Mercado, área terreno 2242,87 Mts2 y Construcción 6013,86 Mts2,	PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES	Construcciones de Plazas de Mercado Distritales	5.027.060.720	216.367.818	28/12/2017
A-2018-034448	Plaza de Las Cruces, Carrera 5 No 1F-94, Decreto 257 de 2006, Corresponde al IPES la administración de las Plazas de Mercado, área terreno 2242,87 Mts2 y Construcción 6013,86 Mts2,	PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES	Terrero Plazas de Mercado Distritales	1.498.237.160	0	01/01/2018
Bienes históricos y culturales- Monumentos, código 171501 Vs Depreciación, código 178504				6.525.297.880	216.367.818	
R-2017-091717	Gran Plaza Comercial y Artesanal Furatena, Calle 12C No 8-53 o Calle 14, escritura 332 de 31 de mayo de 2005, área terreno 539,27 Mts2 y construcción 284 Mts2,	BIEN HISTORICO Y CULTURAL	Bien Histórico y Cultural - Terrenos	1.186.387.400	0	29/12/2017
A-2008-002151	Gran Plaza Comercial y Artesanal Furatena, Calle 12C No 8-53 o Calle 14, escritura 332 de 31 de mayo de 2005. área terreno 539,27 Mts2 y construcción 284 Mts2,	BIEN HISTORICO Y CULTURAL	Bien Histórico y Cultural - Construcciones	272.087.480	27.227.642	01/01/2007
Bienes históricos y culturales- Otros bienes históricos y culturales, código 171590 Vs Depreciación, código 178512				1.458.474.880	27.227.642	
Subtotales Bienes de uso público e históricos y culturales Vs Depreciación acumulada				189.990.749.823	4.947.172.406	
Neto Bienes de uso público e históricos y culturales				185.043.577.417		

Fuente: Módulo Recursos físicos Almacén y confrontada con el Libro mayor y libros auxiliares

Con el propósito de conocer el gasto de mantenimiento de estos bienes en que incurrió el IPES durante el año 2021 se consultó el libro auxiliar de Gastos Generales- Mantenimiento honorarios y legales, de este análisis se concluyó lo siguiente:

Cuadro 84. Conceptos gastos incurridos en los bienes de uso público durante 2021

En pesos

Concepto	Valor
Gasto mantenimiento	2.982.330.792
Elaboración estudios, diseños, actualización de levantamiento de planos reforzamiento plazas	1.102.204.696
Expensas licencias	75.164.369
Total gastos mantenimiento, estudios y diseños y legales	4.159.699.857

Fuente: Libros auxiliares de Gastos mantenimiento, honorarios y legales

En este sentido, el mantenimiento de estos bienes de uso público le significaron recursos del orden de \$4.159.699.857



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

3.3.1.14 Hallazgo administrativo debido a que la información financiera no brinda el dato cierto respecto del mantenimiento que realmente realizó el IPES en cada punto de obra.

Con el propósito de conocer el gasto por mantenimiento de las propiedades del IPES durante el año 2021 se consultó el libro auxiliar de Gastos Generales-Mantenimiento, código 511115, honorarios y legales, de su análisis se evidenció que por la práctica constante de ajustes a través de notas de contabilidad, no todas las veces al reconocer el ajuste se incluye el centro de costos que está afectando, en consecuencia de ello, impide que se tenga un dato exacto de cuanto se está invirtiendo en cada centro de costo establecido por el Instituto, información que permanentemente solicitan las entidades de control.

Como ejemplo se presenta la inconsistencia citada a continuación:

El 1 de junio de 2021 con la nota de contabilidad reversan dos cuentas de cobro del contratista identificado con el NIT 91480465 por \$202.825.257 por concepto de ejecución de obras de las redes internas para el mejoramiento del sistema eléctrico de las plazas de mercado distritales 20 de julio y Doce de Octubre. Pese a conocer el centro de costo que son las plazas 20 de Julio y Doce de Octubre se afectó el centro de costo 11060202 Contabilidad.

Con el registro de la Nota de contabilidad No 3 del 1 de enero de 2021 se reversaron cuentas por \$269.578.437 del contratista de obra identificado con NIT 901172329 y se afectó el centro de costo 11060202 Contabilidad y no los puntos de obra donde el contratista realizó la obra, pero que luego se reversó.

Las expensas por el trámite de la Licencia de Construcción de reforzamiento estructural de las plazas, se afectó el centro de costos de Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico, código 110401 por \$75.164.369

Ahora bien, el dato por gastos en obra por mantenimiento, legales por expensas licencias de construcción y honorarios por elaboración estudios, diseños, actualización de levantamiento de planos reforzamiento plazas se determinó por este ente de control, teniendo en cuenta lo que efectivamente se presentó determinándose en \$4.159.699.857 y no como aparece en las cuentas de resultado, su detalle se presenta a continuación:

Por contratista son:

Cuadro 85. Contratistas gastos obra y estudios, diseños, actualización de levantamiento de planos reforzamiento plazas

En pesos



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Contratista	Valor
CONSORCIO PANORAMA	1.484.403.003
ALCALA & ESPINOSA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN LTDA	468.712.629
SAFRID INGENIERIA SAS	460.920.998
ANDRES JAVIER GRANADOS ARCINIEGAS	216.710.069
OMAR AUGUSTO RINCON ROJAS	202.825.257
UNIÓN TEMPORAL CAMPAR 2021	148.758.836
Total gasto mantenimiento	2.982.330.792
OMICRON DEL LLANO S.A.S Elaboración estudios, diseños, actualización de levantamiento de planos reforzamiento plazas	1.102.204.696
Total mantenimiento y Elaboración estudios, diseños, actualización de levantamiento de planos	4.084.535.488

Fuente: Libros auxiliares de Gastos mantenimiento, honorarios

A su turno, el gasto por punto se relaciona en el siguiente cuadro, sin tener en cuenta las expensas por las licencias de construcción:

Cuadro 86. Gasto por punto de obra

Obra por contratista	Valor punto obra	Contratista
Box Couvert	3.214.414	UNIÓN TEMPORAL CAMPAR 2028
Galería De Las Flores Calle 26	185.579	ALCALA & ESPINOSA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN LTDA
Parque De Las Flores Calle 68	322.124	ALCALA & ESPINOSA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN LTDA
	114.385	UNIÓN TEMPORAL CAMPAR 2034
	436.509	
Pasaje Comercial y Cultural Furatena	6.234.499	UNIÓN TEMPORAL CAMPAR 2025
Pasaje Cultural Y Comercial CED Centenario	6.714.275	ALCALA & ESPINOSA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN LTDA
Plaza De Mercado - Boyacá Real	58.692	ALCALA & ESPINOSA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN LTDA
Plaza De Mercado - Carlos E. Restrepo	7.474.887	CONSORCIO PANORAMA
	39.715.686	ALCALA & ESPINOSA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN LTDA
	47.190.573	
Plaza de Mercado - Carlos E. Restrepo- Elaboración estudios, diseños, actualización de levantamiento de planos	369.388.096	OMICRON DEL LLANO S.A.S
Plaza De Mercado - Doce De Octubre	513.878.945	CONSORCIO PANORAMA
	3.881.379	ALCALA & ESPINOSA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN LTDA
	89.020.005	OMAR AUGUSTO RINCON ROJAS
	33.847.017	OMICRON DEL LLANO S.A.S
	640.627.346	
Plaza De Mercado - El Carmen	654.851	CONSORCIO PANORAMA
	10.683.375	ALCALA & ESPINOSA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN LTDA
	11.338.226	
Plaza De Mercado - Fontibón	7.465.380	CONSORCIO PANORAMA
	4.455.716	SAFRID INGENIERIA SAS
	19.870.060	ALCALA & ESPINOSA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN LTDA
	215.726.385	OMICRON DEL LLANO S.A.S
	247.517.541	
Plaza De Mercado - Kennedy	2.906.900	CONSORCIO PANORAMA
	3.958.663	ALCALA & ESPINOSA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN LTDA
	6.865.563	
Plaza De Mercado - La Concordia	13.559.516	CONSORCIO PANORAMA
	6.114.983	SAFRID INGENIERIA SAS
	5.296.930	ALCALA & ESPINOSA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN LTDA
	24.971.429	
Plaza De Mercado - La Perseverancia	1.309.702	CONSORCIO PANORAMA

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX: 3358888

219



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Obra por contratista	Valor punto obra	Contratista
	21.437.995	ALCALA & ESPINOSA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN LTDA
	22.747.697	
Plaza De Mercado - Las Cruces	47.693.743	CONSORCIO PANORAMA
	5.056.966	SAFRID INGENIERIA SAS
	52.750.709	
Plaza De Mercado - Las Ferias	292.856.828	CONSORCIO PANORAMA
	12.691.279	SAFRID INGENIERIA SAS
	111.250.629	ALCALA & ESPINOSA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN LTDA
	30.730.497	OMICRON DEL LLANO S.A.S
	447.529.233	
Plaza De Mercado - Los Luceros	47.028.741	CONSORCIO PANORAMA
	3.154.810	SAFRID INGENIERIA SAS
	359.476	ALCALA & ESPINOSA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN LTDA
	50.543.027	
Plaza De Mercado - Quirigua	41.732.756	CONSORCIO PANORAMA
	25.142.798	ALCALA & ESPINOSA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN LTDA
	129.505.058	OMICRON DEL LLANO S.A.S
	196.380.612	
Plaza De Mercado - Samper Mendoza	13.299.472	CONSORCIO PANORAMA
	9.295.358	ALCALA & ESPINOSA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN LTDA
	26.709.996	OMICRON DEL LLANO S.A.S
	49.304.826	
Plaza De Mercado - San Benito	1.972.187	ALCALA & ESPINOSA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN LTDA
	22.988.318	OMICRON DEL LLANO S.A.S
	24.960.505	
Plaza De Mercado - San Carlos	108.319	SAFRID INGENIERIA SAS
	12.207.466	ALCALA & ESPINOSA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN LTDA
	12.315.785	
Plaza De Mercado - Santander	2.922.872	CONSORCIO PANORAMA
	264.320.358	SAFRID INGENIERIA SAS
	5.874.005	ALCALA & ESPINOSA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN LTDA
	152.462.665	OMICRON DEL LLANO S.A.S
	425.579.900	
Plaza De Mercado - Siete De Agosto	1.309.702	CONSORCIO PANORAMA
	8.625.534	SAFRID INGENIERIA SAS
	5.649.332	ALCALA & ESPINOSA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN LTDA
	15.584.568	
Plaza De Mercado - Trinidad Galán	20.153.235	CONSORCIO PANORAMA
	15.932.338	SAFRID INGENIERIA SAS
	2.447.046	ALCALA & ESPINOSA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN LTDA
	38.532.619	
Plaza De Mercado - Veinte De Julio	470.155.472	CONSORCIO PANORAMA
	140.460.695	SAFRID INGENIERIA SAS
	10.907.481	ALCALA & ESPINOSA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN LTDA
	113.805.252	OMAR AUGUSTO RINCON ROJAS
	120.846.662	OMICRON DEL LLANO S.A.S
	856.175.562	
Plazoleta de los Artesanos	880.939	UNIÓN TEMPORAL CAMPAR 2029
Punto Comercial Cachivacheros	5.244.373	ANDRES JAVIER GRANADOS ARCINIEGAS
Punto Comercial Calle 53 N° 19-19	42.181.923	ALCALA & ESPINOSA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN LTDA
	9.587.808	ANDRES JAVIER GRANADOS ARCINIEGAS
	51.769.731	
Punto Comercial Chapinero	512.645	UNIÓN TEMPORAL CAMPAR 2032
Punto Comercial Cra. 38 Biblos	7.163.972	ALCALA & ESPINOSA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN LTDA
	4.998.981	ANDRES JAVIER GRANADOS ARCINIEGAS
	31.774.194	UNIÓN TEMPORAL CAMPAR 2022

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX: 3358888

220



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Obra por contratista	Valor punto obra	Contratista
	43.937.147	
Punto Comercial La Candelaria	135.789	ALCALA & ESPINOSA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN LTDA
Punto Comercial La Veracruz	3.943.203	ALCALA & ESPINOSA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN LTDA
	353.452	UNIÓN TEMPORAL CAMPAR 2033
	4.296.655	
Punto Comercial Parque Las Flores 200	1.127.053	ALCALA & ESPINOSA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN LTDA
	14.439.554	ANDRES JAVIER GRANADOS ARCINIEGAS
	4.348.933	UNIÓN TEMPORAL CAMPAR 2026
	19.915.540	
Punto Comercial Pasaje de Comidas 20 de julio	60.342.617	UNIÓN TEMPORAL CAMPAR 2021
Punto Comercial Plaza de España	785.254	ANDRES JAVIER GRANADOS ARCINIEGAS
	2.478.366	ALCALA & ESPINOSA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN LTDA
	3.263.620	
Punto Comercial Quirigua	28.892.147	UNIÓN TEMPORAL CAMPAR 2023
Punto Comercial Rotonda Barrios Unidos	4.101.379	UNIÓN TEMPORAL CAMPAR 2027
Punto Comercial Rotonda Santafé	41.745.416	ALCALA & ESPINOSA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN LTDA
	559.184	UNIÓN TEMPORAL CAMPAR 2031
	42.304.600	
Punto Comercial Usme	4.976.326	ALCALA & ESPINOSA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN LTDA
Punto De Encuentro Alcalá	3.669.195	ALCALA & ESPINOSA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN LTDA
Punto De Encuentro Las Aguas	211.394	ALCALA & ESPINOSA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN LTDA
Punto De Encuentro Mundo Aventura	71.819	ALCALA & ESPINOSA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN LTDA
Punto De Encuentro Tintal	221.460	ALCALA & ESPINOSA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN LTDA
Quioscos REDEP	27.778.300	ALCALA & ESPINOSA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN LTDA
	15.978.371	ANDRES JAVIER GRANADOS ARCINIEGAS
	43.756.671	
Recinto Ferial 20 De Julio	3.180.976	ALCALA & ESPINOSA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN LTDA
	587.378	UNIÓN TEMPORAL CAMPAR 2030
	3.768.354	
S.P. Rotonda Marco Fidel Suarez	701.579	ALCALA & ESPINOSA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN LTDA
Supermercado La Esperanza	31.895.322	ALCALA & ESPINOSA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN LTDA
	6.842.668	UNIÓN TEMPORAL CAMPAR 2024
	38.737.990	
Las demás obras las realizó en la Subdirección de Gestión Redes Sociales e Informalidad	165.675.729	ANDRES JAVIER GRANADOS ARCINIEGAS
Total mantenimiento y Elaboración estudios, diseños, actualización de levantamiento de planos	4.084.535.488	

Fuente: Libros auxiliares de Gastos mantenimiento, honorarios.

De otra parte, el IPES al llevar control de cada centro de costo, está omitiendo trasladar las multas originadas en puntos comerciales y las originadas en las plazas de mercado; es así que el centro de costos afectado en cada acto sancionatorio fue el centro Subdirección Administrativa y Financiera, código 110601.

Esta situación va en contravía de lo señalado en el literal e del artículo 2 de la Ley 87 de 1993 que dice “e) *Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros*; de igual forma el literal e) del artículo 3° que a la letra dice: “*Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna, de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y*

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX: 3358888

221



“Control fiscal de todos y para todos

financieros.” De este modo, por esta práctica de ajustes a través de notas de contabilidad, no permiten que se haga un verdadero control de las operaciones reconocidas en todo su contexto, y es el riesgo que está corriendo la entidad que no ha entrado a eliminar o a mitigar en su defecto.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

La entidad admite la inconsistencia presentada. En consecuencia, las explicaciones presentadas por el sujeto de control no desvirtúan lo observado. Por tanto, se configura el hallazgo administrativo el cual debe formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

Otros activos

Los Otros activos a 31 de diciembre registran \$3.589.824.579 cifra que representa el 1.2% del total del activo. Su saldo frente a la vigencia anterior se incrementó en 10.4% equivalente a \$336.926.660. Su composición se presenta a continuación:

Cuadro87. Conformación Otros activos

En pesos

Código	Nombre	Saldo a 31 de diciembre de		Variación		Participación %	
		2021	2020	Absoluta	Relativa	2021	2020
1.9	Otros activos	3.589.824.579	3.252.897.919	336.926.660	10.4	1.2	1.1
1.9.02	Plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo	58.274.018	47.033.099	11.240.919	23.9	0.0	0.0
1.9.08	Recursos Entregados En Administración	3.431.142.430	3.194.728.820	236.413.610	7.4	1.1	1.1
1.9.70	Activos intangibles	164.742.748	139.220.417	25.522.331	18.3	0.1	0.0
1.9.75	Amortización acumulada de activos intangibles (CR)	-64.334.617	-128.084.417	63.749.800	-49.8	0.0	0.0

Fuente: Libro Mayor, Estado de situación financiera sistema información GOOBI, comparado con información formato CBN-1009, CGN2015_001_Saldos_y_Movimientos_Convergencia y analizado por el equipo auditor.

De este grupo se analizó Recursos Entregados En Administración (Convenios y Encargo Fiduciario) y Activos intangibles

Recursos entregados en administración

Los recursos entregados en administración a 31 de diciembre de 2021 ascienden a \$3.431.142.430 y respecto a la vigencia anterior, su saldo registró un aumento del 7.4% equivalente a \$236.413.610, su conformación variaciones y participación se presentan a continuación:

Cuadro 88. Conformación Recursos entregados en administración

En pesos

Código cuenta	Cuenta	A 31 de diciembre		Variación		Participación %	
		2021	2020	Absoluta	Relativa	2021	2020
1908	Recursos entregados en administración	3.431.142.430	3.194.728.820	236.413.610	7.4	100.0	100.0
190801	En administración	441.193.012	204.779.402	236.413.610	115.4	12.9	6.4
19080101	Cuenta Unica Distrital	411.611.719	179.593.501	232.018.218	129.2	12.0	5.6



Código cuenta	Cuenta	A 31 de diciembre		Variación		Participación %	
		2021	2020	Absoluta	Relativa	2021	2020
19080103	En Administración Convenios	29.581.293	25.185.901	4.395.392	17.5	0.9	0.8
190802	Encargo fiduciario - Fiducia de inversión	2.989.949.418	2.989.949.418	0	0.0	87.1	93.6

Fuente: Libro Mayor, libros auxiliares sistema información GOOB y analizado por el equipo auditor.

De ahí que el Encargo fiduciario - Fiducia de inversión en la cuenta es el que mayor representatividad tiene, participa con el 87.1% para la vigencia auditada.

3.3.1.15 Hallazgo administrativo por no efectuar la debida evaluación seguimiento y control al desarrollo de los convenios derivados de recursos entregados en administración.

Recursos entregados en administración - En administración convenios

Recursos entregados en administración - En administración convenios a 31 de diciembre de 2021 registra \$29.581.293. De la revisión a saldos por terceros en el sistema de información Goobi se evidencia que son recursos entregados a las entidades que se enuncian a continuación:

Cuadro 89. Recursos entregados en administración – Convenios

Tercero	Débito	Crédito	En pesos
			Saldo
Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humbolt	347.427.612	335.996.873	11.430.739
Corporación Minuto de Dios	6.438.899.263	6.420.748.709	18.150.554
Totales	6.786.326.875	6.756.745.582	29.581.293

Fuente: Saldo por terceros Goobi y analizado por el equipo auditor

El convenio con la Corporación Minuto de Dios se derivó del convenio 1137 de 2013. Para el desarrollo de este, aportó recursos dinerarios, el IPES con \$2.000.000.000) y la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – SDDE con \$5.000.000.000.

A su turno, se observa que han transcurrido más de ocho años sin que se hubiera liquidado el convenio y conocer si su objetivo se alcanzó. Además, el asociado no ha devuelto los recursos no ejecutados, los cuales tienen pérdida de poder adquisitivo, más aún, con estos recursos se podría contribuir en aliviar otras necesidades del D.C. Sobre los recursos que recibió el IPES se hará referencia más adelante.

En relación con el Convenio 1211 de 2020, suscrito con el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humbolt, su objeto fue: “Aunar esfuerzos técnicos, científicos, financieros y administrativos para identificar usos sostenibles de la



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

biodiversidad y los saberes ancestrales para la reactivación económica en plazas de mercado distritales.”

Al revisar los libros auxiliares y verificar los documentos que soportaron el reconocimiento se evidenció en la cuenta correlativa, esto es, Gastos generales – Honorarios, código 511119, que el 16 de febrero y 13 de mayo causaron las Ordenes de Pago 578 y 2380 por \$154.412.272 y \$193.015.340 respectivamente. Sin embargo, hasta el 31 de agosto con notas de contabilidad 229 y 230 corrigieron el error, ya que eran recursos entregados en administración y no un gasto.

Lo expuesto da cuenta que la entidad omite que en cumplimiento de los principios constitucionales que deben garantizar la administración pública, el sistema de control interno implementado por la entidad no atiende los objetivos señalados en los siguientes literales del artículo 2° de la ley en cita que literalmente dispone:

- a) Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten;*
 - b) Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;*
 - d) Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional;*
 - e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;*
 - f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;*
 - g) Garantizar que el sistema de control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación;*
 - h) Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características;*
- En el literal e) del artículo 3° (ibídem) que a la letra dice: *“Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna, de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros.”*

Así se evidencia la falta de evaluación, seguimiento y control a estos recursos entregados, lo cual conlleva a no alcanzar los objetivos pretendidos con esta contratación.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Respecto del Convenio 1211 de 2020 anotan que están dentro de los términos legales.

En cuanto al Convenio 1137 suscrito el 28 de agosto de 2013 con la Corporación Minuto de Dios, allegan a la respuesta el acta de liquidación de éste firmada el 21



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

de febrero de 2022. En ésta se dejó constancia que la ejecución del convenio superó el valor pactado en \$277.059.102 y que la Corporación quedó adeudando \$75.832.188 por concepto de cartera por cobrar, suma que debe cancelar a la Secretaría Distrital de Hacienda en un plazo no mayor a doce meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta en cuotas mensuales de \$6.319.349.

Por tanto, estos nuevos hechos, (acordes con la respuesta transcrita) ratifican la inconsistencia planteada.

En consecuencia, las explicaciones presentadas por el sujeto de control no desvirtúan lo observado. Por tanto, se configura el hallazgo administrativo el cual debe formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

Recursos entregados en administración - Encargo fiduciario - Fiducia de inversión

3.3.1.16 Hallazgo administrativo por inconsistencias que presenta la evaluación, seguimiento y control respecto de los Recursos entregados en administración Encargo fiduciario - Fiducia de inversión

Recursos entregados en administración - Encargo fiduciario - Fiducia de inversión a 31 de diciembre de 2021 registra \$2.989.949.418 y es la misma cifra que se registra desde 2018. Esta cuantía representa el 87.1% del total de Recursos entregados en administración.

La nota a los estados financieros No 16 referida a OTROS activos revela frente al tema:

“(…) La cuenta 190802 Encargo fiduciario - fiducia de inversión: corresponde a los recursos girados a la fiduciaria Bogotá, producto del convenio interadministrativo 1725 de 2007 celebrado con la empresa de renovación urbana, cuyo objeto es la participación del IPES como inversionista del proyecto Centro Comercial y Popular de San Victorino para la estructuración de un espacio análogo privado dentro del proyecto que se destinará a la relocalización de los vendedores informales.

En el mes de septiembre de 2013, Fiduciaria Bogotá celebró contrato de cesión de la posición contractual de la fiduciaria en el contrato de fiducia mercantil del patrimonio autónomo San Victorino centro internacional de comercio mayorista con Alianza Fiduciaria, entidad que actualmente es la encargada de consignar los rendimientos mensualmente a la Tesorería Distrital.”

De su lectura se advierte que es lo mismo que reveló en los estados financieros de 2020.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

Sobre el tema se trae del informe de la Auditoría de Regularidad, vigencia 2020, código 16 lo siguiente:

“Con información suministrada por el sujeto de control afirmó que el convenio tuvo un plazo inicial de cincuenta y dos (52) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre las partes. Sin embargo, mantendrá vigente hasta la fecha en que se lleve a cabo la transferencia de propiedad sobre los 1510 metros cuadrados o en aquella en que ocurra cualquiera de las causales de terminación contenidas en el contrato y otro sí No. 4 en 2018”.

Adicionalmente el IPES informó que para julio de 2021 la Subdirección de Gestión, Redes Sociales e Informalidad, adelantó las gestiones correspondientes con la ERU a fin de conocer los avances del pacto de cumplimiento para el uso regulado y ordenado del espacio público en la localidad de Santa Fe que beneficiará a los vendedores informales.

Respecto del avance hasta 2022 se solicitó dos requerimientos de información con oficio radicado 2-2022-17945 del 29 de agosto de 2022, respuesta radicado IPES 00110-816-021300 del 5 de septiembre de 2022 y oficio radicado No 2-2022-17945 del 29 de agosto de 2022, en el cual se requirió al IPES información respecto de este activo, la respuesta fue brindada con radicado IPES 00110-816-021300 del 5 de septiembre de 2022.

Remitir los extractos bancarios mensuales de 2021 y a la fecha de la Fiduciaria Alianza S.A. Remitió enero 2021 hasta diciembre 2021 y enero 2022 hasta julio 2022 y el resumen se consigna en el siguiente cuadro:

Cuadro90. Rendimientos generados fondo Fiduciaria Alianza S.A. Primero enero 2021 al 30 de junio de 2022

En pesos

Saldo a	Saldo Inicial a 01	Saldo Final	Rendimientos después de gastos	Rendimientos Entregados Susceptibles de Retención en la Fuente	Saldo intereses sin consignar
31-ene-21	2.993.462.646	2.994.558.694	4.669.632	3.573.584	4.669.632
28-feb-21	2.994.558.694	2.991.012.337	1.127.659	4.674.016	1.123.276
31-mar-21	2.991.012.337	2.977.043.121	-12.855.742	1.113.474	9.802
30-abr-21	2.977.043.121	2.981.832.550	4.789.429	0	4.799.230
31-may-21	2.981.832.550	2.980.158.409	-1.674.141	0	0
30-jun-21	2.980.158.409	2.983.094.151	2.935.741	0	7.734.972
31-jul-21	2.983.094.151	2.986.416.495	3.322.344	0	11.057.316
31-ago-21	2.986.416.495	2.991.754.367	5.337.873	0	16.395.189
30-sep-21	2.991.754.367	2.991.288.741	1.392.845	1.858.472	15.929.562
31-oct-21	2.991.288.741	2.985.392.712	-4.490.651	1.405.378	14.524.184
30-nov-21	2.985.392.712	2.979.708.691	-5.684.021	0	0
31-dic-21	2.979.708.691	2.986.674.640	6.965.949	0	21.490.133

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX: 3358888

226



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Saldo a	Saldo Inicial a 01	Saldo Final	Rendimientos después de gastos	Rendimientos Entregados Susceptibles de Retención en la Fuente	Saldo intereses sin consignar
Rentabilidad negativa generada del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021			-24.704.555		
Rendimientos obtenidos del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021			30.541.473		
Rendimientos netos vigencia 2021			5.836.918		
31-ene-22	2.986.674.640	2.994.497.683	7.823.043	0	13.667.090
28-feb-22	2.994.497.683	2.993.426.963	3.566.289	4.637.009	12.596.370
31-mar-22	2.993.426.963	2.995.801.834	5.912.878	3.538.007	14.971.241
30-abr-22	2.995.801.834	3.000.795.206	10.915.750	5.922.378	19.964.613
31-may-22	3.000.795.206	2.998.094.259	8.234.777	10.935.724	17.263.666
30-jun-22	2.998.094.259	3.001.002.408	11.132.122	8.223.974	20.171.815
Rendimientos obtenidos del 1° de enero de 2022 al 30 de junio de 2022			47.584.860		
Rendimientos Entregados Susceptibles de Retención en la Fuente				45.882.016	

Fuente: oficio radicado 2-2022-17945 del 29 de agosto de 2022, respuesta radicado IPES 00110-816-021300 del 5 de septiembre de 2022

En suma, los recursos en administración entregados a la Fiducia mercantil generaron rendimientos por \$30.541.473, pero en algunos meses la rentabilidad fue negativa, esta suma \$24.704.555. Por tanto, para la Vigencia 2021 se obtuvo rendimientos netos por \$5.836.918. Los rendimientos generados en el primer semestre de 2022 fueron por \$47.584.860.

En cuanto a los soportes remitidos de las consignaciones se sintetizan en el siguiente cuadro:

Cuadro91. Rendimientos consignados Fiduciaria Alianza S.A. Primero enero 20221 al 31 de julio de 2022

Consignaciones mes	Fecha	Valor	Sello banco	
			Si	No
2021				
Enero	04/02/2021	4.648.461,00	X	
febrero	03/03/2021	1.102.104,00	X	
Agosto	09/09/2021	1.844.134,00		X
Septiembre	05/10/2021	1.392.845,00		X
Total consignado 2021		8.987.544,00		
2022				
Enero	16/02/2022	4.611.352,00		X
Febrero	14/03/2022	3.516.729,00		X
Marzo	11/04/2022	5.891.600,00		X
Abril	03/05/2022	10.884.973,00	X	
Mayo	13/06/2022	8.184.026,00	X	
Junio	18/07/2022	11.092.174,00		X
Julio	09/08/2022	12.644.320,00	X	
Total consignado enero- julio2022		56.825.174,00		
Total consignado enero de2021 a julio 2022		65.812.718,00		

Fuente: oficio radicado 2-2022-17945 del 29 de agosto de 2022, respuesta radicado IPES 00110-816-021300 del 5 de septiembre de 2022



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

Al efecto, se observa que por recursos del orden de \$2.989.949.418 obtuvo rendimientos netos por un año 2021, de \$5.836.918

En libros se registra a 31 de diciembre de 2021 \$2.989.949.418 y en el extracto de Fiduciaria Alianza S.A un menor, esto es, \$2.979.708.691.

No se están consignando mensualmente los rendimientos generados.

Ahora bien, respecto de la inquietud de cómo está señalado en el contrato de esta fiducia mercantil la inversión de los recursos entregados en administración, señaló:

“De acuerdo con la cláusula séptima: Procedimiento y aplicación del convenio Interadministrativo 1725 del 2007 se indica: Una vez definido el capital de riesgo del proyecto, definidas las participaciones de los diferentes inversionistas y, una vez que la junta del fideicomiso apruebe pasar a la parte operativa del proyecto, los recursos aportados por el IPES ingresaran al capital del mismo en las proporciones que se definan por la junta del Fideicomiso. Definido en el inicio de la etapa operativa, dichos recursos se incorporarán inmediatamente al capital de riesgo del proyecto, y a partir de ese momento el IPES adquirirá la calidad de Fideicomitente posterior.

El objeto del contrato de fiducia mercantil es:

- 1. La transferencia a título de fiducia mercantil de los recursos dinerarios e inmuebles por parte de los fideicomitentes al Patrimonio Autónomo con la finalidad de que la Fiduciaria en su condición de vocero del mismo los administre y permita el desarrollo del proyecto de construcción del proyecto denominado San Victorino Centro Comercial de Cielos abiertos y centro de Servicios logísticos Manzanas 3, 10 y 22 Centro Internacional de comercio Popular de Bogotá en la modalidad de redesarrollo de acuerdo con las instrucciones impartidas en el acto de constitución y las que le impartan los fideicomitentes.*
- 2. La transferencia a título de venta de las unidades inmobiliarias resultantes del proyecto de construcción.*
- 3. La distribución entre los beneficiarios en proporción a su participación y en las condiciones establecidas en el contrato y en los acuerdos que suscriban entre sí los fideicomitentes de las utilidades resultantes de la ejecución del proyecto del reintegro del aporte del capital a cada fideicomitente aportante”.*

A falta de claridad y con el segundo requerimiento se solicitó la información que a continuación se transcribe en la medida que este asunto cobra especial relevancia y que no todas las veces esta información se encuentra disponible en la entidad y este informe se constituye en fuente de consulta.

En cuanto a explicar los resultados que a la fecha tiene el desarrollo del convenio sostuvo el IPES:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

El inmueble ubicado en la **Carrera 11 No 9-57**, Localidad de Santa Fe, denominado por el IPES Manzana 22, fue cedido por el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) a la Empresa de Renovación Urbana (ERU), el cual se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No 50C-1934237, Chip AAA0249DFKC. (Negrilla fuera de texto)

La ERU suscribió un fideicomiso con la Fiduciaria Alianza en el Patrimonio Autónomo San Victorino Centro Internacional de Comercio Mayorista, participando con un 100% como Fideicomitente.

Igualmente, la ERU ha impulsado la construcción del Proyecto San Victorino Centro Internacional de Comercio Mayorista como un proyecto de comercio y servicios de escala metropolitana para lo cual cuenta con los permisos pertinentes que son: Plan de implantación aprobado por la Secretaría Distrital de Planeación, estudio de tránsito aprobado por la Secretaría de Movilidad y licencias de urbanismo expedidas por la Curaduría Urbana No 4 **y mediante proceso licitatorio ha estado buscando un inversionista- constructor- promotor inmobiliario para su construcción en dos ocasiones cuyos procesos se han declarado desiertos.** (Negrilla fuera de texto)

Lo que hizo que la ERU y el IPES suscribieron los siguientes convenios para reubicar a los vendedores informales firmantes del pacto de la localidad de Santa Fe en dicho inmueble de forma temporal años 2008 y 2009: (Negrilla fuera de texto)

1. Convenio Interadministrativo No 1725 del 22 de Junio 2007: Cuyo objeto es “Aunar esfuerzos técnicos, institucionales y financieros entre la Empresa de Renovación Urbana – ERU y el Instituto para la Economía Social – IPES para estructurar una operación de diseño y construcción de un espacio análogo en el proyecto Centro Internacional de comercio popular de San Victorino”, el IPES aportó la suma de Tres Mil Millones de Pesos Moneda Corriente (\$3.000.000.000) amparados por el certificado de disponibilidad presupuestal No 2207 del 2007, expedido por el responsable del presupuesto del Instituto para la Economía Social (IPES). Dicho aporte será destinado a la construcción de una zona análoga en el proyecto centro internacional de comercio popular San Victorino, con capacidad para albergar prioritariamente a los vendedores informales del pacto de Santa Fe que actualmente ocupan de manera temporal una franja de la manzana 22 y su plazo es de cincuenta y dos meses. (Negrilla fuera de texto)

Otros si convenio interadministrativo No 1725 número uno (1) del 17/04/2008, que modifica el literal d, numeral 14 de las consideraciones quedando así: d) que **el IPES, acepta que el patrimonio autónomo, al finalizar el proyecto reintegre el aporte mediante pago en especie con un área aproximada de mil quinientos metros cuadrados correspondientes al espacio análogo que se defina por la Junta del Fideicomiso conforme a los estudios y recomendaciones que presente el Gerente del Proyecto.** En este caso, una vez definidos, por la junta del Fideicomiso conforme a recomendación de la gerencia de proyecto, los precios de las áreas físicas del centro comercial, se establecerá el precio total de los mil quinientos metros cuadrados (1.500 MTS²) de Espacios Análogos y se entregará al IPES, el área proporcional al reembolso de capital; por su parte los rendimientos y las utilidades deberán ser entregadas a la Tesorería Distrital de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 del Decreto 714 de 1996 e igualmente modifica el numeral cinco de la cláusula tercera y el numeral 4 del literal A de la cláusula cuarta del convenio, número dos (2), donde se modifica el literal b de la cláusula séptima quedando así: la suma entregada por el IPES durante la fase pre operativa del proyecto será depositada en una subcuenta del patrimonio autónomo denominado “Fideicomiso San Victorino Cielos Abiertos” constituido en virtud del contrato de Fiducia Mercantil No 005 del 6/02/2007, suscrito el 18/07/2008 y el número tres (3) de fecha 12/10/2012, por el cual se modifica el literal d) numeral 14 de las consideraciones, numeral 4 y 10 del literal a) numeral

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX: 3358888

229



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

diez de la cláusula cuarta obligaciones con relación a las obligación del IPES de recibir 222 unidades de módulos y el numeral uno, literal b de la cláusula cuarta obligaciones de la ERU. (Negrilla fuera de texto).

Cabe aclarar que el Convenio Interadministrativo se firmó el 22 de Junio 2007, otro si uno (1) del 17 de Abril 2008, el dos (2) del 18 de Julio 2008 y el tres (3) del 12 de Octubre 2012. (Negrilla fuera de texto)

2. Convenio Interadministrativo de Cooperación No 002 del 10 de Noviembre 2008, suscrito por el IPES y la ERU, por el cual Empresa de Renovación Urbana entregará al IPES para uso temporal de vendedores informales una zona de terreno de la manzana 22 del sector catastral No 3107 del Barrio Santa Inés, ubicada entre el sector comercial de San Victorino y el Parque Tercer Milenio, con el objeto de desarrollar ferias temporales durante el periodo comprendido entre Noviembre 2008 y Marzo 31 de 2009 todos los días a la semana.

El plazo de ejecución del presente convenio comienza a partir de su fecha de suscripción, hasta el 31 de Marzo 2009. Este convenio se firmó el 10 de Noviembre de 2008.

3. Convenio Interadministrativo No 001 de 2009, suscrito entre la Empresa de Renovación Urbana de Bogotá (ERU), la empresa industrial y comercial del Distrito Metro vivienda, la Policía metropolitana de Bogotá, Secretaría de Gobierno y el Instituto para la Economía Social (IPES), siendo el objeto el siguiente: “ la ERU, Metro vivienda y la Policía Metropolitana entregan al IPES y la Secretaria de Gobierno, las áreas de las manzanas 3,10 y 22 de conformidad al plano anexo , para la ubicación temporal de un grupo determinado de vendedores de las localidades de Santafé y Candelaria, con el fin de desarrollar la feria temporal 2009 San Victorino.

Duración del convenio entre el día 5 de Diciembre 2009 al 15 de Enero de 2010, la feria navideña iniciará el 7 de Diciembre 2006 y culminará el 6 de Enero del 2010. Convenio firmado por las partes el 5 de diciembre de 2009.

4. Convenio Interadministrativo de Cooperación No 003 de 2009, suscrito por el Instituto para la Economía Social (IPES) y la Empresa de Renovación Urbana de Bogotá D.C (ERU), por el cual Empresa de Renovación Urbana entregará al IPES para uso temporal de vendedores informales una zona de terreno de la manzana 22 del sector catastral No 3107 del Barrio Santa Inés, ubicada entre el sector comercial de San Victorino y el Parque Tercer Milenio, con el objeto de desarrollar ferias temporales durante el plazo establecido en el presente convenio.

En el párrafo primero manifiesta que, al vencimiento del plazo del presente convenio, surge la inmediata obligación para el IPES de restituir los bienes inmuebles en perfecto estado, sin ningún requerimiento de por medio.

El plazo de ejecución del presente convenio comienza a partir de su fecha de suscripción, hasta el 31 de agosto de 2009. Cabe aclarar que este convenio se suscribió por las partes el 30 de abril de 2009.

Otro si número uno (1) de fecha 27 de Agosto 2009, por el cual se modifica la cláusula primera del Convenio Interadministrativo de Cooperación No 003 de 2009 y se prorroga el plazo hasta el 31 de enero 2010.

Así mismo, al revisar los documentos enviados por la ERU al IPES con relación al convenio número 003 se evidencio que la Empresa de Renovación Urbana, le solicitó en repetidas ocasiones al

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX: 3358888

230



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

Director General de su momento doctor Armando Aljure el vencimiento de dicho préstamo temporal y la devolución de dicho inmueble libre de toda ocupación y en las condiciones que fue prestado. Lo cual se puede constatar en oficios del 29 de Enero, 15 de febrero y 8 de Junio de 2010, sin recibir respuesta favorable por parte del IPES.

Igualmente, se observó un oficio del 10/02/2010 dirigido al Dr. Armando Aljure y sin ser radicado en el IPES donde se remite una propuesta de reubicación definitiva vendedores informales firmantes del pacto de cumplimiento para el uso regulado y orientado del espacio público en la localidad de Santa Fe elaborado por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP).

Oficio del 19 de Mayo del 2010, donde la Gerencia de la Empresa de Renovación Urbana (ERU), manifiesta que en marco del Convenio Interadministrativo No 1725 de 2007, por medio del cual se definió la construcción de una “Zona análoga” en el proyecto “ San Victorino Centro Internacional de Comercio mayorista” para albergar a un máximo de 270 vendedores informales firmantes del pacto de Santa Fe y ocupantes de la franja noroccidental de la manzana 22 del sector de Santa Inés, requerimos de su valiosa presencia para analizar y estudiar los avances al respecto.

En respuesta otorgada por la Subdirección de Gestión, Redes Sociales e Informalidad (SGRSI) a la Empresa de Renovación Urbana (ERU) de fecha 14 de Julio del 2010, donde se indica el motivo de inasistencia a la reunión convocada el 21 de Mayo 2010 y se informa con relación a la desocupación de los vendedores por parte del IPES correspondiente al inmueble Manzana 22 y se informa que este Instituto tramitó ante el DADEP, IDU y la Alcaldía Local de Santa Fe , la implementación de una zona de transición en la alameda frente al lote manzana 22, para lo cual se emitió la resolución número 173 del 28 de Junio 2010 donde se autoriza la implementación de dicha zona ubicada en la Calle 10 entre carrera 11A y la Carrera 14 (Avenida Caracas) costado sur, por un lapso de dos años, oficio IPES a la ERU solicitando prórroga del préstamo hasta el 2 de Enero 2011.

La ERU el 24 de agosto del año 2017, radica en el IPES un oficio dirigido la señora directora general de su momento doctora María Gladys Valero Vivas, cuyo asunto es Convenio Interadministrativo 1725 de 2007, donde indica los inconvenientes presentados con el Proyecto y da unas recomendaciones para el desarrollo del mismo.

El subdirector de Gestión, Redes Sociales e Informalidad (SGRSI) de su momento doctor Hernán Carrasquilla Coral designa mediante memorando radicado el 24 de agosto 2017 al contratista Carlos Andrés Toro Garnica como apoyo a la supervisión del Convenio Interadministrativo 1725 de 2007, suscrito por el IPES con la ERU cuyo documento adjunto a la presente.

Respecto a la pregunta qué acciones adelantó el IPES desde julio a la fecha respecto del desarrollo de este convenio, indicó:

“La subdirección Administrativa y Financiera (SAF) del Instituto para la Economía Social (IPES), área del Almacén General realizó en el año 2016, un trabajo de actualización y revisión de la documentación legal existente en dicha dependencia de los bienes inmuebles a cargo de la entidad, para lo cual los mismos se clasificaron de propiedad, copropiedad, administración indirecta entre los cuales encontramos seis inmuebles fiscales que hacen parte del patrimonio inmobiliario de Bogotá que administra el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP) y los recibidos en calidad de comodato por otras entidades públicas.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

De acuerdo a lo anterior, se solicitó a través de memorando a las Subdirecciones de Gestión, Redes Sociales e Informalidad (SGRSI) administradores de los puntos comerciales, Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización (SESEC) administran las diecinueve Plazas de Mercado Distritales, Jurídica y Contratación (SJC) y Diseño y Análisis Estratégico (SDAE) toda la información concerniente a los bienes inmuebles en su poder.

Adicionalmente, se solicitó a otras entidades públicas mediante oficio información y convocó mesas de trabajo con las mismas para tratar el tema de los inmuebles en administración por parte del IPES, como, por ejemplo:

-Superintendencia de Notariado y Registro: Solicitud de folios de matrícula inmobiliaria de los inmuebles a cargo de la entidad.

- Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), solicitud documentos inmuebles entregados por el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) al Instituto para la Economía Social (IPES), en el caso del inmueble Manzana 22 se pidieron los siguientes: Escritura de Adquisición por parte del IDU del Inmueble, Certificado de Tradición y Libertad; Certificado de Uso del Suelo, Plano del Inmueble, Certificado catastral y Documentos por los cuales el IDU le entregó al IPES el Inmueble para su administración.

-Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP). Solicitud documentos inmuebles entregados por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP) al Instituto para la Economía Social (IPES), en el caso del inmueble Manzana 22 se pidieron los siguientes: Escritura de Adquisición por parte del IDU del Inmueble, Certificado de Tradición y Libertad; Certificado de Uso del Suelo, Plano del Inmueble, Certificado catastral y Documentos por los cuales el IDU le entregó al IPES el Inmueble para su administración.

-Secretaría de Hacienda Distrital, solicitud de situación de impuestos de los inmuebles de la entidad.

-Secretaría Distrital de Planeación, solicitud certificados de uso del suelo y normas urbanísticas inmuebles a cargo del IPES.

El 22 de septiembre del año 2016, se efectuó en las instalaciones de la Empresa de Renovación Urbana (ERU), una mesa de trabajo donde se aclararon dudas con relación al inmueble denominado Manzana 22, se adjunta acta.

- El 16 de abril de 2021 El Sr Director Libardo Asprilla designa al funcionario Carlos Mauricio Torres Vega como Supervisor del Convenio Administrativo en mención, en ejercicio de la supervisión al mencionado Convenio, desde el IPES, se han presentado múltiples solicitudes ante la Empresa de Renovación Urbana –ERU-, requiriendo sea informado el estado actual del convenio interadministrativo, No. 1725 de 2007 suscrito entre este Instituto para la Economía Social y la Empresa de Renovación Urbana, cuyo objeto es “aunar esfuerzos técnicos institucionales y financieros entre la empresa de renovación Urbana -



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

ERU- y el Instituto para la Economía Social -IPES- para estructurar una operación de diseño y construcción de un espacio análogo en el proyecto centro internacional de comercio popular de san Victorino”. En tal sentido, nos encontramos a la espera de las respuestas que la Empresa, otorgue a los (3) requerimientos, y en los cuales esperamos sea informado el estado de avance de la ejecución del convenio, tanto en su etapa pre operativa, como operativa.

- En idéntico sentido, desde el pasado 26 de septiembre se solicitó la programación de una reunión interinstitucional con carácter urgente a efectos de conocer los avances y cronogramas estipulados por la ERU para la intervención de la manzana 22 y en cumplimiento al convenio 1725 de 2007, razón por la cual estamos a la espera de adelantar dicho encuentro entre las entidades a efectos de lograr establecer compromisos en lo referente a la ejecución del Convenio.

En documentos adjuntos se tenemos, copia de las solicitudes remitidas a la Empresa de Renovación Urbana, que pasamos a describir a continuación:

- 1. Radicado No. 00110-816-13428 de 10 de agosto de 2021*
- 2. Radicado No. 00110-816-004915 de 28 de marzo de 2022*
- 3. Radicado No. 00110-816-024311 de 26 de septiembre de 2022”*

En cuanto a explicar qué tropiezos se han presentado en el desarrollo de este convenio, afirmó:

“La ERU y la Fiduciaria que administra los recursos aportados por el IPES , no ha podido conseguir un socio inversionista– constructor- promotor inmobiliario para el desarrollo del Proyecto Manzana 22, que corresponde a una persona jurídica o natural que se vincula a través de la compra de los derechos fiduciarios correspondientes al proyecto y quien debe contar con las condiciones técnicas de constructor experimentado, capacidad financiera para garantizar el aporte de los recursos necesarios para su desarrollo y capacidad para administrar y comercializarlo por su cuenta, trasladándose el riesgo al mismo. (Negrilla fuera de texto)

Los socios inversionistas, constructor y promotor inmobiliario no presentan sus propuestas debido a la inclusión de los espacios análogos en el proyecto inmobiliario y mezcla de áreas comerciales y áreas para aprovechamiento de tipo social. Por ese motivo ha sido declarado el proceso licitatorio desierto. (Negrilla fuera de texto)

En febrero de 2014, venció la vigencia de la licencia de construcción del proyecto e igualmente de los diseños arquitectónicos, generados durante la gerencia del proyecto ejercida por la Unión Temporal Urbe Capital. (Negrilla fuera de texto)

El actual fideicomiso no se encuentra en la etapa operativa, razón por la cual, que los recursos aportados por el IPES no hacen parte de los recursos disponibles de este fideicomiso, cuya etapa se cumpliría de acuerdo al contrato fiduciario No 005 del 6 de



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

febrero 2007, hasta que se desarrolle la etapa pre-operativa por parte del fideicomitente del 100% que es la Empresa de Renovación Urbana (ERU).

*A la fecha los recursos aportados por el IPES, que es la suma de Tres Mil Millones de Pesos Moneda Corriente **no son suficientes** para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio Interadministrativo 1725 del 2007, según oficio de la ERU de agosto 2017. (Negrilla fuera de texto)*

En virtud de lo expuesto anteriormente se determinaron las siguientes inconsistencias:

Caso 1 Omisión de reconocer Encargo fiduciario - Fiducia de inversión en la cuenta Derechos en fideicomiso, código 1926.

La entidad ha desconocido lo preceptuado en la Resolución No. 090 del 8 de mayo de 2020²⁶ expedida por el Contador General de la Nación, Numeral 1.2.1.1., es decir, la entrega de estos recursos debe ser reconocida, clasificada y presentada en la cuenta Derechos en fideicomiso, código 1926. Por esta omisión la subcuenta Recursos entregados en administración - Encargo fiduciario - Fiducia de inversión, código 190802 esta sobreestimado en \$2.989.949.418 y subestimado el saldo de la subcuenta 1926 en la misma cuantía.

Caso 2 Omisión actualización de los derechos fiduciarios.

La entidad ha desconocido lo preceptuado en la Resolución en cita, Numeral 1.2.1.3 referido a la Actualización de los derechos fiduciarios se debe realizar y ordena que los derechos en fideicomiso se actualizarán con la información que suministre la sociedad fiduciaria. Es así que en libros se registra a 31 de diciembre de 2021 \$2.989.949.418 y en el extracto de Fiduciaria Alianza S.A un menor valor, esto es, \$2.979.708.691. En consecuencia, de esta omisión, el saldo de Derechos en fideicomiso, código 1926 esta sobreestimada en \$10.240.727, subestimada el saldo de gastos diversos, código 5890 y subestimado el Déficit del ejercicio, código 311002.

Caso 3 No se brindó la información que permitiera conocer la gestión que se ha tenido frente a estos recursos y su estado

La información que reveló la nota a los estados financieros no fue la suficiente que permitiera a los usuarios de esta conocer cómo la administración cumplió la responsabilidad de gestionar y salvaguardar estos recursos, objetivo esencial de la información financiera de contabilidad pública y consagrados en el Marco

²⁶ *“Por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y el Catálogo General de Cuentas, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, Versión 2015.02, al numeral 3, referido a los *Objetivos de la información financiera*

Caso 4 Falta seguimiento consignación rendimientos financieros

Se evidencia que no ha existido verificación evaluación y control riguroso en dar cumplimiento a la consignación de los rendimientos financieros en su oportunidad y cantidad.

Caso 5 Dificultad de sacar adelante el proyecto al haber transcurrido aproximadamente quince años, desde que se suscribió el convenio.

Existe dificultad de encontrar un inversionista– constructor- promotor inmobiliario para su construcción del Proyecto San Victorino Centro Internacional de Comercio Mayorista como un proyecto de comercio y servicios de escala metropolitana, por cuanto no les resulta atractivo por la inclusión de los espacios análogos en el proyecto inmobiliario y mezcla de áreas comerciales y áreas para aprovechamiento de tipo social, por eso el proceso licitatorio se ha declarado desierto.

Al darle largas a la solución el Distrito ha perdido recursos entre otros, pago de licencia de construcción del proyecto vencida, administración de la fiduciaria y la pérdida de poder adquisitivo ya que con los \$3.000.000.000 que entregó el IPES en 2007, no van a soportar el verdadero valor de este proyecto y más ahora con la inflación por causa de la pandemia, alza del precio del petróleo problema Rusia Ucrania etc. Esta situación, la reconoce el IPES y por supuesto la ERU. Entonces se tienen congelados unos recursos, sobre los cuales las entidades involucradas no han tomado la decisión que resuelva el problema de reubicar a los vendedores informales firmantes del pacto. Aunado a la falta de decisión, compromiso y liderazgo, de ahí que no se evidencia una gestión eficaz y oportuna, débilmente esta soportado con oficios que no están obligados a contestar y a los que tampoco se les hace seguimiento, por eso hay requerimientos del 10 de agosto de 2021, 28 de marzo de 2022 y 26 de septiembre de 2022, esto es con brechas largas sin que se tome medida alguna.

Este proceder va en contravía del cumplimiento de los principios constitucionales que deben garantizar la administración pública, el sistema de control interno implementado por la entidad no atiende los objetivos señalados en los siguientes literales del artículo 2° de la Ley 87 de 1993 que dice:

a) Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten;



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

- b) Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;*
- c) Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad;*
- d) Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional;*
- e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;*
- f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;*
- g) Garantizar que el sistema de control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación;*
- h) Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características;*

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Vale decir, que el convenio en mención se firmó en junio de 2007 y tuvo un plazo inicial de cincuenta y dos (52) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, pero por la modificación que tuvo, según información del IPES, está vigente hasta la fecha en que se lleve a cabo su objeto. Al respecto, debe quedar claro que los contratos públicos no son perennes en el tiempo ya que con estos se busca cumplir fines del Estado, de igual forma, el cumplimiento de una función social. En tal sentido, es evidente que las entidades involucradas en este negocio jurídico no han tomado las decisiones pertinentes para continuarlo, corregirlo o desistir de él.

En cuanto al reconocimiento financiero la aseveración argumentada va en contravía de lo señalado en el artículo 2º de la Resolución No. 090 de mayo de 2020 que establece *“...Los recursos entregados en administración son aquellos, bajo el control de la entidad, que se entregan con el propósito de que la entidad que los reciba cumpla con ellos una finalidad específica. La entrega de recursos a sociedades fiduciarias se puede hacer directamente o a través de otra entidad de gobierno o empresa pública.”* Por tanto, para los casos 1 y 2 no le asiste razón a la entidad.

En consecuencia, las explicaciones presentadas por el sujeto de control no desvirtúan lo observado. Por tanto, se configura el hallazgo administrativo el cual debe formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

Otros activos - Activos intangibles

Activos intangibles a cierre de vigencia registraron \$164.742.747 cifra que representa quince (15) licencias. Las licencias puestas al servicio durante 2021 por \$93.662.116, se enuncian a continuación:

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX: 3358888

236



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

Cuadro 92. Licencias puestas al servicio Durante 2021

			En pesos
Proveedor	Fecha adquisición	Descripción Licencia	Valor adquisición
GAMMA INGENIEROS S.A.S.	15/02/2021	24x7 FortiCare Contract para FAZ-200F	9.408.000
		Subscription license for the FortiGuard Indicator of Compromise (IOC).	9.408.000
Subtotal			18.815.999
UNION TEMPORAL DELL EMC	11/05/2021	Licencia WinSvrDCCore 2019 OLP 16Lic NL Gov CoreLic Qlfd	19.956.315
			19.956.315
			19.956.315
			2.496.195
			2.496.195
			2.496.195
			2.496.195
			2.496.195
Subtotal			74.846.117
Total			93.662.116

Fuente: Módulo Recursos Físicos - Almacén confrontada libros auxiliares y analizada por el equipo auditor

De otra parte, durante 2021 se reconoció la baja de licencias obsoletas y de software de administración y control del punto vive digital Fragata.

Cuentas por pagar - Adquisición de bienes y servicios nacionales

3.3.1.17 Hallazgo administrativo debido a que el saldo de las cuentas por pagar no representa fielmente todas las obligaciones generadas por las Cuentas por pagar - Adquisición de bienes y servicios nacionales.

Cuentas por pagar - Adquisición de bienes y servicios nacionales a 31 de diciembre de 2021 registró \$3.266.839.617, al revisar los libros de gastos generales de 2022, para comprobar los gastos generados por bienes y servicios prestados durante 2021, se encontró que la entidad no reconoció todas las obligaciones generadas por las Cuentas por pagar - Adquisición de bienes y servicios nacionales por valor aproximado de \$639.576.154 y son los que se relacionan en el siguiente cuadro, más las cuentas por servicios prestados por contrato de obra de: Safrid Ingeniería SAS, Unión Temporal Campar 2021. Además, seguros del mes de diciembre por amparo de los bienes e intereses patrimoniales de propiedad del IPES, de la Cía. Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa.

Cuadro 93. Cuentas por pagar - Adquisición de bienes y servicios nacionales No reconocidas en la vigencia

		En pesos
Valor debito	Descripción documento	Identificación tercero
1.705.854	PAGO SERVICIO DE ASEO- ACUEDUCTO CUENTA 12039900 PUNTOS COMERCIALE BOX COULVETH, SEGÚN RADICADOS Nos. 00110-817-008812 DEL 31/12/2021 Y 00110-812-000475 DEL 14/01/2022, AVALADO POR LA SUBDIRECTORA LUZ NEREYDA MORENO MOSQUERA	



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Valor debito	Descripción documento	Identificación tercero
35.593.611	SERVICIO PUBLICO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE ALTERNATIVAS COMERCIALES, PUNTO DE ENCUENTRO SEGUN RADICADOS Nos. 00110-812-000934, 00110-812-001002, 000110-812-001004 Y 00110-812-0010005	
14.756.987	Pago Servicio de Acueducto y Alcantarillado Plazas de Mercado Distritales según facturas adjuntas a los radicado 00110-812-001114 y 00110-812- 001003.	
5.241	PAGO SERVICIO ACUEDUCTO PTO COMERCIAL BARRIOS UNIDOS SEGUN RADICADO IPES No. 110-817-000895 DEL 23/02/2023 AVALADO POR LA SUBDIRECTORA DE GESTION REDES E INFORMALIDAD - PARA SOLICITAR SUSPENSION SERVICIO POR VENTA PREDIO AL IDU	
4.433.333	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA A LA SUBDIRECCIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN EN LOS DIFERENTES PROCESOS A CARGO DE LA ENTIDAD EN SU ETAPA PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL	1018413817
	PERIODO COMPRENDIDO A PARTIR DEL 17 DE DICIEMBRE AL 31 DE 2021	
1.200.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE REDES SOCIALES E INFORMALIDAD PARA APOYAR EN LA IMPLEMENTACION, DISEÑO, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS QUE PERMITAN LA FUNCIONALIDAD DE CADA UNA DE LAS AREAS EN UN CONTEXTO ARTICULADO Y SISTEMATIZADO DE LA SUBDIRECCIÓN EN DESARROLLO DEL OBJETO MISIONAL DE LA ENTIDAD DEL 22 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	1033716128
4.254.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO, SERVICIOS EMPRESARIALES Y COMERCIALIZACIÓN, CON EL FIN DE COORDINAR Y ARTICULAR LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS, AMBIENTALES, COMERCIALES, OPERATIVAS Y DE MERCADEO DE LAS PLAZAS DISTRIALES DE MERCADO ADMINISTRADAS POR EL IPES	52801594
	INFORME 6 DEL 1 AL 31 DE AGOSTO DE 2021	
133.333	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES AL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES EN LA SUBDIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO, SERVICIOS EMPRESARIALES Y COMERCIALIZACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO EN EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS E INSTRUMENTOS DE COMUNICACIÓN PARA EL MERCADEO, TURISMO, GASTRONOMÍA, PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN Y CULTURA, ASOCIADO AL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LAS PLAZAS DISTRIALES DE MERCADO	1010226755
	INFORME 1 DEL 30 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	
68.558.251	PRESTACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA EN ALTURAS AVANZADO CON SUMINISTRO DE PERSONAL, MAQUINARIA, ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN LAS PLAZAS DE MERCADO DISTRITAL, PUNTOS DE ENCUENTRO, PUNTOS COMERCIALES BAJO LA ADMINISTRACIÓN DEL IPES Y DONDE ESTE LO REQUIERA.	800146077
	Pago # 4: Del 01 - 31 de Diciembre de 2021.	
1.911.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN, REDES SOCIALES E INFORMALIDAD EN EL PROCESO DE SEGUIMIENTO Y RESPUESTA A LOS DERECHOS DE PETICIÓN Y DEMÁS CORRESPONDENCIA ALLEGADA A LA SUBDIRECCIÓN DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	1022381566
21.654.666	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN LIMPIA DE RESIDUOS ORGÁNICOS GENERADOS EN PLAZAS DE MERCADO DISTRIALES Y PUNTOS COMERCIALES ADMINISTRADOS POR EL IPES.	901517815
	PERIODO DEL INFORME DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	
180.251.966	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA QUE LLEVE A CABO LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE FERIAS Y DEMÁS EVENTOS SEGÚN LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL-IPES, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL.	901514742
	PAGO 4 PERIODO 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	
173.280.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ENTREGA DE APOYOS ECONÓMICOS REPRESENTADOS EN MATERIA PRIMA, INSUMOS Y/O ELEMENTOS SEGÚN NECESIDADES DE LA POBLACIÓN OBJETO DE ATENCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS EMPRENDIMIENTOS POR SUBSISTENCIA	822005122
	PAGO No. 1 PERIODO DEL 11 DE NOVIEMBRE AL 17 DE DICIEMBRE DE 2021 FACTURA No. 1024 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2021	
2.913.664	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES Y ACOMPAÑAMIENTO A LA FORMACIÓN CON ENFOQUE DIRECCIONADO FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DIRIGIDO A LA POBLACIÓN SUJETO DE ATENCIÓN DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES.	53026149
	Pago # 1: Periodo del 15 al 31 de Diciembre de 2021.	
2.100.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PARA ADELANTAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y APOYAR EL SEGUIMIENTO LAS BASES DE DATOS DE LA SUBDIRECCION. DEL 17 AL 31 DE DICEIMBRE DE 2021	52260662
891.800	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN REDES SOCIALES E INFORMALIDAD EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL EN LAS	35560281

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX: 3358888

238



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

Valor debito	Descripción documento	Identificación tercero
	LOCALIDADES CUBIERTAS POR EL IPES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA INFORMAL DEL 17 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	
1.655.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN REDES SOCIALES E INFORMALIDAD EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL EN LAS LOCALIDADES CUBIERTAS POR EL IPES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA INFORMAL DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	11796328
103.939.253	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE VECTORES Y DESINFECCIÓN DE ÁREAS EN LAS PLAZAS DE MERCADO Y ALTERNATIVAS COMERCIALES A CARGO DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL PERIODO DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	900654916
938.700	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE DISEÑO Y ANÁLISIS ESTRATÉGICO EN EL LEVANTAMIENTO Y AJUSTE DE INFORMACIÓN EN CAMPO DE LAS CONDICIONES ACTUALES DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES, ARQUITECTÓNICOS Y DE REDES HIDROSANITARIAS, Y PARTICIPAR EN LA CONSTRUCCIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ACTUALIZACIÓN DE CANASTA DE COSTOS REQUERIDAS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LAS PLAZAS DISTRITALES DE MERCADO, PUNTOS COMERCIALES Y PUNTOS DE ENCUENTRO EN LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS AL USUARIO DEL ESPACIO PÚBLICO, PARA LA INFRAESTRUCTURA A CARGO DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL-IPES PERIODO DEL 22 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	1030625048
4.178.956	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA INFORMACIÓN GENERADA POR EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS, RADIALES, TELEVISIVOS Y VIRTUALES, INCLUYENDO REDES SOCIALES. Pago comprendido entre el 2 de diciembre 2021 y el 1 de enero 2022	900090722
7.096.289	ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDOS REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES - Pago # 5: Del 01 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2021.	900710493
2.142.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN REDES SOCIALES E INFORMALIDAD EN EL PROCESO DE RECUPERACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE MÓDULOS DEL PROGRAMA REDEP Y DEMÁS ALTERNATIVAS COMERCIALES ADMINISTRADAS POR LA ENTIDAD DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021	1001300933
2.972.200	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL PARA ESTRUCTURAR Y REALIZAR ESTUDIOS TÉCNICOS DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO EN LOS PUNTOS Y ALTERNATIVAS COMERCIALES A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN, REDES SOCIALES E INFORMALIDAD DEL 9 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	1077460653
730.333	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES AL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL, PARA PARTICIPAR EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MARKETING DE LOS EMPRENDIMIENTOS POR SUBSISTENCIA ATENDIDOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO, SERVICIOS EMPRESARIALES Y COMERCIALIZACIÓN. INFORME 10 DEL 1 AL 7 DE DICIEMBRE DE 2021	1018424521
2.279.717	SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL CORRIENTE (ACPM) POR MEDIO DE MICROCHIP PARA LOS VEHÍCULOS DE USO DE LA ENTIDAD UTILIZADOS PARA LOS DESPLAZAMIENTOS REQUERIDOS EN CUMPLIMIENTO DE SU MISIÓN. Pago # 10: Del 01 - 31 de Diciembre de 2021.	830095213
639.576.154	Total	

Fuente: Libros auxiliares Sistema de información GOOBI y analizado por el equipo auditor.

Por falta de integración entre las áreas generadoras de información financiera va en contravía de lo dispuesto en el procedimiento transversal para la evaluación del control interno contable y anexo a la Resolución 193 de 2016 expedido por el CGN en los siguientes numerales que a la letra dicen:

“3.2.9.1 Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX: 3358888

239



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

El proceso contable de la entidad está interrelacionado con los demás procesos que se llevan a cabo, por lo cual, en virtud de la característica recursiva que tienen todos los sistemas y en aras de lograr la sinergia que permita alcanzar los objetivos específicos y organizacionales, todas las áreas de la entidad que se relacionen con el proceso contable como proveedores de información tienen el compromiso de suministrar los datos que se requieran, de manera oportuna y con las características necesarias, de modo que estos insumos sean procesados adecuadamente.

3.2.9.2 Visión sistémica de la contabilidad y compromiso institucional

La información que se produce en las diferentes dependencias es la base para reconocer contablemente los hechos económicos; por lo tanto, las entidades deberán garantizar que la información fluya adecuadamente y se logre oportunidad y calidad en los registros. Es preciso señalar que las bases de datos administradas por las diferentes áreas de la entidad se asimilan a los auxiliares de las cuentas y subcuentas que conforman los estados contables, por lo que, en aras de la eficiencia operativa de las entidades, no podrá exigirse que el detalle de la información que administre una determinada dependencia se encuentre registrado en la contabilidad.

La presentación oportuna y con las características requeridas por las diferentes áreas que procesan información deberá ser una política en la que se evidencie un compromiso institucional.

3.2.10 Registro de la totalidad de las operaciones

Deberán adoptarse los controles que sean necesarios para garantizar que la totalidad de las operaciones llevadas a cabo por las entidades estén vinculadas al proceso contable, independientemente de su cuantía y relación con el cometido estatal. Para ello, se deberá implementar una política institucional que señale el compromiso de cada uno de los procesos en cuanto al suministro de la información que le corresponda y verificación de la materialización de dicha política en términos de un adecuado flujo de información entre los diferentes procesos organizacionales, así como entre los procedimientos implementados y documentados.”

De igual forma, se conculca lo preceptuado en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Entidades de Gobierno numeral 5 referidos a los principios de contabilidad pública, párrafos 35, 36 y 37.

En consecuencia, a falta de interrelación con las áreas generadoras de información financiera, generó que el saldo que registra Cuentas por pagar - Adquisición de bienes y servicios nacionales, código 2401 está subestimado en aproximadamente \$639.576.154, de igual forma la cuenta de Gastos generales, código 5111y sobre estimado el saldo Resultados del ejercicio - Déficit acumulado, código 311002. De

otra parte, al generar inconsistencia en esta información, no permite a los usuarios de esta información conocer la verdadera gestión que tuvo la administración durante la vigencia 2021.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Para precisar la inconsistencia planteada y no controvertida con los argumentos brindados por el sujeto de control, se trae a colación para efectos de corroborar la inconsistencia, el concepto No. 20211100003411 del 24-02-2021 Marco Normativo - Entidades De Gobierno - Subtemas - Reconocimiento de cuentas por pagar al finalizar el período contable. Emitido por la CGN, el cual concluye lo siguiente:

“La información financiera presentada deberá ser útil a los usuarios, finalidad que se alcanza cuando cumple con las características cualitativas de Relevancia y Representación fiel y observa las pautas básicas o macro-reglas que orientan el proceso contable y que se conocen como principios de contabilidad, de los cuales es pertinente mencionar

El Principio de Devengo, según el cual los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo, esto es que el reconocimiento se realiza cuando surge la obligación o cuando afecta el resultado del ejercicio.

En atención a lo indicado y en concordancia con lo dispuesto en el Marco conceptual en relación con los pasivos, cuando al evaluar la información disponible de un suceso que originó una obligación presente por la adquisición de un servicio, deberá reconocerse el pasivo una vez ejecutado el contrato, en consideración a que se ha recibido el servicio, circunstancia que genera la obligación de pagar por parte del deudor y el derecho a exigir el pago por el acreedor.

Ahora, el reconocimiento de los hechos económicos se efectúa atendiendo un conjunto de principios de contabilidad pública que difieren de los principios presupuestales, toda vez que, la información contable pública y la presupuestal procede de distintos sistemas desarrollados bajo reglas, principios y metodologías de registro diferentes entre sí, lo cual implica que los resultados obtenidos sean disímiles, dado que se preparan para atender propósitos distintos.

Por tanto, aun cuando al cierre del período queden constituidas reservas por no efectuar la ejecución del presupuesto de gastos, en la contabilidad deberá reconocerse el pasivo y la correspondiente afectación al resultado del ejercicio.”

En consecuencia, las explicaciones presentadas por el sujeto de control no desvirtúan lo observado. Por tanto, se configura el hallazgo administrativo el cual debe formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

3.3.1.18 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no mantener actualizado los reportes SIPROJ WEB, por no llevar a Comité Conciliación todos los procesos y decidir la acción de repetición, por no dar



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

cumplimiento del procedimiento de registro contable de las obligaciones contingentes, por no terminar tutelas con más de un año.

Al analizar el tema de procesos instaurados en contra del IPES se evidenciaron las siguientes inconsistencias que afectan cuentas del Estado de situación financiera, cuentas del Estado de resultado y cuentas de orden acreedoras y son los siguientes casos:

Caso 1 Inconsistencias derivadas de los pagos por fallos judiciales.

Al revisar el libro auxiliar de Cuentas por pagar - Créditos judiciales – Sentencias, código 246002 a 31 de diciembre de 2021 no registra suma alguna. Sin embargo, se evidenció que durante el año 2021 el IPES canceló cuatro procesos, de los cuales se solicitó a la entidad los soportes, y se evidenció que se cancelaron como se detalla a continuación:

Cuadro 94. Procesos cancelados durante 2021

En pesos

Comprobante No	Fecha	Valor Neto	Identificación Beneficiario pago
789	31 de enero de 2021	29.509.608	4242576
95	21 de junio de 2021	30.597.746	52198155
160	22 de septiembre de 2021	13.979.218	51844773
224	15 de diciembre de 2021	250.000.000	10220988
Total pagos		324.086.572	

Fuente: Soportes suministrados por el IPES 27 de septiembre 2022

De estos pagos el último pago por \$250.000.000, al analizar los soportes se evidencia que el pago corresponde al proceso de Controversia Contractual No. 11001334306020180044000 interpuesto por el señor identificado con cédula 10220988 y otra persona natural. Proceso que fallo el Juzgado Sesenta Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá – Sección Tercera.

El Secretario de este Juzgado certificó el 17 de noviembre de 2021 que este proceso terminó por conciliación mediante providencia del 29 de octubre de 2021, la cual quedó debidamente ejecutoriada el 5 de noviembre de 2021.

Vale decir, que el 14 de octubre de 2021 en Acta No 19 del Comité de Conciliación del IPES se dejó consignada la aprobaron por unanimidad de la fórmula de conciliación judicial de este proceso y soportada con la liquidación de los cánones de arrendamiento certificada el 7 de octubre de 2021 por la Subdirectora Administrativa y Financiera de la entidad, en respuesta a la solicitud realizada por la Subdirectora Jurídica y de Contratación en la que le advierte que es para la propuesta de conciliación judicial.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX: 3358888

242



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

De la lectura a la aprobación del acuerdo conciliatorio por parte del Juzgado, se encuentra que el proceso se derivó del contrato de arrendamiento No.137 de 2015, celebrado entre el IPES y dos personas naturales. Este contrato se terminó unilateral por la entidad y soportado con Resolución No. 206 de 2018 y confirmada por la Resolución No.373 de 2018, de 27 de septiembre de 2018 en la cual se advirtió que no era posible la entrega de los inmuebles porque se encontraban ocupados por vendedores informales.

Que el canon de arrendamiento se pactó en 10.822.104, a partir del 19 de marzo de 2015 y fue cancelado hasta el 18 de febrero de 2016. El plazo pactado 12 meses, susceptible de ser prorrogado. Que la demanda fue radicada el 18 de diciembre de 2018.

En la conciliación aprobada por el Juzgado, también se dejó plasmado que el IPES se comprometió a entregar real y material los inmuebles ubicados en la calle 13 No. 19-31 y en la calle 13 No. 19-85 de la localidad de los Mártires de la ciudad de Bogotá, con las matrículas inmobiliarias 50C - 338083 y 50C – 00536955, en las condiciones físicas y jurídicas en que se encuentren los mismos, acto que se realizará dentro del término de los diez (10) días siguientes contados a partir de la ejecutoria de la providencia que aprobó el acuerdo conciliatorio.

De igual forma a reconocer y pagar los cánones de arrendamiento debidamente reajustados con el IPC, sin reconocer intereses moratorios, desde el 19 de septiembre de 2018 y hasta el veintidós de 22 de octubre de 2021 (fecha de la audiencia de pruebas), equivalente a \$495.994.267, según los términos de la liquidación elaborada por Subdirección Administrativa y Financiera del IPES a través de oficio No. 00110-817-006488 del 7 de octubre de 2021. Suma que será cancelada a la parte demandante dentro del término de los tres (3) primeros meses correspondientes a la vigencia del año 2022.

Además, se pactó que la parte actora desistirá y/o renunciará de todas y cada una de las demás pretensiones que fueron alegadas en la demanda, incluidas las costas y agencias en derecho, donde se consideren a paz y salvo por todo concepto dentro del presente proceso para efectos de darlo por terminado y así proceder con su archivo definitivo.

De otra parte, este Organismo de Control consultó en los reportes trimestrales SIPROJ-WEB del último de 2020 y los cuatro de 2021 y lo evidenciado se resume a continuación:

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX: 3358888

243



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

Cuadro95. Estado Procesos interpuestos por el Demandante identificado con documento 10220988

En pesos

ID PROCESO	TIPO PROC	IDENT. DEMANDANTE	FECHA REGISTRO	TIPO FALLO 1	TIPO FALLO 2	TIPO FALLO 3	FECHA INICIO	FECHA VALORACION	VALOR PRESENTE ENTIDAD
ULTIMO TRIMESTRE 2020									
596563	CONTRACTUAL	10220988	2019/04/23	Sin Fallo	Sin Fallo	Sin Fallo	2019/01/28	2020/12/21	187.288.298
PRIMER TRIMESTRE 2021									
596563	CONTRACTUAL	10220988	2019/04/23	Sin Fallo	Sin Fallo	Sin Fallo	2019/01/28	2021/03/29	190.156.764
596563	CONTRACTUAL	10220988	2019/04/23	Sin Fallo	Sin Fallo	Sin Fallo	2019/01/28	2021/06/29	190.079.876
SEGUNDO TRIMESTRE 2021									
596563	CONTRACTUAL	10220988	2019/04/23	Sin Fallo	Sin Fallo	Sin Fallo	2019/01/28	2021/06/29	190.079.876
TERCER TRIMESTRE 2021									
596563	CONTRACTUAL	10220988	2019/04/23	Sin Fallo	Sin Fallo	Sin Fallo	2019/01/28	2021/09/27	194.317.123
CUARTO TRIMESTRE 2021									
596563	CONTRACTUAL	10220988	2019/04/23	Sin Fallo	Sin Fallo	Sin Fallo	2019/01/28	2021/12/23	255.938.529
681241	CONTRACTUAL	10220988	2021/09/04	Sin Fallo	Sin Fallo	Sin Fallo	2019/10/28	2021/12/23	119.011.021

Fuente: Reportes SIPROJ WEB cuarto trimestre 2020 y los cuatro reportes trimestrales de 2021 analizada por el equipo auditor

Vale decir, que el proceso motivo de esta explicación se identifica con el ID596563 y se observa que a 31 de diciembre de 2021 se encuentra sin fallo, contrario a la realidad.

Expuesto lo anterior se determinaron las siguientes inconsistencias:

- a. La demanda fue radicada el 18 de diciembre de 2018, sin embargo, en la plataforma SIPROJ-WEB no se registró en su oportunidad, en esta plataforma aparece como iniciada el 28 de enero de 2019 y registrada por el IPES el 23 de abril de 2019, es decir, el Instituto se dio cuenta de este proceso cuatro meses después.
- b. Adicionalmente, y pese a que ha estado calificado, como se observa en el cuadro anterior, aparece a 31 de diciembre que no se ha proferido por instancia judicial fallo alguno, pese a que hubo conciliación del proceso y a 31 de diciembre 2021 ya se habían cancelado de este proceso \$250.000.000. De otra parte, en la plataforma se registró como demandante una sola persona natural siendo dos personas naturales. Hecho que vislumbra fallas en las actuaciones jurídicas y entre ellas la de mantener actualizado SIPROJ-WEB, como lo señala la Resolución 866 de 2004 SHD.
- c. Del origen de proceso en contra la entidad conocía que había terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento, pero no había entregado el inmueble ya que estaba ocupado por algunos vendedores, por ende, le implicaba por lo menos provisionar los cánones de arrendamiento hasta que el bien fuera entregado



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

formalmente, cosa que no hizo, por tanto, no reconoció la estimación de un pasivo y por ende un gasto.

d. El Comité de Conciliación del IPES aprobó la conciliación de este proceso el 14 de octubre de 2021. Quiere decir que la entidad utilizó un Mecanismo Alternativo de Solución de Conflictos, caso que tiene significado, entre otros, financiero, por cuanto su pago debe ir en este sentido, como lo señala la Circular Externa 016 del 24 de julio de 2018 expedida por la Contadora General de Bogotá D.C. Esto es afectando la Cuentas por pagar – Créditos judiciales- Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales, código 246002. Hecho que omitió ya que afectó el saldo de Cuentas por pagar – Créditos judiciales- Sentencias, código 246002.

e. Si se tiene en cuenta la conciliación se aprobó por \$495.994.267, de esta suma se abonó \$250.000.000 en diciembre de 2021, quedando pendiente por cancelar \$245.994.267. Pasivo que no fue reconocido ni revelado en los estados financieros a 31 de diciembre de 2021. En consecuencia, el saldo de Cuentas por pagar – Créditos judiciales- Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales, código 246002 quedó subestimado en \$245.994.267 al igual que el saldo de Gastos - Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones - Provisiones diversas - Mecanismos alternativos de solución de conflictos, código 537302 y subestimado el saldo de Déficit del ejercicio, código 311002.

f. Al revisar el reconocimiento de los procesos cancelados se encontró lo que se resume en el siguiente cuadro:



Cuadro 96. Pago procesos Vs Estado SIPROJ WEB Contabilidad

En pesos

Comprobante egreso			ID proceso	Identificación Demandante	Valor presente entidad momento pago	Valor Reconocido en Gastos Diversos 589012	Diferencia pago - Valor presente momento pago Debe ser Reconocido Gastos Diversos 589012	Reporte en SIPROJ WEB
No	Fecha	Valor						
789	31 enero 2021	29.509.608		4242576				
95	21 junio 2021	30.597.746	529480	52198155	7.825.175	24.207.921	22.772.571	Estuvo hasta segundo trimestre 2021
160	22 septiembre 2021	13.979.218	592694	51844773	4.413.483	9.683.151	9.565.735	Estuvo hasta cuarto trimestre 2021
224	15 diciembre 2021	250.000.000	596563	10220988		250.000.000		
Totales		324.086.572			12.238.658		32.338.306	
Valor que debió quedar reconocido Gastos Diversos 589012								32.338.306
Valor que debió quedar reconocido Gastos Diversos 589012								283.891.072
Saldo sobreestimado en la cuenta Gastos Diversos 589012								251.552.766
Saldo subestimado en la cuenta Gastos - Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones - Provisiones diversas - Mecanismos alternativos de solución de conflictos, código 537302. Caso explicado anteriormente								250.000.000

Fuente: Libros auxiliares, información suministrada por el IPES, reportes trimestrales SIPROJ WEB y analizada por el equipo auditor

En este orden de ideas, se comprueba que el IPES omitió dar cumplimiento al procedimiento de registro contable de las obligaciones contingentes formalizado en la Circular Externa No 016 del 24 de julio de 2018 expedida por la Contadora General de Bogotá D.C. Se precisa que anteriormente se explicó el pago de los \$250.000.000. Por lo que, excluyendo este pago, adicionalmente el saldo de la cuenta Gastos Diversos, código 589012 quedó sobreestimado en \$1.552.766 y subestimado el saldo de Déficit del ejercicio, código 311002 en la misma partida.

g. En cuanto a los cuatro procesos que condenaron al IPES a pagar y relacionados anteriormente, con oficio radicado No 2-2022-20848 del 29 de septiembre de 2022 se solicitó al IPES, las actas de Comité de Conciliación de la entidad, a través de las cuales se decidía si se iniciaba o no acción de repetición. Respuesta que suministró el 4 octubre de 2022, radicado IPES 00110-816-025520, en la que indicó que de los cuatro procesos dos se presentaron ante el Comité de Conciliación, de los dos restantes no encontraron actas. Para ilustrar el caso de estos procesos se resumen a continuación:

Cuadro 97. Origen procesos cancelados y llevados o no a Comité de Conciliación de la entidad

Detalle	Identificación Demandante	No Acta Comité de Conciliación	Decisión Comité Conciliación
28.809.607	4242576		



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

Detalle	Identificación Demandante	No Acta Comité de Conciliación	Decisión Comité Conciliación
<p>Demanda Radicación 11001-33-35-703-2015-0035-00.</p> <p>RESOLUCION 376 DE 2020 IPES “Por la cual se ordena el pago de una sentencia proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda-Subsección “E” el 13 de septiembre de 2019”</p> <p>Que dichos intereses moratorios se derivan de la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Administrativo de Descongestión del Circuito Judicial de Bogotá el 19 de noviembre de 2012 que fue revocada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda Subsección “E”, Sala de Descongestión el 2 de septiembre de 2014, decisión que quedó ejecutoriada el 16 de septiembre de 2014.</p> <p>Que dentro del proceso ejecutivo adelantado por el Juzgado Cuarenta y Ocho (48) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, el 9 de marzo de 2017, se profirió sentencia de índole condenatoria en contra del Instituto para la economía Social y se ordenó seguir adelante la ejecución en contra del IPES, concluyendo que se debe seguir adelante con la ejecución por la suma de 3.290.298, teniendo en cuenta el capital que por mesadas e indexación se reconoció en la resolución 254 del 9 de junio de 2015, cifra a la cual se le resto (1.976.929) que cancelo el IPES por este concepto.</p> <p>Que el apoderado del señor Félix Antonio García Reyes manifestó su inconformidad contra la decisión de primera instancia, teniendo en cuenta que el proceso ordinario dentro del cual se emitió la condena objeto de ejecución, fue instaurado en vigencia del CCA. Además, el régimen de transición consagrado en el artículo 308 del CPACA señala que el procedimiento allí descrito se aplica solo a los procesos iniciados con posterioridad al 2 de julio de 2012.</p> <p>Que el recurso de alzada interpuesto en contra de la decisión adoptada por el a Juzgado Cuarenta y Ocho (48) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, lo conoció en segunda instancia el Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Sección Segunda-Subsección “E”, que mediante sentencia emitida el 13 de septiembre de 2019, dispuso lo siguiente:</p> <p>“PRIMERO: Confirmar parcialmente la decisión proferida el 9 de marzo de 2017, por el Juzgado Cuarenta y Ocho (48) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, que declaró no probada la excepción de pago y ordeno seguir adelante con la ejecución a favor del señor Félix Antonio García Reyes en contra del Instituto para la Economía Social IPES.</p> <p>SEGUNDO: MODIFICAR en la decisión proferida el 9 de marzo de 2017 el numeral SEGUNDO, el cual quedara así:</p> <p>“SEGUNDO (SIC): ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION, en el sentido que el instituto para la economía social –IPES, debe cancelar al señor Félix Antonio García Reyes, una suma de dinero equivalente a veinte ocho millones ochocientos nueve mil seiscientos siete pesos con veinticinco centavos (28.809.607,25) por concepto de intereses moratorios por las razones expuestas en la parte considerativa de esta decisión”</p> <p>TERCERO: Se confirman los demás numerales de la sentencia de primera instancia.</p> <p>CUARTO: se cancelará las costas de primera y segunda instancia a la entidad ejecutada. Estas costas serán liquidadas por el Juzgado de Primera Instancia siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 366 del CGP. Fijar como agencias en derecho en primera instancia la suma de quinientos mil (500.000) pesos y en segunda instancia la suma de doscientos mil (200.000) pesos.</p> <p>QUINTO: En firme esta decisión, devuélvase el expediente al Juzgado de origen”.</p>			“Revisada las actas de 2021 no se encontró acta con el tema de los procesos”
30.597.746 Se desempeñó en el cargo de libre nombramiento y remoción como Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones Código 115, Grado 03, de la planta global del-IPES, estado gravidez	52198155		
13.979.218, por concepto de prestaciones sociales de carácter legal, liquidadas de conformidad a los honorarios pactados debidamente indexados	51844773	No 2 del 27 de enero de 2022	No iniciar acción de repetición
495.994.267 Expediente No. 11001-33-43-060-2018-00440-00 por concepto de los cánones de arrendamiento dejados de pagar a los demandantes desde el 19 de septiembre de 2018 al 22 de octubre de 2021.	10220988	No 12 del 28 de junio de 2022	La demanda se encuentra en elaboración por parte del abogado encargado de presentar la acción

Fuente: Información suministrada por el IPES y analizada por el equipo auditor

Dada la respuesta otorgada por el IPES, en el sentido de indicar que “Revisada las actas de 2021 no se encontró acta con el tema de los procesos”, sugiere que para los casos señalados no se dio al artículo 4 de la Ley 678 de 2001, “El comité de conciliación de las entidades públicas, deberá adoptar la decisión respecto de la acción de repetición y dejar constancia expresa y justificada de las razones en que se fundamenta”

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX: 3358888

247



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

Caso 2. Desactualización de la información que reporta SIPROJ – WEB de los procesos en contra de la entidad calificados como probables.

Provisiones - Litigios y demandas

Provisiones - Litigios y demandas a 31 de diciembre registra \$3.843.454, la vigencia anterior arrojó \$27.126.821, por tanto, su saldo para 2021 presentó una disminución del 85.8% equivalente a \$23.283.367.

Ahora bien, la Resolución No. 866 del 8 de septiembre de 2004²⁷, expedida por el Secretaría de Hacienda de Bogotá D.C., en el numeral 5.3.2. hace referencia al registro contable y literalmente dice: *“En el módulo de valoración implementado en SIPROJ-WEB, cada una de las entidades podrá conocer el reporte contable de sus Obligaciones Contingentes; dicho reporte, se desarrolló con base en el procedimiento de contabilidad implementado por la Secretaría de Hacienda de Bogotá D.C. - Dirección Distrital de Contabilidad. Las entidades distritales deberán realizar los respectivos registros contables, de acuerdo con la normatividad contable vigente.”*

Para el caso la normatividad vigente es la Circular Externa 016 del 24 de julio de 2018 expedida por la Contadora General de Bogotá D.C.

Teniendo en cuenta este marco normativo, es evidente que el soporte para estimar esta provisión son los reportes SIPROJ – WEB. En tal entendido, para el desarrollo de esta auditoría se solicitó a la Secretaría Jurídica Distrital los reportes del cuarto trimestre 2020 y los cuatro trimestrales del año 2021. De su análisis y confrontación con los libros de contabilidad y auxiliares consultados en el sistema de información Goobi se evidencia que la contabilidad del IPES debió reconocer los siguientes procesos:

Cuadro 98. Procesos en contra que debieron ser reconocidos como Provisiones Teniendo en cuenta los reportes trimestrales de SIPROJ WEB

En pesos

Fecha corte	Saldo libros	Reporte SIPROJ-WEB	Diferencia libros Vs SIPROJ-WEB
01/01/2021	27.126.821	27.763.692	-636.871
31/03/2021	28.046.031	28.701.567	-655.536
30/06/2021	26.982.338	28.805.533	-1.823.195
30/09/2021	21.008.922	21.439.675	-430.753
31/12/2021	3.843.454	8.077.232	-4.233.778

Fuente: Libros de contabilidad, reportes trimestrales SIPROJ- WEB y analizada por el equipo auditor.

²⁷ Por medio de la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C.



Expresamente el reporte SIPROJ WEB del cuarto trimestre de 2021, se registran dos procesos que según esta información deberían estar reconocidos como Provisiones – Litigios y demandas son estos:

Cuadro99. Procesos en contra que debieron ser reconocidos como Provisiones Según cuarto reporte trimestral 2021 SIPROJ WEB

En pesos

ID PROC	TIPO PROC	IDENT. DEMAN	FECHA INICIO	FECHA REGISTRO	FECHA FALLO 1	TIPO FALLO 1	FECHA FALLO 2	TIPO FALLO 2	VALOR PRESENTE ENTIDAD	CUENTAS CONTABLES
580983	CIVIL EJECUTIVO	830057817	2018 /07/11	2018/08/27	2018- 11- 22	Desfavorable		Sin Fallo	3.843.454	270101
592694	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	51844773	2018 /10/08	2019/02/25	2019- 06- 06	Desfavorable	2021-08-24	Desfavorable	4.233.778	270103
Saldo que debe reflejar Provisiones – Litigios y demandas a 31 de diciembre de 2021									8.077.232	

Fuente: Reporte SIPROJ WEB cuarto trimestre 2021

Sin embargo, se evidencia que la diferencia entre libros y el reporte en cita, está en el proceso ID 592694 el cual el Juzgado Cincuenta y Seis Administrativo de Bogotá D.C., ordenó al IPES el 6 de junio de 2021 a pagar \$13.979.218 por concepto de la indemnización que debió reconocerse y pagarse por concepto de prestaciones sociales legales liquidados de conformidad a los honorarios pactados por el periodo comprendido entre 22 de abril de 2015 al 13 de diciembre de 2017. Así se dejó plasmado en la Resolución IPES 372 del 22 de septiembre de 2021, pasivo que fue cancelado desde el 8 octubre de 2021 con el comprobante de egreso 6843.

Significa que el pasivo que se registra en Provisiones - Litigios y demandas por \$3.843.454 pero desactualizada los reportes SIPROJ – WEB. En consecuencia, hay incumplimiento de mantenerlos actualizados de acuerdo con lo señalado en la Resolución No. 866 del 8 de septiembre de 2004. En consecuencia, de esta omisión se está generando desinformación en el tema, y no se está mostrando el estado real de los procesos en contra de la entidad.

Caso 3. Desactualización de la información que reporta SIPROJ – WEB en los procesos en contra de la entidad calificados como posibles.

Cuentas de orden acreedoras - Pasivos contingentes y Cuentas de orden acreedoras - Acreedoras por contra (DB)

Cuentas de orden acreedoras - Pasivos contingentes y Cuentas de orden acreedoras - Acreedoras por contra (DB) para cierre de la vigencia registra cada una de estas cuentas \$16.671.251.006 crédito y débito, su conformación se presenta a continuación:

Cuadro 2400. Conformación Cuentas de orden acreedoras - Pasivos contingentes Cuentas de orden acreedoras - Acreedoras por contra (DB)

En pesos



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Código cuenta	Cuenta	Saldo a 31 de diciembre de		Variación	
		2.021	2020	Absoluta	Relativa
9	Cuentas de orden acreedoras	0	0	0	
91	Pasivos contingentes	16.671.251.006	16.566.091.209	105.159.797	0,6
9120	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	16.671.251.006	16.566.091.209	105.159.797	0,6
912001	Civiles	2.759.393		2.759.393	
912002	Laborales	27.112.928		27.112.928	
912004	Administrativos	16.640.045.216	16.564.865.648	75.179.568	0,5
912090	Otros litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	1.333.469	1.225.561	107.908	8,8
99	Acreedoras por contra (DB)	16.671.251.006	16.566.091.209	105.159.797	0,6
9905	Pasivos contingentes por contra (DB)	16.671.251.006	16.566.091.209	105.159.797	0,6
990505	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	16.671.251.006	16.566.091.209	105.159.797	0,6

Fuente: Libros de contabilidad

La conformación de los procesos calificados como posibles de acuerdo con el reporte SIPROJ – WEB del cuarto trimestre de 2021 lo conforman veinte cinco (25) procesos y su detalle se relaciona a continuación:

Cuadro 2501. Conformación Cuentas de orden acreedoras Procesos en contra IPES y calificados como posibles Vs registro contabilidad.

En pesos

ID PROCESO	TIPO PROC	IDENT. DEMANDANTE	FECHA REGISTRO	FECHA FALLO 1	FECHA FALLO 2	FECHA INICIO	FECHA VALORACION	VALOR PRESENTE ENTIDAD	CUENTAS CONTABLES DEB	CUENTAS CONTABLES CRE
576570	CIVIL EJECUTIVO	830057817	2018/06/26			2016/09/16	2021/12/23	2.759.393	990505	912001
569077	CONTRACTUAL	9009222520	2018/03/09	2021-09-02		2017/07/04	2021/12/23	0	990505	912004
596563	CONTRACTUAL	10220988	2019/04/23			2019/01/28	2021/12/23	255.938.529	990505	912004
630026	CONTRACTUAL	900405705	2020/03/12			2020/02/13	2021/12/23	69.556.148	990505	912004
669431	CONTRACTUAL	830068106	2021/03/30			2021/02/05	2021/12/23	207.632.904	990505	912004
681241	CONTRACTUAL	10220988	2021/09/04			2019/10/28	2021/12/23	119.011.021	990505	912004
550712	NULIDAD	79423071	2017/05/26			2017/05/25	2021/12/23	0	990505	912004
574393	NULIDAD	79046660	2018/05/28	2019-08-14		2018/03/08	2021/12/23	0	990505	912004
595001	NULIDAD	79964293	2019/03/26			2019/03/26	2021/12/23	0	990505	912004
680375	NULIDAD	51966602	2021/08/25			2020/12/16	2021/12/23	0	990505	912004
684819	NULIDAD	1019031594	2021/10/20			2021/09/27	2021/12/23	0	990505	912004
529424	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	79219583	2016/05/12	2018-01-15		2013/12/13	2021/12/23	1.177.470	990505	912004
598828	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	79448053	2019/05/26	2021-09-15		2019/05/17	2021/12/23	3.797.336	990505	912004
624776	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	39672594	2020/01/23	2021-09-21		2019/05/13	2021/12/23	19.089.791	990505	912004
679835	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	52096403	2021/08/18			2021/06/21	2021/12/23	10.024.761	990505	912004
684001	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	79.838.885	2021/10/09			2021/10/06	2021/12/23	25.750.571	990505	912004
684529	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	53007993	2021/10/15			2021/03/15	2021/12/23	52.100.502	990505	912004
672431	ORDINARIO LABORAL	91281845	2021/05/11			2020/10/14	2021/12/23	27.112.928	990505	912002
341074	REPARACION DIRECTA	2909747	2011/01/14			2011/01/14	2021/12/23	16.120.291.222	990505	912004
681441	REPARACION DIRECTA	41377105	2021/09/06			2021/09/06	2021/12/23	11.613.490	990505	912004
Subtotal								16.923.096.673		
360935	ACCIÓN DE GRUPO	19130620	2011/09/26	2017-07-06		2011/09/23	2021/12/23	1.333.469	990505	912090
605997	ACCIÓN DE GRUPO	41448482	2019/08/14			2019/06/28	2021/12/23	0	990505	912090
613075	ACCIÓN POPULAR	3208179	2019/10/01			2019/09/23	2021/12/23	0	990505	912090
660804	ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO	8300195006	2020/12/06	2021-01-22	2021-04-30	2020/12/03	2021/12/23	0	990505	912090
680477	ACCIÓN POPULAR	41362711	2021/08/26			2021/08/25	2021/12/23	0	990505	912090
681092	ACCIÓN POPULAR	1032404524	2021/09/02			2021/09/02	2021/12/23	0	990505	912090
684351	ACCIÓN POPULAR	32731531	2021/10/13			2021/10/11	2021/12/23	0	990505	912090
Subtotal								1.333.469		



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

ID PROCESO	TIPO PROC	IDENT. DEMANDANTE	FECHA REGISTRO	FECHA FALLO 1	FECHA FALLO 2	FECHA INICIO	FECHA VALORACION	VALOR PRESENTE ENTIDAD	CUENTAS CONTABLES DEB	CUENTAS CONTABLES CRE
Total reporte SIPROJ WEB								16.927.189.535		
Saldo según Libro mayor a 31 de diciembre de 2021								16.671.251.006		
Diferencia reporte SIPROJ Vs libro mayor								255.938.529		

Fuente: Reportes SIPROJ WEB y analizado por el equipo auditor

De este modo, se evidencia que existe una diferencia entre lo que presenta SIPROJ WEB y lo que se registra en libros de contabilidad, y está en la valoración del proceso ID596563 y calificado como posible y es el fallo en el cual se ordenó al IPES a cancelar los cánones de arrendamiento, explicado anteriormente.

Ahora bien, teniendo en cuenta el documento de identificación del demandante de este proceso en los reportes del último trimestre 2020 y los cuatro de 2021 SIPROJ WEB y se encontró lo siguiente:

Cuadro 102. Procesos clasificados en Cuentas de orden acreedoras Demandante identificado con documento 10220988

En pesos

ID PROCESO	TIPO PROC	IDENT. DEMANDANTE	FECHA REGISTRO	TIPO FALLO 1	TIPO FALLO 2	TIPO FALLO 3	FECHA INICIO	FECHA VALORACION	VALOR ENTIDAD	PRESENTE
ULTIMO TRIMESTRE 2020										
596563	CONTRACTUAL	10220988	2019/04/23	Sin Fallo	Sin Fallo	Sin Fallo	2019/01/28	2020/12/21		187.288.298
PRIMER TRIMESTRE 2021										
596563	CONTRACTUAL	10220988	2019/04/23	Sin Fallo	Sin Fallo	Sin Fallo	2019/01/28	2021/03/29		190.156.764
596563	CONTRACTUAL	10220988	2019/04/23	Sin Fallo	Sin Fallo	Sin Fallo	2019/01/28	2021/06/29		190.079.876
SEGUNDO TRIMESTRE 2021										
596563	CONTRACTUAL	10220988	2019/04/23	Sin Fallo	Sin Fallo	Sin Fallo	2019/01/28	2021/06/29		190.079.876
TERCER TRIMESTRE 2021										
596563	CONTRACTUAL	10220988	2019/04/23	Sin Fallo	Sin Fallo	Sin Fallo	2019/01/28	2021/09/27		194.317.123
CUARTO TRIMESTRE 2021										
596563	CONTRACTUAL	10220988	2019/04/23	Sin Fallo	Sin Fallo	Sin Fallo	2019/01/28	2021/12/23		255.938.529
681241	CONTRACTUAL	10220988	2021/09/04	Sin Fallo	Sin Fallo	Sin Fallo	2019/10/28	2021/12/23		119.011.021

Fuente: Reportes trimestrales SIPROJ WEB y analizado por el equipo auditor

Frente al análisis de estos datos se encuentra que es discordante con la realidad de los hechos, ya que no refleja que el 22 de octubre de 2021 en el Juzgado Administrativo de Bogotá Sección Tercera ordenó el pago del Acuerdo conciliatorio del proceso identificado con el ID ID596563 por \$495.994.267 y de esta suma el Sujeto de control canceló en diciembre \$250.000.000, hecho que da cuenta de la desactualización de la información en esta plataforma.

De otra parte, se evidencia que el mismo demandante interpuso otra demanda.

Caso 4. En SIPROJ WEB se encuentran registradas tutelas con más de un año y sin terminar.



Al consultar el último reporte trimestral de SIPROJ WEB se observan que existen cuatro tutelas que llevan más de un año sin terminar y son las relacionadas a continuación:

Cuadro 103. Tutelas sin terminar con más de un año

ID proceso	No Proc	Tipo proc	Ident. Demandante	Fecha registro	Fecha corte	Días
644630	2020-00582	ACCIÓN DE TUTELA	1052991083	04/05/2020	31/12/2021	-606
647404	2020-00029	ACCIÓN DE TUTELA	3014507	18/06/2020	31/12/2021	-561
659426	2020-00005	ACCIÓN DE TUTELA	80118465	23/11/2020	31/12/2021	-403
659441	2020-00670	ACCIÓN DE TUTELA	20862329	23/11/2020	31/12/2021	-403

Fuente: SIPROJWEB, cuarto trimestre 2021 y analizada por el equipo auditor

Estas inconsistencias dan cuenta de inadvertir lo preceptuado en el Decreto Distrital 430 de 2018 que adoptó el Modelo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital y trae a colación la importancia de esta herramienta en el artículo 51, el cual estableció que: “Para facilitar a las entidades y organismos distritales la consulta oportuna y la toma de decisiones, la administración y gestión de la información jurídica se realizará con el apoyo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC-, garantizando la publicación, divulgación, ordenamiento y análisis normativo, doctrinal y jurisprudencial...”.

Caso 5. Por desacatar lo dispuesto en el procedimiento de actualizar el valor presente y gastos financieros derivados de los procesos en contra y clasificados como probables.

Teniendo en cuenta los procesos en contra y clasificados como probables, de acuerdo con los reportes trimestrales, último de 2020 y cuatro de 2021. Además, teniendo en cuenta que dos de estos procesos fueron cancelados, uno en junio y otro en septiembre de 2021 (ID 529480 y 592694 respectivamente) se determinaron inconsistencias las cuales se explican en detalle así:

Cuadro104. Valor presente Vs Valor final contingente Procesos probables en contra entidad

En pesos

ID proceso	Valor presente entidad					Valor final contingente x entidad				
	Ultimo trimestre 2020	1er trimestre 2021	2o trimestre 2021	3er trimestre 2021	4o trimestre 2021	Ultimo trimestre 2020	1er trimestre 2021	2o trimestre 2021	3er trimestre 2021	4o trimestre 2021
580983	3.503.056	3.952.619	3.983.610	4.073.282	3.843.454	3.503.056	3.952.619	3.983.610	4.073.282	4.113.540
580987	12.414.079	12.579.775	12.666.548	12.952.910		12.414.079	12.579.775	12.666.548	12.952.910	
592694	4.280.194	4.337.129	4.330.200	0	0	4.280.194	4.337.129	4.330.200	0	0
529480	7.566.363	7.832.044	0	0	0	7.566.363	7.832.044	0	0	0

Fuente: Reportes SIPROJ WEB y analizado por el equipo auditor

Cuadro105. Actualización valor presente y gasto financiero Procesos probables en contra entidad

En pesos



ID proceso	Actualización Valor presente trimestre				Actualización valor presente vigencia 2121		Actualización gasto financiero Trimestre 2021				
	1er	2o	3er	4o	Valor	Cuenta	1er	2o	3er	4o	Cuenta
580983	449.563	30.991	89.672	-229.828	340.398	536801	0	0	0	-270.086	480826
580987	165.696	86.773	286.362	-12.952.910	-12.414.079	480826	0	0	0	0	
592694	56.935	-6.929	0	0	50.006	536803	0	0	0	0	
529480	265.681	0	0	0	265.681	536803	0	0	0	0	
Por actualizar el vr. presente procesos probables 2021					340.398	536801				-270.086	480826
Por actualizar el vr. presente procesos probables 2021					315.687	536803					
Total ingresos por actualizar el valor presente año					-12.414.079	480826					
Total					-12.684.165	480826					

Fuente: Elaboración equipo auditor

A su turno, al consultar el libro mayor diciembre 2021 sin cierre y compararlo con la información anterior se determinan las siguientes diferencias:

Cuadro 106. Diferencias Actualización valor presente y gasto financiero Procesos probables en contra entidad Vs libro mayor

En pesos

Código	Cuenta	Valor en libros	Valor según SIPROJ WEB	Saldo sobreestimado en libros
4.8.08.26	Recuperaciones	113.895.012	12.684.165	101.210.847
5.3.68	Provisión litigios y demandas	1.002.585	656.085	346.500
5.3.68.01	Civiles	610.484	340.398	270.086
5.3.68.03	Administrativas	392.101	315.687	76.414

Fuente: Libro mayor y elaboración equipo auditor

Expuesto lo anterior se observa que la entidad hizo caso omiso a la aplicación del procedimiento dispuesto en la Circular Externa 016 del 24 de julio de 2018 expedida por la Contadora General de Bogotá D.C., En consecuencia el saldo de Otros ingresos - Recuperaciones, código 4.8.08.26, está sobreestimado en \$101.210.847, Gasto Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones – Civiles, código 5.3.68.01 está sobreestimado en \$270.086, Gasto Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones – Administrativas, código 5.3.68.03 está sobreestimado en \$76.414, Sobreestimada el saldo de la cuenta Resultado del ejercicio - Déficit del ejercicio , código 311002 está sobreestimado en \$101.210.847 y por otro lado subestimado en \$346.500.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Vale decir, que en esta inconsistencia por tratarse de un mismo tema se reunieron las inconsistencias en cinco casos y en el caso 1 se estructuró inconsistencias formuladas en los literales a, b, c, d, e, f y g.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

Peso a ello, la entidad en su respuesta solo hizo referencia al caso 1 literal g y referido a no llevar a Comité de Conciliación todos los procesos y decidir la acción de repetición.

En virtud de esta respuesta se advierte que no coincide con la inconsistencia formulada, en la medida que los procesos en contra de la entidad y fallados con condena de pago no fueron procesos ejecutivos, como se describió la situación irregular anteriormente. De otra parte, fue la misma entidad que le manifestó a este organismo de control que *“Revisada las actas de 2021 no se encontró acta con el tema de los procesos”*

En este orden de ideas, las explicaciones presentadas por el sujeto de control en el caso 1 literal g no desvirtúan lo observado. Respecto del caso 1 literales a, b, c, d, e, f y casos 2, 3, 4 y 5 se ratifican por no suministrar respuesta.

Por tanto, se configura el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria el cual debe formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

Otros pasivos - Recursos recibidos en administración

Otros pasivos - Recursos recibidos en administración a 31 de diciembre de 2021 registró \$107.902.054, la vigencia anterior fue por \$18.150.554, por lo que este pasivo se incrementó en 494.5% equivalente a \$89.751.500.

De la consulta a los libros auxiliares se constata que este pasivo lo conforma los recursos que el IPES lo recibió de:

- Instituto Distrital de Turismo- IDT \$89.751.500
- Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – SDDE- \$18.150.554.

Respecto de los recursos recibidos del IDT se solicitaron los extractos bancarios donde el IPES consignó los recursos recibidos y se constató que los \$89.751.500 fueron consignados en la cuenta de ahorros del Banco Bogotá No 20220201AH0236720353 el 15 de diciembre de 2021 y han permanecido hasta por lo menos el 31 de julio de 2022, sin que se haya ejecutado suma alguna.

Sobre el tema la nota a los estados financieros No 24. Referida a Otros pasivos revela que se generó del Convenio 328-2021 por \$89.751.500 y su objeto es *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y de recurso humano entre el Instituto Para la Economía Social - IPES y el Instituto Distrital de Turismo - IDT a través de la instalación*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

de centros de recepción al visitante en las Plazas de Mercado Distritales priorizadas, para mejorar el aprovechamiento como atractivos turísticos de la ciudad de Bogotá”. Este tema será abordado en este informe.

En el plano de operaciones recíprocas el Instituto Distrital de Turismo, SDDE y el IPES reportaron la misma información en el formato CGN2015_002 Operaciones Recíprocas Convergencia y por ende están conciliadas.

Patrimonio

Patrimonio al cierre de la vigencia 2021 registra \$293.419.776.608, esta cifra representa el 97.6% del total del Pasivo más Patrimonio. Su conformación y variación se muestran a continuación.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

Cuadro 107. Conformación Patrimonio

En pesos

Código cuenta	Cuenta	A 31 de diciembre		Variación	
		2.021	2020	Absoluta	Relativa
3	PATRIMONIO	293.419.776.608	294.144.649.818	-724.873.209	-0.2
31	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	293.419.776.608	294.144.649.818	-724.873.209	-0.2
3105	CAPITAL FISCAL	94.021.678.650	94.021.678.650	0	0.0
310506	Capital Fiscal	94.021.678.650	94.021.678.650	0	0.0
3109	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	200.748.118.975	209.835.980.094	-9.087.861.119	-4.3
310901	Excedente acumulado	263.544.223.545	262.920.127.867	624.095.679	0.2
310902	Déficit acumulado	62.796.104.571	53.084.147.773	9.711.956.798	18.3
3110	RESULTADO DEL EJERCICIO	1.350.021.017	9.713.008.927	-8.362.987.910	-86.1
311002	Déficit del ejercicio	1.350.021.017	9.713.008.927	-8.362.987.910	-86.1

Fuente: Libro Mayor, Estado de situación financiera sistema información GOOBI, comparado con información formato CBN- 1009, CGN2015_001_Saldos_y_Movimientos_Convergencia y analizado por el equipo auditor.

Revisado el libro auxiliar Resultado del ejercicio, código 311002 si se trasladó el déficit del ejercicio anterior y se cerró con el déficit del ejercicio 2021.

Resultados de ejercicios anteriores

3.3.1.19 Hallazgo administrativo por inadvertir las actividades mínimas que se deben llevar a cabo al cierre de ejercicio y asegurar la información financiera y por otro lado las políticas de operación contable no definen la obligación de definir cuándo una obra se considera mayor valor del activo.

De la revisión a los libros auxiliares se evidenció lo siguiente:

- En junio de 2021 con nota de contabilidad 186, el IPES corrigió los costos de interventoría Consorcio Arquitectura IPES 01, ya que eran mayor de Otros Bienes de Uso Público e Históricos y Culturales, código 170590 por \$448.722.688
- En junio de 2021 con nota de contabilidad 188 corrigieron Otros recursos a favor de terceros inexistentes por \$96.959.647
- El 31 de diciembre con nota de contabilidad 341 cancelan la amortización reconocida por licencias \$71.080.631 y la Nota a los estados financieros 1.2, frente al tema informa que se basó en el concepto técnico de la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico que indicó que las licencias son a perpetuidad.
- El 31 de diciembre con nota de contabilidad 346 corrigieron Otros recursos a favor de terceros inexistentes por \$234.007
- El 31 de diciembre con nota de contabilidad 358 corrigieron respecto de Anticipos sobre ventas de bienes y servicios y la Nota a los estados financieros 1.2., informa que se originó porque identificó un registro relacionado con el



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

predio edificio navarro ubicado en la carrera 11 N° 11-73, dicho inmueble que fue entregado al DADEP el 18 de noviembre del 2019.

Es importante anotar que en varias vigencias la Entidad ha corregido errores generados por las obras adelantadas, obras que inicialmente consideraron registrarlas como gasto, pero luego deciden reconocerlo como mayor valor del activo, contabilización vía corrección de errores. Esta situación se genera por falta de comunicación entre las áreas, a fin de conseguir el concepto técnico que base el registro como mayor valor de la obra cuando ocurra. Hecho que tampoco está formalizado en sus políticas operativas contables y de esta manera asegurar la información financiera en este tema.

Este proceder que realizó la entidad, bajo el amparo de la normativa para entidades de gobierno. Sin embargo, deja ver que, para el cierre de vigencia, la entidad no ha realizado las actividades que ha señalado el Contador general de la Nación, todos los años a través de Instructivo, y para la vigencia 2021 el Instructivo No 001 del 24 de diciembre de 2021 y específicamente en el numeral 1.2.4 que literalmente dice: *“Existencia real de bienes, derechos, obligaciones y documentos soporte idóneos.*

Las entidades adelantarán las acciones administrativas y operativas que permitan determinar la veracidad de los saldos presentados en los estados financieros relacionados con los bienes, derechos y obligaciones y la existencia de documentos soporte idóneos. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en los numerales 3.2.3.1-Soportes documentales; 3.2.11- individualización de bienes, derechos y obligaciones; 3.2.12- Reconocimiento de estimaciones; 3.2.13-Actualización de los valores y 3.2.15-Depuración contable permanente y sostenible, del Procedimiento para la evaluación del control interno contable anexo a la Resolución 193 de 2016”

Al no realizar estas actividades mínimas, la información financiera elaborada y presentada por la entidad pierde los objetivos de utilidad para satisfacer las necesidades de los usuarios, toma de decisiones y control; práctica que ha sido constante, de ello da cuenta los informes de auditoría de regularidad, elaborados por esta Contraloría.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Al respecto debe decirse que estas formalidades no tienen efectividad si no se acatan.

En consecuencia, las explicaciones presentadas por el sujeto de control no desvirtúan lo observado. Por tanto, se configura el hallazgo administrativo el cual debe formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

3.3.1.20 Hallazgo administrativo por corregir errores del ejercicio anterior omitiendo lo consagrado Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Al analizar la Nota de contabilidad No 3 de enero de 2021 se encuentra que se reversaron gastos de la vigencia 2020, disminuyendo el saldo de gastos 5111 Gastos generales y Otros gastos Multas y sanciones, código 589025 en \$531.859.496, en \$828.116 respectivamente, en lugar de afectar el saldo de la subcuenta Resultados de ejercicios anteriores Excedente acumulado, código 310901, más aún, a esta fecha el saldo de las cuentas de gastos en mención no tenían el saldo que se estaba reversando.

Esta actuación da cuenta la omisión de lo prescrito en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, Versión 2015.07 y vigente para el momento, Capítulo VI, numeral 4.3 referido a Políticas Contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores, párrafos 21 y 23 que a la letra dicen:

“21 Los errores son las omisiones e inexactitudes que se presentan en los estados financieros de la entidad, para uno o más periodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar información fiable que estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados y que podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros. Se incluyen, entre otros, los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos y los fraudes.

23 La entidad corregirá los errores de periodos anteriores, sean materiales o no, en el periodo en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por este. En consecuencia, el efecto de la corrección de un error de periodos anteriores en ningún caso se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubra el error.”

Por esta omisión, el saldo de la subcuenta Resultados de ejercicios anteriores Excedente acumulado, código 310901 quedó subestimado en \$532.687.612 y subestimado el saldo de gastos 5111 Gastos generales y Otros gastos Multas y sanciones, código 589025 en \$531.859.496, en \$828.116 respectivamente.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX: 3358888

258



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Ahora, teniendo en cuenta la respuesta se afirma que se reversó no \$532.687.612 sino \$735.512.867 por cuanto con la Nota de Contabilidad No 399 de diciembre de 2020 ya se habían reconocido estos gastos, fue así como con la Nota de Contabilidad No 3 de enero de 2021 se reversó \$532.687.612 (esta cuantía fue la que se refirió la observación planteada) y con la Nota de Contabilidad No 154 se reversaron gastos por \$202.825.257 (que no incluyó la observación inicialmente planteada). Estas notas fueron anexadas a la respuesta y esta última afectó el saldo de Gastos generales, código 5111.

De acuerdo con el análisis de esta respuesta se afirma que se reversaron gastos reconocidos en 2020, por ende, este reconocimiento no puede afectar gastos de la vigencia 2021, debido a que los gastos representan los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio, producidos a lo largo del periodo contable. Por tanto, con las notas de Contabilidad 3 y 154 se debió afectar el patrimonio más no los gastos de la vigencia 2021.

Bajo este contexto, el saldo de la subcuenta Resultados de ejercicios anteriores Excedente acumulado, código 310901 quedó subestimado en \$735.512.867 y subestimado el saldo de Gastos generales, código 5111 y Otros gastos Multas y sanciones, código 589025 en \$734.684.753 y \$828.116 respectivamente.

En consecuencia, las explicaciones presentadas por el sujeto de control no desvirtúan lo observado. Por tanto, se configura el hallazgo administrativo el cual debe formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

Ingresos – Cuotas de Sostenimiento.

La cuenta Ingresos - Cuotas de Sostenimiento código 411045, presenta un saldo de \$6.154.193.118 en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2021, presentando una variación por \$425.238.463 equivalente al 8.7% frente al año 2020, como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro 108. Saldo Ingresos - Cuotas de Sostenimiento con corte a 31/12/2021

En Pesos

Código	Cuenta Contable	2021	2020	Variación	%
4.1.10.45	Ingresos - Cuotas de Sostenimiento	6.154.193.118	5.728.954.655	425.238.463	8.7

Fuente: Libros de Contabilidad Goobi – IPES

La discriminación de la cuenta en mención, de la cual ingresan recursos provenientes de cuotas de sostenimiento por Plazas de mercado, proyectos comerciales, Ferias Temporales, Puntos de encuentro, Kioscos entre otros, se presenta a continuación:

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX: 3358888

259



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Cuadro 109. Cuotas de Sostenimiento con corte a 31/12/2021

En pesos

Código	Sub - Cuenta Contable	Valor
4.1.10.45.01	Ingresos - Cuotas de Sostenimiento – Plazas de mercado	5.018.101.446
4.1.10.45.02	Ingresos - Cuotas de Sostenimiento – Proyectos Comerciales	16.646.818
4.1.10.45.03	Ingresos - Cuotas de Sostenimiento – Ferias Temporales	21.957.890
4.1.10.45.04	Ingresos - Cuotas de Sostenimiento – Puntos de encuentro	1.127.598
4.1.10.45.05	Ingresos - Cuotas de Sostenimiento – Kioskos	8.298.440
4.1.10.45.06	Ingresos - Cuotas de Sostenimiento – Mercado Itinerante	205.917.911
4.1.10.45.07	Ingresos - Cuotas de Sostenimiento – Mobiliario Semi _Estacionario	2.210.108
4.1.10.45.08	Ingresos-Cuotas de Sostenimiento–Recaudo Cartera en Situación de Hecho	879.932.907
Total		6.154.193.118

Fuente: Libros de Contabilidad Goobi – IPES.

3.3.1.21 Hallazgo administrativo por reconocer y clasificar los ingresos Cuotas de Sostenimiento Recaudo de cartera en situación de hecho, en diferentes subcuentas de ingreso.

Al revisar el libro auxiliar de Ingresos - Cuotas de Sostenimiento código 411045, se evidencio que el saldo de esta cuenta lo conforma ingresos por \$48.629.582, debiéndose ser reconocidos en la subcuenta de Ingresos Cuotas de Sostenimiento - Recaudo de cartera en situación de hecho, código 41104508, como se relacionan en el siguiente cuadro:

Cuadro 110. Recaudo cartera de hecho – Plazas de mercado de enero a Julio 2021.

En pesos

Código	Descripción	Nombre Plaza de Mercado	Valor
41104501	Recaudo Cartera de Hecho	Carlos E Restrepo	23.947.391
41104501	Recaudo Cartera de Hecho	Doce de Octubre	3.293.415
41104501	Recaudo Cartera de Hecho	El Carmen	888.874
41104501	Recaudo Cartera de Hecho	Fontibón	1.795.265
41104501	Recaudo Cartera de Hecho	Kennedy	930.301
41104501	Recaudo Cartera de Hecho	La Perseverancia	1.117.115
41104501	Recaudo Cartera de Hecho	Las Cruces	1.151.094
41104501	Recaudo Cartera de Hecho	Las Ferias	3.656.756
41104501	Recaudo Cartera de Hecho	Quirigua	714.966
41104501	Recaudo Cartera de Hecho	Samper Mendoza	2.021.440
41104501	Recaudo Cartera de Hecho	San Benito	255.906
41104501	Recaudo Cartera de Hecho	San Carlos	90.003
41104501	Recaudo Cartera de Hecho	Santander	1.821.473
41104501	Recaudo Cartera de Hecho	Siete de Agosto	4.019.014
41104501	Recaudo Cartera de Hecho	Trinidad Galán	843.106
41104501	Recaudo Cartera de Hecho	Veinte de Julio	2.083.463
Total			48.629.582

Fuente: Libros auxiliares Goobi y analizado por el equipo auditor

Este hecho da cuenta que el IPES incumplió lo señalado en el numeral 6, párrafos 46 y 47 del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX: 3358888

260



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

Financiera de las Entidades De Gobierno, actualizado según la Resolución 167 de 2020, la cual establece:

“Los estados financieros representan los efectos de las transacciones y otros sucesos agrupados en categorías que comparten características económicas comunes y que corresponden a los elementos de los estados financieros. Los elementos relacionados directamente con la medida de la situación financiera son los activos, los pasivos y el patrimonio. Los elementos directamente relacionados con la medida del rendimiento financiero son los ingresos, los gastos y los costos.

Para determinar si una partida cumple la definición de activo, pasivo, patrimonio, ingreso, gasto o costo, debe evaluar la realidad económica que subyace a la misma; por ello, esta debe primar cuando existe conflicto con la forma legal que da origen a la partida.”

Así las cosas, la Entidad transgrede lo señalado en el numeral numeral 6, párrafos 46 y 47, del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Entidades De Gobierno, actualizado según la Resolución 167 de 2020 de la CGN y los literales a) – h), del artículo 2 de la ley 87 de 1993, originado por falta de control y seguimiento en los procesos del área responsable.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Analizada la objeción de manera integral, este Organismo de Control acepta la respuesta de la Entidad y retira lo concerniente a sobreestimación de la cuenta, dado que es una reclasificación dentro del mismo grupo principal de cuentas. Aún así, no se desvirtúa la observación y se configura un hallazgo administrativo, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento de la Entidad.

Con respecto a los ingresos causados en el año 2021 derivados de las Cuotas de Sostenimiento en Plazas de mercado código 41104501, se discriminan a continuación:

Cuadro 111. Ingresos - Cuotas de Sostenimiento – PDM mes a mes año 2021

En Pesos

Plaza de Mercado	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Boyacá Real	112.851	112.851	112.851	107.851	104.851	102.851
Carlos E Restrepo	50.009.793	58.775.170	61.651.033	61.192.347	60.713.738	66.465.185
Doce de Octubre	16.085.895	17.398.262	17.563.389	17.501.504	17.798.775	17.557.482
El Carmen	2.238.603	3.008.396	2.316.396	3.010.138	2.318.138	2.960.138
Fontibón	31.835.733	3.732.804	33.123.112	31.713.318	31.109.714	30.935.688
Kennedy	30.053.341	32.180.170	32.281.675	31.102.189	30.274.102	28.455.933
La Concordia	4.695.520	5.787.054	4.198.094	3.932.202	3.612.202	8.068.317
La Perseverancia	16.999.841	18.307.802	17.953.802	18.123.971	17.068.165	19.069.794
Las Cruces	4.237.807	3.517.129	3.956.221	3.968.957	4.422.800	3.974.359
Las Ferias	36.564.070	40.017.513	38.986.313	40.286.748	39.290.183	38.967.962
Los Luceros	798.245	1.392.398	1.407.729	1.407.729	1.411.465	1.412.011

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX: 3358888

261



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

Plaza de Mercado	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Quirigua	34.387.219	37.797.862	37.514.084	37.937.675	37.554.350	40.596.944
Samper Mendoza	24.051.820	26.053.113	26.056.501	26.067.773	25.309.583	26.116.613
San Benito	1.555.368	3.111.215	1.964.738	3.112.738	1.964.738	3.239.313
San Carlos	1.106.821	3.360.905	2.511.538	3.364.538	2.513.617	3.165.312
Santander	16.370.115	18.561.012	18.569.826	19.677.180	22.503.265	18.661.992
Siete de Agosto	45.495.476	49.094.082	49.104.787	49.110.868	48.874.278	49.946.565
Trinidad Galán	26.175.853	26.535.972	26.653.942	25.628.909	25.381.805	26.169.383
Veinte de Julio	35.851.501	35.034.738	38.530.071	37.446.910	48.133.934	42.296.036
Total	378.625.872	413.778.448	414.456.102	414.963.545	420.359.703	428.161.878

Fuente: Libros de Contabilidad Goobi – IPES, Radicado # 2-2022-18837 del 7-09-2022.

Plaza de Mercado	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Boyacá Real	102.851	104.056	106.056	106.056	106.056	99.056
Carlos E Restrepo	70.611.363	71.294.288	74.764.365	74.783.868	69.470.210	56.588.711
Doce de Octubre	16.751.426	17.683.042	19.504.627	19.303.293	10.427.282	9.737.037
El Carmen	2.212.457	2.971.964	2.224.247	2.370.936	921.405	657.745
Fontibón	30.967.307	31.316.807	31.340.276	31.794.717	14.874.254	12.591.225
Kennedy	28.537.791	31.360.881	32.563.819	32.827.289	16.520.286	16.786.586
La Concordia	6.591.056	11.969.829	13.500.952	14.815.544	16.436.776	16.146.811
La Perseverancia	18.882.422	21.129.670	22.443.072	22.872.961	10.209.569	8.924.045
Las Cruces	3.137.464	4.009.869	4.009.869	3.987.869	480.853	290.742
Las Ferias	39.037.752	39.567.065	40.835.589	41.563.387	29.555.128	18.965.181
Los Luceros	1.412.415	1.412.415	1.412.415	1.412.415	0	0
Quirigua	38.247.943	39.280.493	40.883.403	40.588.286	19.864.299	18.187.079
Samper Mendoza	25.065.736	26.112.065	27.572.952	26.107.474	12.025.823	8.912.670
San Benito	2.233.390	3.284.100	2.195.806	2.357.692	2.005.690	753.265
San Carlos	2.080.502	3.579.502	2.441.803	4.040.803	224.835	753.839
Santander	16.681.371	20.288.877	18.054.410	19.031.380	10.198.487	13.122.686
Siete de Agosto	49.822.429	48.998.552	48.920.274	47.606.539	23.402.083	19.881.693
Trinidad Galán	26.207.027	26.187.626	27.938.594	25.213.635	18.398.319	14.521.164
Veinte de Julio	46.465.868	43.144.651	49.556.144	39.096.356	18.703.759	16.063.492
Total	425.048.570	443.965.752	460.268.673	449.880.500	273.825.114	232.983.027

Fuente: Libros de Contabilidad Goobi – IPES, Radicado # 2-2022-18837 del 7-09-2022.

De los cuadros anteriores, se observa una variación importante en el recaudo para los meses de noviembre y diciembre respectivamente, producto de la decisión del IPES de suspender el cobro de uso y aprovechamiento económico a los comerciantes que se encuentran en ocupación indebida, dado que no existe un fundamento jurídico que lo permita.

En consecuencia, se presenta una disminución en los ingresos por el uso y aprovechamiento de los espacios en las Plazas de mercado, teniendo como referencia el concepto Jurídico, emitido por un asesor externo y avalado por la Subdirección Jurídica de Contratación –SJC, el cual indica:

“El contrato de uso y aprovechamiento económico en virtud del artículo 41 de la ley 80 de 1993 debe constar por escrito y para el caso de no existir tal derivado de una ocupación indebida de los módulos o, al existir pero encontrarse vencido (no hay prórroga automática según resolución enunciado, el cobro que se está generando a los ocupantes de los módulos carece de justificación jurídica, es por ello que se aconseja suspender el cobro y, posterior a ello, indicar las acciones policivas tendientes a la recuperación del espacio

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX: 3358888

262



público; es preciso tener en cuenta frente a esta última posición que el vendedor informal puede alegar una confianza legítima puesto que la entidad permitió que siguiera ocupando el espacio público. Adicional a ello siguió emitiendo cobros a pesar de no contar con una causa jurídica que permitiera tal actuación” SIC.

3.3.1.22 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por cuanto el IPES fue multado por el FFDS- SDS por incumplimiento de normas sanitarias en plazas de mercado.

Nuevamente para la vigencia 2021 al revisar la cuenta Gastos diversos- Multas y sanciones, código 589025, se evidencia un pago de \$7.034.204, por concepto de multas impuestas por el Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS- Secretaría Distrital de Salud – SDS- por infracción de normas sanitarias en las plazas de mercado y a cargo del IPES. El detalle de estas se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro 112. Multas por infracción de normas sanitarias en las plazas de mercado y a cargo del IPES

En pesos

Doc	No. Doc	Fecha Doc	Valor debito	Valor crédito	No. soporte	Descripción documento	No
Gastos Directos - Liquidaciones	121	25/01/2021	828.116	0	RESOLUCION IPES 436	Reconocer a favor del FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD, NIT 800.246.953-2, la suma de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (828.116.00), como resultado de la multa impuesta por LA SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL, mediante Resolución No. 3598 de fecha 04 de junio de 2019, proferida dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio No. 36852016.	1
Gastos Directos - Liquidaciones	15	03/03/2021	828.116	0	RESOLUCIÓN 046	Reconocer a favor del FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD, NIT 800.246.953-2, la suma de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (828.116.00), como resultado de la multa impuesta por EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ, mediante Resolución N° 1274 de fecha 07 de julio de 2020 la cual modificó la Resolución No. 4184 del 4 de junio de 2019 . proferidas dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio No. 39262016 , Plaza Distrital Trinidad Galán	2
Gastos Directos - Liquidaciones	16	08/03/2021	966.135	0	RESOLUCIÓN 059 DE 2021	Reconocer a favor del FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD, NIT 800.246.953-2, la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (966.135.00), como resultado de la multa impuesta por LA SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL, mediante resolución 3761 de fecha 16 de mayo de 2019 y Confirmada por el SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL, mediante Resolución N° 619 de fecha 7 de mayo de 2020, proferidas dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio No. 3925-2016, Plaza Distrital Kennedy	3
Gastos Directos - Liquidaciones	61	27/04/2021	689.455	0	RESOLUCIÓN 126 DE 2021	Reconocer a favor del FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD, NIT 800.246.953-2, la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (689.455.00), como resultado de la multa impuesta por LA SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL, mediante Resolución N° 148 de fecha 18 de enero de 2016 la cual modificó la Resolución No. 1534 del 27 de septiembre de 2016 . proferidas dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio No. 2013-7798 , Plaza Distrital la Esmeralda	4
Gastos Directos - Liquidaciones	62	27/04/2021	616.000	0	RESOLUCIÓN 125 DE 2021	Reconocer a favor del FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD, NIT 800.246.953-2, la suma de SEISCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (616.000.00), como resultado de la multa impuesta por el DIRECTOR DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL, mediante resolución 332 de fecha 24 de febrero de 2014 y Confirmada por el SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE SALUD Y ASEGURAMIENTO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ, mediante Resolución N° 624 de fecha 11 de mayo de 2015, proferidas dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio No. 1-2011-4340, Plaza de Mercado 20 de julio	5
Gastos Directos - Liquidaciones	63	06/05/2021	589.500	0	RESOLUCIÓN 134 DE 2021	Reconocer a favor del FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD, NIT 800.246.953-2, la suma de QUINIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (589.500.00), como resultado de la multa impuesta por el DIRECTOR DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL, mediante resolución 6798 de fecha 23 de octubre de 2013 y Confirmada por el SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ, mediante Resolución N° 2958 de fecha 30 de diciembre de 2014, proferidas dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio No. 1-2011-8379, Plaza de Mercado 20 de julio	6
Gastos Directos - Liquidaciones	98	25/06/2021	123.816	0	RESOLUCION 220 DE 2021	Reconocer a favor del FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD, NIT 800.246.953-2, la suma de CIENTO VEINTI TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (123.816.00), como resultado del saldo de la multa impuesta por el DIRECTOR FINANCIERO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ , proferidas dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio No. 1-2012-3301, Plaza de Mercado Santander	7
Gastos Directos - Liquidaciones	97	25/06/2021	2.038.098	0	RESOLUCION 219 DE 2021	Reconocer a favor del FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD, NIT 800.246.953-2, la suma de DOS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (2.038.098.00), como resultado de la multa impuesta por el DIRECTOR DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL, mediante resolución 6769 de	8



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Doc	No. Doc	Fecha Doc	Valor debito	Valor crédito	No. soporte	Descripción documento	No
						fecha 20 de diciembre de 2013 y Confirmada por el DIRECTOR FINANCIERO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD-FFDS , mediante Resolución N° 27932 de fecha 07 de septiembre de 2020, proferidas dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio No. 1-2011-4337, Plaza de Mercado 20 de julio	
Gastos Directos - Liquidaciones	135	13/08/2021	39.346	0	RESOLUCION 306 DE 2021	Reconocer a favor del FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD, NIT 800.246.953-2, la suma de TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (39.346.00), como resultado del saldo insoluto de la multa impuesta por el DIRECTOR FINANCIERO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ , proferidas dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio No. 20133968, Plaza de Mercado Samper Mendoza	9
Gastos Directos - Liquidaciones	184	19/10/2021	34.984	0	RESOLUCION 424 DE 2021	Reconocer a favor del FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD, NIT 800.246.953-2, la suma de TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (34.984.00), como resultado del saldo insoluto de la multa más intereses, impuesta por el DIRECTOR FINANCIERO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ , proferidas dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio No. 20133875, Plaza de Mercado Fontibón	10
Gastos Directos - Liquidaciones	229	20/12/2021	13.781	0	RESOLUCION 545 DE 2021	RECONOCER a favor del FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD, NIT 800.246.953-2, la suma de TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (13.781.00), como resultado del saldo insoluto de la multa más intereses, impuesta por el DIRECTOR FINANCIERO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ, proferidas dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio No. 19922014, Plaza de Mercado Distrital Carlos E. Restrepo	11
Gastos Directos - Liquidaciones	227	20/12/2021	240.823	0	RESOLUCION 547 DE 2021	RECONOCER a favor del FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD, NIT 800.246.953-2, la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS MONEDA CORRIENTE (240.823.00), como resultado del saldo insoluto de la multa más intereses, impuesta por el DIRECTOR FINANCIERO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ, proferidas dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio No. 20141998, Plaza de Mercado Las Ferias	12
Gastos Directos - Liquidaciones	228	20/12/2021	26.034	0	RESOLUCION 546 DE 2021	RECONOCER a favor del FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD, NIT 800.246.953-2, la suma de VEINTI SEIS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (26.034.00), como resultado del saldo insoluto de la multa más intereses, impuesta por el DIRECTOR FINANCIERO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ, proferidas dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio No. 20144183, Plaza de Mercado Veinte de Julio.	13
			7.034.204	0			

Fuente libros auxiliares Gastos diversos- Multas y sanciones, código 589025

Es como el IPES responsable de las plazas de mercado, fue multado por el FFDS – SDS., por no atender normas de índole sanitaria y consagrada en la Ley 9 del 24 de enero de 1979²⁸. En consecuencia, de ello, fue multado en \$7.034.204.

Es claro que los valores pagados al Fondo Financiero Distrital de Salud, por concepto de las sanciones de multas que se reflejan en el cuadro, son constitutivos de daño patrimonial en los términos del artículo 6 de la Ley 610 de 2000, no obstante, resulta imposible su cuantificación ya que, al consultar la información de los actos administrativos contenidos en la descripción de los documentos, esta no ofrece ningún tipo de seguridad, ya que se describen procesos iniciados en el 2011, 2013, 2016 cuyos actos de sanción (resoluciones) llegan a superar los cinco años, circunstancia inverosímil si se tiene en cuenta que de conformidad con la Contraloría de Bogotá. 52 del CPACA²⁹ la caducidad de la acción es de tres (3) años y máximo un año para resolver los recursos, si a ello hubo lugar; en ese orden por vía de ejemplo tomamos , la multa pagada el 25 de junio de 2021, en cuantía de 2.038.098 que describe como acto la Resolución 219 de 2021, al verificar la información soporte, se da cuenta del proceso 4337 de 2011 y las resoluciones números 6769 del 20 de diciembre de 2013 y N° 27932 del 7 de septiembre de 2020, de tal forma que asumiendo que la primera impuso la sanción y la segunda resolvió un recurso, la última (N° 27932 de 2020) sería nula, pues de haber superado un año para resolver los recursos, la entidad sancionadora habría perdido la competencia.

²⁸ Por la cual se dictan Medidas Sanitarias

²⁹ Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

De igual forma, este actuar va en contravía de lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 87 de 1993 en atención a los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el IPES en este tema no alcanzó los objetivos del sistema de control interno en los siguientes literales:

- a) Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten;*
- b) Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;*
- c) Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad;*
- d) Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional;*
- f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;*
- g) Garantizar que el sistema de control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación;*
- h) Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características;*

Al ser omisos en este tema, el IPES no protegió el patrimonio tampoco propendió por tutelar la salud de los usuarios de estas plazas.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

En virtud de esta respuesta, este organismo de control en la inconsistencia planteada no hace referencia a que el IPES desacate estos actos administrativos sancionatorios, cosa diferente es el desacato por parte del Instituto de normativa de índole sanitaria en las plazas de mercado y a su cargo.

En consecuencia, las explicaciones presentadas por el sujeto de control no desvirtúan lo observado. Por tanto, se configura el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual debe formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

Otras cuentas de Orden Deudoras de Control

La cuenta en mención, código 8390 presenta un saldo los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2021 de \$9.603.067.985 frente al mismo periodo del año 2020, el cual fue por \$9.003.418.443, presentando una variación de \$599.649.542, equivalente al 6.7%, como se observa a continuación:

Cuadro 113. Saldo Otras cuentas de Orden de control con corte a 31/12/2021
En Pesos

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX: 3358888

265



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Código	Cuenta Contable	2021	2020	Variación	%
8.3.90	Otras cuentas de Orden de control	9.603.067.985	9.003.418.443	599.649.542	6.7

Fuente: Libros de Contabilidad Goobi - IPES

Las cuentas de Orden Deudoras de Control - Plazas de Mercado código 83909001 presenta un saldo en sus Estados Financieros con corte 31 de diciembre de 2021 de \$2.613.153.285, el cual se encuentra discriminado por plaza en el siguiente cuadro:

**Cuadro 114. Cuentas de orden Deudoras de Control –
PDM código 83909001 a 31/12/2021**

En Pesos

Nombre Plaza de Mercado	Valor
Las Cruces	33.753.930
La Perseverancia	2.083.455
El Carmen	42.019.606
San Carlos	9.015.810
San Benito	5.901.232
Kennedy	95.278.976
Fontibón	119.665.656
Las Ferias	52.868.198
Quirigua	1.204.909
Boyacá Real	4.311.624
Siete de Agosto	357.006.628
Doce de Octubre	37.459.687
Samper Mendoza	21.735.478
Carlos E Restrepo	1.698.576.166
Santander	14.933.510
Trinidad Galán	11.952.874
La Concordia	609.644
Los Luceros	29.390
Veinte de Julio	104.746.512
Total	2.613.153.285

Fuente: Solicitud de Información radicado # 2-2022-16077 del 4-08-2022.

Las Plazas donde más se presentan casos con comerciantes no partidarios de legalizar su situación son:

Plaza Carlos E Restrepo con un monto que asciende a \$1.698.576.166, seguidas de la Plaza Siete de Agosto con \$357.006.628, Fontibón por \$119.665.656, Veinte de Julio con \$104.746.512 y Kennedy por \$95.278.976.

Estas cuentas se derivan de la ocupación indebida de las Plazas de Mercado, ante la ausencia de un título exigible por no contar con contratos con los usuarios.

La Entidad reconoce el hecho económico den las Cuentas de Orden como instrumento de control ya que no representan derechos y obligaciones reales por



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

cuanto carecen de documentos idóneos a través de los cuales se puedan adelantar los procedimientos pertinentes para obtener su cobro.

Para el reconocimiento contable, el IPES solicitó un concepto a la Contaduría General de la Nación – CGN, el cual establece:

“Concepto # 2020200005511 del 25 de septiembre de 2020. En cuanto a los casos en los que aún no se ha suscrito un contrato y por tanto no existe una medición fiable o no es probable que el IPES reciba beneficios económicos derivada del uso del espacio público por parte de terceros, no puede reconocerse un ingreso con contraprestación. Sin embargo, la entidad puede controlar estas operaciones mediante su registro en cuentas de orden de control, hasta el momento que se configuren las condiciones que dan lugar al reconocimiento del ingreso”

Así mismo, las cuentas de Orden Deudoras de Control - Plazas de Mercado código 83909002 presenta un saldo en sus Estados Financieros con corte 31 de diciembre de 2021 de \$2.874.299.065 y representa la cartera no depurada, con contrato y que está calificada con más de 1800 días, es decir más de 5 años, la cual se encuentra discriminado por plaza de la siguiente forma:

**Cuadro 115. Cuentas de orden Deudoras de Control –
PDM código 83909002 a 31/12/2021**

En Pesos

Nombre Plaza de Mercado	Valor
Las Cruces	38.046.825
La Perseverancia	65.682.904
El Carmen	9.830.054
San Carlos	3.804.913
San Benito	60.274.884
Kennedy	128.201.122
Fontibón	975.158.081
Las Ferias	249.573.512
Quirigua	23.237.831
Boyacá Real	420
Siete de Agosto	311.814.212
Doce de Octubre	139.162.699
Samper Mendoza	21.722.422
Carlos E Restrepo	358.411.332
Santander	164.859.368
Trinidad Galán	127.064.801
La Concordia	40.563.976
Los Luceros	97.957.548
Veinte de Julio	58.932.161
Total	2.874.299.065

Fuente: Solicitud de Información mediante radicado # 2-2022-16077

del 4-08-2022.

Las Plazas de mercado con mayor concentración de cartera son en su orden: Fontibón con una cartera por \$975.158.081, Carlos E Restrepo con \$358.411.332,

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX: 3358888

267



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

siete de agosto por \$311.814.212, las Ferias con \$249.573.512, y Santander por \$164.859.368, lo que representa el 71.66% del total de las Cuentas de orden deudoras de control, tan solo en cinco (5) Plazas de mercado.

La Resolución 218 del 2021, por la cual se deroga la resolución 642 de 2019 y se expide el Manual de Recaudo y Gestión de Cartera del IPES, código PA06-MN-001 Versión 02, numeral 5.2.3.8 Prescripción de la acción de cobro establece:

“Trae como consecuencia la extinción de la competencia del IPES para exigir coactivamente el pago de la obligación a su favor y se contará con el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de vencimiento del término de la cancelación de la obligación pendiente de pago y multas que estén obligados de conformidad con el acto administrativo y/o contrato a través del cual se adquirió dicha obligación.

La competencia para decretar la prescripción de la acción de cobro será de la Subdirección Jurídica y de Contratación SJC, a través de acto administrativo en el que claramente queden expuestos los motivos de su declaración, previo soporte técnico remitido por la Subdirección Administrativa y Financiera, quien expedirá certificación indicativa del valor y del tiempo de la obligación”.

Así mismo el IPES mediante solicitud de información N°14, bajo radicado 2-2022-20371 del 28-09-2022 definió Jurídicamente lo que considera para las cuentas de orden Deudoras de Control – Plazas de Mercado código 83909002:

“El soporte jurídico para mantener estos deudores en las Cuentas de orden deudoras de control obedece a lo estipulado en el artículo 2.5.6.3 del Decreto 445 de 2017, igualmente lo estipulado en el marco normativo distrital por medio del Acuerdo 761 de 2020 en su artículo 39, a la par se cuenta con la resolución DDC- 000003 de 05 de diciembre de 2018 expedida por la Contadora General de Bogotá, D.C, y para lo referente a la normatividad interna de la entidad, el IPES adoptó a través de la resolución 218 de 2021 el “manual de recaudo y gestión de cartera”, el cual indica en el numeral 5.4.2 “Causales de depuración” de conformidad con lo establecido en el párrafo 4º del artículo 163 de la Ley 1753 de 2015, se considera que existe cartera de imposible recaudo, la cual podrá ser depurada y castigada cuando sobre tales obligaciones haya acaecido alguna de las siguientes causales:

- a. Caducidad*
- b. Prescripción*
- c. Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo que constituye el título ejecutivo*
- d. Permisibilidad (Inexistencia probada del deudor - Insolvencia demostrada del deudor)*
- e. Cuando la relación costo - beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente*
- f. Falta de título ejecutivo” (Subrayado fuera de texto)*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

El Artículo 2.5.6.3 del Decreto 445 de 2017 establece:

“Cartera de imposible recaudo y causales para la depuración de cartera. - No obstante, las gestiones efectuadas para el cobro, se considera que existe cartera de imposible recaudo para efectos del presente Título, la cual podrá ser depurada y castigada siempre que se cumpla alguna de las siguientes causales:

- a. Prescripción.*
- b. Caducidad de la acción.*
- c. Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo que le dio origen.*
- d. Inexistencia probada del deudor o su insolvencia demostrada, que impida ejercer o continuar ejerciendo los derechos de cobro.*
- e. Cuando la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente.”*

El Acuerdo 761 de 2020 en su artículo 39 decreta:

“Depuración de cartera. En términos de eficiencia institucional y siguiendo los criterios legales en materia de remisión de deudas, prescripción, pérdida de fuerza ejecutoria del acto administrativo o por la inexistencia probada del deudor o su insolvencia demostrada, en virtud de los cuales no sea posible ejercer los derechos de cobro o bien porque la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente, las entidades distritales deberán realizar acciones de depuración y saneamiento de la cartera a su cargo de cualquier índole en cualquiera de las etapas del cobro, mediante el castigo de la misma, realizando un informe detallado de las causales por las cuales se depura.

La norma citada por la Entidad hace énfasis en prescripción y caducidad, entre otras causales.

La prescripción significa que no se puede hacer el cobro, se pierden los derechos de cobro, es decir que en el transcurso del tiempo no hay forma de cobrar; pero si se puede hacer el pago de forma voluntaria, a este hecho se le llama obligaciones naturales. La característica principal es que el acreedor no las puede exigir, pero el deudor las puede cumplir.

En ese orden de ideas, es evidente que las Cuentas de orden Deudoras de Control – Plazas de Mercado código 83909002 están menoscabando y lesionando el patrimonio público como lo indica el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, daño Patrimonial al Estado.

3.3.1.23 Hallazgo administrativo por ineffectividad de las acciones 1 y 2 correspondiente al Hallazgo 3.3.1.11 de la Auditoría de Regularidad código 16, PAD 2021, vigencia auditada 2020.

De la evaluación efectuada al Plan de Mejoramiento, para las acciones 1 y 2 del hallazgo 3.3.1.11 *“hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

cuento el tema del encargo fiduciario, proyecto centro comercial y popular de san Victorino a lo largo del tiempo no se han tomado decisiones conjuntas, eficaces que den solución y permitan terminar este proyecto.” Se observó que, de conformidad con lo informado por el sujeto de control mediante el radicado número 00110-812-014884, se evidenciaron gestiones conjuntas entre ERU-IPES para avanzar en el proyecto.

Si bien es cierto se dio cumplimiento a la acción propuesta por el sujeto de control, con la realización de las mesas de trabajo, con fecha, 9 y 16 de diciembre de 2021 Proyecto San Victorino – Reubicación temporal a los representantes del pacto Santa Fe, no se evidenció un avance significativo en este tema, para subsanar las inconsistencias evidenciadas.

En efecto se determina que la acción se implementó y se cumplió, pero no fue efectiva, por lo tanto, no se eliminó la causa que originó el hallazgo y deberá ser incluida en el Plan de Mejoramiento.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Analizada la objeción de manera integral, este Ente de control no desconoce lo señalado por el Sujeto de Control en su respuesta y manifiesta que si bien la Entidad ha realizado gestiones tendientes a eliminar la causa que originó el hallazgo, este aún persiste. Las acciones formuladas por la Entidad no corrigen de fondo la inconsistencia que se presenta. Las decisiones deben ser eficientes y económicas que beneficien a la Entidad.

Por lo anterior, se configura un hallazgo administrativo y deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento.

3.3.1.24 Hallazgo administrativo por ineffectividad de la acción 1 correspondiente al Hallazgo 3.3.1.13 de la Auditoría de Regularidad código 16, PAD 2021, vigencia auditada 2020.

Una vez evaluado el Plan de Mejoramiento, para la acción 1 del hallazgo 3.3.1.13 *“Hallazgo administrativo por cuanto no se reconoció la totalidad de las cuentas por pagar pese a que surgió la obligación en la vigencia 2020”*, se observó que, de conformidad con lo informado por el sujeto de control mediante el radicado número 00110-816-019185, se evidencia los soportes enfocados en la realización de una campaña de sensibilización a las áreas gestoras de la información, sin embargo esta acción no mitiga el hallazgo, es necesario realizar un ajuste contable que afecte la cuenta del Patrimonio y soportarlo mediante la ficha técnica que estipula la Resolución 193 de 2016 emitida por la CG. En la vigencia auditada 2021 se repite la inconsistencia.

En efecto se determina que la acción se implementó y se cumplió, pero no fue efectiva, por lo tanto, no se eliminó la causa que originó el hallazgo y deberá ser incluida en el Plan de Mejoramiento.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Analizada la respuesta de manera integral, este Organismo de Control no evidencia una acción eficaz por parte de la Entidad, que elimine la causa que originó el hallazgo. En los Estados financieros auditados en la vigencia 2021, subsiste la inconsistencia, por lo tanto, se configura un hallazgo administrativo, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento.

3.3.1.25 Hallazgo administrativo por ineffectividad de la acción 3 correspondiente al Hallazgo 3.3.1.13 de la Auditoría de Regularidad código 15, PAD 2020, vigencia auditada 2019.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

De la evaluación efectuada al Plan de Mejoramiento, para la acción 3 del hallazgo 3.3.1.13 *“Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por cuanto según la información contable e inventario allegado por el IPES a través de SIVICOF la permanencia de algunos bienes en bodega superó entre 1 a 4 años, y hacen parte de estos activos que por cambios en la tecnología pierden valor, de igual forma existe material itinerante que no ha sido distribuido. Sin embargo, en la respuesta soportan que estos bienes han sido utilizados”* se observó que, de conformidad con lo informado por el sujeto de control mediante el radicado número 00110-816-019185, se evidencia los soportes y las acciones adelantadas para subsanar el hallazgo, como es la verificación de la disponibilidad en inventario, Sin embargo, en la vigencia auditada 2021 se repite la inconsistencia.

Es cierto que la acción se implementó y se cumplió, pero no fue efectiva, por lo tanto, no se eliminó la causa que originó el hallazgo y deberá ser incluida en el Plan de Mejoramiento.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Estudiada la objeción de manera integral, este Organismo de Control no desconoce lo señalado por el IPES en su respuesta y manifiesta que si bien la Entidad ha realizado gestiones tendientes a eliminar la causa que originó el hallazgo, en los Estados financieros auditados en la vigencia 2021, subsiste la inconsistencia, motivo por el cual las acciones formuladas por el sujeto de control no corrigen de fondo la inconsistencia presentada, por lo tanto se configura un hallazgo administrativo, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento.

3.3.1.26 Hallazgo administrativo por ineffectividad de la acción 1 correspondiente al Hallazgo 3.3.1.14 de la Auditoría de Regularidad código 16, PAD 2021, vigencia auditada 2020.

De la evaluación efectuada al Plan de Mejoramiento, para la acción 1 del hallazgo 3.3.1.14 *“Hallazgo administrativo por fallas en analizar la valoración de los procesos judiciales instaurados en contra de la entidad”* se observó que, de conformidad con lo informado por el sujeto de control mediante el radicado número 00110-816-019185, se evidencia los soportes y las acciones adelantadas para subsanar el hallazgo, Sin embargo, en la vigencia auditada 2021 se repite la inconsistencia.

Ciertamente que la acción se implementó y se cumplió, pero no fue efectiva, por lo tanto, no se eliminó la causa que originó el hallazgo y deberá ser incluida en el Plan de Mejoramiento.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Analizada la respuesta de manera integral, la Entidad auditada acepta lo formulado por este Ente de Control, en el Informe Preliminar. Por lo tanto, se configura un hallazgo administrativo y deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento.

3.3.1.27 Hallazgo administrativo por ineffectividad de la acción 1 correspondiente al Hallazgo 3.3.1.16 de la Auditoría de Regularidad código 16, PAD 2021, vigencia auditada 2020.

Una vez evaluado el Plan de Mejoramiento, para la acción 1 del hallazgo 3.3.1.16 *“Hallazgo administrativo por pérdida de memoria institucional, y falta de emprender acciones necesarias y continuas frente a los avances y anticipos recibidos por la venta de los locales o módulos caravana y capuchina”* Se observó que, de conformidad con lo informado por el sujeto de control mediante el radicado número 00110-812-014884, se evidenciaron gestiones para avanzar en el tema.

Si bien es cierto se dio cumplimiento a la acción propuesta por el sujeto de control, con la realización de las siguientes gestiones:

Memorando de la SAF a la SJC solicitando concepto jurídico para la devolución de los pagos de venta de locales Caravana. Fecha 12-08-2021

Respuesta memorando- Concepto Jurídico venta directa de bienes fiscales según artículo 2.1.2.2.12 del decreto 149 de 2020 *“enajenación directa de bienes fiscales, para bienes inmuebles fiscales ocupados ilegalmente con mejora que no cuentan con destinación habitacional, procederá la enajenación directa del precio fiscal a favor del ocupante por su valor catastral vigente a la fecha de la oferta.”* Fecha de respuesta 20-08-2021.

Acta No 2 de 02-03-2021. Se realiza el cruce de los documentos correspondientes a las vigencias año 2007-2008-2009. Solicitud de Concepto Jurídicos - Radicados N° 00110-817-004893 y 00110-817-005090 – Universidad Externado de Colombia. *“En conclusión de los anteriores argumentos, se tiene que el contrato de promesa de compraventa se encuentra viciado de nulidad absoluta, ya sea de la nulidad derivada de la ley civil o de la derivada del Estatuto de Contratación Pública”*

En efecto se determina que la acción se implementó y se cumplió, pero no fue efectiva. En la vigencia auditada 2021 subsiste la inconsistencia, por lo tanto, no se eliminó la causa que originó el hallazgo y deberá ser incluida en el Plan de Mejoramiento.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX: 3358888

273



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Examinada la objeción de manera integral, este Ente de control no desconoce lo señalado por el Sujeto de Control en su respuesta y manifiesta que si bien la Entidad ha realizado gestiones tendientes a eliminar la causa que originó el hallazgo, este aún persiste en la vigencia auditada 2021.

Las acciones formuladas por la Entidad no corrigen de fondo la inconsistencia que se presenta, por lo tanto, se configura hallazgo administrativo y deberá ser incluida en el Plan de Mejoramiento.

3.3.1.28 Hallazgo administrativo por ineffectividad de la acción 1 correspondiente al Hallazgo 3.3.1.19 de la Auditoría de Regularidad código 16, PAD 2021, vigencia auditada 2020.

De la evaluación efectuada al Plan de Mejoramiento, para la acción 1 del hallazgo 3.3.1.19 *“Hallazgo administrativo por cuanto el reconocimiento de los gastos, derivados de la actualización de los procesos en contra de la entidad, no atendió la norma que señala el procedimiento de registro contable”*, se observó que, de conformidad con lo informado por el sujeto de control mediante el radicado número 00110-816-019185, se evidencia los soportes correspondientes para mitigar el hallazgo. Sin embargo, en la vigencia auditada 2021 subsiste la inconsistencia.

En efecto se determina que la acción se implementó y se cumplió, pero no fue efectiva, por lo tanto, no se eliminó la causa que originó el hallazgo, y deberá ser incluida en el Plan de Mejoramiento.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Estudiada la objeción de manera integral, este Organismo de Control no desconoce lo señalado por el IPES en su respuesta y manifiesta que si bien la Entidad ha realizado gestiones tendientes a eliminar la causa que originó el hallazgo, en los Estados financieros auditados en la vigencia 2021, subsiste la inconsistencia, motivo por el cual las acciones formuladas por el sujeto de control no corrigen de fondo la inconsistencia presentada. Por lo tanto, se configura hallazgo administrativo y deberá ser incluida en el Plan de Mejoramiento.

3.3.1.29 Hallazgo administrativo por ineffectividad de la acción 2 correspondiente al Hallazgo 3.3.1.30 de la Auditoría de Regularidad código 16, PAD 2021, vigencia auditada 2020.

De la evaluación efectuada al Plan de Mejoramiento, para la acción 1 del hallazgo 3.3.1.30 *“Hallazgo administrativo por desconocer los principios de contabilidad”*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

pública de: devengo, asociación, uniformidad y periodo contable en el registro de los gastos”, se observó que, de conformidad con lo informado por el sujeto de control mediante el radicado número 00110-816-019185, Se evidencia mediante soportes los respectivos calendarios de las distintas áreas, dando cumplimiento a la acción. Sin embargo, en la vigencia auditada 2021 subsiste la inconsistencia.

En efecto se determina que la acción se implementó y se cumplió, pero no fue efectiva, por lo tanto, no se eliminó la causa que originó el hallazgo, y deberá ser incluida en el Plan de Mejoramiento.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Analizada la respuesta de manera integral, este organismo de control no evidencia una acción eficaz que elimine la causa que originó el hallazgo. En los Estados financieros auditados en la vigencia 2021, subsiste la inconsistencia. Por lo tanto, se configura hallazgo administrativo y deberá ser incluida en el Plan de Mejoramiento.

3.3.1.30 Hallazgo administrativo por ineffectividad de la acción 1 correspondiente al Hallazgo 3.3.1.4 de la Auditoría de Regularidad código 16, PAD 2021, vigencia auditada 2020.

Una vez evaluado el Plan de Mejoramiento, para la acción 1 del hallazgo 3.3.1.4 *“Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por tener propiedades planta y equipo no explotados, mobiliario itinerante durante un año en proceso de mantenimiento y bienes que se adquirieron por la entidad para beneficiar a una población vulnerable”* se observó que, de conformidad con lo informado por el sujeto de control mediante el radicado número 00110-816-019185, se evidencia el cumplimiento de la acción, constatando los soportes correspondientes. Sin embargo, en la vigencia auditada 2021 subsiste la inconsistencia.

En efecto se determina que la acción se implementó y se cumplió, pero no fue efectiva, por lo tanto, no se eliminó la causa que originó el hallazgo y deberá ser incluida en el Plan de Mejoramiento.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Estudiada la contestación de manera integral, este Organismo de Control no desconoce lo señalado por el IPES en su respuesta y manifiesta que si bien la Entidad ha realizado gestiones tendientes a eliminar la causa que originó el hallazgo, en los Estados financieros auditados en la vigencia 2021, subsiste la inconsistencia, motivo por el cual las acciones formuladas por el sujeto de control no corrigen de



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

fondo la inconsistencia presentada. Por lo tanto, se configura hallazgo administrativo y deberá ser incluida en el Plan de Mejoramiento.

3.3.1.31 Hallazgo administrativo por ineffectividad de la acción 1 correspondiente al Hallazgo 3.3.1.6 de la Auditoría de Regularidad código 16, PAD 2021, vigencia auditada 2020.

Evaluated the Plan of Improvement, for the action 1 of the finding 3.3.1.6 “*Hallazgo administrativo dado que el sistema de información GOOBI – módulo almacén, respecto de las vidas útiles no estaba actualizada al cierre de la vigencia 2020 y no ha tenido los desarrollos necesarios para que brinden información histórica*” Se observó que, de conformidad con lo informado por el sujeto de control mediante el radicado número 00110-812-014884, se evidenciaron soportes para el cumplimiento de la acción. Para la vigencia auditada 2021 aún continúa la inconsistencia.

En efecto se determina que la acción se implementó y se cumplió, pero no fue efectiva, por lo tanto, no se eliminó la causa que originó el hallazgo y deberá ser incluida en el Plan de Mejoramiento.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Examinada la objeción de manera integral, este Ente de control no desconoce lo señalado por el Sujeto de Control en su respuesta y manifiesta que si bien la Entidad ha realizado gestiones tendientes a eliminar la causa que originó el hallazgo, este aún persiste y se evidencia en los Estados Financieros 2021. Por lo tanto, se configura hallazgo administrativo y deberá ser incluida en el Plan de Mejoramiento.

3.3.1.32 Hallazgo administrativo por ineffectividad de las acciones 1 correspondiente al Hallazgo 3.3.1.8 de la Auditoría de Regularidad código 16, PAD 2021, vigencia auditada 2020.

Evaluated the Plan of Improvement, for the action 1 of the finding 3.3.1.8 “*Hallazgo administrativo por cuanto el saldo que registra la depreciación acumulada está sobreestimado*.” Se observó que, de conformidad con lo informado por el sujeto de control mediante el radicado número 00110-812-014884, se evidenciaron soportes para el cumplimiento de la acción. Sin embargo, en la vigencia auditada 2021 subsiste la inconsistencia.

En efecto se determina que la acción se implementó y se cumplió, pero no fue efectiva, por lo tanto, no se eliminó la causa que originó el hallazgo y deberá ser incluida en el Plan de Mejoramiento.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Analizada la respuesta de manera integral, este organismo de control no evidencia una acción eficaz que elimine la causa que originó el hallazgo. En la vigencia auditada 2021 subsiste la inconsistencia. Por lo tanto, se configura hallazgo administrativo y deberá ser incluida en el Plan de Mejoramiento.

3.3.2 Control Interno Contable

La evaluación del control interno contable está basada en la aplicación del cuestionario anexo a la Resolución 193 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación, que es una metodología cualitativa. Como resultado se obtuvo una calificación de 3.28, ubicándola en rango adecuado

3.3.2.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria en virtud a las inconsistencias descritas en el Factor Estados financieros unos han sido reiterativas por lo que no se vislumbra el ejercicio de la Oficina Asesor Control Interno de la entidad, en cumplimiento de los objetivos que señala la Ley 87

Pese a la calificación expuesta anteriormente y de índole cualitativo, las inconsistencias planteadas en el Factor de Estados financieros dejan ver que la entidad no está garantizando alcanzar los objetivos de la información financiera de contabilidad pública, con el propósito de satisfacer las necesidades de los usuarios de esta información y orientados a la rendición de cuentas, toma de decisiones y control.

En relación con las acciones de mejora formuladas para los hallazgos del Factor estados contables, vigencia 2020, como se describe en el capítulo de este informe, fueron acciones formuladas que no solucionaron de raíz el problema, por lo que se comprueba que su formulación se constituyó en una mera formalidad. En tal sentido nuevamente los estados financieros de la vigencia 2021 presentan, entre otras, las mismas inconsistencias.

Luego se está restando relevancia a la información financiera pública, herramienta fundamental en temas como rendición de cuentas, toma de decisiones y control. Es así como se evidencio:

La entidad no está controlando todos los riesgos que envuelven la elaboración y presentación de la información financiera y toma de decisiones.

Los estados financieros no han servido de herramienta para la toma de decisiones, afirmación que se basa en encontrar registros que han pasado a lo largo de los años sin que haya merecido diseñar y ejecutar una solución efectiva por parte de la alta



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

dirección, omisión que con el paso del tiempo se ha ido aumentando el problema, a tal punto que ha salido de las manos de la entidad y los tiene que abordar, si se quiere dar solución efectiva, con otras entidades del Distrito y liderado por el mismo Instituto. Para citar algunos casos:

- El reconocimiento del deterioro de la cartera no obedece a la gestión de cobro ejercida por la entidad, lo soporta es un cálculo automático parametrizado. Actuar que con el tiempo va a contribuir que se pierdan recursos por cartera prescrita.
- Sobre los inmuebles sin utilizar y presentados como Propiedades, planta y equipo no explotados - Terrenos y Edificaciones, también los inmuebles sobre los cuales el IPES perdió su control, por tal razón los tiene reconocidos en cuentas de orden - activos retirados. Estos dos recursos suman 31.826.153.017, cifra que representa el 10.6% del activo del Instituto y pese a que son bienes que no los está utilizando o no tiene el control sobre ellos le están generando carga económica de mantenimiento, servicios públicos, vigilancia o y jurídicos, entre otros.
- Anticipos por la venta de los locales.
- Los recursos entregados en administración del Convenio Interadministrativo 1725 del 2007, celebrado con la ERU con el aporte del IPES de 3.000.000, esto es hace quince años, con los que se constituyó un negocio de fiducia mercantil - Fiduciaria Alianza S.A y a 31 de diciembre de 2021 su valor es de 2.979.708.691. Recursos que es bien sabido por el IPES que no son suficientes para alcanzar el objetivo pretendido y que no va ser fácil conseguir un socio para que saque adelante el proyecto.

También se observa que el IPES cuenta con un sistema de información Goobi, al que le han invertido significativos recursos, sin embargo, no ha sido robustecido para evitar o reducir su intervención manual. Además, no existen controles para los registros manuales a través de las notas de contabilidad, práctica que se volvió una costumbre, por lo que hacen que la información financiera sea vulnerable.

Finalmente existen fracturas de comunicación con las distintas dependencias generadoras de información financiera y el área financiera, entre estas Almacén y Jurídica, hecho que afecta asegurar la información financiera pública.

Así, el protagonismo frágil por parte del Asesor de Control Interno de la entidad, va en contra de lo que desde el legislativo se propuso con la promulgación de la Ley 87 de 1993 y que define el artículo primero así: “ ... *procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

El ejercicio del control interno debe consultar los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales. En consecuencia, deberá concebirse y organizarse de tal manera que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos existentes en la entidad, y en particular de las asignadas a aquellos que tengan responsabilidad del mando.”

De igual forma lo señalado en los siguientes artículos que literalmente manifiestan:

ARTÍCULO 3o. CARACTERÍSTICAS DEL CONTROL INTERNO. *Son características del Control Interno las siguientes:*

b) Corresponde a la máxima autoridad del organismo o entidad, la responsabilidad de establecer, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno, el cual debe ser adecuado a la naturaleza, estructura y misión de la organización;

c) En cada área de la organización, el funcionario encargado de dirigirla es responsable por el control interno ante su jefe inmediato de acuerdo con los niveles de autoridad establecidos en cada entidad;

d) La Unidad de Control Interno, o quien haga sus veces, es la encargada de evaluar en forma independiente el Sistema de Control Interno de la entidad y proponer al representante legal del respectivo organismo las recomendaciones para mejorarlo;

ARTÍCULO 4o. ELEMENTOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO. *Toda la entidad bajo la responsabilidad de sus directivos debe por lo menos implementar los siguientes aspectos que deben orientar la aplicación del control interno.*

g) Aplicación de las recomendaciones resultantes de las evaluaciones del control interno;

i) Establecimiento de sistemas modernos de información que faciliten la gestión y el control;

j) Organización de métodos confiables para la evaluación de la gestión;

ARTÍCULO 9o. DEFINICIÓN DE LA UNIDAD U OFICINA DE COORDINACIÓN DEL CONTROL INTERNO. *Es uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.*

ARTÍCULO 12. FUNCIONES DE LOS AUDITORES INTERNOS. *Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno, o similar, las siguientes:*

k) Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas;

A falta del ejercicio contundente por parte de la oficina Asesora de Control Interno, no se han alcanzado los objetivos pretendidos y señalados en la ley.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Frente a estas precisiones, no son de buen recibo y dejan ver que temas tan relevantes tengan baja importancia para la entidad, es así como el simple hecho de sostener que se está aplicando la estimación del deterioro de la cartera atendiendo una guía, o que del convenio sólo se controla la consignación de los rendimientos.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

En consecuencia, las explicaciones presentadas por el sujeto de control no desvirtúan lo observado. Por tanto, se configura el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual debe formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

3.4 GESTIÓN PRESUPUESTAL

Etapa de Planeación

Los lineamientos de política para la programación presupuestal 2021, para los establecimientos públicos y en general a todos los organismos y empresas que hacen parte del presupuesto distrital, fueron trazados mediante circular externa DDP 000005 de 31 de marzo de 2020, por parte de la directora distrital de presupuesto.

En cumplimiento del artículo 201 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, el citado documento define las metas y lineamientos para la programación del presupuesto de la vigencia 2021, bajo los parámetros del Plan Distrital de Desarrollo 2020 – 2024.

Ingresos

En el Marco Fiscal de Mediano Plazo contempló:

“Con relación a la proyección de ingresos, los Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales del orden Distrital y las Empresas Sociales del Estado, deben continuar con el fortalecimiento de los recursos propios y el diseño de estrategias que contribuyan a la financiación de las inversiones contenidas en el Plan de Desarrollo”.

Igualmente, indicó que:

“Los Establecimientos Públicos, las Unidades Administrativas Especiales, las Empresas Industriales y Comerciales y las Empresas Sociales del Estado ESE - Subredes Integradas de Servicios de Salud, deben continuar con el fortalecimiento de los ingresos, de tal manera que se incremente su recaudo especialmente en aquellos de carácter permanente y se cuente con recursos adicionales que permitan la financiación de proyectos estratégicos...”

Endeudamiento

La Secretaría de Hacienda -SDH es la instancia encargada de la celebración de las operaciones de crédito derivadas del mismo, para las entidades que conforman el presupuesto anual del distrito.

Las entidades que ejecuten recursos cuya fuente sea el crédito, deben informar en detalle a la SDH el avance de los proyectos e informar necesidad de recursos con sus cronogramas de ejecución.

Gastos de funcionamiento - adquisición de bienes y servicios



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

La directiva está orientada a optimizar el uso de los recursos y proyectar la adquisición de los mismos con la mayor austeridad posible.

Gastos de inversión

Entre las pautas para la ejecución de estos recursos se resaltan los siguientes:

- Enfocar el gasto en función de los propósitos, logros y programas que se aprueben en el plan distrital de desarrollo, en la perspectiva de asegurar el mayor nivel posible de cumplimiento de las metas trazadas.
- Optimizar la asignación de recursos en cada entidad ejecutora.
- Adelantar las acciones y las gestiones necesarias y, optimizar los recursos para desarrollar las políticas públicas definidas para los diferentes grupos poblacionales, el enfoque de género y los ciclos vitales, avanzando hacia la igualdad de oportunidades, la garantía, la protección y restitución de los derechos.
- Mantener actualizadas las herramientas: Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo (SEGPLAN) y el Presupuesto Orientado a Resultados, a través de sus Productos, Metas y Resultados (PMR). Así como utilizar la información que las mismas provean para la evaluación del impacto en el gasto.
- Realizar un estricto control a la ejecución para evitar la constitución de reservas presupuestales y más aún de pasivos exigibles.

Actos administrativos de aprobación y liquidación presupuestal

La Alcaldía Mayor De Bogotá, mediante decreto No. 328 de 29 de diciembre de 2020, liquidó el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de la vigencia 2021, en concordancia del acuerdo distrital 788 de 22 de diciembre de 2020, emanado del Concejo Distrital.

En el desagregado presupuestal, al IPES le fueron asignados inicialmente \$62.887.187.000, discriminados de la siguiente manera: \$14.337.097.000 para gastos de funcionamiento y \$48.550.090.000 para inversión.

Finalizó la vigencia con una apropiación definitiva de \$60.767.938.500, de los cuales \$14.337.097.000 asignados a gastos de funcionamiento y \$46.430.841.500 a inversión.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Etapa de Ejecución

Modificaciones al presupuesto

Durante la vigencia, se llevaron a cabo las siguientes modificaciones presupuestales:

Cuadro 116. Modificaciones presupuestales

En pesos

Acto administrativo	Rubro	Contra crédito	Crédito
Decreto 160 30/04/21	Transferencias	2.209.000.000	
	Inversión directa	2.209.000.000	
Reducción presupuestal Acuerdo 5/98			
Resolución 009 18-01-21	Sueldo básico	45.000.000	
Traslado en gastos de funcionamiento	Auxilio de maternidad y paternidad		10.000.000
	Auxilio de incapacidad		3.000.000
Resolución 062 9/03/21, reconocimiento pago pasivo exigible contrato 601/2018.	Pasivo exigible		31.698.401
Resolución 068 11/03/21, reconocimiento pago pasivo exigible por fenecimiento reserva presupuestal cto.453/19	Pasivo exigible		174.292.614
Resolución 071 15/03/21, reconocimiento pago pasivo exigible por fenecimiento reserva presupuestal cto.754/18	Pasivo exigible		2.342.285
Resolución 072 15/03/21	Servicios de seguros contra incendios...	103.800	
Traslado en gastos de funcionamiento	Servicios de seguros SOAT		103.800
Resolución 077 18/03/21	Servicios de mantenimiento y reparación de..	2.250.000	
Traslado en gastos de funcionamiento	Servicios de documentación y certificación jurídica		2.250.000
Resolución 127 27/04/21, reconocimiento pago pasivo exigible por fenecimiento reserva presupuestal cto.770/19	Pasivo exigible		7.000.000
Resolución 132 4/05/21, reconocimiento pago pasivo exigible por fenecimiento reserva presupuestal cto.483/17	Pasivo exigible		16.661.856
Resolución 268 21/07/21, ordena pago pasivo exigible por fenecimiento reserva presupuestal cto.483/17			
Resolución 148 20/05/21	Servicios de alquiler...	16.279.200	
Traslado en gastos de funcionamiento	Servicios de telefonía fija		16.279.200
Resolución 187 4/06/21	Prima semestral	3.743.158	
Traslado en gastos de funcionamiento	Indemnización por vacaciones		3.743.158
Resolución 212 21/06/21	Prima técnica	30.597.746	
Traslado en gastos de funcionamiento	sentencias		30.597.746
Resolución 250 14/07/21	Varios adquisición bienes y servicios	112.183.125	
Traslado en gastos de funcionamiento	Varios adquisición bienes y servicios		112.183.125
Resolución 284 3/08/21	Sueldo básico	15.000.000	
Traslado en gastos de funcionamiento	Auxilio de maternidad y paternidad		15.000.000
Resolución 361 10/09/21	Sueldo básico	5.995.013	

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX: 3358888

283



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Acto administrativo	Rubro	Contra crédito	Crédito
Traslado en gastos de funcionamiento	Indemnización por vacaciones		5.995.013
Resolución 363 10/09/21 Traslado en gastos de funcionamiento	Servicios de correo	37.000.000	
	Varios adquisición bienes y servicios		37.000.000
Resolución 370 21/09/21 Traslado en gastos de funcionamiento	Reconocimiento por permanencia..	2.410.000	
	Indemnización por vacaciones		2.410.000
Resolución 383 23/09/21 Traslado en gastos de funcionamiento	Otros servicios generales	28.000.000	
	Servicios de limpieza		28.000.000
Resolución 385 24/09/21 Traslado en gastos de funcionamiento	Salud ocupacional y otros	22.614.843	
	Servicios de limpieza		22.614.843
Resolución 400 29/09/21 Traslado en gastos de funcionamiento	Varios adquisición bienes y servicios	26.086.375	
	Varios adquisición bienes y servicios		26.086.375
Acuerdo JD IPES 002	Ajuste presupuesto de ingresos- Ajuste gastos administrativos del gobierno(adición)		89.751.500
	Ajuste a Proyecto 7548(adición)		89.751.500
Resolución 453 9/11/21 Traslado en gastos de funcionamiento	Varios adquisición bienes y servicios	18.316.335	
	Energía		18.316.335
Resolución 489 30/11/21 Traslado en gastos de funcionamiento	Reconocimiento por permanencia	3.100.540	
	Indemnización por vacaciones		3.100.540
Resolución 551 23/12/21 Traslado en gastos de funcionamiento	Prima semestral	27.453.798	
	Reconocimiento por permanencia y otros		27.453.798
Resolución 559 24/12/21 Traslado en gastos de funcionamiento	Aportes a la seguridad social en salud privada	445.100	
	Aportes generales al sistema de riesgos laborales privados		445.100
Resolución 567 29/12/21 Traslado en gastos de funcionamiento	Aportes a la seguridad social en pensiones privada	3.300.000	
	Aportes generales al sistema de riesgos laborales privados		3.300.000

Fuente: oficio IPES 00110-816-018232

De las modificaciones realizadas en los gastos de funcionamiento se evidencia falta de planeación para dichos rubros, en el mes de septiembre se llevaron a cabo 4, algunas entre los mismos rubros.

Verificados los movimientos presupuestales llevados a cabo, se evidencia afectación a los Proyectos vigentes, por el reconocimiento y pago de pasivos exigibles de los contratos 483 de 2017, 601 de 2018, 754 de 2018, 453 de 2019 y 770 de 2019, en cuantía de \$231.995.156.

Dichos movimientos y afectaciones se dieron bajo los preceptos de la Resolución 037 de 2019, la cual establece el cambio de fuentes para el pago de pasivos



exigibles, en concordancia con la nueva estructura del presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e inversiones.

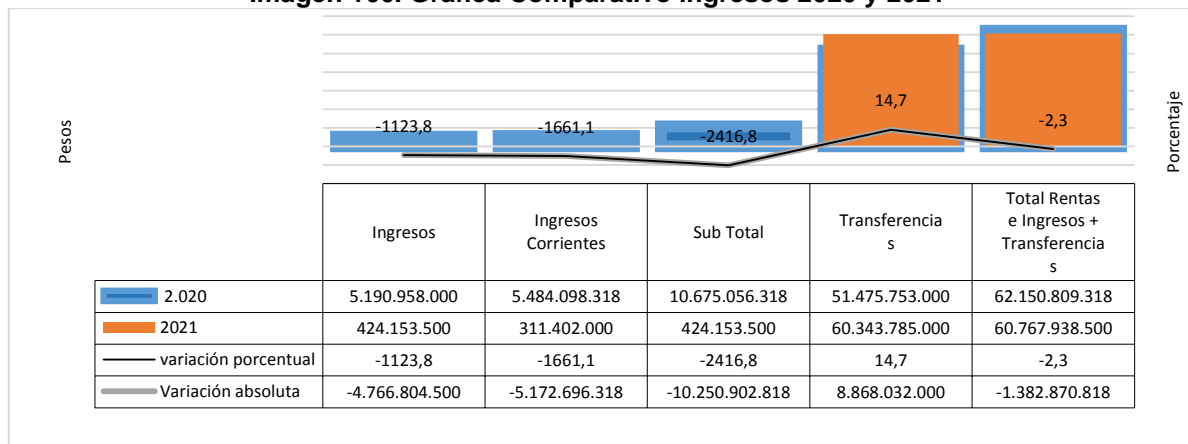
La reducción presupuestal realizada las transferencias recibidas del nivel central, fueron producto de haber incumplido los límites para constitución de reserva presupuestal definidos en el Acuerdo 5 de 1998, tal como se estableció en el informe final de la auditoría de regularidad de la vigencia 2020, PAD 2021.

3.4.1 Presupuesto de Ingresos

El IPES, depende en un 99% de las transferencias recibidas desde el nivel central.

En la vigencia 2021, el presupuesto de ingresos y rentas más las transferencias presentaron una reducción del 2,3%, comparado con el año inmediatamente anterior.

Imagen 166. Gráfica Comparativo ingresos 2020 y 2021



Fuente: Ejecución presupuestal 31 diciembre 2020 y 2021 –SDH

El comportamiento por rubros de los ingresos e ingresos corrientes fue negativo en 2021, en porcentaje promedio disminuyeron en 2.416,8%.

El rubro que muestra incremento es el correspondiente a las transferencias desde el nivel central, que presentaron una cifra positiva, con un incremento del 14,7%.

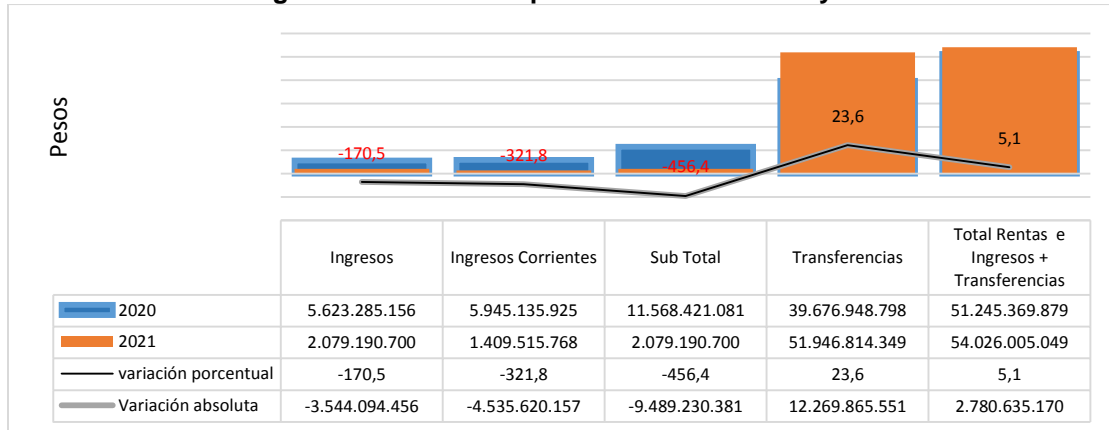
De otra parte, el recaudo efectivo presentó una tendencia similar a lo presupuestado.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

Imagen 17. Gráfica Comparativo recaudo 2020 y 2021



Fuente: Ejecución presupuestal 31 diciembre 2020 y 2021 -SDH

El recaudo por concepto de transferencias se incrementó en 23,6%, incidiendo en el incremento total con una cifra de 5,1%, respecto al año inmediatamente anterior.

En conclusión, el IPES no muestra un fortalecimiento en los ingresos propios de su misionalidad, tal como lo establecieron los Lineamientos Presupuestales.

3.4.2 Presupuesto de Gastos

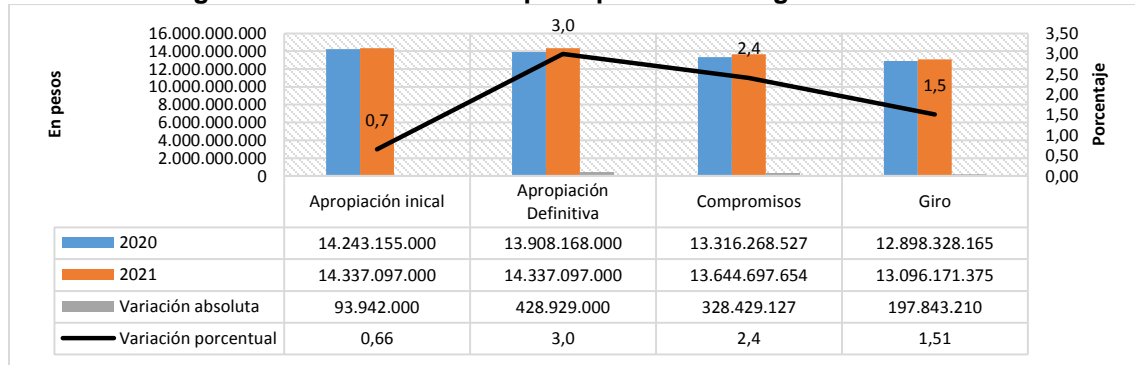
Gastos de funcionamiento-GF

Los lineamientos de programación presupuestal contemplaron proyectar la adquisición de bienes y servicios con la mayor austeridad posible, sin afectar la prestación del servicio, aplicando una política de optimización y control del gasto para mantener los límites exigidos por la Ley de Saneamiento Fiscal (Ley 617 de 200016), el Acuerdo 719 de 201817 y el Decreto 492 de 201918, entre otros.

Estos presentaron incremento, sin embargo, se mantuvieron dentro de los supuestos macroeconómicos definidos para la vigencia.



Imagen 18. Gráfica variación presupuestal GF -vigencias 2020-2021



Fuente: ejecución presupuestal a 31 diciembre de cada vigencia disponible en SDH

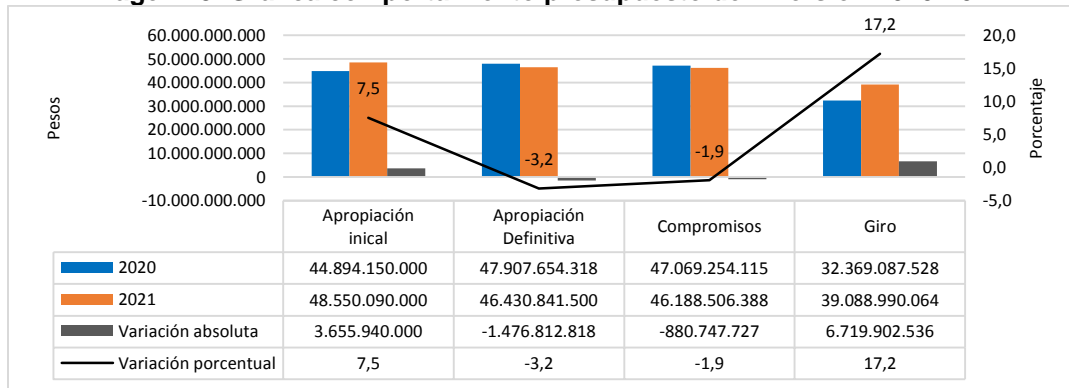
El incremento en la apropiación definitiva se situó en el 3%, los compromisos aumentaron en 2,4% y el giro en 1,5% con respecto al periodo inmediatamente anterior.

El porcentaje de ejecución en gastos de funcionamiento fue del 95%, y el giro alcanzó 96%.

Inversión

Contrario a la tendencia, presentada en los gastos de funcionamiento, la inversión nos muestra variaciones diferenciales en los 2 años comparados para el presente análisis.

Imagen 19. Gráfica comportamiento presupuesto de inversión 2020-2021



Fuente: ejecución presupuestal a 31 diciembre de cada vigencia disponible en SDH

En el gráfico anterior se aprecia como para 2021 la apropiación definitiva tuvo una disminución del 3,2% comparado con el periodo inmediatamente anterior, situación similar se presenta en los compromisos adquiridos que disminuyeron en 1,9%.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Condición diferente muestra el comparativo del giro, que para la vigencia en evaluación aumentó en 17,2%.

Del cupo de endeudamiento aprobado mediante Acuerdo 781/2020 le fueron asignados \$4.300.000.000, los cuales hacen parte integral del presupuesto de inversión.

De los 5 proyectos, que adelanta el IPES bajo el Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” fueron financiados 3 proyectos con estos recursos como se detalla a continuación:

Cuadro 117. Proyectos financiados con recursos crédito a 31/12/2021

En Pesos

Proyecto	Apropiación Inicial	Apropiación definitiva	Compromisos	Giros	% Ejc.	% Giro	R. crédito	% participación fuente crédito
133011601180000007722 Fortalecimiento de la inclusión productiva de emprendimientos por subsistencia	3.020.642.000	2.648.497.000	2.615.485.838	2.033.601.594	98,8	77,8	0	0
133011601180000007773 Fortalecimiento oferta de alternativas económicas en el espacio público en Bogotá	3.992.561.000	3.912.561.000	3.891.872.502	3.518.492.510	99,5	90,4	147.000.000	3,8
133011601250000007548 Fortalecimiento de las plazas distritales de mercado	19.443.648.000	19.016.791.500	18.920.059.054	14.571.517.981	99,5	77,0	3.903.000.000	20,5
133011603440000007772 Implementación de estrategias de organización de zonas de uso y aprovechamiento económico del espacio público en Bogotá	9.794.670.000	9.475.670.000	9.409.881.549	8.463.883.322	99,3	89,9	250.000.000	2,6
133011605560000007764 Optimización de la gestión estratégica y operativa del IPES para la sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación - MIPG	12.298.569.000	11.377.322.000	11.351.207.445	10.501.494.657	99,8	92,5	0	0,0
Total	48.550.090.000	46.430.841.500	46.188.506.388	39.088.990.064	99,5	84,6	4.300.000.000	9,3

Fuente: Oficio IPES 00110-816-018232

El proyecto No.7548, fue financiado en un 20,5% con recursos fuente crédito, el No. 7773 contó 3,8% de participación de estos recursos y el No.7772 contó el 2,6% recursos crédito.

El IPES, informa que para la ejecución estos recursos suscribieron los siguientes contratos:

Cuadro 118. Contratos suscritos con recursos crédito 2021

En pesos

Número del contrato	Valor Documento	Valor Total	Objeto	Tipología
514	27.676.161	27.676.161	Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato co1.pccntr.1956302 cuyo objeto es “contratar el servicio de mantenimiento preventivo correctivo y de mejora del mobiliario del sistema REDEP del instituto para la economía social - IPES”	Consultoría en interventoría
605	847.647.051	847.647.051	Ejecutar bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste las obras para el mantenimiento, adecuaciones y atención de emergencias de la	Contrato de obra

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX: 3358888

288



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Número del contrato	Valor Documento	Valor Total	Objeto	Tipología
			infraestructura de las plazas de mercado distritales del instituto para la economía social - IPES	
645	101.716.804	101.716.804	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y socio ambiental al contrato que resulte de la adjudicación de la licitación pública IPES cuyo objeto es "ejecutar bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste las obras requeridas para el mantenimiento, adecuaciones y atención de emergencias de la infraestructura de las plazas de mercado distritales del instituto para la economía social - IPES"	Consultoría en interventoría
648	28.110.736	28.110.736	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental al contrato que resulte de la adjudicación de la selección abreviada por menor cuantía IPES cuyo objeto es "ejecutar bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste las obras requeridas para el mantenimiento, adecuaciones y atención de emergencias de la infraestructura de los puntos comerciales y vive digital del instituto para la economía social - IPES"	Consultoría en interventoría
649	222.125.000	222.125.000	Ejecutar bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste las obras requeridas para el mantenimiento, adecuaciones y atención de emergencias de la infraestructura de los puntos comerciales y vive digital del instituto para la economía social -IPES	Contrato de obra
822	97.880.000	97.880.000	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo correctivo, de mejora y atención de emergencias del mobiliario del sistema REDEP del instituto para la economía social - IPES	Contrato de obra
837	1.558.737.232	2.338.105.848	Ejecutar bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste las obras de reforzamiento estructural etapa 1 de la plaza de mercado distrital 20 de julio del instituto para la economía social	Contrato de obra
838	941.271.537	1.411.907.305	Ejecutar bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste las obras de reforzamiento estructural etapa 1 de la plaza de mercado distrital Quirigua del instituto para la economía social	Contrato de obra
839	184.492.056	276.738.084	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y socio ambiental al contrato que resulte de la adjudicación de la licitación pública IPES cuyo objeto es "ejecutar bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste las obras de reforzamiento estructural etapa 1 de la plaza de mercado distrital 20 de julio del instituto para la economía social	Consultoría en interventoría
843	150.128.352	225.192.528	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y socio ambiental al contrato que resulte de la adjudicación de la licitación pública IPES cuyo objeto es "ejecutar bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste las obras de reforzamiento estructural etapa 1 de la plaza de mercado distrital Quirigua del instituto para la economía social	Consultoría en interventoría

Fuente: oficio 00110-816-018532

Mediante oficio 0110-816-018532, informan que la asignación de recursos de cupo crédito por parte de la Dirección Distrital de Presupuesto para el IPES está asociada con el componente de Infraestructura, y que el seguimiento de estos, fue liderado desde el despacho de la Alcaldía.

En la muestra del factor gasto público, de los anteriores contratos fueron seleccionados los contratos 605,645,649, 822 y 837 para evaluación atendiendo al criterio del grado de avance de los mismos, cuyo resultado se observa en el ítem correspondiente del presente informe.

Etapas de cierre

Cuentas por pagar

En el cierre presupuestal 2021, el IPES reportó cuentas por pagar por valor de \$3.859.556.096, de los cuales \$304.736.641, son cuentas asociadas en su mayoría a gastos por adquisición de bienes y servicios y \$3.554.819.455 corresponden a cuentas de por pagar de inversión.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX: 3358888

289



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Para el seguimiento a las cuentas por pagar constituidas al cierre de 2020, se consultó el formato CB- 0003 ejecución cuentas por pagar de la vigencia anterior, con corte a 28 de febrero de 2021, donde se evidenció el giro del 100% de las cuentas constituidas en el cierre presupuestal 2020.

Cuadro 119. Seguimiento cuentas por pagar 2020-2021

En pesos

Vigencia	Cuenta por pagar	Giro	Saldo	% giro
2.020	5.969.924.400	5.969.924.400	0	
Gastos de funcionamiento	311.948.511,00	311.948.511,00	0	100
Inversión	5.657.975.889	5.657.975.889	0	100
2.021	3.859.556.096	3.859.556.096	0	100
Gastos de funcionamiento	304.736.641	304.736.641	0	100
Inversión	3.554.819.455	3.554.819.455		100

Fuente: SIVICOF Formato CB-0003 y oficio 00110-816-018232

De las cuentas al cierre 2021, se evidenció que para el mes de abril de 2022 el IPES había girado el 100%.

En la conciliación entre presupuesto y contabilidad, de las cuentas por pagar se encuentra diferencia de menor valor en los registros contables por \$544.799.982, comparados los registros enviados mediante oficio 00110-816-018232 y los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2021.

Cuadro 120. Seguimiento cuentas por pagar 2020-2021

En pesos

Documento	Concepto	Valor	Cuenta	Concepto	Valor	Diferencia
CRP 1370 total 2 registros	Servicios Administrativos-Caja De Compensación Familiar COMPENSAR	79.927.056	2424	Descuentos de nóminas	48.294.807	31.632.249
varios CRP total 641	Pago a servicios y bienes de gastos de funcionamiento e inversión	3.780.007.350	2401	Adquisición de bienes y servicios nacionales	3.266.839.617	513.167.733
Total cuentas por pagar presupuesto		3.859.934.406		Total cuentas por pagar contabilidad	3.315.134.424	544.799.982

Fuente: SIVICOF- Estados Financieros https://ipes.gov.co/images/informes/Estados_Financieros/2021/ESTADOS-FINANCIEROS-DIC-2021.pdf

Las diferencias por este concepto se volvieron en una situación recurrente, tal como se evidencia en las acciones del Plan de Mejoramiento N°.3.2.1 y 3.2.2 que habían sido evaluadas en auditoría 2021 código 18 como cumplidas infectivas, pero que en esta nueva evaluación persiste la causa que dio origen al hallazgo y fueron evaluadas como incumplidas siguiendo las directrices de la Resolución 036 de 2019.

Reserva presupuestal

Al cierre de vigencia, reportó la constitución reserva presupuestal por valor total de \$7.648.042.603, como se muestra en el cuadro siguiente:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

Cuadro 121. Reserva constituida cierre 2021

En pesos

Vigencia	Apropiación definitiva	Reserva constituida	%	% Límites Acuerdo 5 1998	Criterio
2.021	60.767.938.500	7.648.042.603	12,6		
Gastos de funcionamiento	14.337.097.000	548.526.279	3,8	4	Cumple
Inversión	46.430.841.500	7.099.516.324	15,3	20	Cumple

Fuente: Formato CB-0001-SIVICOF

Se evidenció el cumplimiento de los límites establecidos en el artículo primero del Acuerdo 5 de 1998, respecto a la constitución de la reserva presupuetal.

Cuadro 122. Reserva constituida por proyecto de inversión 2021

En pesos

Número del proyecto	Apropiación Definitiva	Reserva total	% reserva x proyecto
7722	2.648.497.000	581.884.244	22,0
7773	3.912.561.000	373.379.992	9,5
1-100-F039 VA-Crédito	147.000.000	27.880.000	19,0
Otra fuente Distrito	3.765.561.000	345.499.992	9,2
7548	19.016.791.500	4.348.541.073	22,9
1-100-F039 VA-Crédito	3.903.000.000	3.383.954.514	86,7
Otra fuente Distrito	15.113.791.500	964.586.559	6,4
7772	9.475.670.000	945.998.227	10,0
1-100-F039 VA-Crédito	250.000.000	155.413.625	62,2
Otra fuente Distrito	9.225.670.000	790.584.602	8,6
7764	11.377.322.000	849.712.788	7,5

Fuente: Formato CB-0001-SIVICOF

El proyecto que mayor peso porcentual tuvo en la constitución de la reserva presupuetal fue el 7548 con 22,9%, seguido del 7722 con 22%.

Con relación a la reserva presupuetal del proyecto 7548, vemos que la provenientes de los recursos de crédito el 86,7% quedaron en reserva.

De otra parte, realizado seguimiento al giro de la reserva presupuetal de la vigencia anterior se encontró:

En 2020, se constituyeron reservas presupuetales por \$15.118.106.949, en el transcurso del 2021 se realizaron anulaciones de la reserva de inversión por \$332.129.889.

Cuadro 123. Seguimiento a ejecución reserva presupuetal vigencia anterior (2020)

En pesos

Vigencia/ Concepto	Reserva constituida	Anulaciones	Reserva definitiva	Giro	Saldo a pasivo	% giro
2020	15.118.106.949		14.785.977.060	14.563.035.279	222.941.781	98,5



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Vigencia/ Concepto	Reserva constituida	Anulaciones	Reserva definitiva	Giro	Saldo a pasivo	% giro
Gastos de Funcionamiento	417.940.362	0,00	417.940.362	414.159.270	3.781.092	99,1
Inversión	14.700.166.587	-332.129.889	14.368.036.698	14.148.876.009	219.160.689	98,5

Fuente: Formato CB-0104_SEGUIMIENTO_A_EJECUCIÓN_DE_RESERVAS_U_OBLIGACIONES_POR_PAGAR.

De la reserva definitiva es decir de \$14.785.977.060 se giraron \$14.563.035.279, quedando un saldo a pasivo de \$219.160.689.

El porcentaje de ejecución fue 98,5% en promedio.

Pasivo exigible

Según la información reportada por el Sujeto de Control en el SIVICOF, en el cierre de vigencia 2021, se constituyeron pasivos exigibles por \$222.941.981, de los cuales \$3.781.092 pertenecen a gastos de funcionamiento y \$219.160.689 a inversión directa.

Cuadro 124. Pasivo exigible 2021

En pesos

Código	Rubro presupuestal	Reservas constituida	Anulaciones acumuladas	Reservas definitivas	Autorización de giro acumulada	saldo de reservas
131	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	32.509.443	0	32.509.443	28.728.151	3.781.292
13102020102	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	6.761.807	0	6.761.807	6.401.172	360.635
1310202010202	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados	200	0	200	0	200
131020202030604	Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte	17.693.752	0	17.693.752	16.541.979	1.151.773
13102020208	Salud ocupacional	8.053.684	0	8.053.684	5.785.000	2.268.684
133	INVERSIÓN	14.651.840.334	-328.229.889	14.323.610.445	14.104.449.756	219.160.689
133011505320167001078	1078 - Fortalecimiento de alternativas para generación de ingresos de vendedores informales	594.505.737	-41.122.351	553.383.386	524.814.973	28.568.413
133011505320167001134	1134 - Fortalecimiento de alternativas para generación de ingresos de vendedores informales	69.709.654	0	69.709.654	69.535.150	174.504
133011505330169001041	1041 - Administración y fortalecimiento del sistema distrital de plazas de mercado	764.070.988	-71.838.034	692.232.954	677.815.471	14.417.483
133011507420185001037	1037 - Fortalecimiento de la gestión institucional	340.640.266	-70.820.928	269.819.338	269.603.199	216.139
133011601180000007722	Fortalecimiento de la inclusión productiva de emprendimientos por subsistencia	585.113.890	-4.959.535	580.154.355	551.861.130	28.293.225



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Código	Rubro presupuestal	Reservas constituida	Anulaciones acumuladas	Reservas definitivas	Autorización de giro acumulada	saldo de reservas
1330116011800 00007773	Fortalecimiento oferta de alternativas económicas en el espacio público en Bogotá	606.665.434	-2.574.715	604.090.719	583.874.491	20.216.228
1330116012500 00007548	Fortalecimiento de las plazas distritales de mercado	5.861.998.380	-34.811.035	5.827.187.345	5.780.584.972	46.602.373
1330116034400 00007772	Implementación de estrategias de organización de zonas de uso y aprovechamiento económico del espacio público en Bogotá	4.357.154.914	-53.057.357	4.304.097.557	4.225.257.968	78.839.589
1330116055600 00007764	Optimización de la gestión estratégica y operativa del IPES para la sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación - MIPG	1.471.981.071	-49.045.934	1.422.935.137	1.421.102.402	1.832.735
Total		14.684.349.777	-328.229.889	14.356.119.888	14.133.177.907	222.941.981

Fuente: Formato CB-0104 –SIVICOF



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

4 OTROS RESULTADOS

4.1 RENDICIÓN DE LA CUENTA

La Resolución Reglamentaria 002 de 11 de febrero de 2022, contempla los términos para la rendición de la cuenta mensual, trimestral y anual consolidada de la siguiente manera:

“Artículo 16°, DE LA CUENTA CONSOLIDADA. El término máximo para la rendición de la cuenta, mensual, trimestral y anual, consolidada a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal-SIVICOF, a la Contraloría de Bogotá, D.C., será el siguiente:

Mensual: El séptimo día hábil siguiente al mes reportado.

Trimestral: La información trimestral se presentará en la cuenta mensual respectiva al cierre del trimestre, excepto el cuarto trimestre de la vigencia, que debe ser presentado con la cuenta anual.

Anual: El décimo primer día hábil del mes de febrero”

Revisado el aplicativo SIVICOF y contrastada con la diferente información allegada por el Sujeto de control se estableció el siguiente resultado:

4.1.1 Factor Planes, programas y proyectos

4.1.1.1 Hallazgo administrativo al encontrar falencias en los informes presentados por el IPES en la rendición de la cuenta anual vigencia 2021

Revisado el Certificado de Recepción de Información emitido por SIVICOF, se estableció que el Instituto para la Economía Social IPES presentó entre el 14 y 21 de febrero de 2022 y a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal SIVICOF, 26 informes exigidos por la Contraloría de Bogotá en la rendición de la cuenta anual vigencia 2021, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución Reglamentaria 002 del 11 de febrero de 2022.

Para la evaluación del factor Planes Programas y Proyectos, se revisaron seis (6) informes, encontrando que tres (3) de ellos no se diligenciaron adecuadamente al evidenciar que su contenido fue incompleto o no corresponde con lo establecido en los instructivos. Estos informes son:

- CB-0422: Gastos e Inversiones por proyecto y Meta, se observó que no se relacionaron todos los contratos celebrados para ejecutar la meta 4 del proyecto de inversión 7548; faltó el Convenio Interadministrativo 328 de 2021 y el



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

Convenio marco de colaboración y Cooperación institucional entre el Distrito Capital de Bogotá y la Gobernación de Cundinamarca.

- Informe CBN 0021 de Balance Social no se desarrollaron todos los lineamientos de presentación establecidos en el instructivo Versión 5.0, faltaron los siguientes numerales: 2) Política Pública, 5) Acciones y 6) Resultados en la Transformación.
- Informe CBN 1090 Informe de Gestión y Resultados, en el cual, el Anexo B Formatos y Documentos Electrónicos Versión 11 del 27 de julio de 2022, señala en la descripción: *“...Para las entidades que ejecutan Plan de Desarrollo, incluir los siguientes parámetros por proyecto de inversión: Objetivo general, objetivo específico, descripción de los logros físicos por meta de la vigencia...”*, frente a lo cual se observó que la entidad relacionó las actividades adelantadas en ejecución de los proyectos de inversión pero sin identificar los objetivos y metas en las cuales se enmarcaron dichas actividades.

Las anteriores situaciones evidencian la falta de cuidado y de revisión rigurosa de la información que se suministra al organismo de control, además demuestran que existen deficiencias en los controles de la entidad que no permiten garantizar la confiabilidad e integralidad de la misma.

Esas deficiencias evidencian falta de veracidad en la información suministrada, generan incertidumbre, confusión y puede derivar en análisis equivocados que repercuten en las conclusiones que este Ente de control emita sobre los temas objeto de estudio.

Las situaciones descritas vulneran lo establecido en la Resolución Reglamentaria No 002 del 11 de febrero de 2022, así como lo establecido en los literales e), f), g) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

La entidad dio respuesta parcial a la observación formulada por este organismo de control. De los tres (3) informes observados, el IPES se refirió solamente al informe CB-0422 Gastos e Inversiones por Proyecto y Meta, aclarando que el Convenio Interadministrativo 328 de 2021 no se citó en el mencionado informe porque *“No fue ejecutado en lo contractual y financiero”* y de igual manera, *el Convenio marco de colaboración y cooperación institucional entre el Distrito Capital de Bogotá y la Gobernación de Cundinamarca, no se relacionó porque “no afectó recursos financieros directamente”*.



Al respecto es necesario precisar que el propósito del informe CB-0422 es especificar los contratos que la entidad suscribió para ejecutar las metas de los proyectos de inversión, por tanto, se debe relacionar la totalidad de los contratos suscritos y en el caso particular de la meta 4 del proyecto de inversión 7548, señalar que no se ejecutaron recursos presupuestales.

Frente a las falencias en los informes CBN 0021 Balance Social y CBN 1090 Informe de Gestión y Resultados, la entidad no se pronunció. En conclusión, lo expuesto por el IPES no desvirtúa la observación, por lo tanto, se configura un hallazgo administrativo y se deberá incluir en el Plan de Mejoramiento.

4.1.2 Factor Gasto Público

4.1.2.1 Hallazgo administrativo, por no presentar la cuenta en la forma y términos establecidos por la Contraloría en la Resolución Reglamentaria 002 de 11 de febrero de 2022.

Cruzada la información con la reportada en el aplicativo SIVICOF a 31 de diciembre de 2021, se encontró que en el mismo se cargaron 825 contratos por valor de \$57,965,477,836, que al compararla contra la información reportada mediante oficio 00816-816-0198292 del 17 de agosto de 2022, se determinó que los valores de varios contratos, reportados en el SIVICOF, no obedecen a la realidad, entre los que vale ilustrar así:

Cuadro 125. Cruce de información Reporte SIVICOF – Información suministrada por el IPES
En pesos

REPORTS SIVICOF a 31-12 21			REPORTS ENTIDAD a 17 de Agosto de 2022		
No. Contrato	Valor inicial	valor total	No. Contrato	Valor inicial	Valor total (incluidas adiciones)
9	139.320.000	139.320.000	9	144.910.000	144.910.000
642	6.999.999.441	6.999.999.441	642	69.999.994,41	69.999.994,41
648	2.811.073.650	2.811.073.650	648	28.110.736,50	28.110.736,50
678	329.999.424,00	329.999.424,00	678	329.999.424,00	374.999.424,00

Fuente: SIVICOF y oficio No. 00816-816-0198292 del 17 de agosto de 2022

Respecto del contrato 9 es pertinente señalar que, según información entregada en el ya mencionado oficio del 17 de agosto de 2022, no se reporta haber realizado adición alguna y en relación con el contrato 678 de 2021, como ya se



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

indicó en la observación sobre el mismo contrato, según los pagos realizados y el texto del contrato adicional el valor real sería \$357.378.464

Si bien, el IPES indica que estas diferencias en el reporte del SIVICOF, obedece a que el sistema base de reporte tiene una falla en la configuración de decimales, esta afirmación no es aceptable, ya que no ocurrió, para la mayoría de los contratos reportados, igualmente se indica que, solicitaran un ajuste al SIVICOF, no obstante, a la fecha no hay evidencia de tal acción. **al-**

Por lo anterior, se transgrede la Resolución Reglamentaria 02 del 11 de febrero de 2022, (Antes Resoluciones No. 011 de 2014, modificada por la No. 009 de 2019).

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Según las respuestas la entidad aceptó la observación y propone presentar acción de mejora en el Plan de Mejoramiento.

Respecto de la necesidad de pruebas técnicas con la Contraloría, para comprobar el inconveniente frente a los decimales, dicho trámite debe realizarse ante la dependencia correspondiente, es decir, con la Dirección de las TIC, toda vez que este equipo Auditor, no la Dirección, tienen competencia para el efecto.

Igualmente se reitera, que los inconvenientes sobre los decimales en la Plataforma SIVICOF, no se conoce que ocurra con otros sujetos de control.

4.1.3 Factor Estados financieros

4.1.3.1 Hallazgo administrativo por cuanto en la rendición de la cuenta a través de SIVICOF el IPES no envió todos los formatos y documentos electrónicos que se relacionan en el Anexo F “Asociación de formatos y documentos electrónicos por sujeto y sector”

- El formato CBN-1098 -Informe sobre la Evolución del Patrimonio Autónomo o Encargo Fiduciario. No ha rendido la información respecto de la fiducia mercantil constituida en la Fiduciaria Alianza S.A.
- Al revisar la información que registra los libros auxiliares Gastos diversos - Pérdidas en siniestros, código 589017, para ser confrontarla con la información del formato - CBN-1016 Informe Sobre Detrimentos Patrimoniales, se evidenció que no era concordante esta información y luego se constató que la remitida para la vigencia 2021, en este se dejó consignado *“Para el año 2020, en el Instituto para la Economía*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

Social – IPES se registró un (03) siniestros correspondientes a: (1) daño en bienes estructurales en algunas alternativas comerciales de la Entidad y (2) Bienes hurtado, el cual se relaciona a continuación:”.

Quiere decir que presentó el mismo que reportó en la cuenta anual 2020. Por tanto, se comprueba que no remitió la información del *FORMATO - CBN-1016 Informe Sobre Detrimentos Patrimoniales de la vigencia 2021*.

Al analizar la información que rindió el IPES en el formato CB-0423 “Procesos Judiciales” se evidenciaron las siguientes inconsistencias:

Sólo se reportó un proceso como “VALOR DE LA CONDENA EN CONTRA DE LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA REPORTADA” de los cuatro que anteriormente se explicaron y es el siguiente:

Cuadro 126. Proceso reportado en CB-0423
Valor de la condena en contra de la entidad durante la vigencia reportada

En pesos

(4) NO. DE PROCESO	(8) TIPO DE PROCESO	(16) NUMERO O CEDULA NIT	(20) FECHA DE INICIO DE LA DEMANDA	(24) VALOR DE LAS PRETENSIONES INICIALES EN CONTRA DE LA ENTIDAD	(28) ESTADO DEL PROCESO A 31/12/VIGENCIA REPORTADA	(32) INSTANCIA	(36) PROBABILIDAD DE EXITO DEL PROCESO A 31/12 DE LA VIGENCIA AUDITADA	(40) VALOR DE LA CONDENA EN CONTRA DE LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA REPORTADA
2018-00346	Nulidad y restablecimiento del derecho	51.844.773,00	08/10/2018	37.736.332,00	Pago	Segunda instancia	80,00	13.979.218,00

Fuente: Libros de contabilidad, soportes, reporte SIVICOF, formato CB-0423: *Procesos Judiciales*

De otra parte, al confrontar el reporte SIPROJWEB con la información del *formato CB-0423* se encontraron las siguientes diferencias

Cuadro 127. Diferencias Reporte SIVICOF, formato CB-0423: Procesos Judiciales

Reporte cuarto trimestre SIPROJWEB				CB-0423: INFORMACION PROCESOS JUDICIALES			
ID PROCESO	NO PROC	TIPO PROC	IDENT. DEMANDANTE	(4) NO. DE PROCESO	(8) TIPO DE PROCESO	(12) NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL DEMANDANTE	(16) NUMERO O CEDULA O NIT
685942	2021-00096	CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	1049631456	No informó			
689491	1-2021-23534	CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	79986966	No informó			
681241	2019-00323	CONTRACTUAL	10220988	No informó			
595001	2018-01408	NULIDAD	79964293	No informó			
672431	2020-00258	ORDINARIO LABORAL	91281845	No informó			

Fuente: Reporte SIVICOF, formato CB-0423: *Procesos Judiciales*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos

Expuesto lo anterior el IPES a través del formato *CB-0423: INFORMACION PROCESOS JUDICIALES* no rindió, el valor real por lo que fue condenado a pagar y no informó sobre todos los procesos en contra.

En consecuencia, de lo expuesto, el Instituto incumplió lo dispuesto en artículo 6° la Resolución Reglamentaria 002 del 11 de febrero de 2022, expedida por el Contralor de Bogotá D.C. que dice: *“RENDICIÓN DE CUENTA. Es la presentación de información, en virtud del deber legal que tiene el servidor público, la persona natural o jurídica a quien se le haya confiado la gestión o manejo de bienes o recursos del Distrito Capital, de responder e informar sobre la administración, manejo y rendimientos de fondos, bienes o recursos públicos asignados o gestionados (en el caso de los curadores urbanos) y sobre los resultados de su gestión en el cumplimiento del mandato o función conferida.*

PARÁGRAFO. Para efecto de la presente resolución se entiende por i) responder, la obligación que tiene el servidor público y particular que administre, maneje o gestione fondos, bienes o recursos públicos, de asumir la responsabilidad que se derive de su gestión fiscal. ii) informar, la acción de comunicar a la Contraloría de Bogotá, D.C., sobre la gestión fiscal desplegada en el manejo de fondos, bienes o recursos públicos y sus resultados de manera parcial o consolidada, en los términos establecidos por este órgano de control fiscal distrital.”

A falta de esta información, no permite que se conozca como el IPES gestionó y salvaguardó estos recursos.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Explicación que no justifica la obligación de enviar esta información.

En consecuencia, las explicaciones presentadas por el sujeto de control no desvirtúan lo observado. Por tanto, se configura el hallazgo administrativo el cual debe formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

4.2 SEGUIMIENTO A DPC

En el transcurso de la auditoría se recibió el DPC 1485-22, allegado a este organismo de control mediante radicado 1-2022-20960, en el cual se denunció irregularidades respecto al manejo de los recursos en el Punto Comercial Veracruz, particularmente sobre el usufructo del servicio de los baños públicos. Se dio respuesta mediante radicado 2-2022-22222 el día 18 de octubre de 2022.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

4.3 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

Con el ánimo de medir el impacto que ha tenido proceso auditor que la Contraloría de Bogotá en el IPES, especialmente en un tema de trascendental importancia como es el proceso de cobro de cartera, se hizo seguimiento a los resultados de las siguientes auditorías:

En las auditorías de regularidad del PAD 2018 y 2019, se evidenciaron hallazgos administrativos con incidencia disciplinaria referente a la cartera de vigencias a partir del año 2017, ascendiendo a un valor de \$ 9.600.000.000 de los cuales mediante jornadas de recaudo se logró la recuperación de cartera en los años 2021 y corte 30 de septiembre de 2022.

De la auditoría código 12 de regularidad PAD 2018, periodo auditado 2017, se tuvieron como base los siguientes hallazgos 3.3.1.2, 3.3.1.5, 3.3.1.4 y 3.3.2.1

De la auditoría código 196 de regularidad PAD 2019, periodo auditado 2018, los hallazgos objeto de seguimiento fueron, 3.3.1.1, 3.3.1.4, 3.3.1.3 y 3.3.1.5

Como resultado de lo anterior se obtuvo un beneficio de control fiscal cuantificable por valor de \$ 5.001.538.379.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

5 CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.

Se hace claridad que, en el cuadro consolidado de observaciones del informe preliminar, por error de transcripción no quedaron enumeradas algunas observaciones que estaban contenidas dentro del cuerpo del documento, que fueron contestadas en su momento por el ente auditado, y convertidas en hallazgos en el presente informe final y evidenciadas en el siguiente cuadro.

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN ³⁰
1. Administrativos	54	N.A	3.2.1.1 3.2.1.2 3.2.1.3
			3.2.1.5 3.2.1.6 3.2.1.7
			3.2.2.1 3.2.2.2 3.2.2.3
			3.2.2.4 3.2.2.5 3.2.2.6
			3.2.2.7 3.2.2.8 3.2.2.9
			3.2.2.10 3.2.2.11 3.2.2.12
			3.2.2.13
			3.3.1.1 3.3.1.2 3.3.1.3
			3.3.1.4 3.3.1.5 3.3.1.6
			3.3.1.8 3.3.1.9 3.3.1.10
			3.3.1.11 3.3.1.12 3.3.1.13
			3.3.1.14 3.3.1.15 3.3.1.16
			3.3.1.17 3.3.1.18 3.3.1.19
			3.3.1.20 3.3.1.21 3.3.1.22
			3.3.1.23 3.3.1.24 3.3.1.25
			3.3.1.26 3.3.1.27 3.3.1.28
			3.3.1.29 3.3.1.30 3.3.1.31
			3.3.1.32 4.3.2.1
			4.1.1.1 4.1.2.1 4.1.3.1
			2. Disciplinarios
3.2.2.3 3.2.2.4 3.2.2.6			
3.2.2.7 3.2.2.8 3.2.2.9			
3.3.1.2 3.3.1.4 3.3.1.5			
3.3.1.9 3.3.1.11 3.3.1.18			
3.3.1.22 3.3.2.1			
3. Penales	0	N.A	
4. Fiscales	0	N.A	

N.A: No aplica.

³⁰ Se deben detallar los numerales donde se encuentren cada uno de las observaciones (hallazgos) registrados en el informe.